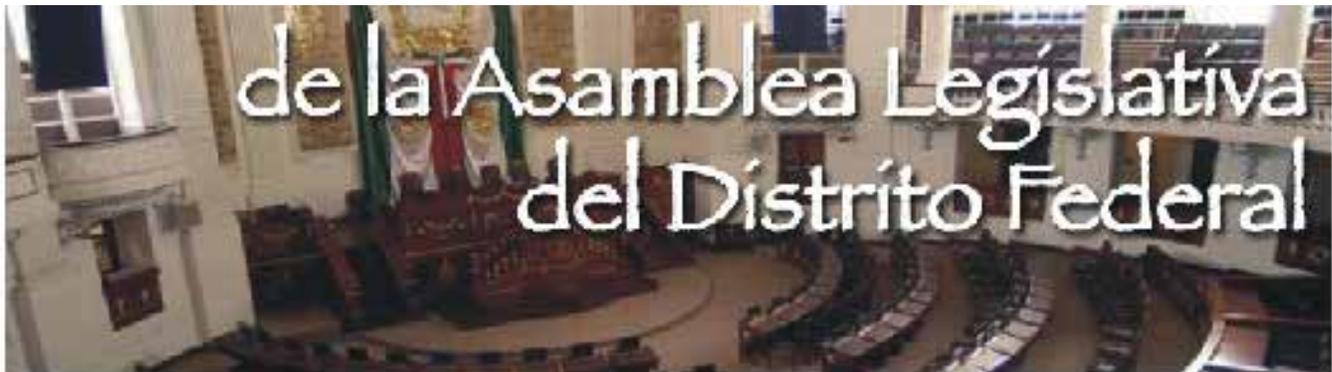


Gaceta Parlamentaria



VI LEGISLATURA



Año 02 / Primer Periodo

29 - 10 - 2013

VI Legislatura / No. 102

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.
5. UNO, DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.

INICIATIVAS

7. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 45, 280 Y 281 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

8. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO A LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL 2013; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO EDGAR BORJA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 33; SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 37; SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 Y 41, TODOS DE LA LEY DE RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

13. INICIATIVA QUE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO, LA FRACCIÓN PRIMERA Y ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 200; REFORMA LA SEGUNDA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 201 Y DEROGA LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 201 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA PREVENIR LA OBESIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ERNESTINA GODOY RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

16. INICIATIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE PROPONE QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ADICIONE A SU LEY ORGÁNICA EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIONES XVIII Y XX; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD; LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA; LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA; LA LEY DEL SEGURO EDUCATIVO; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUDIAN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL CENTRO DE INTELIGENCIA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SANTIAGO TABOADA CORTINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

19. INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

20. INICIATIVA PARA LA REGULACIÓN DEL SEXOSERVICIO EN EL DISTRITO FEDERAL Y DEROGA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

21. INICIATIVA DE LEY DE AMNISTÍA QUE BENEFICIA A PERSONAS PROCESADAS O SENTENCIADAS POR EL DELITO DE ROBO SIMPLE Y SIN

VIOLENCIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PANTEONES, CEMENTERIOS, CREMATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO DE LA LEY DE SALUD AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES

23. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) A QUE DÉ SOLUCIÓN AL CONFLICTO QUE PREVALECE EN LA UNIDAD HABITACIONAL CENTRO URBANO PRESIDENTE ALEMÁN (CUPA) Y RINDA UN INFORME DETALLADO TANTO DE CONSUMOS DE ELECTRICIDAD, ASÍ COMO DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR LOS VECINOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL LICENCIADO LEONEL LUNA ESTRADA, JEFE DELEGACIONAL DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE ÁLVARO OBREGÓN, ORDENE A LOS VERIFICADORES DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN UNA VISITA DE VERIFICACIÓN A EXPO BANCOMER, LOCALIZADO EN AVENIDA SANTA FE 270, SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, PARA CONSTATAR QUE CUMPLAN CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL REQUERIDAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE CUAUHTÉMOC, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, A INTERVENIR EN LA RECUPERACIÓN DE UN PARQUE CATALOGADO POR EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO COMO ESPACIO ABIERTO, UBICADO EN LA CALLE DE MANZANARES ESQUINA CON ALHÓNDIGA Y JESÚS MARÍA, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A EMITIR UN PROTOCOLO PARA EL USO DE REDES SOCIALES DE MICROBLOGGING POR PARTE DE LOS TITULARES DE

LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO LOCAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME SOBRE LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE LICITACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO); QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A INCLUIR EL RESPETO A LA IDENTIDAD CULTURAL Y A LA ESPIRITUALIDAD DENTRO DE LAS CAUSAS SOCIALES QUE DEBERÁ CONTEMPLAR LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

29. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE APRUEBE LAS REFORMAS NECESARIAS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS MATRIMONIOS DEL MISMO SEXO Y EN GENERAL DE LA COMUNIDAD LGBTTTI; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ENRIQUE PEÑA NIETO, INSTRUIR A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA PROCURADURIA SOCIAL, PARA ACORDAR EL ESTABLECIMIENTO DE CUOTA FIJA PARA LAS ÁREAS COMUNES EN LAS UNIDADES HABITACIONALES Y LA CONDACIÓN DE LAS DEUDAS MILLONARIAS IMPUESTAS EN LAS MISMAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y DAÑOS OCASIONADOS A LA PLAZA DE LA REPÚBLICA, DERIVADO DE LA INSTALACIÓN DE CAMPAMENTOS DE INTEGRANTES DE LA COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, AL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CAPITAL Y A LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL A INFORMAR SOBRE LOS AVANCES EN LA INSTALACIÓN DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE Y LOS COSTOS PRESUPUESTALES EJERCIDOS PARA SU ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN ESPACIOS PÚBLICOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ERIK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

33. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, A EFECTO DE QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES, REALICE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, COMO ÓRGANO COORDINADOR DE ENLACE CON LAS CÁMARAS, ASOCIACIONES, REPRESENTANTES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL MAÍZ, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS, PARA REDUCIR EL PRECIO DE LA TORTILLA, EN VIRTUD DE QUE LOS COSTOS DEL MAÍZ HAN BAJADO, ASIMISMO, INFORME A ESTE ÓRGANO LOCAL, SOBRE LOS RESULTADOS DEL MISMO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

34. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO, FOROS Y CONSULTAS SOBRE LA REGULACIÓN DE MARCHAS Y MANIFESTACIONES EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

35. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y LOCATEL, DE MANERA COORDINADA REALICEN UN ESTUDIO Y, EN SU CASO, SE INSTALE EL SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA DIRECTA DE LAS ESTACIONES DEL METRO, HACIA EL LOCATEL A EFECTO DE QUE EN CASO DE EMERGENCIAS SE ORIENTE DÓNDE SE UBICA EL CENTRO HOSPITALARIO MÁS CERCANO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BERTHA ALICIA CARDONA.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE PROMUEVA LA INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES AL GABINETE ECONÓMICO LOCAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CARMEN ANTUNA CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA A PUBLICAR EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE A LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA

CARMEN ANTUNA CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

38. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, INVESTIGUEN Y SANCIONEN, DE SER EL CASO AL SEÑOR RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO, PRESIDENTE DEL GRUPO SALINAS, POR SUS RECIENTES DECLARACIONES DE DISCRIMINACIÓN EN PERJUICIO DE LAS MUJERES MEXICANAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN RELATIVA AL USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CUYO INMUEBLE FUNCIONA COMO OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REFERIDA DELEGACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN A INFORMAR EL ESTATUS DEL PROGRAMA PARA LOS TRABAJADORES NO ASALARIADOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE LAVADORES Y CUIDADORES DE VEHÍCULOS EN DICHA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A NOMBRAR COMO CONGRESO CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, EN ARAS DE LA APROBACIÓN DE LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

42. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN EXHORTO AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA AL SUBSECRETARIO DE PROGRAMAS DELEGACIONALES Y REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A FIN DE QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES MANTENGAN LA REALIZACIÓN DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DECEMBRINA DE SANTA CLAUS Y REYES MAGOS EN LA AVENIDA HIDALGO, COLONIA CENTRO ALAMEDA Y EN LA CALLE DE VALERIO

TRUJANO DE LA COLONIA GUERRERO EN LA DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, FESTIVIDAD QUE SE INSTALÓ DURANTE POCO MÁS DE 50 AÑOS EN LA ALAMEDA CENTRAL Y EN EL MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO AGUSTÍN TORRES PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

43. CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCONCETRADA DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES LAS ACCIONES Y AJUSTES NECESARIOS A SUS PORTALES DE INTERNET, PARA PERMITIR LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL A LOS MISMOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

44. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA REALIZACIÓN MENSUAL DE REUNIONES DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE ESTA SOBERANÍA; QUE PRESENTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, AL DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA, PARA QUE ENVÍE A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE EXPLIQUE LAS CAUSAS DEL INCREMENTO DE LOS ACTOS DELICTIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y QUÉ ACCIONES ESTÁ IMPLEMENTANDO O REALIZANDO LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL COMBATE EFICAZ CONTRA LA DELINCUENCIA; QUE PRESENTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA INSTRUMENTAR COMO POLÍTICA PÚBLICA, LA SUSTITUCIÓN DE LAS UNIDADES MOTORIZADAS DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, POR UNIDADES VEHICULARES ELÉCTRICAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



VI LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA
PROYECTO**

SESIÓN ORDINARIA

29 DE OCTUBRE DE 2013.

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

COMUNICADOS

- 4. UNO, DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.**
- 5. UNO, DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.**
- 6. UNO, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE HACE DEL CONOCIMIENTO UN ASUNTO APROBADO POR ESE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

INICIATIVAS

7. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 45, 280 Y 281 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO – ELECTORALES.

8. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD.

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO A LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL 2013; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO EDGAR BORJA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 33; SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 37; SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 Y 41, TODOS DE LA LEY DE RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

13. INICIATIVA QUE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO, LA FRACCIÓN PRIMERA Y ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 200; REFORMA LA SEGUNDA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 201 Y DEROGA LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 201 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA PREVENIR LA OBESIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ERNESTINA GODOY RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO.

16.INICIATIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE PROPONE QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ADICIONE A SU LEY ORGÁNICA EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIONES XVIII Y XX; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

17.INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD; LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA; LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA; LA LEY DEL SEGURO EDUCATIVO; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUDIAN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE DESARROLLO SOCIAL.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL CENTRO DE INTELIGENCIA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SANTIAGO TABOADA CORTINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

19. INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE VIVIENDA.

20. INICIATIVA PARA LA REGULACIÓN DEL SEXOSERVICIO EN EL DISTRITO FEDERAL Y DEROGA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

21. INICIATIVA DE LEY DE AMNISTÍA QUE BENEFICIA A PERSONAS PROCESADAS O SENTENCIADAS POR EL DELITO DE ROBO SIMPLE

Y SIN VIOLENCIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PANTEONES, CEMENTERIOS, CREMATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO DE LA LEY DE SALUD AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

PROPOSICIONES

23. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) A QUE DÉ SOLUCIÓN AL CONFLICTO QUE PREVALECE EN LA UNIDAD HABITACIONAL CENTRO URBANO PRESIDENTE ALEMÁN (CUPA) Y RINDA UN INFORME DETALLADO TANTO DE CONSUMOS DE ELECTRICIDAD, ASÍ COMO DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR LOS VECINOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

24. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL LICENCIADO LEONEL LUNA ESTRADA, JEFE DELEGACIONAL DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE ÁLVARO OBREGÓN, ORDENE A LOS VERIFICADORES DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN UNA VISITA DE VERIFICACIÓN A EXPO BANCOMER, LOCALIZADO EN AVENIDA SANTA FE 270, SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, PARA CONSTATAR QUE CUMPLAN CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL REQUERIDAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE CUAUHTÉMOC, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, A INTERVENIR EN LA RECUPERACIÓN DE UN PARQUE CATALOGADO POR EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO COMO ESPACIO ABIERTO, UBICADO EN LA CALLE DE MANZANARES ESQUINA CON ALHÓNDIGA Y JESÚS MARÍA, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA

VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A EMITIR UN PROTOCOLO PARA EL USO DE REDES SOCIALES DE MICROBLOGGING POR PARTE DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO LOCAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME SOBRE LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE LICITACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO); QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A INCLUIR EL RESPETO A LA IDENTIDAD CULTURAL Y A LA ESPIRITUALIDAD DENTRO DE LAS CAUSAS SOCIALES QUE

DEBERÁ CONTEMPLAR LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES.

29. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE APRUEBE LAS REFORMAS NECESARIAS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS MATRIMONIOS DEL MISMO SEXO Y EN GENERAL DE LA COMUNIDAD LGBTTTI; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ENRIQUE PEÑA NIETO, INSTRUIR A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA PROCURADURIA SOCIAL, PARA ACORDAR EL ESTABLECIMIENTO DE CUOTA FIJA PARA LAS ÁREAS COMUNES EN LAS UNIDADES HABITACIONALES Y LA CONDACIÓN DE LAS DEUDAS MILLONARIAS IMPUESTAS EN LAS MISMAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y DAÑOS OCASIONADOS A LA PLAZA DE LA REPÚBLICA, DERIVADO DE LA INSTALACIÓN DE CAMPAMENTOS DE INTEGRANTES DE LA COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, AL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CAPITAL Y A LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL A INFORMAR SOBRE LOS AVANCES EN LA INSTALACIÓN DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE Y LOS COSTOS PRESUPUESTALES EJERCIDOS PARA SU ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN ESPACIOS PÚBLICOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ERIK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

33. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, A EFECTO DE QUE CON BASE A SUS

ATRIBUCIONES, REALICE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, COMO ÓRGANO COORDINADOR DE ENLACE CON LAS CÁMARAS, ASOCIACIONES, REPRESENTANTES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL MAÍZ, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS, PARA REDUCIR EL PRECIO DE LA TORTILLA, EN VIRTUD DE QUE LOS COSTOS DEL MAÍZ HAN BAJADO, ASIMISMO, INFORME A ESTE ÓRGANO LOCAL, SOBRE LOS RESULTADOS DEL MISMO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 34. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO, FOROS Y CONSULTAS SOBRE LA REGULACIÓN DE MARCHAS Y MANIFESTACIONES EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 35. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y LOCATEL, DE MANERA COORDINADA REALICEN UN ESTUDIO Y, EN SU CASO, SE INSTALE EL SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA DIRECTA DE LAS ESTACIONES DEL METRO, HACIA EL LOCATEL A EFECTO DE QUE EN CASO DE EMERGENCIAS SE ORIENTE DÓNDE SE UBICA EL CENTRO HOSPITALARIO MÁS CERCANO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BERTHA ALICIA CARDONA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE PROMUEVA LA INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES AL GABINETE ECONÓMICO LOCAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CARMEN ANTUNA CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA A PUBLICAR EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE A LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CARMEN ANTUNA CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

38. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, INVESTIGUEN Y SANCIONEN, DE SER EL CASO AL SEÑOR RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO, PRESIDENTE DEL GRUPO

SALINAS, POR SUS RECIENTES DECLARACIONES DE DISCRIMINACIÓN EN PERJUCIO DE LAS MUJERES MEXICANAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN RELATIVA AL USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CUYO INMUEBLE FUNCIONA COMO OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REFERIDA DELEGACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN A INFORMAR EL ESTATUS DEL PROGRAMA PARA LOS TRABAJADORES NO ASALARIADOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE LAVADORES Y CUIDADORES DE VEHÍCULOS EN DICHA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A NOMBRAR COMO

CONGRESO CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, EN ARAS DE LA APROBACIÓN DE LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

42. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN EXHORTO AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA AL SUBSECRETARIO DE PROGRAMAS DELEGACIONALES Y REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A FIN DE QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES MANTENGAN LA REALIZACIÓN DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DECEMBRINA DE SANTA CLAUS Y REYES MAGOS EN LA AVENIDA HIDALGO, COLONIA CENTRO ALAMEDA Y EN LA CALLE DE VALERIO TRUJANO DE LA COLONIA GUERRERO EN LA DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, FESTIVIDAD QUE SE INSTALÓ DURANTE POCO MÁS DE 50 AÑOS EN LA ALAMEDA CENTRAL Y EN EL MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO AGUSTÍN TORRES PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

43. CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCONCETRADA DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES LAS ACCIONES Y AJUSTES

NECESARIOS A SUS PORTALES DE INTERNET, PARA PERMITIR LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL A LOS MISMOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

44. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA REALIZACIÓN MENSUAL DE REUNIONES DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE ESTA SOBERANÍA; QUE PRESENTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, AL DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA, PARA QUE ENVÍE A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE EXPLIQUE LAS CAUSAS DEL INCREMENTO DE LOS ACTOS DELICTIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y QUÉ ACCIONES ESTÁ IMPLEMENTANDO O REALIZANDO LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL

DISTRITO FEDERAL PARA EL COMBATE EFICAZ CONTRA LA DELINCUENCIA; QUE PRESENTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA INSTRUMENTAR COMO POLÍTICA PÚBLICA, LA SUSTITUCIÓN DE LAS UNIDADES MOTORIZADAS DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, POR UNIDADES VEHICULARES ELÉCTRICAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF TURNO COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



**VI
LEGISLATURA**

“2013 AÑO DE BELISARIO DOMINGUEZ”

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 24 DE OCTUBRE DE 2013

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
HÉCTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil trece, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de Diputados que habían registrado su asistencia; con una asistencia de treinta y ocho Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del Orden del Día toda vez que había sido distribuida con antelación a cada Diputado y se encontraba publicada en el apartado de la Gaceta Parlamentaria en la página de la Asamblea Legislativa; dejando constancia que estuvo compuesto por cuarenta y un puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia, solicitó a todos los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio por el lamentable fallecimiento del señor Miguel Horacio Pizano Montemayor, padre de la Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea Legislativa que se recibieron los siguientes comunicados: uno de la Oficialía Mayor y uno de la Delegación Tláhuac. Toda vez que los comunicados referidos contenían respuestas relativas a asuntos aprobados por el Órgano Legislativo, por economía procesal parlamentaria se tomó la determinación de hacerse del conocimiento de los Diputados promoventes.

El siguiente punto del Orden del Día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Político-Electorales por el que se propuso a la ciudadana que ocuparía el cargo de Magistrada Electoral del Tribunal Electoral del Distrito Federal para concluir el periodo de una vacante. Toda vez que el dictamen no había sido distribuido entre los legisladores; en votación económica se dispensó la distribución. Para fundamentar el mismo y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior; se concedió el uso de la palabra al Diputado Andrés Sánchez Miranda, a nombre de la Comisión dictaminadora. En votación nominal con treinta y siete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se aprobó el dictamen, por el que se designó a la ciudadana María del Carmen Carreón Castro, que ocupará el cargo de Magistrada Electoral del Tribunal Electoral del Distrito Federal para el periodo 2013-2015. La Presidencia ordenó citar a la ciudadana designada para que rindiera su protesta de ley y remitir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación y hacer del conocimiento del Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal, del Instituto Electoral del Distrito Federal, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de la Cámara de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Instituto Federal Electoral.

La Presidencia informó al Pleno que se encontraba a las puertas del Recinto la ciudadana designada Magistrada Electoral del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a fin de dar cumplimiento al artículo 104 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y rendir la protesta de ley correspondiente. En consecuencia se designó en Comisión de Cortesía a los integrantes de la Comisión de Asuntos Político-Electorales a efecto de acompañarla al Salón de Sesiones. La Presidencia a nombre de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, dio la más cordial bienvenida a la ciudadana María del Carmen Carreón Castro y solicitó a todos los presentes ponerse de pie y a la ciudadanía María del Carmen Carreón Castro pasar al frente de la Tribuna para rendir su protesta de ley. Posteriormente la Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le deseó el mayor de los éxitos en su encargo y solicitó a la Comisión designada se sirviera acompañar a su salida del Recinto a la magistrada en el momento que así deseara hacerlo. Asimismo ordenó hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal y demás autoridades correspondientes para los efectos a que hubiere lugar.

La Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dio la más cordial bienvenida a las y los alumnos de la escuela primaria Carlos Darwin, invitados por el Diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia informó que los puntos enlistados en los numerales siete, once, veintiuno y treinta y siete habían sido retirados del Orden del Día y se trasladarían para la siguiente Sesión

Continuando con el Orden del Día, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2 fracción V, 6 fracciones II, V, VI, XI, XII y XVI, 8 fracción II, 10 fracción XIII, 12 fracción XII, 19 fracción I, II y VI, 20 fracción II y III y se adicionan las fracciones II, XVII y XXIII al artículo 6º de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Enseguida la Diputada Carmen Antuna Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado César Daniel González Madruga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, realizaron una solicitud a la Presidencia en cuanto al turno del punto referido, quien a su vez les solicitó realizar dicha petición por escrito. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Abasto y Distribución de Alimentos, a reserva del oficio mencionado por la Diputada Carmen Antuna Cruz.

La Presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dio la más cordial bienvenida a las y los jóvenes de nueva generación y estudiantes de la Universidad La Salle, de la carrera de Derecho y a los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Autónoma de México, invitados por el Diputado Orlado Anaya González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Continuando con la Sesión, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 23 y 450 del Código Civil del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

A Continuación, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Gabriel Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transparencia a la Gestión.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Distrito Federal; se concedió el

uso de la tribuna a la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes.

Asimismo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXXI al Artículo 24 de la Ley de Salud del Distrito Federal en materia de cambio climático; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Posteriormente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un párrafo a los artículos 17 y 39 fracción LXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Agustín Torres Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y para la Igualdad de Género.

La Presidencia informó que recibió una iniciativa de decreto que reforma el artículo 285 del Código Civil para el Distrito Federal; que suscribió el Diputado Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Asimismo, la Presidencia informó que se recibió una segunda iniciativa de decreto que adiciona la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, para crear asilos públicos; que suscribió el Diputado Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Continuando con la Sesión, para presentar una iniciativa por la que se reforma el artículo 92 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Diego Raúl Martínez García, a nombre propio y de los Diputados Víctor Hugo Lobo Román, Alberto Martínez Urincho y Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

La Presidencia comunicó que los puntos enlistados en los numerales veintiocho, veintinueve y treinta y cinco habían sido retirados del Orden del Día y se trasladarían para la siguiente Sesión.

La Presidencia informó que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los nombres de Octavio Paz y José Revueltas; que suscribió el Diputado José Fernando Mercado Guaida, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Asimismo, la Presidencia, informó que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Justicia

Alternativa para Adolescentes del Distrito Federal; que remitió el Magistrado Edgar Elías Azar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Juventud y Deporte.

Continuando con el Orden del Día, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona la fracción IX del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

La Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral veintidós había sido retirado del Orden del Día y se trasladaría para la siguiente Sesión.

La Presidencia, anunció que la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes mediante el Consejo de Arqueología, a la Dirección de Protección Civil del Distrito Federal, al titular del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, un informe de las razones por las que no se ha demolido el Edificio San Rafael ubicado en el Eje Central Lázaro Cárdenas número 11 entre las Calles de República de Perú y Belisario Domínguez, que desde el año 1986 fue destinado para la construcción de viviendas y cuyo deterioro pone en riesgo la integridad física de peatones, visitantes de la Plaza Garibaldi y usuarios del Trolebús, así como que presenta una mala imagen urbana en las cercanías de ese importante Centro Histórico; se trasladaría al final del apartado correspondiente.

A Continuación, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente al honorable Congreso de la Unión que en la discusión, análisis y en su caso aprobación de la propuesta de reforma hacendaria y de seguridad social, presentada por el Ejecutivo Federal, se garantice a los adultos mayores jubilados y pensionados del IMSS e ISSSTE del Distrito Federal el derecho a la pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de los fondos de vivienda y de seguridad social de los derechohabientes activos en esta capital; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Zepeda Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitir a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

La Presidencia informó que los puntos enumerados en la Orden del Día con el número veinticinco y veintiséis se trasladarían al final del apartado correspondiente.

Enseguida, para presentar una proposición con punto de acuerdo con respecto a la celebración del Día Mundial de las Personas de Talla Baja; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitir a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

La Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral treinta había sido retirado del Orden del Día y se trasladaría para la siguiente Sesión y que el punto enlistado en el numeral treinta y uno se trasladaría al final de la Sesión.

La Presidencia informó que se recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a implementar un programa para el incremento en el valor de la producción agrícola; que suscribió el

Diputado Andrés Sánchez Miranda. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Rural.

La Presidencia comunicó que el punto enlistado en el numeral treinta y tres se trasladaría al final del apartado correspondiente.

Acto seguido, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como a la Jefa Delegacional en Gustavo A. Madero informen sobre los hechos delictivos y homicidios suscitados en días recientes en la mencionada demarcación, así como las acciones que se tomarán derivado de estos acontecimientos; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Olivia Garza de los Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México a que investigue, atienda y resuelva la problemática de abasto de agua que sufren las colonias de Zapotitla y la estación de la delegación Tláhuac, en muchos casos los vecinos cumplen con el pago puntual de sus recibos de cobro por el derecho de agua potable, y sin embargo existen casos que presentamos donde llevan dos años sin tener el suministro del vital líquido; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Rubén Escamilla Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitir a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

La Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral treinta y uno había sido retirado del Orden del Día.

Continuando con la Sesión, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores a promover reformas al Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, para otorgar pasaportes oficiales a los legisladores del Distrito Federal, a efecto de eficientizar su desempeño y representación de la Ciudad en el mundo; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, con opinión del Comité de Asuntos Interinstitucionales.

Posteriormente, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal remita a este Órgano Legislativo un informe en el que detalle si existe algún programa para crear un historial clínico electrónico de los usuarios de los servicios de salud de la ciudad; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Edgar Borja Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Acto seguido, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Protección del Gobierno del Distrito Federal un informe de las razones por las que no se ha demolido el edificio San Rafael, ubicado en el Eje Central Lázaro Cárdenas número 11, entre las calles de República de Perú y Belisario Domínguez, que desde el año 1986 fue destinado para la construcción de viviendas, y cuyo deterioro pone en riesgo la integridad física de peatones y visitantes de la Plaza Garibaldi y usuarios del Trolebús, así como presenta una mala imagen urbana en las cercanías del centro turístico; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se consideró

de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitir a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

A Continuación, para presentar una proposición con punto de acuerdo relativo a la instalación de depósitos para la recolección de gomas de mascar y colillas de cigarros en el Centro Histórico; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada María Alejandra Barrios Richard, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitir a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Asimismo, para presentar una proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a la Secretaría de Salud del Distrito Federal a implementar un programa de información, utilización y distribución del condón femenino, a fin de coadyuvar con el desarrollo de una cultura de prevención de infecciones de transmisión sexual y de planificación familiar; se concedió el uso de la palabra al Diputado Orlando Anaya González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitir a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Asimismo, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Oficialía Mayor y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, ambas del Distrito Federal, diversa información sobre los Permisos Administrativos Revocables, PATR'S, que ha otorgado por los que se permite a los particulares el aprovechamiento de las vías públicas para la instalación y operación de parquímetros; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Gabriela Salido Magos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

A continuación a efecto de presentar un pronunciamiento sobre la actuación de la Selección Indígena Infantil de Básquetbol de la Comunidad Triqui de Oaxaca; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Karla Valeria Gómez Blancas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia informó que se recibió una efeméride sobre el Día Mundial de la Alimentación; suscrita por el Diputado Rubén Escamilla Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las quince horas con diez minutos, se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el día martes veintinueve de octubre del 2013, a las 11:00 horas. Rogando a todos puntual asistencia.

COMUNICADOS.





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

México, DF, a 16 de octubre de 2013.
CFE/069/13

DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA ALDF, VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracción VII y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar a Usted, se conceda ampliación de turno para análisis y dictamen o en su caso opinión a la Comisión de Fomento Económico respecto de la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley que Regula los Bienes de Uso Común del Distrito Federal", presentada por el Dip. Agustín Torres Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en sesión ordinaria del 10 de octubre del presente año.

Lo anterior, toda vez que el proyecto de iniciativa en comento, señala en la exposición de motivos lo siguiente:

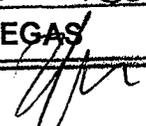
"... Esta necesidad jurídica de reglamentar al comercio informal se da debido a que este sector debe contribuir de manera significativa al desarrollo económico del Distrito Federal..."

Asimismo, la iniciativa en cuestión, se refiere a la implementación de acciones legislativas encaminadas al fomento, inversión y actividad económica de esta Ciudad, y por lo tanto la competencia de la Comisión de Fomento Económico para el análisis y dictamen de la citada iniciativa u opinión, deriva de su propia denominación, tal como lo previene el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA DE LOS ANGELES MORENO URIEGAS

		Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández Comisión de Hacienda Presidencia	
		18 OCT 2013	
Nombre Norma Sotolongo		Hora 09:20	
Firma 			



VI LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

00002636

Folio _____

Fecha 18-OCT-13

Hora 9:50

Recibió B/o

C.C.P.- LIC. ANGELO CERDA PONCE.- COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS ALDF, VI LEGISLATURA. PRESENTE.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

México, DF, a 16 de octubre de 2013.

CFE/069/13

DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA ALDF, VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

000615

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracción VII y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar a Usted, se conceda ampliación de turno para análisis y dictamen o en su caso opinión a la Comisión de Fomento Económico respecto de la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley que Regula los Bienes de Uso Común del Distrito Federal", presentada por el Dip. Agustín Torres Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en sesión ordinaria del 10 de octubre del presente año.

Lo anterior, toda vez que el proyecto de iniciativa en comento, señala en la exposición de motivos lo siguiente:

"... Esta necesidad jurídica de reglamentar al comercio informal se da debido a que este sector debe contribuir de manera significativa al desarrollo económico del Distrito Federal..."

Asimismo, la iniciativa en cuestión, se refiere a la implementación de acciones legislativas encaminadas al fomento, inversión y actividad económica de esta Ciudad, y por lo tanto la competencia de la Comisión de Fomento Económico para el análisis y dictamen de la citada iniciativa u opinión, deriva de su propia denominación, tal como lo previene el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA DE LOS ANGELES MORENO URIEGAS

	Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández	
	Comisión de Hacienda Presidencia	
	18 OCT 2013	
Nombre	Norma Soledad	Hora. 09:20
Firma		

C.C.P.- LIC. ANGELO CERDA PONCE.- COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS ALDF, VI LEGISLATURA. PRESENTE.



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



"2013, Año de Belisario Domínguez"

Comisión de Participación Ciudadana

México, D. F. a 23 de Octubre de 2013

ALDFVIL/CPC/187/2013

DIP. HECTOR SAUL TÉLLEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, SEGUNDO AÑO
DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E

En atención a su respuesta con número MDPPSA/CSP/740/2013, le envío este alcance al oficio ALDFVIL/CPC/179/2013 turnado por esta Comisión ya que el pasado 15 de Octubre del año en curso, fue presentada ante el Pleno de esta Soberanía por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través del Diputado Gabriel Gómez del Campo Gurza, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 18 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En esta iniciativa menciona que el pasado 03 de abril se publicaron en Gaceta Oficial del Distrito Federal reformas a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en materia de rendición de cuentas, relacionadas con el uso y destino del presupuesto participativo ejercido por las Delegaciones en el marco de los procedimientos previstos en la citada ley, y cuyo acceso para los habitantes del Distrito Federal se fija a través de los mecanismos para abrir la información pública establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, dichas reformas a la Ley de Participación Ciudadana, establece la obligación referida en los artículos 10, fracción VI, 54 y 203, fracción II.

Dicha iniciativa se turnó para su análisis y dictamen a la COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, sin embargo con fundamento en lo establecido en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y considerando que por la materia de la misma Iniciativa es competencia de esta comisión solicito:

Único: Se sirva rectificar el turno conforme a lo propuesto y hacer participe a esta comisión de la Iniciativa en comentada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

LEH/muvvms

Gante N° 15, Col. Centro
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.

INICIATIVAS.



**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 17 fracción IV, 88 fracción I, y 89, de la Ley Orgánica; 85 fracción I, 86, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable órgano legislativo del Distrito Federal, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 45, 280 Y 281 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las actividades de la República, surgen temas que son trascendentales para la vida de la Nación Mexicana, por tanto se debe atender la voluntad del pueblo mexicano.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentran consagradas figuras de democracia participativa, como es el caso de la Consulta Popular, cuyo fundamento es el artículo 35 fracción VIII.

Es por ello que nuestros cuerpos normativos se deben adecuar a la evolución jurídica, como en el caso de la consulta popular, es por ello, que se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 45 EN SU FRACCIÓN I, 280 Y 281 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 45. Son atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana:

I. Supervisar los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana, y proponer al Consejo General la documentación, materiales correspondientes que formule la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, así como para la organización de los procedimientos de **Consulta Popular**, plebiscito y referéndum;

II. a XI. ...

Artículo 280. El Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo y cómputo de los Procedimientos de Participación Ciudadana, previstos en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en la ley de la materia.

En los procedimientos de participación ciudadana se aplicarán para la preparación, recepción y cómputo de la votación, las reglas que para tal efecto establezca la Ley de Participación Ciudadana y a falta de éstas, las aprobadas por el Consejo General.

Para los efectos del presente Código se entenderán por Procedimientos de Participación Ciudadana **la Consulta Popular**, el plebiscito, el

referéndum y los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana.

Artículo 281. El Instituto Electoral tendrá a su cargo la coordinación del proceso electivo de los órganos de representación ciudadana de conformidad con la ley de la materia. Para tal efecto, a través de sus órganos internos expedirá la convocatoria, instrumentar el proceso de registro, elaboración y entrega del material y documentación para la jornada electiva y la publicación de los resultados en cada colonia.

La etapa de preparación del proceso de participación ciudadana iniciará con la convocatoria respectiva y concluirá con la jornada electoral. El plazo para la organización y realización de los procesos de participación ciudadana será de 75 días, contados a partir de la emisión de la convocatoria respectiva.

Los plazos para la preparación del proceso de participación ciudadana deberán establecerse en la convocatoria respectiva, debiéndose respetar las formalidades de los mismos, sin menoscabo del plazo señalado en el párrafo anterior.

En los procesos de **Consulta Popular**, referéndum y plebiscito, el Instituto Electoral desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de la consulta de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia; asimismo, vigilará que la redacción de las preguntas sea clara, precisa y sin influir de ninguna manera en la respuesta.

En los procedimientos de participación ciudadana, se establecerá un centro de votación, considerando su ubicación en el interior de cada

colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional, de tal manera que quede en lugares céntricos y de fácil acceso.

Los Partidos Políticos que integran el Consejo General fungirán como garantes de los procesos de participación ciudadana.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 11 días del mes de octubre de 2013.

Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Establecimientos Mercantiles y a la Ley de Transporte y Vialidad ambas del Distrito Federal.

Dip. Fernando Espino Arévalo

ALDF-2013



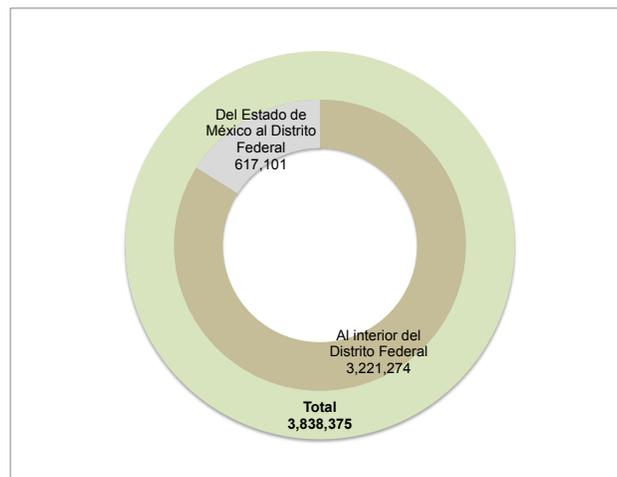
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Establecimientos Mercantiles y a la Ley de Transporte y Vialidad ambas Distrito Federal.

DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe, **Fernando Espino Arévalo**, como Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos j y l de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracciones XIV y XVI; y, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I; 17, fracción IV y 88, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, en lo que refieran las demás disposiciones jurídicas aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Establecimientos Mercantiles y a la Ley de Transporte y Vialidad ambas Distrito Federal**, en razón de la siguiente

Exposición de motivos

A través de la Encuesta Origen-Destino de los viajes de los residentes de la Zona Metropolitana del Valle de México, es posible saber que alrededor de 3.8 millones de viajes con rumbo al Distrito Federal, se realizan en vehículo particular, donde el 16.1% del total tiene su origen en el Estado de México (véase figura 1).



Fuente: Gráfica elaborada con información proveniente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Origen-Destino de los Viajes de los Residentes de la Zona Metropolitana del Valle de México 2007. Recuperado en: <http://igecem.edomex.gob.mx> y en <http://www.setravi.df.gob.mx>.

Figura 1: Estimación de viajes en vehículo particular con dirección al Distrito Federal según su origen, 2007.

Esta situación ha generado a lo largo de los años, severas presiones sobre el espacio en que las unidades vehiculares transitan, a tal grado que la ciudad de México presenta actualmente “un déficit

de más de 410 kilómetros de vialidades primarias y de 120 km de vías de acceso controlado”¹.

De forma paralela, existe el problema de que cada vez es más complicado que un conductor pueda encontrar un lugar para estacionar su vehículo.

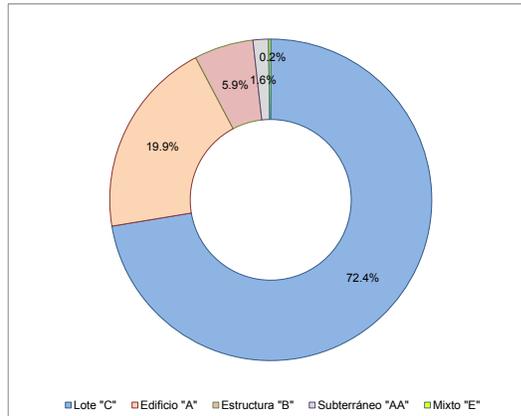
De acuerdo con el portal de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, se cuenta con dos mil 437 estacionamientos públicos en la capital del país, los cuales ofrecen 240 mil 8 espacios para casi 3.5 millones de vehículos² que circulan día a día en la capital del país.

Dada la falta de información actualizada sobre el tema, un estudio realizado por la Procuraduría Federal del Consumidor en el año 2009³, nos permite identificar que principalmente, el 72.4% de dichos estacionamientos se encuentran en lotes, 19.9% en edificios y 5.9% en estructuras metálicas (véase figura 2).

¹ SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, “Acuerdo por el que se expide el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2007-2012”, Gaceta Oficial del Distrito Federal, México, D. F., décimo séptima época, No. 803 Bis, 22 de marzo de 2010, p. 35.

² Dato extraído de la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, p. 54.

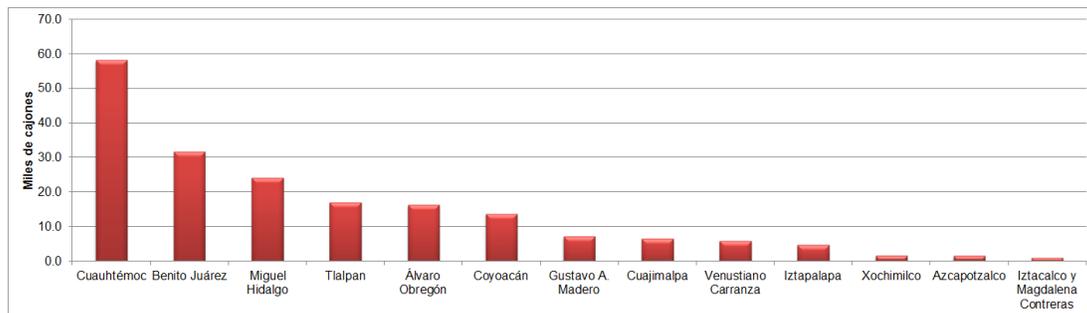
³ Para medir el impacto real del estudio en la presente iniciativa, las cifras monetarias originales se han convertido a precios constantes del año 2012 empleando el Índice Nacional de Precios al Consumidor.



Fuente: Gráfica elaborada con base en la información de RUEDA NILA, Giovanni, “Estacionamientos públicos”, *Brújula de compra de Profeco*, México, 20 de noviembre de 2009. Recuperado en: http://www.profeco.gob.mx/encuesta/brujula/bruj_2009/bol150_estacionamiento.asp.

Figura 2: Distribución de los estacionamientos públicos según su naturaleza en el Distrito Federal, 2008.

Por otro lado, el 60.1% de los cajones de estacionamiento se localizan en las delegaciones Cuauhtémoc, Benito Juárez y Miguel Hidalgo (véase figura 3).



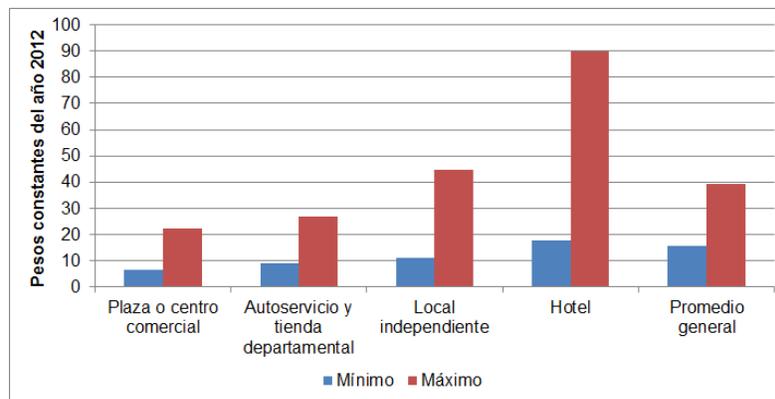
Fuente: Gráfica elaborada con base en la información de RUEDA NILA, Giovanni, “Estacionamientos públicos”, *Brújula de compra de Profeco*, México, 20 de noviembre de 2009. Recuperado en: http://www.profeco.gob.mx/encuesta/brujula/bruj_2009/bol150_estacionamiento.asp.

Figura 3: Distribución de los cajones de estacionamiento público por delegación política, 2008.

Asociando estos datos con el parque vehicular en circulación, es posible deducir que por cada cajón de estacionamiento existen potencialmente 12 vehículos para ocuparlo. No obstante, la cifra podría elevarse si consideramos que el tiempo promedio de aparcamiento por unidad es de 4.4 horas^{*}.

Sin duda, la brecha entre oferta y demanda por un espacio para estacionarse, ha incentivado a sus operadores a cobrar tarifas que divergen en mucho con lo que dispone la normatividad local.

El citado estudio, aplicado a 84 estacionamientos públicos, revela que la tarifa por hora se ubica en un mínimo de siete pesos y un máximo de 90 pesos acorde al nivel económico de la zona y al tipo de establecimiento que se trate (véase figura 4).



Fuente: Gráfica elaborada con base en la información de RUEDA NILA, Giovanni, “Estacionamientos públicos”, *Brújula de compra de Profeco*, México, 20 de noviembre de 2009.

Recuperado en: http://www.profeco.gob.mx/encuesta/brujula/bruj_2009/bol150_estacionamiento.asp.

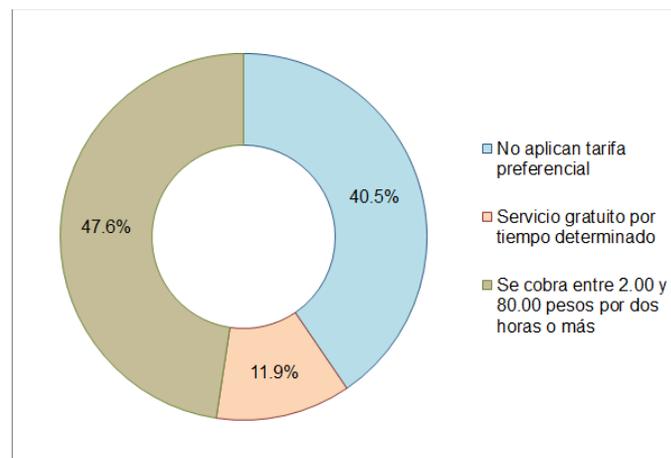
^{*} Cifra obtenida del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Origen-Destino de los Viajes de los Residentes de la Zona Metropolitana del Valle de México 2007*. Recuperado en: <http://igecem.edomex.gob.mx> y en <http://www.setravi.df.gob.mx>.

Figura 4: Niveles de cobro en los estacionamientos públicos por tipo de establecimiento en el Distrito Federal, 2009.

Basta mencionar, por ejemplo, que la tarifa en los hoteles de la Ciudad de México va de 18 a 90 pesos; en los locales independientes es de 11 a 45 pesos, en los centros comerciales se sitúa entre siete y 22 pesos; y, en las tiendas de autoservicio puede llegar hasta los 27 pesos.

Sin embargo, habrá que aclarar que tales importes pueden tender a la baja si el usuario comprueba haber consumido o comprado un bien o servicio en algún determinado establecimiento mercantil que en convenio con un tercero, preste el servicio de estacionamiento.

Para medir el alcance de dicha estrategia de mercado, la muestra en comento indicó que el 40.5% de los aparcamientos no la aplican, el 11.9% la efectúan gratuitamente por tiempo determinado mientras que el 47.6% restante, cobra entre dos y 90 pesos por dos horas o más (véase figura 5).



Fuente: Gráfica elaborada con base en la información de RUEDA NILA, Giovanni, "Estacionamientos públicos", *Brújula de compra de Profeco*, México, 20 de noviembre de 2009.

Recuperado

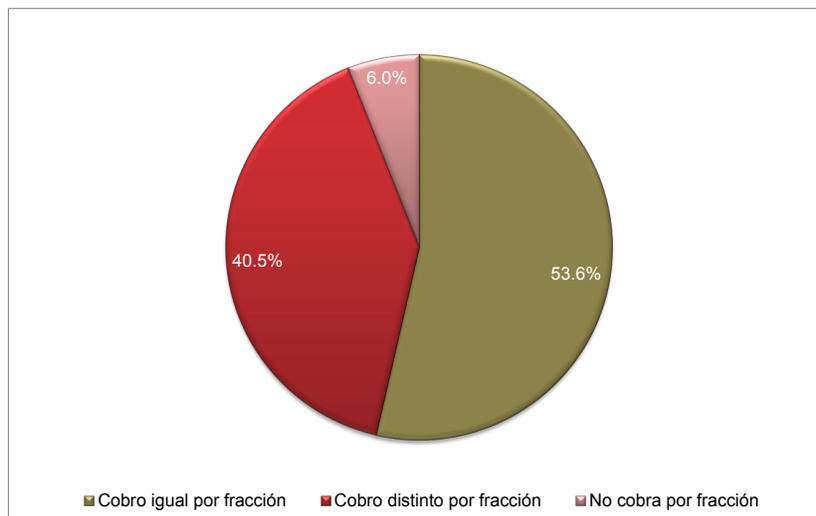
en:

http://www.profeco.gob.mx/encuesta/brujula/bruj_2009/bol150_estacionamiento.asp.

Figura 5: Modalidades de la tarifa preferencial para la prestación del servicio de estacionamiento público en el Distrito Federal, 2009.

Aunado a lo anterior, resalta el hecho de que la mayoría de establecimientos, aplica al usuario una tarifa equivalente a una hora sin importar el tiempo de estacionamiento que aquél haya utilizado en los primeros 60 minutos del servicio.

Después de dicho intervalo, sólo el 53.6% de los estacionamientos públicos establecen cobros iguales por cada cuarto o fracción de hora mientras que un 40.5% efectúa cobros diferenciales (véase figura 6).



* La suma puede no ser igual al 100.0% por el redondeo de cifras.

Fuente: Gráfica elaborada con base en la información de RUEDA NILA, Giovanni, “Estacionamientos públicos”, Brújula de compra de Profeco, México, 20 de noviembre de 2009. Recuperado en: http://www.profeco.gob.mx/encuesta/brujula/bruj_2009/bol150_estacionamiento.asp.

Figura 6: Distribución de los estacionamientos públicos según la fijación de la tarifa por fracción de hora en el Distrito Federal, 2009.

Como consecuencia de ello, los usuarios se exponen constantemente al pago de un servicio que no coincide con el tiempo efectivamente consumido, sin descontar que en ciertos casos, la

calidad de atención es pésima debido a la falta de personal capacitado y uniformado, los cajones no se encuentran delimitados y sus administradores no se hacen responsables por los valores que hayan sido extraídos del vehículo, entre otros.

Asimismo, el estudio mencionado en párrafos previos estima que el aparcamiento promedio de un vehículo es de 33 minutos, lo que significa que “los usuarios de estos estacionamientos pagan 49% más de lo que deberían de acuerdo al tiempo que los utilizan”².

Suponiendo que la rotación de vehículos se hiciera por hora durante un día normal en todos los estacionamientos de la capital, se observaría que los operadores de tales negocios obtendrían recursos extraordinarios[^] tan sólo por imponer un cobro de servicio que el usuario no consume en su totalidad, del orden de dos millones de pesos por hora, 16.3 millones de pesos por día, o mejor aún, cerca de seis mil millones de pesos al año.

Aunque dichos montos pueden ser susceptibles de cambio, es eminentemente claro que su captación es posible si consideramos que dependiendo del tipo de establecimiento que se trate, entre el 43.0% y 89.0% de los usuarios del servicio de estacionamiento público, optan por hacer uso del mismo en un lapso inferior a una hora (véase figura 7).

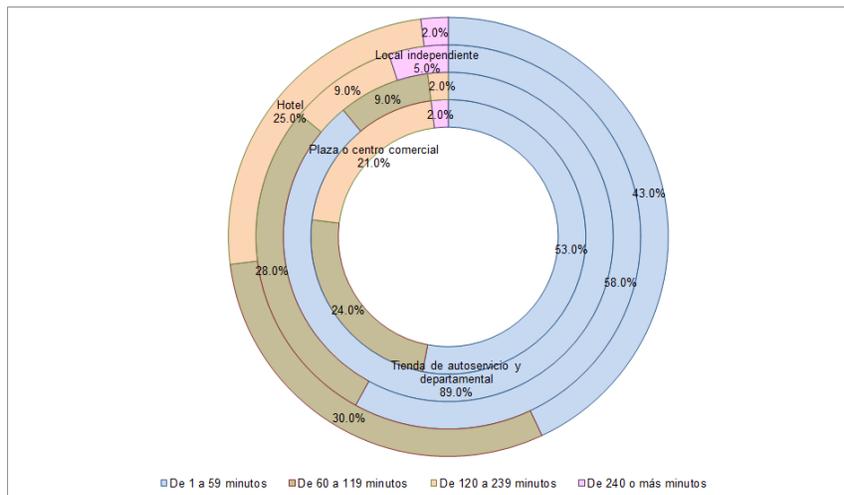
De lo contrario, existe la alternativa de ejercer un cobro por fracción de hora completa aún cuando el usuario haya utilizado unos

² FERGUSON, Isabel, “Los 5 estacionamientos más caros del DF”, CNN Expansión, 26 de noviembre de 2009. Recuperado en: <http://www.cnnexpansion.com/mi-dinero/2009/11/25/hoteles-cobran-mas-en-estacionamientos>.

[^] Considerando que el precio promedio por minuto es de 0.31 pesos en términos reales (año base 2012 = 100).

cuantos minutos de ésta o, el cobro de la fracción siguiente tan sólo por haberse pasado un segundo de aquélla.

Por si esto fuera poco y en contravención a lo que estipula el artículo 18, fracción VIII del Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal, todo usuario que llegue a extravíar el boleto de estacionamiento, es razón suficiente para que los operadores de dichos establecimientos, lo condicionen al pago de un importe de dinero que discrepa ampliamente del tiempo de servicio utilizado.



Fuente: Gráfica elaborada con base en la información de RUEDA NILA, Giovanni, “Estacionamientos públicos”, *Brújula de compra de Profeco*, México, 20 de noviembre de 2009. Recuperado en: http://www.profeco.gob.mx/encuesta/brujula/bruj_2009/bol150_estacionamiento.asp.

Figura 7: Distribución del tiempo de servicio de estacionamiento público utilizado por tipo de establecimiento en el Distrito Federal, 2009.

Ante tales premisas, el perjuicio que se ejerce al público usuario es onerosa, especialmente si concebimos que más de la mitad de la población ocupada en el Distrito Federal (50.6%) percibe a lo mucho tres salarios mínimos. Además, la disparidad de las tarifas que se manejan por zona, ocasiona una discriminación a la economía de los hogares que cuentan con vehículo, ya que restringe su libertad

para acudir a ciertos lugares determinados debido al alto costo de estacionamiento.

De ahí que resulte comprensible que el incumplimiento al marco legal aplicable y la falta de control y vigilancia de las autoridades competentes a dichos establecimientos, induzca a muchos conductores a utilizar la vía pública como lugar de aparcamiento.

En este sentido, la Secretaría de Transportes y Vialidad estima “que actualmente hay cien mil espacios en vía pública, pero el crecimiento del parque vehicular sextuplica la demanda a tal grado que la carencia de lugares aumenta en zonas como Coyoacán, Condesa, Roma, en algunas áreas de Polanco, Centro Histórico, Zona Rosa y San Ángel, entre otras”³.

El panorama anterior obliga a analizar una serie de aspectos que inciden en el bienestar de la población en general.

En primer lugar, la escasez de espacios en la vialidad invita a los conductores a aparcar en doble fila o en cruces peatonales, lo que contrae el flujo normal de circulación vehicular y aumenta el tiempo de traslado, el consumo de combustible y las emisiones contaminantes al ambiente.

En segundo lugar y no menos importante, es la terrible situación que miles de ciudadanos enfrentan, al ver que las calles se encuentran invadidas por grupos de personas que se adueñan de las mismas para prestar servicios de estacionamiento informal (denominados comúnmente como “franeleros”), los cuales fijan sus

³ RAMÍREZ, Kenya, “La solución del caos vial en el DF está en el subsuelo”, *Excélsior*, México, 23 de julio de 2012. Recuperado en: <http://www.excelsior.com.mx/2012/07/23/comunidad/849294>.

tarifas de forma arbitraria, mismas que cobran de forma sutilmente e intimidatoria, pues aquél que se niegue a pagar, se expone a que su vehículo le ponchen las llantas, le rompan los vidrios o en el peor de los casos, le sea robado parcial o totalmente.

Asimismo, la impunidad que prevalece en esta actividad, obedece también a la falta de una regulación estricta en la materia, pues basta decir, por ejemplo, que el Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal no se ha actualizado en más de 22 años, aun cuando en el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006, se había manifestado la intención de efectuar la revisión de aquél.

De ahí que a la fecha proliferen “sitios pirata con cobros excesivos, robo de las pertenencias de los conductores y saturación de la vía pública”⁴.

Por tal motivo, la presente iniciativa pretende reformar y adicionar diversas disposiciones a las Leyes de Establecimientos Mercantiles y de Transporte y Vialidad, ambas del Distrito Federal, a efecto de dar solución a los problemas previamente tratados.

Primeramente, se sugiere la adición de un segundo párrafo a la fracción I del artículo 48 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para obligar a los titulares u operadores de estacionamientos públicos, a brindar la atención oportuna e inmediata al usuario que llegue a extraviar su boleto de aparcamiento, solicitándole que compruebe la propiedad o posesión del vehículo sin que ello implique el pago de un cargo adicional por este servicio.

⁴ MEJÍA, Francisco, “Abusos e inseguridad en los estacionamientos”, *Milenio*, 7 de junio de 2010. Recuperado en: <http://www.milenio.com/cdb/doc/impreso/8780075>.

Por otro lado, se reforma el primer párrafo y se adicionan dos párrafos al artículo 49 de este ordenamiento, con el objeto de establecer la homologación de las tarifas de estacionamientos públicos por zona, cuya fijación y cobro se base en los minutos de servicio que efectivamente consuma el usuario.

En este sentido, se plantea que la Secretaría de Transportes y Vialidad y las Delegaciones, sean las que difundan a través de sus portales de internet u otra vía de comunicación factible, los criterios, las tarifas y las actualizaciones respectivas con la finalidad de que todo habitante del Distrito Federal, se encuentre enterado y en condiciones de denunciar cualquier anomalía relacionada a los estacionamientos públicos.

Con la reforma al artículo 50 de la Ley en cuestión, se prevé eliminar la discrecionalidad de los cobros excesivos al usuario ocasionados por la tarifa fija en la primera hora y la que corresponde a fracciones o cuartos de hora subsiguientes a aquélla.

Adicionalmente, se cree conveniente reformar la fracción XXXVII del artículo 7 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para que la Secretaría de Transportes y Vialidad proponga al Jefe de Gobierno, las tarifas por el servicio efectivo que brinden los estacionamientos públicos en función a lo explicado en los párrafos que preceden.

Sin duda, la iniciativa en comento recoge también las observaciones del estudio elaborado por la Procuraduría Federal del Consumidor sobre este asunto, al concluir que el usuario “que hace uso de estacionamientos públicos tiene derecho a pagar sólo por el tiempo que utiliza este servicio y que las tarifas que cobran los estacionamientos deben establecerse uniformemente por tiempo de

uso, es decir, por minutos mientras que la tarifa preferencial debe fijarse siempre por descuento”⁵.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el suscrito **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Establecimientos Mercantiles y a la Ley de Transporte y Vialidad ambas del Distrito Federal**; para lo cual, se emite el siguiente

DECRETO

Primero.- Se adiciona un párrafo segundo a la fracción I del artículo 48; se reforma el párrafo primero y se adicionan los párrafos tercero y cuarto del artículo 49; y, se reforma el artículo 50 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 48.- ...

- I. Emitir boletos de depósito del vehículo, motocicleta o bicicleta a cada uno de los usuarios, en el que se especifiquen las condiciones del contrato y la hora de entrada del vehículo, bicicleta o motocicleta.

⁵ RUEDA NILA, Giovanni, “Estacionamientos públicos”, Brújula de compra de Profeco, México, 20 de noviembre de 2009. Recuperado en: http://www.profeco.gob.mx/encuesta/brujula/bruj_2009/bol150_estacionamiento.asp.

En caso de que alguno de ellos llegara a extravíar el boleto, deberá comprobar plenamente la propiedad o, a satisfacción del encargado del estacionamiento, la posesión del mismo, recibiendo una atención oportuna e inmediata para la salida o permanencia del vehículo, bicicleta o motocicleta que se trate y, sin cargo económico adicional.

De la II. a la XI. ...

Artículo 49.- El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Transportes y Vialidad y **Delegaciones, fijará y autorizará** las tarifas de los estacionamientos públicos considerando su homologación en las diversas zonas donde aquéllos se ubiquen y, tomando como base, la prestación del servicio efectivamente utilizado por el usuario, además de emitir las normas técnicas para regular su operación.

...

Respecto al primer párrafo de este artículo, se entenderá que dicho servicio será prestado de manera efectiva, cuando al usuario se le cobre la tarifa por el lapso de tiempo, medido en minutos, en que el vehículo fue objeto de recepción, guarda, protección y devolución en un estacionamiento público determinado.

Asimismo, los criterios, las tarifas y las actualizaciones respectivas que se establezcan, deberán ser difundidas al público usuario por medio de los portales de internet de la citada Secretaría y Delegaciones, o, por cualquier otra vía que para tal efecto se estime conveniente.

Artículo 50.- Los titulares de estacionamientos públicos cobrarán sus tarifas por minuto a partir del momento en que el usuario reciba el

boleto de depósito en los términos señalados por los artículos 48, fracción I y 49 de esta Ley, debiendo ser el mismo precio **para el tiempo de servicio que consume aquél.** Podrán tener otras actividades complementarias de las consideradas de bajo impacto, siempre y cuando el espacio que se destine para su prestación no exceda del 10% de la superficie del establecimiento y no se vendan bebidas alcohólicas.

Segundo.- Se reforma la fracción XXXVII del artículo 7 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

De la I. a la XXXVI. ...

XXXVII.- Proponer al Jefe de Gobierno, con base en los estudios correspondientes y con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, las tarifas **por servicio efectivo que brinden** los estacionamientos públicos, **así como también, las que aludan al** servicio público de transporte de pasajeros;

De la XXXVIII. a la L.- ...

TRANSITORIOS

Primero. Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal contará con treinta días posteriores a la entrada en vigor de dicho Decreto, para expedir las modificaciones necesarias al Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal y a los demás ordenamientos aplicables en dicha materia.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 16 días del mes de octubre del año dos mil trece.

Atentamente

Dip. Fernando Espino Arévalo.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO A LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL 2013, EN MATERIA DE DESTINO FINAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DELEGACIONALES ETIQUETADOS.

El que suscribe, **Víctor Hugo Lobo Román** diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, **con fundamento** en los artículos 122, apartado C. Base Primera, fracción V, inciso e) y g) de la **Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos**, y por los artículos 36, 42 fracción II, IX, y 46 fracción I, del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**, así como de los artículos 1, 7, 10 Fracción I, 17 Fracción IV, 18 fracción IV, 88 Fracción I de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal** y en los artículos 85 Fracción I y 86 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal; **la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO A LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL 2013**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento ante esta Asamblea la siguiente Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Adiciona un Artículo Décimo Sexto Transitorio y se recorren los subsecuentes del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013.

TRANSITORIOS

Primero. ...



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO A LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL 2013, EN MATERIA DE DESTINO FINAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DELEGACIONALES ETIQUETADOS.

...

Décimo Sexto.- En el supuesto de que los proyectos o programas para las Delegaciones a que se refiere el artículo octavo transitorio y que se precisan en el anexo IV del Presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013, que no sean procedentes de realización o ejecución. La Delegación podrá emitir un dictamen técnico, debidamente fundado y motivado, mediante el cual informará a la Secretaría de Finanzas la imposibilidad de realización o ejecución y el destino que se dará a los recursos objeto del proyecto o programa etiquetado. Dicho Dictamen deberá precisar los alcances del proyecto o programa, los elementos necesarios para su realización y cual o cuales de estos elementos no existen o es imposible su consecución, así mismo este dictamen deberá contar con el *Visto Bueno* de la Secretaría de Gobierno, para la reorientación de dicho recurso etiquetado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SUSCRIBE,

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

Dado en salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al día 24 del mes de Octubre de 2013.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO A LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL 2013, EN MATERIA DE DESTINO FINAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DELEGACIONALES ETIQUETADOS.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

**DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
PRESENTE.**

Los que suscriben, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia los avances científicos y tecnológicos han revolucionado la forma de vivir de los seres humanos, con grandes inventos innovadores en materia industrial, de telecomunicaciones, de movilidad, ambientales, etc, el hombre ha logrado dar giros radicales en su economía y desarrollo humano.

Partiendo de lo anterior es que cobra gran relevancia que independientemente de la etapa histórica, social, cultural y económica en la que se encuentren los diferentes países, se priorice la inversión y atención al desarrollo Científico y Tecnológico la cual permita a través de la innovación mejorar y potencializar nuestra calidad de vida.

Actualmente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) conciben a la ciencia como el conocimiento, derivado del concepto alemán de

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



Wissenschaft, abriendo deliberadamente el concepto para abarcar todos los campos del saber humano.

Podemos decir que, la ciencia se realiza a través de métodos que conllevan a un resultado en la generación de conocimiento y por ende al establecimiento de leyes o principios científicos.

Por su parte la tecnología, acapara cualquier actividad aplicativa de un concepto teórico o fundamental que se engloba en las llamadas ciencias básicas, ésta surge al enfocar determinados problemas técnicos sociales con una concepción científica y dentro de un cierto marco económico y sociocultural, estando íntimamente ligada a la ciencia. Por lo tanto, la ciencia constituye el conocimiento, mientras que la tecnología es la aplicación de ese conocimiento.

Es así que, su importancia radica en que, la ciencia y la tecnología determinan cada vez más el nivel de bienestar de la población. La generación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico es fundamental para resolver problemas relevantes de la sociedad como la salud, la alimentación, la educación, la infraestructura urbana y rural, el agua, los bosques, la energía, el transporte, las telecomunicaciones y los servicios en general.

Ahora bien, La Ciudad de México tiene una población con una escolaridad de 10.5 años, en contraste con el promedio nacional que es de 8.6. Además la Ciudad genera 17% del PIB nacional, cuenta con casi 9 millones de habitantes y concentra alrededor de 12 millones que usan sus servicios; generan 12 mil toneladas diarias de desechos sólidos; provocan escasez de agua y problemas de contaminación, entre otros.

Sin lugar a dudas, la ciencia en conjunto con el desarrollo tecnológico y la innovación implícita en éstas y en diversos procesos son herramientas de solución muy importantes en diversos ámbitos. Estas herramientas pueden aplicar en cuestiones ambientales, laborales, académicas, sociales, económicas, de salud, culturales, etc. Sin embargo, lamentablemente en México aun no se potencializa como se debe y se ha relegado a un segundo o hasta a un tercer plano dentro de las prioridades del Gobierno, ya que canaliza apenas 0.47 por ciento de su PIB para dicho rubro.

El Distrito Federal no es la excepción de lo descrito en el párrafo anterior, el presupuesto que se asigna directamente para este rubro es mínimo. Por ejemplo, para éste ejercicio fiscal la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación solamente recibió

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



de presupuesto 289 millones de pesos, presupuesto aun menor que cuando tenía funciones de Organismo Descentralizado en su carácter de Instituto.

Resulta inconcebible que viviendo en una época donde los avances tecnológicos así como los científicos son parte inherente de prácticamente todas las actividades que realizamos y contando con las condiciones de metrópoli que en mucho nos benefician no se le dé la importancia que merece este campo de desarrollo.

Es de resaltar el hecho que se ha iniciado un proceso para reconocer el auténtico valor de la ciencia al crear la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, la cual tiene como uno de sus principales objetivos la vinculación y aplicación de los avances científicos, tecnológicos y de innovación para mejorar la calidad de vida de la población de la capital mexicana; sin embargo, para el logro de estos objetivos se debe contar con los instrumentos necesarios que permitan que la gestión de la Secretaría pueda ser más fluida y principalmente que sirva para ayudar a resolver parte de los problemas que aquejan a la Ciudad Capital.

La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene dentro de su visión la eficacia de la aplicación de la ciencia para la oportuna atención de los problemas prioritarios de la población la competitividad territorial de la ciudad, la productividad de las empresas y la generación de empleos de calidad. La realización de todas estas acciones permiten, además de desarrollar la vocación científica de los capitalinos, la promoción de una importante cultura científica entre la población y la elaboración de proyectos en el corto, mediano y largo plazos, que resuelvan los principales problemas tecnológicos y de desarrollo de la Ciudad de México.

En el mismo orden de ideas, esta Iniciativa pretende atender la solicitud que realizó el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, durante su comparecencia ante la Comisión de Ciencia y Tecnología de éste Órgano Legislativo el pasado martes 22 de octubre, misma que se cita a continuación:

“Anteriormente y desde hace mucho tiempo, inclusive el CONACYT hace este procedimiento, nosotros vivimos un sistema de convocatorias, las convocatorias son convocatorias abiertas para que los investigadores o los inventores, etcétera, puedan participar en un sistema competitivo para los recursos. Eso está muy bien cuando se trata de la investigación básica, la investigación fundamental que se hace en las universidades, eso fortalece la actividad académica de las instituciones, los investigadores tienen

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



recursos para poder formar recursos humanos de alto nivel, en fin, etcétera, pero hay un conjunto de investigadores que no hacen necesariamente lo que se llama ciencia básica sino que tienen la tarea de poder resolver algunos problemas de la sociedad, entonces este tipo de investigador está orientado a que se pueda llegar al punto en el que algún problema de la sociedad en general pudiera resolverse.

Ahora, mediante un sistema de convocatorias esto no funciona porque, quiero dar un ejemplo: Si yo quiero limpiar los canales de Xochimilco por ejemplo, que de hecho déjenme decirles que están muy contaminados, entonces si yo hago una convocatoria para eso, va a haber varios investigadores que van a solicitar recursos, se va a otorgar digamos a varios investigadores recursos para que planteen las estrategias que se requerirían para hacer esto, sin embargo al final del ejercicio se le pide al investigador que haga un informe, el informe se entrega y las recomendaciones que hace el investigador no las ejecuta nadie.

Entonces a lo largo de los años se ha invertido mucho dinero en hacer análisis sobre diferentes cosas, pero lamentablemente las recomendaciones que se hacen para resolver los problemas no tienen quién las ejecute, entonces el dinero se pierde.

Entonces nosotros hemos considerado que deberíamos de cambiar el sistema y que deberíamos de poder identificar algunos problemas de la ciudad y yo aquí sí quisiera señalar que a diferencia del Instituto de Ciencia y Tecnología que anteriormente era un organismo que consideró que debería de ser como un sustituto del CONACYT y entonces se entregaba recursos bajo este sistema de convocatorias, nosotros hemos decidido que la Secretaría tiene que ser una Secretaría que se ocupe de procurar resolver algunos problemas de la ciudad y mostrar que la ciencia tiene un gran impacto y una gran posibilidad de modificar y generar beneficios a la sociedad; pero con un sistema de convocatoria eso no se puede hacer.

Entonces yo quisiera pedirles que pudiéramos contemplar la modificación de este sistema de convocatorias, o sea que no se requiera hacer convocatorias, sino se otorga dinero a aquellos investigadores, una vez que se haya identificado el problema que nosotros queremos atacar, que se contrate al investigador,

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



se le da el dinero y se le da el dinero también para que se resuelva el problema. Entonces nosotros hemos hecho en estos pocos meses varios proyectos con esta orientación.”

Como lo describió el Titular de la Secretaría, el sistema de convocatorias que actualmente se utiliza resulta sumamente limitado, ya que únicamente permite aportar presupuesto para el estudio del problema, mas no así para su solución, por lo que en esta reforma contemplamos un procedimiento donde además se faculta a la Secretaría a ser directamente quien seleccione a los científicos, investigadores, etc que considere pueden aportar para la solución de un problema de la Ciudad, además, es la misma Secretaría quien elige los proyectos que habrá de remitir a éste Órgano Legislativo con la finalidad de que se elabore el dictamen correspondiente y si éste no se presenta aplique una afirmativa ficta. Esto último debido a que es una muy mala práctica legislativa congelar aquellas propuestas que no benefician política o personalmente. A través del citado procedimiento se podrá dotar de libertad presupuestal a la Secretaría, sin necesidad de generar convocatorias tan grandes, donde la mayor parte del recurso se direcciona a pagar únicamente por análisis que aporten posibles soluciones, pero no así para implementarlos y llegar a una solución real.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, en los siguientes términos:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Único: Se adiciona un artículo 33 Bis a la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33 BIS. La Secretaría identificará y contratará al investigador, innovador, institución académica, persona física o moral que a través de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, desarrolle y presente propuestas y proyectos que atiendan y resuelvan diversos problemas del Distrito Federal, el cual se sujetará al siguiente procedimiento:

I. La Secretaría identificará dentro de la comunidad científica, académica y empresarial a las personas capacitadas para presentar y desarrollar proyectos específicos para dar solución a las diversas problemáticas de la Ciudad;

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



Los proyectos deberán contener una proyección de la presupuestación necesaria para su solución de la problemática que se pretende atender, así como un detallado análisis técnico;

II. Recibidos los proyectos, la Secretaría, previa opinión del Consejo de Fomento y Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación, evaluará aquellos que considere viables y deberá remitirlos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al inicio del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones;

III. Los proyectos enviados por la Secretaría deberán ser remitidos a la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa, a fin de que ésta emita su dictamen dentro de los 20 días siguientes a que le fue turnado;

El dictamen emitido por la Comisión de Ciencia y Tecnología deberá versar sobre la viabilidad técnica, de aplicación y presupuestal del proyecto;

IV. La Comisión de Ciencia y Tecnología deberá presentar su dictamen al Pleno de la Asamblea Legislativa en la sesión ordinaria inmediata a aquella en la que ésta aprobó o desechó el dictamen de referencia;

V. El Pleno de la Asamblea Legislativa deberá aprobar o desechar los dictámenes a más tardar en la última sesión del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones;

VI. Si en el plazo a que se refiere la fracción anterior, el Pleno de la Asamblea no resuelve sobre el o los dictámenes de referencia, se entenderá que el mismo ha sido aprobado y el Jefe de Gobierno procederá a publicarlo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

VII. Si la Asamblea aprueba el o los dictámenes de referencia, los enviará al Jefe de Gobierno para su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Transitorios

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que resulten contrarias al contenido del presente Decreto.

Presentado en el Recinto Legislativo a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece.

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Edgar Borja Rangel

DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI, LEGISLATURA
P R E S E N T E

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

La que suscribe, **Diputada María Alejandra Barrios Richard**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Base Primera, fracción V, letras j), k), l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV, XV y XVI, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 33; SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 37; SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 Y 41, TODOS DE LA LEY DE REGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad la Ciudad de México cuenta con aproximadamente 8 millones 700 mil habitantes, mismos que han configurado una dinámica de movimiento de la población que la habita. Un sector importante de esta población necesita de políticas públicas que tengan por objeto el fortalecimiento a la actividad económica - comercial y el impulso a la creación de empleos o fomento al autoempleo.

Entre las políticas públicas principales del Gobierno del Distrito Federal se encuentra la de fomentar el desarrollo económico, esto con la finalidad de que los habitantes de la Ciudad de México cuenten con mayores oportunidades, como lo son las fuentes de empleo, así como para que tengan garantizado su derecho al trabajo. Si bien, es cierto que el Gobierno de la Ciudad atinadamente ha fomentado y creado diversos programas sociales enfocados al empleo, cuyo objeto es que los habitantes de esta Ciudad tengan mayores oportunidades de desarrollo personal y familiar, lo cierto es que desafortunadamente todas estas acciones acertadas requieren de una

integración o combinación de otras políticas públicas que generen el fomento al autoempleo que satisfaga las necesidades primarias personales y familiares.

El Distrito Federal en el contexto de la economía nacional, de acuerdo al INEGI: en el 2008 creció sólo un 0.7%, aunque sigue siendo el que más aporta, por lo que se coloca entre los Estados que observaron un crecimiento económico igual o inferior al promedio nacional, rebasando este comportamiento en términos relativos con el Estado de México y Nuevo León.

Para el año 2009, el Distrito Federal registro 21% del Producto Interno Bruto Nacional, pero comparado con años como 1993 o 1999 que su aportación fue de 23.9 y 22.8 respectivamente, se confirma como se ha ido reduciendo la actividad económica de la Ciudad. En este contexto, la actividad comercial, **mal llamada comercio informal, produce cerca del 20% del PIB local.**

Por lo que hace al tema del desempleo, de acuerdo a la Secretaría de Trabajo del Distrito Federal, el índice se encuentra en 5.6 % por encima del promedio nacional finalmente y en lo relativo al tema de creación de empresas, en el Distrito Federal, la Secretaria de Desarrollo Económico reporta la creación de 5 mil nuevas empresas en 2010.

Sin duda alguna, parte de los números a que hice referencia en los párrafos anteriores, se deben revisar con sumo cuidado, con el fin de buscar mecanismos que puedan revertir esta tendencia, de ahí que es necesario analizar las herramientas e instrumentos que nos proporciona el marco jurídico local en materia de fomento, estímulos y apoyos a los que se pretenden constituir como Pequeños o medianos comercios de manera formal.

Por otro lado, el Distrito Federal tiene patrimonio propio y personalidad jurídica para adquirir y poseer todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo; y en general, para el desarrollo de sus actividades y funciones.

Todo gobierno cuenta entre sus funciones principales la promoción del crecimiento económico, para incrementar la riqueza y prosperidad de su sociedad. Para el Gobierno del Distrito Federal, el desarrollo económico ha de contribuir, al incremento de las oportunidades de desarrollo de los habitantes y es también indispensable para garantizar uno de los derechos fundamentales: **el derecho al trabajo.**

El 23 de diciembre de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal envió al Presidente de la República relativo a la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, la cual tiene por objeto regular: todo lo relativo al patrimonio de la Ciudad en lo relativo a: adquisiciones, posesión, enajenación, desincorporación, aprovechamiento y administración, utilización, conservación y mantenimiento del Distrito Federal y los servicios públicos que están a cargo del Gobierno del Distrito Federal.

En este contexto, a efecto de implementar la recuperación del entorno urbano y el aprovechamiento de espacios públicos, es menester desarrollar de manera sustentable la vocación turística, comercial y laboral, coadyuvando así a la promoción de inversión privada, incentivando la creación de empleos, así como para el funcionamiento de los servicios básicos que requiere la Ciudad de México. En consecuencia, derivado de la normativa citada, fue necesario recuperar y aprovechar inmuebles que por sus características y ubicación son idóneos para mejorar el entorno urbano y promover el desarrollo de las personas en esta Capital; aplicando figuras de Derecho Público como lo son la expropiación y la compra de inmuebles para ello.

Para el Gobierno del Distrito Federal, el ámbito económico debe tener una estrategia importante para alcanzar un desarrollo sustentable, incluyente y equitativo, que mejore la distribución del ingreso y que promueva la actividad económica. El gobierno debe impulsar el crecimiento económico como parte fundamental de su compromiso con los derechos, la igualdad y el desarrollo de las capacidades de las personas. Sin embargo, la falta de empleos de calidad con ingreso digno ha incentivado el crecimiento del mal llamado sector informal de la economía. Ello limita el acceso pleno a los derechos laborales y el efectivo cumplimiento de la legislación en la materia. Por lo que, estas figuras son importantes para diseñarlas a programas enfocados a este problema, con la finalidad de crear plazas comerciales que den un mejor trabajo a los ciudadanos.

El Distrito Federal cuenta con un Plan General de Desarrollo, en el cual se busca dar a la Ciudad de México mayor desarrollo en el ámbito urbano, social y económico entre otros. Es importante que los habitantes del Distrito Federal cuenten con oportunidades claras para poder desempeñar sus actividades comerciales, y a la vez es importante que no se vean en la necesidad de realizarlas en la vía pública. Ya que en los recientes años, el comercio en la vía pública se ha incrementado en el Distrito Federal, debido a la imposibilidad de encontrar un empleo o un sitio donde puedan ejercer sus actividades a causa del actual sistema económico.

La Administración Pública Local siempre ha manifestado su interés por la recuperación del entorno urbano, en específico en el Centro Histórico de la Ciudad; además por la promoción de inversión privada; el fomento a la creación de empleos; la generación de espacios para la difusión de la cultura e historia nacional y local; así como el reordenamiento y la inserción de los comerciantes en vía pública en inmuebles seguros, habilitados para ellos mediante el establecimiento y puesta en marcha de corredores culturales, artesanales y de desarrollo económico en general, destinados a promover de manera sustentable la vocación turística de la zona y mejorar su imagen de acuerdo con sus propias características;

En este contexto, como dato importante que versa sobre la propuesta formulada, en el 2007, autoridades del Gobierno del Distrito Federal y las organizaciones de comerciantes ubicados en el Centro Histórico de la Ciudad de México, con el objeto de establecer acuerdos que condujeran al ordenamiento de esta actividad en beneficio de la ciudad y de los propios comerciantes. El 12 de octubre de 2007 se concluyó el acuerdo con las organizaciones de comerciantes y se recuperó el espacio público; a partir de entonces, se adquieren mediante expropiación o compra una serie de inmuebles para el establecimiento de plazas comerciales otorgando condiciones más eficientes para estas actividades.

En total se destinaron 47 inmuebles para la conformación de plazas comerciales, reubicando alrededor de 19,500 comerciantes. Los inmuebles destinados a la conformación de plazas comerciales son propiedad del Gobierno del Distrito Federal; la ocupación de dichos espacios se formalizó mediante la emisión del instrumento denominado Permiso Administrativo Temporal Revocable a través del cual se autorizó el uso y aprovechamiento de cada inmueble a una asociación específica de comerciantes durante un periodo determinado y bajo lineamientos específicos de uso, como el pago de impuestos y derechos por servicios (agua, energía eléctrica, predial, gas, etc.), así como el mantenimiento del inmueble, el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil y la contratación de un seguro contra daños causados durante la operación del inmueble.

Es decir, la permissionaria (organización civil) se convierte en el Administrador del inmueble con facultad para asignar los locales a sus miembros y para realizar las gestiones relativas a los permisos, autorizaciones o licencias en materia de construcción, uso de suelo y conexiones a las infraestructuras. Los permisos buscan también propiciar que las actividades económicas se realicen de forma lícita e involucrar cada vez más a las organizaciones en el cuidado de los espacios asignados.

La vigencia de los permisos es por lo regular de 10 años con posibilidad de prórroga y solo opera el préstamo del inmueble para su uso y explotación, con riesgo para la permissionaria en que la autoridad administrativa no le renueve este Permiso Administrativo y se pierda la inversión, no solo de la Organización civil, sino de cada uno de los comerciantes y familias que desarrollan su actividad comercial, ya que queda a discreción de la autoridad la renovación del mismo.

Hoy en día en el Distrito Federal, **bajo interpretación normativa**, el Gobierno del Distrito Federal se encuentra facultado para enajenar bienes inmuebles de dominio privado a personas físicas o morales, pero los posibles beneficiarios encuentran dificultades normativas o administrativas para acceder a estos.

A pesar de que la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público contempla mecanismos mediante los cuales se puede extinguir un Permiso Administrativo y además, mecanismo de protección, es una verdad que los comerciantes que venden sus productos en los inmuebles destinados para ello, carecen de certidumbre jurídica, ya que a pesar de que las asociaciones de comerciantes operan bajo el esquema de un Permiso Administrativo Temporal Revocable, en muchas de las ocasiones quedan sujetos a la revocación o en su caso renovación de dicho permiso a criterio de la Autoridad administrativa competente, es decir no cuentan con una certidumbre jurídica real o mecanismo jurídico mediante el cual puedan acceder como propietarios de su única fuente de trabajo, lo que implica que no sólo se ven la problemática de vender sus productos para no perder en su inversión, sino que además de eso, tienen que padecer de la falta de derechos para adquirir y ser propietarios del inmueble comercial y mantener un empleo formal.

Aunado a lo anterior, en este tipo de inmuebles existen comerciantes que en gran porcentaje son madres solteras, jóvenes o personas de la tercera edad que han decidido inyectar su patrimonio en mercancía para vender, con la única finalidad de obtener un ingreso económico para su familia. Es importante destacar que la gran mayoría de los comerciantes que desempeñan su actividad comercial en estos inmuebles o plazas comerciales han pasado, a través de la reubicación, de vender en la calle a un local establecido, dejando atrás la persecución por las autoridades, los sobornos y la confiscación de mercancías, además pasan de la informalidad a la formalidad. Es por ello, que requieren de un espacio físico, propio y con derechos adquiridos, para poder desempeñar sus actividades comerciales de forma segura y sin ser perseguidos o remitidos por las autoridades locales, ya que lo único que buscan es obtener un ingreso para comer mediante el comercio en lugar de pasar a formar parte de la delincuencia.

En este contexto, partiendo de los principios económicos y de fomento al empleo, el espíritu fundamental de la presente Iniciativa es el de fomentar los beneficios sociales, creación de empleos, fomento al consumo y reactivación económica, sustentando todo ello en la hipótesis de la promoción y el acceso a espacios del dominio privado a favor de personas físicas o morales, por lo que es preciso destacar la importancia que deben tener estas en el catálogo financiero y económico de esta Ciudad.

Es así, que podemos establecer que la Ley no puede hacer distinciones entre los actores que se relacionan a la misma, en este caso, todo lo relativo al fomento, promoción, impulso, mejora y actividad económica de la Ciudad debe de sujetarse a la Ley que se pretende modificar, en este caso las personas físicas o morales que tengan por objeto promover la actividad comercial no pueden quedar al margen de los beneficios y lineamientos que establece la normatividad invocada, con ello debemos de atender el principio general de derecho que establece que *“Donde la ley no distingue, no hay por qué distinguir”*, en este sentido no tenemos por que hacer una distinción entre quienes pueden acceder a la enajenación de bienes del dominio público y privado, dejando claramente quienes y bajo que mecanismos o requisitos lo pueden hacer.

En otro contexto, desde el referente jurídico, la presente Iniciativa se sustenta en lo relativo a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 25, el cual establece que *“Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.”*

Asimismo, el Artículo 122, Base primera, Fracción V, Inciso L, de nuestra Carta Marga faculta a este órgano legislativo a instrumentar iniciativas que tengan por objeto el fomento económico y protección al empleo. En este mismo sentido el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece el mismo criterio antes enunciado en el Artículo 42, Fracción XVI.

Por último como lo hemos venido mencionando, la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, establece las hipótesis enumeradas en

la presente iniciativa, es decir el acceso, por parte de las personas físicas, a inmuebles del dominio público y privado, pero insistimos en que este acceso debe ser claro, no debe de hacer distinción y debe tener un fin u objetivo. Por ello, la presente Iniciativa busca el acceso a esta enajenación para personas físicas o morales, debe ser para inmuebles públicos y privados, con la finalidad de fomentar la economía, la inversión y la protección al empleo.

Concretamente, los objetivos focalizados que busca esta Iniciativa de Decreto son los siguientes:

1. Realizar acciones tendientes a impulsar la creación de inmuebles que impulsen la actividad comercial, económica y la creación de empleos.
2. Dar claridad, eliminando con ello la mala interpretación, de la Ley en la materia, en lo que tiene que ver a la enajenación de Bienes del Dominio Privado destinados para actividad comercial.
3. Mantener con certeza la incorporación de los comerciantes que aceptaron su reubicación en los espacios de los inmuebles asignados, en los programas de apoyo social de la Administración Pública del Distrito Federal, en términos de lo establecido en la normatividad aplicable;
4. Facilitar el acceso, a las personas físicas y morales, a la compra de inmuebles de dominio privado, propiedad del Gobierno del Distrito Federal y con ello, el inicio a la apertura de la simplificación administrativa;
- 5.- Otorgar certeza y seguridad jurídica a las personas físicas y morales que operan y administran los inmuebles bajo la figura del Permiso Administrativo Temporal Revocable y así proceder a la figura, no solo de la posesión, sino de la propiedad, en aquellas actividades destinadas a la actividad comercial y fomento al empleo;
6. Garantizar la seguridad y el orden, tanto en el perímetro “A” del Centro Histórico, así como en diversas zonas históricas y culturales del Distrito Federal, realizando con ello las acciones necesarias para abatir los índices delictivos de la zona;
7. Fortalecer y continuar con el Programa de Sustitución y Rehabilitación de la Infraestructura Urbana de la Ciudad de México y del Primer Cuadro de la Capital, para revertir el deterioro generado por los años de abandono de que ha sido objeto;

8.- Eliminar la erogación de recursos públicos, para que sean destinados al mantenimiento y remozamiento de bienes inmuebles pertenecientes al Gobierno del Distrito Federal y con ello fomentar la inversión en estos rubros por parte de las personas físicas morales, otorgando con ello certeza y seguridad jurídica de la inversión que realicen al respecto en dichos inmuebles;

9.- Fortalecer la vinculación de los comercios de mayor tradición con la revitalización y conservación de los valores patrimoniales; y

10. Ayudar a la Ciudad y a sus habitantes a tener una mayor competitividad en materia económica, además de generar una mayor atracción al turismo en la Ciudad. La actividad comercial no es de importancia solo para los comerciantes, sino que también lo es para los consumidores que acuden a ellos a comprar, ya que, tienen la opción de conseguir sus necesidades en un lugar seguro, así como contar con más opciones y elegir la mas adecuada para sus necesidades.

Derivado de lo anterior, es que considero necesario, reformar los Artículos 33, 37 y 38 y 41 de la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público. Respecto al Artículo 33, se pretende adicionar una fracción VIII, con el **objeto de especificar y encuadrar**, en el catalogo de los Bienes del Dominio Privado, a aquellos inmuebles de esta denominación que operan bajo la figura del Permiso Administrativo Temporal Revocable, especificando que puede ser funcional en favor de personas físicas o morales, pero que sobre todo tengan un fin u objetivo, es decir que sean utilizados para actividades comerciales, como actualmente operan diversos inmuebles en la Ciudad, con estas características.

También se pretende **clarificar** y que no quede bajo interpretación alguna, la fracción VI del Artículo 37 de la Ley citada, adicionando en esta que las Asociaciones Civiles que fomenten la actividad comercial y el empleo, características fundamentales para el desarrollo económico y social de la Ciudad y de sus habitantes, puedan acceder a comprar, a través de la enajenación, el inmueble que para ello les fue destinado para su uso y explotación. Esta adición busca fomentar el empleo, la actividad económica y la rehabilitación de la infraestructura urbana de la Ciudad.

Se reforma el Artículo 38 del ordenamiento en cita, para puntualizar objetivamente que los Bienes del Dominio Privado pueden ser enajenados a personas físicas, es decir particulares, o a personas morales, a **asociaciones civiles**. Pero también, en **este Artículo, se especifica y se confirma con ello el procedimiento**

administrativo a seguir y la Declaratoria que emita el Comité de Patrimonio Inmobiliario para proceder a la compra - venta de dicho inmueble, es decir previa desincorporación del mismo.

Y por último, es importante, toda vez que se pretende reformar la Ley en cita, corregir el nombre y ponerlo de manera apropiada, de acuerdo a la funcionalidad y ubicación de la misma en el catalogo de normativas existentes en el Distrito Federal, y es precisamente para este quien se crean y operan su funcionalidad en el ámbito espacial que le corresponde. Por ello, en uno de los Transitorios de la presente Iniciativa, se solicita que se corrija el nombre de la Ley para que se le denomine como **“Ley del Régimen Patrimonial y de Servicios Públicos del Distrito Federal.”**, definiendo con ello el ámbito de aplicación y territorialidad de la normativa.

Por lo anterior, motivado y fundamentado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 33; SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 37; SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 Y 41, TODOS DE LA LEY DE REGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO.

DECRETO

PRIMERO.- Se adiciona una Fracción VIII al Artículo 33; se Reforma la Fracción VI del Artículo 37; se Reforma el Artículo 38 y 41, de la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, para quedar como sigue:

Artículo 33.- Excepto aquellos pertenecientes a la Federación en términos de la legislación aplicable, son bienes de dominio privado del Distrito Federal:

I a la VII. (Quedan igual)...

VIII. Los bienes inmuebles que sean utilizados, como resultado de un reordenamiento de actividad comercial y sean otorgados a personas físicas o morales a través de Permisos Administrativos Temporales Revocables.

Artículo 37.- Los inmuebles de dominio privado que no sean adecuados para destinarlos a los fines a que se refiere el artículo anterior, podrán ser objeto de los siguientes actos de administración y disposición:

I a la V. (Quedan igual)

VI. Enajenación a título oneroso en favor de personas físicas o morales que requieran disponer de estos inmuebles para la creación o ampliación de una empresa que beneficie a la colectividad o **Asociaciones Civiles que fomenten la actividad comercial y el empleo como resultado de un proceso de reordenamiento de dicha actividad comercial.**

VII...

Artículo 38.- La **enajenación o** transmisión de dominio a título gratuito u oneroso de los bienes inmuebles propiedad del Distrito Federal **a favor de personas físicas o morales**, que sean de dominio privado deberá contar con el dictamen del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, **previa solicitud y de conformidad con el procedimiento establecido para ello.**

Artículo 41.- Toda enajenación onerosa de inmuebles que realice el Distrito Federal deberá ser de contado, salvo las enajenaciones que tengan como finalidad la ejecución de proyectos de vivienda de interés social u otros proyectos de coinversión, **reordenamiento de comercio en vía pública y programas de fomento al empleo**, o de prestación de servicios a largo plazo. En el primer caso, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal designará la Entidad a favor de la cual se desincorporarán y transmitirán esos inmuebles para su enajenación. El Órgano de Gobierno de la Entidad establecerá las modalidades, plazos y tasas de interés, atendiendo a la situación económica de los adquirentes.

...

...

SEGUNDO.- Corríjase y Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y publicación el nombre de la presente Ley como **“Ley del Régimen Patrimonial y de Servicios Públicos del Distrito Federal.”**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y debido cumplimiento.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y publicación y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 29 días del mes de Octubre del 2013.

A T E N T A M E N T E

DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 29 de Octubre de 2013.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los Diputados **JESUS SESMA SUAREZ Y ALBERTO E. CINTA MARTINEZ** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIV y 46 la fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Federal, por su concentración poblacional, es una entidad o plaza atractiva para los artistas y deportistas (nacionales y extranjeros), que cuando son contratados o planean sus giras no pierden de vista a los miles de fans que con su sola presentación y convocatoria hacen que acudan a las taquillas.

La diversidad en los espectáculos va desde partidos de futbol, conciertos, carreras de caballos, de automóviles, obras de teatro, etc. Cuando esto ocurre, el organizador del espectáculo público pone a la venta los boletos a través de sistemas como Ticket Master, principal empresa en México que lleva a cabo la impresión de los boletos y su venta en la mayoría de los espectáculos o en sus propias taquillas.

Sin embargo, en espectáculos que revisten gran interés para la sociedad, siempre sucede que los boletos se agotan incluso el mismo día en el que se ponen a la venta en las taquillas o sistemas autorizados, lo cual se debe principalmente a que las propias organizaciones dedicadas a la reventa, adquieren los boletos a precios de taquilla para después convertir la reventa en un negocio grande que les arrojará como ganancia el equivalente a varias veces el precio original del boleto.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Esta actividad ilícita ha provocado que no todas las personas puedan tener acceso a los espectáculos públicos ya que se agotan o porque los revendedores los ofrecen a altos costos que su situación económica les impide adquirirlos.

Ahora bien, la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal en su artículo 25, fracción XI, establece la prohibición de vender o revender boletos de espectáculos públicos al precio superior al establecido en taquillas, quedando facultada para imponer la sanción el Juez Cívico con arresto de 25 a 36 horas.

Por su parte la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal establece en su artículo 33 lo siguiente:

Queda prohibida la venta de boletos en la vía pública y alterar el precio en el que se ofrezcan en la taquilla. De igual manera queda prohibida la reventa.

Los Titulares serán responsables de vigilar el respeto a lo ordenado en el párrafo anterior, especialmente en las zonas contiguas al local en que se desarrolle el Espectáculo público de que se trate y, de notificar de inmediato a la Delegación cuando se presenten conductas contrarias a dicha disposición, a fin de que ésta proceda conforme a sus atribuciones en la materia.

A pesar de las disposiciones señaladas con anterioridad, la reventa en la ciudad de México es cada vez más frecuente y se practica con total impunidad. Las normas contenidas en la Ley de Cultura Cívica y la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos no han servido para impedir que se sigan realizando este tipo de actividades ilícitas.

Por todo lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto impedir que los habitantes del Distrito Federal y el público asistente del interior de la República o incluso de otros países, sea objeto de abusos por parte de personas que se dedican a revender boletos de espectáculos públicos a precios superiores a los establecidos por las taquillas o sistemas de ventas autorizadas.

De esta manera, con las disposiciones que proponemos quedará prohibido revender a un precio superior en el que se ofrezcan en la taquilla, los boletos para espectáculos públicos, bajo pena de hacerse acreedor a una pena de cárcel. Es decir, con esta medida se tipifica como delito dicha actividad al mismo tiempo que se salvaguarda el derecho que tienen las personas al sano esparcimiento, así como el hecho de que el precio de acceso a estos espectáculos permanezca al alcance de la mayoría.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA Y DEROGA
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL
Y DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL**

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona el Título Vigésimo Séptimo con el artículo 365, al Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

TITULO VIGESIMO SÉPTIMO

DELITOS EN CONTRA DE LOS ASISTENTES A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 365.- Se le impondrá de seis meses a tres años de prisión y de doscientos a quinientos días de multa al que:

- I. Ofrezca o propicie la reventa de boletos de espectáculos públicos con precios superiores a los que se ofrezcan al público en las taquillas.
- II. Al que compre boletos de espectáculos públicos en reventa con precios superiores a los que se ofrezcan al público en las taquillas.

Las penas mencionadas se incrementarán en una mitad cuando se trate de servidores públicos.

Para efectos del presente artículo, se entenderá por reventa la actividad que tiene por objeto la venta de boletos de espectáculos públicos, que hayan sido comprados al precio de taquilla y que después se ofrezcan a precios superiores a estos.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: Se derogan la fracción XI y el quinto párrafo del artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 25.- Son infracciones contra la seguridad ciudadana:

I. a X. ...

XI. Se deroga.

XII. a XVIII. ...

...
...
...

Se deroga.

...
...

I. a VII. ...

...
...
...
...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA ARTINEZ
VICECOORDINADOR

DIP. Arturo Santana Alfaro

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado Arturo Santana Alfaro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 85 fracción I; del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 10 fracción I y II, 17 fracción IV y, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal. Someto a su consideración **la Iniciativa que reforma el párrafo primero, la fracción primera y adiciona un quinto párrafo al artículo 200; reforma la segunda fracción del artículo 201 y deroga las fracciones II y III del artículo 201 bis del Código Penal para el Distrito Federal.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la familia es el elemento natural, universal y fundamental de la sociedad, tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado. Así mismo, establece que los lazos principales que definen una familia son de dos tipos: vínculos de afinidad derivados del establecimiento de un vínculo reconocido socialmente, como matrimonio y vínculos de consanguinidad.

Por su parte Claude Lèvi-Strauss señala que la familia tiene su origen en el establecimiento de una alianza entre dos o más grupos de descendencia a través del enlace matrimonial entre dos de sus miembros.

El Código Civil para el Distrito Federal en sus artículos 138 quintus y 138 sextus, establece que las relaciones jurídicas familiares de derechos y obligaciones surgen entre las personas vinculadas por los lazos de matrimonio, parentesco o

concubinato y que es deber de los miembros de esta el respeto recíproco para el desarrollo de las relaciones familiares.

El artículo 4º de nuestra Carta Magna, establece que el varón y la mujer son iguales ante la Ley. Esta protegerá la organización y desarrollo de la familia.

Con base en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado tiene en todo momento la obligación de emitir las Leyes necesarias que procuren la protección de los miembros de la familia, estando esta reconocida como el núcleo fundamental de la sociedad mexicana.

La institución familiar se debe entender como una célula social, basada en el respeto a la dignidad de sus integrantes, formada con el propósito de procurar el sano desarrollo de los mismos, siendo el Estado el rector de su desarrollo, creando figuras jurídicas con las que se erradique o por lo menos se limite la existencia de abusos de poder en su interior, donde no existan relaciones de sumisión y subordinación, sino de coordinación armónica, con deberes de consideración, solidaridad, subsidiaridad y respeto recíproco en el desarrollo de la relación familiar, procurando que sus integrantes vivan en forma digna y convivan de manera cabal, buscando que sus miembros se desarrollen en ambientes donde no existan relaciones de sumisión, sino de coordinación armónica.

En la actualidad existen muchos hogares en donde predomina la violencia familiar, la cual es la acción u omisión que un integrante de un grupo familiar ejerce contra otro y que produce un daño no accidental en aspecto físico o psíquico. La violencia contra la mujer por parte de su pareja o expareja está generalizada en el mundo, dándose en todos los grupos sociales independientemente de su nivel económico, cultural o cualquier otra consideración.

La violencia, es un maltrato cruel y constante en el hogar, que supone un comportamiento degradante en nuestra sociedad actual, donde los sujetos pasivos no denuncian por el temor de ser juzgadas o juzgados por la sociedad. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el 91% de los hombres en nuestro País son generadores de violencia en el hogar,

mientras que los hijos (44.9%) son los más afectados por ese fenómeno. Así, la Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar (ENVIF), registró que uno de cada tres hogares, sufre algún tipo de maltrato o abuso a su integridad; así mismo, reveló una mayor presencia de actos violentos en hogares con jefatura masculina (32.5%), en comparación con las familias dirigidas por mujeres (22%).

Los hombres o mujeres que maltratan a su pareja o a sus hijos, son motivados por una necesidad irracional de dominar y controlar al otro.

Estudios realizados en Países por desarrollar arrojan una cifra de maltrato en torno al 20%, encontrándose los índices más bajos en países de Europa, en Estados Unidos, Canadá, Australia y Japón con cifras en torno al 30%.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud define la violencia como: El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, señala en su artículo 7, que la violencia familiar son los Insultos, menosprecios, indiferencias, prohibiciones, golpes, abusos físicos, sexuales y psicológicos; así como los sometimientos que se realizan hacia las mujeres al interior de la familia por alguna persona cercana, comúnmente su pareja o expareja.

Existen varios tipos de violencia entre las cuales se encuentra la física y psicoemocional; la física es toda acción, omisión o patrón de conducta que dañe la integridad corporal de una persona. La violencia psicoemocional: Es toda acción u omisión dirigida a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una persona, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro medio que afecte la estabilidad psicológica o emocional.

El artículo 6, fracción II de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, manifiesta que la violencia física es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas. Los cuales se demuestran con Golpes, fracturas, torceduras, cachetadas, empujones, daños en el cuerpo.

La primera de ellas se puede comprobar a través de los golpes o lesiones que quedan en el cuerpo y que en ocasiones tardan en sanar y la segunda es un tipo de violencia muy difícil de demostrarse debido a que no deja ninguna huella que pueda demostrar que sufre o se presenta en alguna persona.

CONSIDERANDOS

Es necesario que se hagan las reformas necesarias para la protección de los miembros de cada una de las familias que viven en nuestro Distrito Federal, porque es ahí donde se preparan los hombres y las mujeres para un futuro y si viven en un ambiente de violencia seguirán el mismo patrón. Es por ello, que se debe de crear un marco jurídico eficaz, que cumpla con las expectativas de los ciudadanos y que objetivamente se ajusten a la realidad y las necesidades de la sociedad y con ello haya un resultado positivo y eficiente, lo cual no ocurre con el tipo penal actual.

Por consiguiente, se deben derogar las fracciones II y III del artículo 201 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, porque no puede tipificarse como violencia intrafamiliar la violencia que se presenta entre las parejas que mantienen una relación como tal y no viven en el mismo domicilio. Debido a que se considera que existe una familia cuando tienen una habitación común.

No se puede decir que son la misma figura las conductas que se lleven a cabo dentro o fuera del domicilio familiar, ya que por domicilio familiar debemos

entender, como el lugar en que habitualmente residen los integrantes de una familia.

Por ende, no es congruente que en el tipo penal actual proteja o se reconozca a los ex cónyuges o a los ex concubinos, en el capítulo octavo del código en comento, debido a que no se está valorando o dándosele el valor a los actuales cónyuges o concubinos, con los que se está integrando la familia actual y jurídica; a los cuales no se les está violentando bien jurídico alguno, sin que esté normado que el Derecho positivo mexicano reconoce la poligamia dentro de la sociedad para poder establecer que una persona puede tener más de una familia conforme a todo lo antes manifestado. Si bien es cierto, que el tipo penal en comento tiene existencia en el campo del derecho penal, el cual tiene como finalidad la tutela al derecho a la familia a una vida libre de violencia, también lo es, que en interés al orden social debe prevalecer el resguardo del núcleo familiar bajo el concepto de los lazos que unen a los integrantes como una célula denominada familia; en tal contexto, cuando la unión de los intervinientes deciden terminar con su relación de pareja, se termina también el vínculo de manera radical y no a medias, con esta decisión y una vez teniendo cada uno un domicilio diferente, debe darse por concluido el concepto de familia, por lo que en todo caso, al continuar los ex cónyuges o ex concubinos habitando el mismo domicilio, y sin que ninguno de los dos tenga impedimento para contraer nuevo matrimonio, se podría hablar de una familia si bien totalmente disfuncional.

Desde un punto de vista jurídico-analítico, en lo concerniente a los elementos que integran el tipo penal, con relevancia a sus elementos objetivos y normativos, dicha problemática sin duda, puede ser superada, al contemplar el Código Civil para el Distrito Federal, que ex cónyuges y ex concubinos, son las personas que habiendo tenido el respectivo vínculo entre ellos de cónyuges o concubinos, sin serlo ya, no cuentan con impedimento para contraer matrimonio de conformidad a lo que señala el artículo 156 fracción XI, ni ha establecido ninguna unión de las señaladas en el artículo 291 bis, artículos todos del Código Civil para el Distrito Federal; así se estaría cumpliendo con el requisito constitucional de la exacta

aplicación de la ley, como lo señala el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo tanto, el mismo Código Civil reconoce que al momento que hay un divorcio se les llama ex cónyuges o ex concubinos a las parejas que estuvieron juntas en su momento y por lo tanto una vez que están separados los cuerpos no existe ninguna relación o se les puede encuadrar en lo normado en el capítulo octavo del Código Penal para el Distrito Federal.

Por ende, no podemos hablar de que existe violencia intrafamiliar cuando el sujeto agresor no vive en el mismo domicilio del o la agraviada, condicionalmente no forma parte del domicilio familiar de la víctima, eso quiere decir que no conviven en el mismo espacio. Con lo anterior, no se encuadra en la tipificación de la violencia intrafamiliar, debido a que no se pone en riesgo el bien jurídico tutelado como lo señala el Título Octavo del Código de referencia, lo cual es la integración, la convivencia y el sano desarrollo de la familia. Donde no deben existir relaciones de sumisión y subordinación, sino de coordinación armónica.

Siendo la finalidad de la violencia intrafamiliar la integridad física y psíquica de los integrantes de la familia, no entre los parientes, quienes aún y cuando tengan algún grado de parentesco, no puede existir el bien jurídico tutelado sino hasta en tanto formen parte de un mismo domicilio familiar.

Por otro lado, el tipo penal de violencia familiar equiparada, previsto en el artículo 201 bis del Código Penal para el Distrito Federal, se encuentra definido por una gran cantidad de elementos imprecisos, y que no afectan de modo alguno el bien jurídico tutelado; lo anterior se aprecia básicamente en las fracciones II y III, puesto que la citada fracción II establece que existe una relación de hecho entre quienes mantengan una relación de pareja aunque no vivan en el mismo domicilio; con lo que pareciera conceder derechos de familia a la figura del amasiato, siendo incongruente que por una parte el Estado Mexicano proteja la familia surgida a través del matrimonio o del concubinato, y por otra parte se den derechos a la amante o a él amante, siendo que esta figura no tiene otro propósito más que el

de atentar contra la familia o procurar su destrucción, por lo que dicha fracción se debe derogar al ser contraria a todos los motivos antes expuestos; Lo mismo acontece con la fracción III, que establece que existe relación de hecho entre quienes se encuentren unidos por vínculos de padrino o madrina, sin que exista siquiera una definición jurídica de que se debe entender por padrino o madrina, siendo también evidente que estos en todo caso y basados en el Derecho Canónico católico, no forman parte de la familia del ahijado.

Es ineludible, que se aumente la pena cuando se presente la violencia física, cuando los golpes o las lesiones duren en sanar más de quince días. Debido a que no se puede permitir por parte de las autoridades que el agresor vuelva a incurrir en la misma conducta por que pondría en riesgo la vida del sujeto pasivo. Además en esta se presenta una mayor agresividad, causando un mayor trauma a la víctima o a las víctimas indirectas.

En cambio en la violencia psicoemocional donde el tipo penal refiere un sin fin de hipótesis abiertas, que al hacerlas tan vagas hacen que las conductas sean muy difíciles de detectar por parte de los peritos en psicología, sobre todo en lo referente a la hipótesis como desden, indiferencia, descuido reiterado o insultos, ya que es muy difícil definir cuando una palabra constituye un insulto para un miembro de la familia, donde de manera ordinaria se emplea lenguaje obsceno o altisonante.

Por lo tanto, es conveniente quitar como violencia psicoemocional el desden, indiferencia, descuido reiterado o insultos, debido q que son imposibles de comprobar y esto hace que cuando una persona se presenta a denunciar su averiguación previa nunca se puede perfeccionar, careciendo esta de certeza jurídica, por no contar con elementos que no están definidos de manera concreta en ningún ordenamiento legal, y que son meramente interpretativos, causando únicamente impunidad y sensación de injusticia en la sociedad, al no poder explicar la autoridad el por que no se encuadra de manera penal una conducta

que a su juicio se encuentra descrita en una norma de la misma naturaleza, por lo que se debe limitar la descripción legal de la figura en comento.

Además de que el tipo penal actual es totalmente ineficiente e ineficaz. Lo anterior, se demuestra con los resultados obtenidos en el 2011, de más de ocho mil averiguaciones previas que se trabajaron en la Fiscalía en Juzgados Familiares, se consignaron cuarenta y ocho expedientes; en la actualidad las mesas de investigación manejan un promedio de mil quinientas averiguaciones previas en integración, por lo que es imposible que se les de la atención a los y las querellantes.

Lo que va de este año, se siguen manejando cantidades similares de averiguaciones previas y se ha aumentado un poco el número de averiguaciones, debido a que en la fiscalía por política se estableció que se deben consignar doce averiguaciones previas al mes, ingresándose en promedio 900 averiguaciones previas mensuales.

Es urgente que se hagan las reformas y derogaciones necesarias para la posible erradicación de la violencia familiar como un fenómeno social que afecta negativamente a la Familia como Institución social.

Además como legisladores tenemos en todo momento que velar por la integridad física, moral y el sano desarrollo de las familias que habitan en el Distrito Federal, para que se forjen ciudadanos para el futuro.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración la Iniciativa que reforma el párrafo primero, la fracción primera y adiciona un quinto párrafo al artículo 200; reforma la segunda fracción del artículo 201 y deroga las fracciones II y III del artículo 201 bis del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

TITULO OCTAVO

DELITOS CONTRA EL DERECHO DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Capítulo único Violencia Familiar

ARTÍCULO 200.- “A quien **con una conducta plural**, ejerza cualquier tipo de violencia física, psicoemocional, sexual, económica, patrimonial o contra los derechos reproductivos, que ocurra o haya ocurrido, dentro o fuera del domicilio o lugar que **habiten**, en contra de: ...”.

Fracción I. El o la cónyuge, la concubina o el concubinario;

Fracciones I a V....

Párrafos 1º a 3º....

Cuando la violencia se haga consistir en lesiones que tarden en sanar más de quince días, infringidas a una mujer, un menor de edad, un adulto mayor, una persona con discapacidad o que por otra circunstancia no esté en condiciones de resistir la conducta delictiva, se le aumentará la mitad de la pena.

Artículo 201. Para los efectos del presente capítulo se entiende por:

I. Violencia física: A todo acto intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro;

II. Violencia psicoemocional: A toda acción u omisión que puede consistir en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, celotipia, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, entre otras, que provoquen en quien las recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de la estructura psíquica de la persona;

ARTÍCULO 201 Bis. Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con las mismas penas y medidas de seguridad, al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado o con quien tenga una relación de hecho o la haya tenido en un período hasta de dos años antes de la comisión del acto u omisión.

Se entenderá por relación de hecho, la que exista entre quienes:

Fracción I.

II. Derogada;

III. Derogada;

Fracciones IV a VI..

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Iniciativa de reformas y adiciones entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

Diputado Arturo Santana Alfaro

Lo anterior deja claro que el delito está enfocado a la protección del bien jurídico que lo es, el derecho de los miembros de la familia, a vivir una vida libre de violencia, y el Estado deja de intervenir en acciones que no pasan de ser meras discusiones entre parejas.

Finalmente, tratándose de un delito que busca procurar que las familias no se desintegren y se corrija o sancione al abusador, el artículo 264 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, señala que “si el delito sobre el que versa la investigación ministerial es de los perseguibles por querrela, que implique violencia física o psicoemocional, el Agente del Ministerio Público investigador, **se abstendrá** de someter a la víctima a medios alternativos de solución de controversias con la persona agresora, cuando se desprenda que subsisten circunstancias de vulnerabilidad de la víctima que impliquen desventaja u otra respecto de su agresor”, lo cual es contraria a lo que prevé el actual artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente “...Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias...”. Pues lejos de promover la solución del conflicto, dicho numeral acota a la autoridad ministerial, siendo que en todo caso, se debería de limitar a ordenar a la autoridad hacer del conocimiento de la víctima, su derecho a ser sometida o no a los citados medios, y que esta sea quien elija si se somete a la mediación, en su caso.



VI LEGISLATURA



Dip. Ernestina Godoy Ramos

**DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, VI LEGISLATURA.
PRESENTE.**

La suscrita, Diputada Ernestina Godoy Ramos integrante de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base primera, fracción V, inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción 1, 17 fracción IV, 31, 36 y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL PARA PREVENIR LA OBESIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, el sobrepeso y la obesidad se han convertido en uno de los mayores problemas para la sustentabilidad del Sistema de Salud Pública, debido a los crecientes costos sociales y económicos que representan. Es por esto que surge la necesidad de implementar diversas medidas para hacer frente a estos padecimientos.

Actualmente, el sobrepeso y la obesidad alcanzan los más altos niveles jamás registrados. Según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para que sea obligatorio para los establecimientos que venden alimentos preparados el incluir el contenido nutricional de los alimentos en sus menús y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud del Distrito Federal, para que los titulares de los establecimientos mercantiles puedan acudir a la Secretaría de Salud para solicitar la información nutricional de los alimentos que preparan.



VI LEGISLATURA



Dip. Ernestina Godoy Ramos

(ENSANUT), 39.05% de la población adulta sufre de sobrepeso y 32.15% de obesidad¹, lo que equivale a 7 de cada 10 adultos con estos padecimientos. Lo anterior es por demás preocupante, ya que aumenta substancialmente el riesgo de padecer diversas Enfermedades Crónicas no Transmisibles, como diabetes y cáncer.

La ENSANUT 2012 señala además que en los niños entre 5 y 11 años, la prevalencia de sobrepeso y obesidad alcanza el 34.4%, lo que significa que 1 de cada 3 niños en nuestro país presentan un exceso de peso², lo que se relaciona directamente tanto a una falta de alimentación correcta y de actividad física.

En relación al Distrito Federal, la entidad presenta uno de los mayores índices de sobrepeso y obesidad, tanto en adultos como en niños y adolescentes. De acuerdo a la ENSANUT 2006, la prevalencia a nivel nacional de mujeres con sobrepeso y obesidad fue de 71.9%, mientras que en el DF la prevalencia alcanzó el 75%. Asimismo, en hombres adultos la prevalencia nacional fue de 66.7%, mientras que en el DF fue de 70%. Por otra parte, en niños en edad escolar y adolescentes, la prevalencia nacional fue de 26% y 21.2% respectivamente; mientras que en el DF fue de 35% y 20.1% respectivamente³.

Según declaraciones del propio Secretario de Salud del DF, Armando Ahued, por lo menos 65% del presupuesto de esta dependencia se destina para atender las

¹ Instituto Nacional de Salud Pública. *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012*. México DF.

² Instituto Nacional de Salud Pública. *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012*. México DF.

³ Instituto Nacional de Salud Pública. *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012*. México DF.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para que sea obligatorio para los establecimientos que venden alimentos preparados el incluir el contenido nutricional de los alimentos en sus menús y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud del Distrito Federal, para que los titulares de los establecimientos mercantiles puedan acudir a la Secretaría de Salud para solicitar la información nutricional de los alimentos que preparan.



VI LEGISLATURA



Dip. Ernestina Godoy Ramos

enfermedades relacionadas con el sobrepeso y la obesidad⁴. Adicionalmente, 25% de las incapacidades laborales en el DF están relacionadas con el sobrepeso. En términos laborales, un trabajador puede bajar su rendimiento entre 15-20% por padecimientos relacionados con la obesidad⁵.

Este grave problema de salud pública requiere de acciones inmediatas, puntuales y multifactoriales que ayuden a disminuir los principales factores de riesgo relacionados con estos padecimientos, con especial énfasis en las estrategias cuyo objetivo sea mejorar la alimentación de la población.

En este sentido, la presente iniciativa busca hacer obligatorio que todos los titulares de establecimientos mercantiles en donde se vendan alimentos preparados, sean restaurantes, establecimientos de hospedaje, clubes privados, ofrezcan información nutricional en sus menús de comida.

Esta estrategia surge debido a la tendencia actual de aumentar el consumo de comida rápida y para llevar, el cual puede constituir hasta un tercio de las calorías consumidas diariamente. Cabe señalar que este tipo de comidas contienen más calorías, grasas saturadas y colesterol, y menos fibra que las comidas caseras, las cuales suelen ser más saludables⁶.

⁴ (03 de febrero de 2012). *Destina Salud por lo menos 65% de sus recursos para atender a obesos*. Recuperado de: http://www.salud.df.gob.mx/ssdf/index.php?option=com_content&task=blogcategory&id=66&Itemid=307&limit=9&limitstart=288

⁵ (04 de junio de 2010). *El costo de la obesidad*. Recuperado de: <http://www.milenio.com/cdb/doc/impreso/8746508>

⁶ Ramírez, J., et al. (2003). *Transición alimentaria en México*. *Pediatric Annals*; 58(6): 568-73.
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para que sea obligatorio para los establecimientos que venden alimentos preparados el incluir el contenido nutricional de los alimentos en sus menús y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud del Distrito Federal, para que los titulares de los establecimientos mercantiles puedan acudir a la Secretaría de Salud para solicitar la información nutricional de los alimentos que preparan.



VI LEGISLATURA



Dip. Ernestina Godoy Ramos

La evidencia científica señala que la información parcial que se ofrece en los establecimientos de comida rápida limita la capacidad del comensal para conocer la composición y las características nutricionales de lo que se ingiere⁷. Cabe señalar que el mostrar la información nutricional de los productos de manera comprensible es esencial para hacer elecciones de alimentación correctas⁸, lo que incide benéficamente en la adopción de hábitos y estilos de vida más saludables.

El presentar el contenido nutricional de los alimentos en los menús de los establecimientos de comida es una forma directa, de bajo costo y eficaz de influir en los comensales para la elección de productos más saludables, y así ayudarles a moderar y equilibrar los alimentos consumidos en su dieta, lo que se convierte en una estrategia positiva para afrontar el problema actual de la obesidad⁹.

A nivel internacional, cada vez es más importante lograr que los consumidores estén informados y hacer que la información nutricional en los restaurantes sea más accesible y simple de usar para ayudar a los consumidores a comprar productos más saludables o de menor contenido calórico¹⁰.

A nivel internacional, diversas ciudades han optado por promover y hacer obligatorio que los establecimientos de comida rápida ofrezcan información nutricional de los alimentos ofertados, en aras de hacer frente a la problemática de

⁷ Lachat, C., et al. (2009). *Incorporating the catering sector in nutrition policies of WHO European Region: is there a good recipe?* Public Health Nutrition; 12:316-24.

⁸ Berman M, y Lavizzo-Mourey R. (2008). *Obesity prevention in the information age: caloric information at the point of purchase.* Journal of the American Medical Association; 300:433-5.

⁹ Anderson, B., et al. (2011). *Consumo de comidas rápidas y obesidad en adultos de Michigan.* Preventing chronic disease. Public health research, practice and policy; 8 (4).

¹⁰ Sebastián-Ponce, M., et al. (2011). *Food labeling and the prevention of overweight and obesity: a systematic review.* Cuadernos de Salud Pública; 27(11):2083-2094.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para que sea obligatorio para los establecimientos que venden alimentos preparados el incluir el contenido nutricional de los alimentos en sus menús y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud del Distrito Federal, para que los titulares de los establecimientos mercantiles puedan acudir a la Secretaría de Salud para solicitar la información nutricional de los alimentos que preparan.



VI LEGISLATURA



Dip. Ernestina Godoy Ramos

sobrepeso y obesidad, lo que ayuda también a mejorar la alimentación de los comensales.

Por su parte, la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos, estableció la obligación de anunciar el número de calorías de los alimentos que se ofrecen en los restaurantes y expendios de comida rápida con más de 15 establecimientos a nivel nacional. Esta medida se ha convertido en un modelo a seguir por otros estados, pues ha sido adoptada por Filadelfia, Oregón, Maine y Massachusetts¹¹. Además, la ciudad estableció la prohibición de las grasas trans en los restaurantes y se otorgaron miles de permisos para la venta de frutas y verduras en las calles aumentando el acceso a alimentos saludables a menor precio y generando empleo¹².

Otro ejemplo es el de la ciudad de Londres, en dónde se implementa el Código de Práctica de la Comida Saludable, promovido en todo el Reino Unido, según el cual los restaurantes y establecimientos de comida para llevar deberán informar en sus menús la cantidad de azúcar y grasas saturadas que contienen los platos. De igual forma, en esta ciudad se promueve el consumo de agua simple, ya que tienen como costumbre ofrecerla de manera gratuita en todos los restaurantes¹³.

La medida que se propone busca que el Gobierno del Distrito Federal, en colaboración con la Secretaría de Salud y las Delegaciones, promueva el uso y

¹¹ Stacy, L., (25 de enero de 2010). *New Philadelphia law requires fast food to post calories*. Recuperado de: <http://www.examiner.com/article/new-philadelphia-law-requires-fast-food-to-post-calories>

¹² Céspedes, M. (31 de agosto de 2012). *NY propone barras de ensaladas para combatir la obesidad*. Recuperado de: <http://noticierostelevisa.esmas.com/internacional/494099/ny-propone-barras-ensaladas-combatir-obesidad/>

¹³ (05 de enero de 2010). *Reino Unido: restaurantes deberán mostrar información nutricional en sus cartas*. Recuperado de: <http://www.ecologiablog.com/post/2998/reino-unido-restaurantes-deberan-mostrar-informacion-nutricional-en-sus-cartas>
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para que sea obligatorio para los establecimientos que venden alimentos preparados el incluir el contenido nutricional de los alimentos en sus menús y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud del Distrito Federal, para que los titulares de los establecimientos mercantiles puedan acudir a la Secretaría de Salud para solicitar la información nutricional de los alimentos que preparan.



VI LEGISLATURA



Dip. Ernestina Godoy Ramos

disponibilidad obligatorio de menús nutricionales en los establecimientos de comida que se encuentren en la entidad.

En este entendido, la intención es que los menús nutricionales ofrezcan información veraz y de simple comprensión para los comensales. Esto servirá como una herramienta para promover una alimentación más equilibrada y moderada como estrategia para hacer frente al grave problema de salud pública que representan el sobrepeso y la obesidad.

Se reconoce la obligación del Gobierno de hacer frente a esta problemática y de ayudar a los particulares, en este caso a los titulares de los establecimientos mercantiles en el Distrito Federal al cumplimiento de las obligaciones que la Ley les impone, por lo que paralelamente a la imposición de una obligación para los titulares de los establecimientos mercantiles, se impone una obligación correlativa a la Secretaría de Salud para que los particulares puedan acudir a esta Dependencia a solicitar la información del contenido nutricional de los alimentos que preparan para su venta.

Se establece la obligación de regresar a la sana práctica de ofrecer agua potable purificada en forma gratuita a los consumidores, para que no sea el consumo de bebidas azucaradas la única opción que tengan los consumidores.

Finalmente se reforman las disposiciones relativas a las sanciones para que estén en consonancia con el presente decreto.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para que sea obligatorio para los establecimientos que venden alimentos preparados el incluir el contenido nutricional de los alimentos en sus menús y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud del Distrito Federal, para que los titulares de los establecimientos mercantiles puedan acudir a la Secretaría de Salud para solicitar la información nutricional de los alimentos que preparan.



VI LEGISLATURA



Dip. Ernestina Godoy Ramos

Con base en lo expuesto anteriormente, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para que sea obligatorio para los establecimientos que venden alimentos preparados el incluir el contenido nutricional de los alimentos en sus menús y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud del Distrito Federal, para que los titulares de los establecimientos mercantiles puedan acudir a la Secretaria de Salud para solicitar la información nutricional de los alimentos que preparan.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 28 segundo párrafo, 64 y 66 primer párrafo de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y se adicionan dos párrafos al artículo 28 del mismo ordenamiento legal para quedar como sigue:

Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal

Artículo 28.-...

Los titulares de este tipo de establecimientos deberán tener a disposición de los consumidores agua potable purificada en forma gratuita y deberán contener en las cartas o menús la información nutricional de los alimentos y bebidas que ofrecen al público, especificando, el porcentaje o cantidad que contienen de sodio, calorías, carbohidratos, proteínas, grasa y azúcar, entre

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para que sea obligatorio para los establecimientos que venden alimentos preparados el incluir el contenido nutricional de los alimentos en sus menús y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud del Distrito Federal, para que los titulares de los establecimientos mercantiles puedan acudir a la Secretaria de Salud para solicitar la información nutricional de los alimentos que preparan.



VI LEGISLATURA



Dip. Ernestina Godoy Ramos

otros. Igualmente, procurarán contar con carta o menú en escritura tipo braille. Igual obligación tendrán los titulares de los establecimientos a que se refieren los artículos 54 y 55 de esta Ley cuando expendan alimentos preparados.

...

...

Los titulares de estos establecimientos únicamente podrán ofertar productos o paquetes de productos dirigidos al consumo infantil, cuando se oferten alimentos nutricionalmente recomendables por la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Para cumplir con lo dispuesto en este ordenamiento, los titulares podrán solicitar apoyo a la Secretaría de Salud para contar con la información nutricional de los alimentos que expendan.

Artículo 64.- Se sancionará con el equivalente de 25 a 125 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 10 apartado A fracciones VIII y IX inciso a); 10 apartado B fracciones I y IX; 11 fracción VIII; 23 fracciones I, II, III, IV, VI y VII; 28 párrafos primero, segundo, y quinto; 40 fracciones II y III; 42 fracciones I y II; 43 fracciones II, IV, V, VI, VII y VIII; 45; 56 fracciones IV, V, VI y VIII, y 57 de la presente Ley.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para que sea obligatorio para los establecimientos que venden alimentos preparados el incluir el contenido nutricional de los alimentos en sus menús y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud del Distrito Federal, para que los titulares de los establecimientos mercantiles puedan acudir a la Secretaría de Salud para solicitar la información nutricional de los alimentos que preparan.



VI LEGISLATURA



Dip. Ernestina Godoy Ramos

Artículo 66.- Se sancionará con el equivalente de 351 a 2500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 10 apartado A fracciones I, II, IV, V, VI, VII párrafo segundo, XI, XII, XIII y XIV; 10 apartado B fracciones II inciso b), IV, V, VI y VIII; 11 fracciones I, II, V y VI; 13; 18; 20; 22 fracción XI segundo y tercer párrafo; 23; 24; 25 párrafo tercero; 26 párrafo cuarto; 27; 28 párrafos tercero y cuarto; 29; 30; 32; 35; 36; 41; 45; 48 fracciones I, II, IV, V, VIII y IX; 49 párrafo segundo; 52; 55; 56 fracción I y 58 de esta ley.

...

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se Adiciona al artículo 11 una fracción XXIII y la actual fracción XXIII pasa a ser fracción XXIV; se reforma el artículo 17, fracción I, inciso o); se Adiciona una fracción IX al artículo 76 y la actual fracción IX pasa a ser fracción X de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Ley de Salud del Distrito Federal

Artículo 11.- ...

Fracciones I a XXII ...

Fracción XXIII.- Recibir la información nutricional de los alimentos que se expendan en el Distrito Federal, sea en forma natural o

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para que sea obligatorio para los establecimientos que venden alimentos preparados el incluir el contenido nutricional de los alimentos en sus menús y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud del Distrito Federal, para que los titulares de los establecimientos mercantiles puedan acudir a la Secretaría de Salud para solicitar la información nutricional de los alimentos que preparan.



VI LEGISLATURA



Dip. Ernestina Godoy Ramos

preparados para consumo en los establecimientos mercantiles en el Distrito Federal.

Fracción XXIV.- Los demás que le sean reconocidos en el marco del funcionamiento y organización del Sistema Nacional de Salud.

Artículo 17.- ...

I.- ...

o) La prestación de servicios de orientación y vigilancia en materia de nutrición, particularmente en materia de desnutrición, obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios, así como proporcionar a los titulares de los establecimientos mercantiles en el Distrito Federal información sobre los contenidos nutricionales de los principales alimentos ofertados.

Artículo 76.- ...

Fracciones I a VIII.- ...

IX.- Proporcionar a los titulares de los establecimientos mercantiles en el Distrito Federal, a través de la Secretaria, información sobre los contenidos nutricionales de los principales alimentos ofertados.

X.- Las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para que sea obligatorio para los establecimientos que venden alimentos preparados el incluir el contenido nutricional de los alimentos en sus menús y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud del Distrito Federal, para que los titulares de los establecimientos mercantiles puedan acudir a la Secretaria de Salud para solicitar la información nutricional de los alimentos que preparan.



VI LEGISLATURA



Dip. Ernestina Godoy Ramos

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 180 días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 29 de octubre de 2013.

DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para que sea obligatorio para los establecimientos que venden alimentos preparados el incluir el contenido nutricional de los alimentos en sus menús y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud del Distrito Federal, para que los titulares de los establecimientos mercantiles puedan acudir a la Secretaría de Salud para solicitar la información nutricional de los alimentos que preparan.



VI LEGISLATURA

DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ



ASAMBLEA
DE TODOS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

C. Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción I, 42 fracción XVI, 46 fracción I y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa con proyecto de Decreto, por virtud del cual se modifica la fracción VI y se adiciona la fracción VII al Artículo 95 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Exposición de Motivos:

La participación ciudadana implica conceptualmente un mecanismo que tiende a la democratización de la toma de decisiones, en el sentido más amplio, en una democracia participativa. Expresa un complejo organizacional que intrínsecamente conlleva una evolución en la lógica de participación de las organizaciones de la sociedad civil, las cuales agrupan temas de interés particular en una coalición de esfuerzos para el mejoramiento de la vida comunitaria del ámbito local, a través de mecanismos que hacen más amplia su capacidad de incidencia en la toma de decisiones.

El ejercicio del poder político en su carácter Ejecutivo requiere mecanismos de control para garantizar su eficiencia, eficacia y actuación conforme a los principios democráticos y respecto a los derechos humanos, de suerte que los alcances de la decisiones no sean producto del autoritarismo, sino de un proceso consensuado.

El Distrito Federal, por su naturaleza jurídica vigente, cuenta con mecanismos de representación social disminuidos en sus facultades de control de gestión al interior de los órganos político administrativos, siendo las representaciones vecinales expuestas en la Ley de Participación Ciudadana los mecanismos más cercanos un órgano que socialmente equilibre la ejecución del poder en las Jefaturas Delegacionales.



VI LEGISLATURA

DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ



**ASAMBLEA
DE TODOS**

Los habitantes de nuestra ciudad urgen de robustecer la confianza en los mecanismos de control de gestión de sus gobiernos locales, las Delegaciones. Este proceso sucede siempre que las representaciones sociales mantengan un irrestricto apego a los principios de autonomía, imparcialidad, legalidad, pluralidad y se mantengan su carácter ciudadano, dicho de otra manera, que no reflejen una identificación partidista.

Debemos ser claros cuando planteamos que la participación ciudadana es una forma de intervención social que permite a los ciudadanos entenderse como tales y que, al compartir situaciones problemáticas comunes en sus colonias, barrios y pueblos, los individuos se obligan a comprenderse como entes sociales, proclives a la interdependencia, donde su recurso más valioso para la construcción de sociedad y sobrevivencia es el diálogo, el acuerdo y la democracia.

Hoy día la legislación en el Distrito Federal garantiza a los ciudadanos el natural derecho a la asociación para incidir, de manera organizada, en la toma de decisiones. Este método ha derivado en la estructuración de mecanismos de control social en las administraciones locales del Gobierno del Distrito Federal, por ello resulta necesario fortalecer los candados que impiden a los titulares de las Jefaturas Delegacionales contaminar a las células básicas de la representación ciudadana expuestas por el artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana.

Nuestra finalidad es afianzar los principios torales que hacen de las representaciones ciudadanas un mecanismo regulador del poder. Planteamos Comités Ciudadanos, Consejos Ciudadanos, Consejos de los Pueblos y Representantes de Manzana con capacidad de tomar decisiones autónomas, promotores de la transparencia y cultura de la paz.

Por lo tanto, se tienen que enfatizar medidas legales que impidan su cooptación por parte de los Jefes Delegacionales y ampliar el derecho de los ciudadanos que, pese a su anterior participación en tareas gubernamentales con previa separación de sus responsabilidades político-administrativas, tengan oportunidad de participar, sin que ello implique un menoscabo a sus derechos políticos fundamentales.



VI LEGISLATURA

DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ



ASAMBLEA
DE TODOS

En el tenor anterior y, considerando que la institución prevista por la Ley aludida para organizar y dar legítimo procedimiento de validez a los participantes en los procesos electivos es el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), observamos necesaria la emisión de un documento que de certeza jurídica al ciudadano para su legal participación, lo que se pretende es que el IEDF expida una constancia de elegibilidad, documento con el cual pueda asegurarse que el ciudadano logre empatar con la intención del legislador al momento de normar mecanismos de control gubernamental.

La cultura democrática de nuestra ciudad es de las más avanzadas del país, pero no contamos con órganos colegiados en nuestros gobiernos locales, similares a los cabildos municipales, que hagan de contrapesos a los ejecutivos, siendo los mecanismos de participación ciudadana los referentes para el control gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración de ésta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por la cual se modifica la fracción VI y se adiciona la fracción VII al Artículo 95 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Artículo 95. Para ser integrante del Comité Ciudadano, del Consejo del Pueblo y representante de manzana, se necesitará cumplir con los siguientes requisitos.

I a V - ...

*VI. No desempeñar, ni haber desempeñado **hasta dos meses antes** de la emisión de la convocatoria a la renovación de los comités ciudadanos algún cargo dentro de la administración pública federal, local y/o delegacional desde el nivel de enlace hasta el máximo jerárquico, así como los contratados por honorarios profesionales y/o asimilables a salario que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad programas de carácter social.*

VII. Presentar una constancia de elegibilidad emitida por el Instituto Electoral, misma que se entregará a petición del interesado, previa presentación de documentación que demuestre no contravenir con las fracciones anteriores.

Transitorios.

Único – El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, octubre 24 de 2013.



VI LEGISLATURA

DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS



ASAMBLEA
DE TODOS

Iniciativa por medio de la cual se propone que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, reforme el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa.

**DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Honorable Asamblea:

El suscrito Diputado Rubén Escamilla Salinas, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, Inciso ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y II, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica y 85 fracción I del Reglamento para El Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a su consideración la **Iniciativa por medio de la cual se propone que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal adicione a su Ley Orgánica en el artículo 10 fracciones XVIII y XX.**

Exposición de motivos.

Desde tiempo atrás, y atendiendo a la vida Democrática que se ha venido desarrollando en el Distrito Federal, las Autoridades que conforman esté, llámese Jefe de Gobierno, Asamblea Legislativa y el Tribunal Superior de Justicia, tienen obligación de informar a la Ciudadanía las acciones que han realizado en beneficio de la Ciudad, sin embargo, el Poder Judicial como ente autónomo, no se ha sumado a este interés general de parte de la Autoridades de esta Ciudad para efecto de llevar a cabo ese informe, por lo que solo se remite a informar lo que otros entes desconcentrados del Gobierno le solicitan, por tal motivo es que para ejercer una democracia plena, en un ejercicio del poder compartido, es que se hace necesario que se rinda ante esta Soberanía el informe correspondiente, sin que esto implique que se le está restando Autoridad y autonomía.



VI LEGISLATURA

DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS



**ASAMBLEA
DE TODOS**

Iniciativa por medio de la cual se propone que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, reforme el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa.

Para efecto de considerar la comparecencia del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a través o por conducto del presidente del Consejo de la Judicatura, así como del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal respectivamente, ante el Pleno de la Asamblea Legislativa o bien ante Comisiones de la misma, es necesario partir del hecho que como servidores públicos de la administración pública del Distrito Federal, tiene obligación de atender los principios Constitucionales que rigen el servicio público como son de legalidad, certeza, honradez, lealtad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, eficacia, eficiencia; principios que no se pueden dejar a un lado por parte de los servidores públicos, más aún, dentro del sistema político democrático que actualmente existe en la Ciudad de México, lo cual obliga a todo servidor público a rendir cuentas de su actuar. Ahora bien, se podría considerar solo el hecho de que quienes están obligados a rendir cuentas a la Ciudadanía son los servidores públicos que son elegidos a través del sufragio, como son los Diputados integrantes de esta Soberanía como el Jefe de Gobierno, más sin embargo, como ya se ha mencionado todo servidor público se encuentra en la hipótesis por ese solo hecho (de ser servidor público), a la rendición de cuentas.

El solo hecho de saber que pudiese lograrse la comparecencia de los titulares de los Tribunales Superior de Justicia a través o por conducto del presidente del Consejo de la Judicatura como del Tribunal Contencioso Administrativo ante esta soberanía, se podría pensar que se está extralimitando las funciones que tenemos para hacerlos comparecer, sin embargo, al no hacerlo seguirá dentro de la “autonomía” que dice tiene seguir resolviendo asuntos que son de su entera competencia a su libre albedrío, toda vez que al no dar a conocer los motivos o razones que orillaron al juzgador a resolver de tal o cual manera, representa un golpe directo a la víctima e indirecto a la sociedad, el cual nos pudiera gestar un conflicto social diverso.

Ahora bien, si partimos del hecho de que el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el presidente del Consejo de la Judicatura, así como del Tribunal Contencioso Administrativo son considerados servidores Públicos, tenemos que atender lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que en el texto del artículo señalar a quien se reputa servidor público, al establecer:

“ ...



VI LEGISLATURA

DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS



ASAMBLEA
DE TODOS

Iniciativa por medio de la cual se propone que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, reforme el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa.

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

...”

Aunado a lo anterior, y partiendo del hecho de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es quien expide las respectivas leyes orgánicas de los Tribunales de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracciones VI y VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; asimismo, interviene en la ratificación de los Magistrados que integran los respectivos tribunales de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que se estima que si está Asamblea es parte fundamental para la aprobación de los magistrados integrantes de ambos Tribunales, también lo es el hecho de que de esa ratificación de Magistrados, se conozca las funciones, actividades y desempeño de cada uno de los servidores públicos que son ratificados por esta Asamblea, por lo que se estima que es procedente solicitar al pleno se cite a los Presidentes de cada uno de los Tribunales Superior de Justicia a través o por conducto del presidente del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Contencioso Administrativo, ambos del Distrito Federal y, con ello estar en posibilidad de evaluar de forma colegiada el desempeño de los servidores públicos encargados de procurar justicia en el Distrito Federal, por lo anterior es que se considera procedente citar a comparecer ante el Pleno o en Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los Ciudadanos Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a través o por conducto del presidente del Consejo de la Judicatura, así como del Tribunal Contencioso Administrativo, respectivamente.

Lo anterior, sin que se reste autoridad y autonomía al Poder Judicial de este Distrito Federal, ya que el hecho de informar a esta Soberanía no implica un sometimiento a la misma, más aún, la Ciudadanía se interesará sobre las actividades que realizan los respectivos tribunales, lo que conlleva a un mejor desempeño de sus actividades.



VI LEGISLATURA

DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS



ASAMBLEA
DE TODOS

Iniciativa por medio de la cual se propone que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, reforme el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 122, inciso C, Base Primera fracción V, incisos g, m y n, Base Cuarta fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción I y II, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, disposiciones legales en las cuales se encuentra contenidas las funciones que tiene este órgano Legislativo:

Someto a su consideración la presente **Iniciativa por medio de la cual se propones que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, reforme el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa** para quedar como sigue:

LEY ORGANICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se adiciona un inciso a la fracción XVIII del artículo 10, asimismo se modifica la fracción XX del mismo precepto para quedar como sigue:

CAPITULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA

ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

“ . . .

XVIII.- Recibir durante el segundo período de sesiones ordinarias, y con presencia ante su Pleno, los informes por escrito de resultados anuales de las acciones de:

- a).- El Procurador General de Justicia del Distrito Federal;
- b).- El servidor público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública en el Distrito Federal;
- c).- El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- d).- El Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal; y



VI LEGISLATURA

DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS



ASAMBLEA
DE TODOS

Iniciativa por medio de la cual se propone que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, reforme el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa.

e).- Al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a través o por conducto del presidente del Consejo de la Judicatura, así como Al Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo.

...”

“ ...

XX. Citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, inclusive **el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a través o por conducto del presidente del Consejo de la Judicatura, así como Al Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo** para que informen al Pleno, a la Diputación Permanente o a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia.

...”

SEGUNDO: Se modifique el artículo 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para quedar como sigue:

SECCION I

DE LAS FACULTADES DE LA ASAMBLEA

ARTÍCULO 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

“ ...

XVIII. Citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, inclusive **el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a través o por conducto del presidente del Consejo de la Judicatura, así como Al Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo** para que informen al pleno, a la Diputación permanente o a las comisiones cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos y actividades.

...”



VI LEGISLATURA

DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS



**ASAMBLEA
DE TODOS**

Iniciativa por medio de la cual se propone que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, reforme el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidos días del mes de Octubre del dos mil trece.

SUSCRIBE

DIPUTADO RUBÉN ESCAMILLA SALINAS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, LA LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUDIEN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VI LEGISLATURA.**

P r e s e n t e.

El suscrito, **Diputado Orlando Anaya González**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO**

FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, LA LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUDIEN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, , bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro país se ha enfrentado de manera histórica a diversos problemas de salud que han evolucionado a la par de los modos y estilos de vida de manera paralela con el mercado y las tecnologías, las necesidades en el sector se acrecientan en suma por el bono demográfico, la longevidad de la población y demás fenómenos sociales característicos de nuestra época.

El concepto de Salud, es definido por la Organización Mundial de la Salud, como el goce de experimentar el más óptimo estado de bienestar físico, mental y social, y no solo de la ausencia de enfermedad o malestar, la buena salud, por lo tanto, es un concepto que integra una serie de aspectos del ámbito biológico, pero también sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales.

Estar sana o sano también implica contar con condiciones favorables para vivir una vida digna, libre de violencias y discriminaciones, contar con un trabajo decente, una vivienda adecuada, alimentación suficiente, acceso a la educación, momentos de descanso y ocio, acceso a la cultura, oportunidades de participación social, ambiente sano, y por supuesto, significa tener acceso a servicios de salud

asequibles, con calidad de la atención, recursos suficientes y trato humano.

Si todas estas condiciones se cumplen cabalmente, las personas, en su más amplia diversidad, probablemente gozarán de una salud integral y un desarrollo social óptimo para una vida digna y de calidad.

Por lo tanto, la salud es uno de los derechos fundamentales de ser humano y representan también una verdadera inversión para contribuir al bienestar familiar, al desarrollo social y económico de una nación. La salud es además una condición indispensable para alcanzar una auténtica igualdad de oportunidades en la población.

Sin embargo, para el goce de la salud y una calidad de vida digna, se requiere de la corresponsabilidad de las diversas dimensiones sociales que van desde la persona, la familia y hasta las instituciones de los tres niveles de gobierno.

En este sentido, se puede aludir que la responsabilidad de una persona para que goce de una salud plena, será por lo menos evitar los factores de riesgo como el sedentarismo, alimentación inadecuada, sobrepeso y obesidad, consumo de sustancias tóxicas, conductas sexuales riesgosas, y no acudir a chequeos médicos y/o a servicios de medicina preventiva, ésta última omisión es de suma importancia para prevenir, tratar y atender algún problema de salud, que puede costar la vida, además de lastimar gravemente la dinámica y economía familiar.

En suma, las principales causas de enfermedad y de riesgo, están vinculadas a factores psicosociales, condiciones de vida y hábitos de cada persona; muchos de los hábitos perjudiciales para la salud que provocarán morbilidad o mortalidad durante la edad adulta, se adquieren en el período de la adolescencia.

La Organización Mundial de la Salud, considera como factores de riesgo para la

salud a las características del contexto socioeconómico y político que conducen a la estratificación social y las relacionadas con la posición socioeconómica de las personas; estas serían las determinantes sociales de la salud, que pueden ser estructurales, de las inequidades en salud, y determinantes sociales intermediarios para referirse a las causas más inmediatas como todas las condiciones, circunstancias y conductas de vida y trabajo que influyen sobre la salud.

Una de las principales enfermedades, que cobra vidas en nuestro país, es la Diabetes, misma que se encuentra entre las primeras causas de muerte en México, se calcula que 6.4 millones de personas refirieron haber sido diagnosticadas con diabetes.

La diabetes es una alteración del metabolismo, caracterizado por el aumento en los niveles de “azúcar” mejor definida como glucosa en la sangre (hiperglucemia), causada por un defecto, (completo o no) de la secreción o acción de una hormona: la insulina.¹

La proporción de adultos con diagnóstico previo de diabetes es de 9.2%²; la cifra de diagnóstico previo aumenta después de los 50 años; los estados con prevalencias más altas son: Distrito Federal, Nuevo León, Veracruz, Tamaulipas, Durango y San Luis Potosí.

Representa un gasto de 3,430 millones de dólares al año en su atención y complicaciones; el incremento en actividad física, dieta adecuada y reducción de peso, disminuyen el riesgo de desarrollar diabetes entre 34% y 43%, efecto que puede durar de 10 a 20 años después de concluida la intervención.

Uno de los factores de riesgo asociados a la Diabetes y otras enfermedades

¹ Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal

² Encuesta Nacional de Salud 2012, México.

crónico degenerativas es el sobrepeso y obesidad, en adultos la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad es del 71.28%, (48.6 millones de personas), esto significa que 7 de cada 10 mexicanos tienen sobrepeso u obesidad. La prevalencia de sobrepeso en hombres (42.5%) es mayor que en mujeres (37.5%), sin embargo en obesidad es más elevada en mujeres (37.5%), que en hombres (26.8%).

En cuanto a las y los niños en edad escolar (5 a 11 años), la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad es de 34.4%, es decir casi 4 de cada 10 niños padece de este factor de riesgo, en el caso de las niñas la prevalencia es más alta (20.2%) que en niños (19.5%).³

El exceso de grasa (sobrepeso y obesidad) es reconocido como uno de los retos más importantes de Salud Pública en el mundo, dada su magnitud y la rapidez de su incremento y el efecto negativo que ejerce sobre la salud de la población que la padece, debido a que aumenta significativamente el riesgo de padecer enfermedades crónicas no transmisibles e incrementa el riesgo de muerte prematura, discapacidad y estigmatización social.⁴

La obesidad es una enfermedad sistémica, crónica y multifactorial, que ha alcanzado proporciones epidémicas a nivel mundial y constituye un grave problema de salud pública, debido a que genera un incremento en la morbilidad asociada y en los costos en salud, así como una disminución en la calidad de vida.⁵

Según la Organización Panamericana de la Salud, aproximadamente dos de cada tres muertes prematuras y un tercio de la carga total de morbilidad en los adultos,

³ Encuesta Nacional de Salud 2012, México.

⁴ Prevención, diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad exógena (2012), México: Secretaría de Salud. p. 8

⁵ Op. Cit. Prevención, diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad exógena.

están relacionadas con comportamientos que se inician durante la adolescencia, por tanto, resulta fundamental realizar acciones preventivas en la niñez y adolescencia, que favorezcan una mejor salud de la futura población adulta, disminuyendo una carga económica evitable a los sistemas de salud en el futuro.

Otra de las conductas de riesgo asociadas a generar una situación negativa en la salud de las personas son aquellas asociadas a las prácticas sexuales de riesgo que sitúan a las personas en un estado de vulnerabilidad frente a la transmisión de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) como el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) o el Virus del Papiloma Humano (VPH), entre otras de gran importancia.

Las ITS son padecimientos infecciosos que se adquieren principalmente a través de una relación sexual (coito) vaginal, oral o anal, en la cual un microorganismo que puede ser bacteria, virus, hongo, microbio o parásito, invade al organismo y se aloja en lugares cálidos y húmedos para vivir y reproducirse; por lo anterior, las ITS infectan principalmente los siguientes órganos: vulva, vagina, pene, testículos, ano y boca. Las infecciones de transmisión sexual se convierten en enfermedades ya que en la mayoría de ellas se presentan síntomas, son contagiosas, algunas se combaten y otras son irreversibles.⁶

Tan sólo en el Distrito Federal, se tiene la epidemia más antigua del país, ya que los primeros casos SIDA fueron diagnosticados en 1983, dos años después de su aparición en Estados Unidos.⁷

Se estima que 38,400 personas viven con VIH en el Distrito Federal (2010). Este número representa el 17% del total nacional. La prevalencia de VIH resultante de

⁶ Espacios Poder Joven del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)

⁷ Datos obtenidos de la página de internet de la Clínica Especializada Condesa de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

esta estimación es del 0.77%, la más alta del país. También se ha calculado usando la metodología del ONUSIDA que anualmente se infectan 2,100 personas con el VIH en el D.F., lo que representa el 21% de las nuevas infecciones de todo el país.

Desde el inicio de la epidemia y hasta el 30 de septiembre de 2010 se han reportado 143,281 casos acumulados en todo el país. El Distrito Federal ocupa el primer lugar con 23,156 casos acumulados (16% del total nacional). El 59% de esas personas ya murió.⁸

Anualmente se diagnostican entre 1,200 y 1,300 casos nuevos de VIH/SIDA en el D.F. El 89% de los casos corresponden a hombres (una epidemia altamente concentrada en Hombres que tienen Sexo con Hombres). El 26% de los casos son de jóvenes de 15-29 años; y un 50% en personas de 30-44 años de edad.

La transmisión del VIH de una madre seropositiva a su hijo(a) durante el embarazo, el trabajo de parto, el alumbramiento o el amamantamiento se denomina transmisión vertical o maternoinfantil. En ausencia de cualquier tipo de intervención, las tasas de transmisión oscilan entre un 15% y un 45%. Es posible prevenir casi totalmente esta clase de transmisión administrando antirretrovíricos tanto a la madre como al niño, y ello en todas las etapas en que pudiera producirse la infección.

En 2011 el 56% de los aproximadamente 1,5 millones de embarazadas infectadas por el VIH que viven en países de ingresos bajos o medios recibieron antirretrovíricos eficaces para evitar la transmisión a sus hijos, frente al 48% en 2010.⁹

⁸ Clínica Especializada Condesa – Secretaria de Salud del Gobierno del Distrito Federal

⁹ VIH/SIDA (2013), Nota descriptiva No. 360, Organización Mundial de la Salud (OMS).

La mortalidad materna figura también entre los problemas de salud pública en nuestra ciudad, diversas causas asociadas a la mortalidad materna son prevenibles y su incidencia refleja más de las veces la desigualdad y acceso a los servicios de salud pública de calidad, eficiente y humanista hacia las mujeres embarazadas.

La mortalidad materna es evitable en la mayoría de los casos, pues sucede por deficiencias en el acceso, la atención, el suministro o la calidad de los servicios que impiden que las mujeres reciban una atención médica necesaria en relación con cuestiones asociadas al embarazo, parto y puerperio.¹⁰

Otros aspectos que deteriora la salud de las personas, son los referentes a las patologías oncológicas, en este sentido, el cáncer cervicouterino es la segunda causa de mortalidad por neoplasias malignas en la mujer al producir hasta 11 muertes por día afectando al grupo de edad 25-69 años y solamente es superado por el cáncer de mama. En nuestro país es considerado un problema de salud pública que se presenta principalmente en la población de nivel socioeconómico bajo; y frecuentemente se encuentra en estudios avanzados al momento del diagnóstico.¹¹

El cáncer de cuello uterino es una alteración celular que origina en el epitelio del cérvix que se manifiesta inicialmente a través de lesiones precursoras de lenta y progresiva evolución de las cuales progresan a un cáncer *in situ* (confinado a la superficie epitelial) o cáncer invasor en donde las células con transformación maligna traspasan la membrana basal.

El cáncer de mama es el tumor maligno más frecuente en la mujer en países desarrollados y en vías de desarrollo. La posibilidad de curación y de mejora en la

¹⁰ Eternod Arámburu, Marcela (2012). Metodología para calcularla razón de mortalidad materna: un mejor registro y un indicador deficiente, INEGI, México. p. 27

¹¹ Diagnóstico y tratamiento del cáncer cervicouterino (2010). Consejo de Salubridad, México: Secretaría de Salud. p.7

calidad de vida de las pacientes con cáncer de mama depende de la extinción de la enfermedad en el momento del diagnóstico y de la aplicación adecuada en todos los conocimientos y recursos válidos, incrementando la eficiencia y calidad técnica; el cáncer de mama es el crecimiento anormal y desordenado del epitelio de los conductos mamarios y que tienen la capacidad de diseminación.¹²

En suma, la salud es una condición primordial para el adecuado desarrollo de las personas, procurar y proveer las condiciones para su ejercicio será de suma importancia para garantizar tan importante derecho, a través, del acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria.

El artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)¹³ establece que, entre las medidas que se deberán adoptar a fin de asegurar la plena efectividad del derecho a la salud, figurarán las necesarias para:

- la reducción de la mortalidad infantil y garantizar el sano desarrollo de los niños;
- el mejoramiento de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
- la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
- la creación de condiciones que aseguren el acceso de todos a la atención de la salud.

Los problemas de salud, suelen afectar en una proporción más alta a los grupos vulnerables y marginados de la sociedad y por consiguiente un claro a su obstáculo a su pleno desarrollo humano.

¹² Diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama en segundo y tercer nivel de atención (2012), México: Secretaría de Salud.

¹³ Derecho a la Salud (2012), Nota descriptiva No. 323, Organización Mundial de la Salud (OMS).

Bajo esta premisa, el desarrollo de un país y de sus habitantes no puede ser entendido exclusivamente desde la perspectiva única del crecimiento económico. El propósito final del desarrollo se encuentra en cada uno de sus habitantes y en las posibilidades que ellos tienen para elegir una vida mediante la cual puedan realizar a plenitud su potencial como seres humanos.

El desarrollo humano consiste en la libertad que gozan los individuos para elegir entre distintas opciones y formas de vida. Los factores fundamentales que permiten a las personas ser libres, en ese sentido, son la posibilidad de alcanzar una vida larga y saludable, poder adquirir conocimientos individual y socialmente valiosos, y tener la oportunidad de obtener los recursos necesarios para disfrutar un nivel de vida decoroso.¹⁴

Una de las acciones que aminoran la vulnerabilidad con la que viven en distintas dimensiones de las personas de la Ciudad de México, son aquellas desprendidas de los Programas Sociales que pretenden elevar el nivel de desarrollo humano de las y los habitantes.

En este sentido, el Gobierno del Distrito Federal, establece, a través de la Ley de Desarrollo Social la implementación de acciones que buscan la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencias sexuales, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

La vulnerabilidad se aplica a aquellas personas o grupos de la población que por sus condiciones, tales como la edad, sexo, procedencia, situación

¹⁴ Desarrollo Humano, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

socioeconómica, se encuentran en condición de riesgo para la salud y el desarrollo.¹⁵

Alguno de los programas sociales que contribuyen aminorar la vulnerabilidad de algunos sectores de la población en la Ciudad de México y que serán referentes y abordados en la presente iniciativa son:

1. LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES

Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, en los niveles preescolar, primaria, primaria y secundaria, educación especial e indígena.

Población objetivo:

- Población estudiantil inscrita en las escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizada, educación especial e indígena.

Beneficio:

- Vale electrónico otorgado entre junio y julio.

Requisitos y Procedimientos de Acceso:

- Estar inscrito en alguna escuela pública del Distrito Federal de nivel preescolar, primaria o secundaria.
- Original y copia de cualquier documento que avale la inscripción del alumno para el ciclo escolar 2013–2014; pueden ser boleta de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior, comprobante de inscripción o constancia

¹⁵ Op. Cit. Diagnóstico y tratamiento del cáncer cervicouterino.

de inscripción.

- Identificación oficial con fotografía, original y copia de la madre, padre o tutor.

Particularidades:

- Para efectos de la Ley y de las Reglas de Operación se considerará a los alumnos inscritos en el nivel preescolar, los Centros de Desarrollo Infantil (Cendis) y estancias infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal, así como los alumnos de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM), las Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER) y los Centros de Recursos, Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIE).

2. LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL

Ley del Seguro Educativo para el Distrito Federal, tiene por objeto establecer el derecho de los estudiantes de primaria y secundaria inscritos en las escuelas públicas en el Distrito Federal y del Bachillerato de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, tendrán derecho a recibir una pensión mensual no menor a la mitad del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, cuando el padre, la madre o el tutor responsable de la manutención fallezca.

Población Objetivo:

- Alumnos (as) que cumplan con los siguientes requisitos:
 - I.- Estar inscritos los planteles públicos de educación primaria y secundaria del Distrito Federal, y
 - II.- Estar inscritos en los planteles de bachillerato de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, aun cuando se encuentren recibiendo una beca por esta institución, pero hayan perdido al padre, madre o tutor responsable de su manutención.

3. LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ESTUDIEN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Población Objetivo:

- Jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal, tendrán derecho a recibir de parte de estas Instituciones, una Beca no menor a medio salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

Requisitos y Procedimientos de Acceso:

- Tendrán derecho a la Beca a la que se refiere el artículo anterior, los y las jóvenes que residan en el Distrito Federal y cumplan con los siguientes requisitos:
 - I.- Estar inscrito en los planteles de educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal.
 - II.- Ser alumno regular de acuerdo con los planes y programas de estudio.
 - III.- Acreditar la residencia en el Distrito Federal, comprobable.
 - IV.- No contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privadas.

4. LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS.

Tiene por objeto establecer y normar el derecho a recibir un Apoyo Alimentario mensual a las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal, sin menoscabo del derecho de alimentos que de conformidad con el Código Civil del Distrito Federal les corresponda y sin que revista causal de cesación o

reducción de pensión alimenticia.

Población Objetiva:

- Madres solteras o casadas, en concubinato, en sociedad en convivencia que acrediten documentalmente la solicitud de disolución del vínculo jurídico o demanda de alimentos para ella y sus hijos, o en caso excepcional mediante acta circunstanciada ante Juez Cívico; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal podrá realizar los estudios socioeconómicos pertinentes para su verificación;
- Que tengan hijos menores de 15 años; y
- Que tengan un ingreso diario no superior a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, incluyendo cualquier pago por derecho alimentarios.
- Acrediten ser madres solas de escasos recursos;
- Acrediten la residencia en el Distrito Federal, y
- No cuenten con apoyo económico o alimentario de la Administración Pública local, federal o de instituciones privadas.

Con el fin último de llevar a cabo acciones para procurar la salud, así como la detección temprana y atención oportuna de la diabetes, sobrepeso y obesidad, cáncer cervicouterino y de mama, VIH e hipertensión, será incluido en los requisitos de acceso o permanencia a los beneficios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, una Constancia de Chequeo Médico Integral Preventivo (CCMIP) que tendrá que expedir algún Centro de Salud y otro que será expedido por la Clínica Condesa de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, la cual tendrá que hacer constar que las personas beneficiarias de los programas sociales, se sometieron a un chequeo médico y pruebas de detección oportuna de algunos trastornos, infecciones y patologías que deterioran la salud de las personas, y que tendrá que dar el seguimiento necesario las instancias de salud

correspondientes.

Las constancias CCMIP, no tendrá que contener los resultados arrojados de los estudios y chequeos médicos practicados, sólo tendrá que garantizar que la persona beneficiada se ha sometido a una práctica de prevención y procuración de la salud, como son aquellas requeridas para la detección del:

I. Sobrepeso y obesidad:

- a) La obesidad se clasifica fundamentalmente con base al Índice de Masa Corporal (IMC) o índice Quetelet, que se define como el peso en Kilogramos, dividido por la talla expresada en metros, y elevada al cuadrado, en el adulto un $IMC \geq 30 \text{ kg/m}^2$ determinan obesidad.¹⁶

II. Diabetes Mellitus:

Si hay sospecha que una persona pueda tener diabetes, será necesario que está se someta a un diagnóstico que se establece con el conjunto de síntomas asociadas a esta patología como son: Polidipsia, Poliuria, Polifagia y baja de peso, con resultado de una glicemia en cualquier momento del día 200 mg/dL, sin relación con el tiempo transcurrido desde la última comida.

Los criterios bioquímicos con o sin síntomas clínicos de diabetes:

- a) AC1 a 6.5% (en laboratorio con método estandarizado)
- b) Glucosa en ayunas mayor o igual a 126 mg/dL (Ayuno por lo menos de 8 hrs.)
- c) Glucosa en plasma a las 2 hrs. mayor o igual a 200 mg/dL después de una prueba de tolerancia oral a la glucosa (técnica descrita por la OMS,

¹⁶ Prevención, diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad exógena (2012), México: Secretaría de Salud.

carga de glucosa anhidra de 75 gms. disuelta en agua.¹⁷

III. Cáncer Cervicouterino y de Mama:

- a) Toda paciente con sospecha de cáncer cervicouterino deberá ser corroborado mediante Colposcopia y toma de estudio Histopatológico el cuál se realizará mediante toma de Biopsia Dirigida.
- b) La mastografía es un estudio de rayos X de los senos en el que se toma una serie de placas que deben ser interpretadas por un médico radiólogo, dicho estudio debe siempre realizarse de manera paralela con la mastografía y es recomendable que se lo efectúen cada año las mujeres a partir de los 40 años. La mastografía detecta con claridad formaciones extrañas de tan sólo 1 mm de diámetro, es decir, del tamaño de una arenilla, lo cual resulta imposible para el autoexamen.¹⁸

IV. Virus de Inmunodeficiencia Humana:

- a) Las pruebas de detección del VIH revelan si hay infección por la presencia o ausencia en la sangre de anticuerpos contra el virus. El sistema inmunitario genera anticuerpos para luchar contra agentes patógenos externos. La mayoría de las personas pasan por un "periodo silente", generalmente de entre 3 y 6 semanas, durante el cual los anticuerpos contra el virus se están fabricando y aún no son detectables. Esta primera etapa es el momento de mayor infectividad, aunque la transmisión puede producirse en todos los estadios de la infección. En caso de posible exposición, conviene confirmar los resultados de la prueba de detección repitiéndola al cabo de seis semanas, esto es, una vez transcurrido el tiempo suficiente para que las

¹⁷ Diagnóstico y tratamiento de la Diabetes Mellitus (2012), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), México: Secretaría de Salud.

¹⁸ Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, México: Secretaría de Salud.

personas infectadas generen anticuerpos.¹⁹

- b) La realización de pruebas de detección del VIH y otras ITS está altamente recomendada para todas las personas expuestas a cualquiera de los factores de riesgo, de modo que puedan conocer su estado y, llegado el caso, acceder sin demora a los oportunos servicios de prevención y tratamiento. La OMS también recomienda ofrecer pruebas de detección para el/la compañero/a sexual o para parejas.²⁰
- c) La transmisión del VIH de una madre seropositiva a su hijo(a) durante el embarazo, el trabajo de parto, el alumbramiento o el amamantamiento se denomina transmisión vertical o maternoinfantil. En ausencia de cualquier tipo de intervención, las tasas de transmisión oscilan entre un 15% y un 45%. Es posible prevenir casi totalmente esta clase de transmisión administrando antirretrovíricos tanto a la madre como al niño, y ello en todas las etapas en que pudiera producirse la infección.
- d) La OMS recomienda una serie de medidas de prevención de la transmisión vertical, que incluyen la administración, tanto a la madre como a su hijo, de antirretrovíricos durante el embarazo, el parto y el puerperio o, en la mujer embarazada seropositiva, incluso de por vida, con independencia de su recuento de células CD4. En 2013 se publicarán nuevas directrices para la prevención de la transmisión vertical.²¹

La presente iniciativa tiene como fin último apoyar la construcción de una cultura del autocuidado y de la promoción de la salud, a través, de los programas sociales, de modo que se genere la corresponsabilidad y el apoyo necesario para que el sector salud realice las acciones preventivas, diagnósticas y de tratamiento oportunas en beneficio de la población y contra restar los graves problemas de

¹⁹ VIH/SIDA Nota descriptiva No. 360 (2013). Organización Mundial de la Salud (OMS)

²⁰ Op. Cit. VIH/SIDA

²¹ Ibídem. OMS

salud pública presentes en nuestra población a fin de aminorar los impactos a futuro y prevenir el colapso del sistema de salud.

En este sentido, prevenir, detectar y tratar a tiempo patologías humanas será imprescindible para procurar el adecuado desarrollo de las y los habitantes de la Ciudad de México, es una gran oportunidad para aprovechar el chequeo médico y detección de patologías en la población cautiva de los programas sociales con alcances de suma importancia, bajo siguientes objetivos específicos:

- Detectar y diagnosticar oportunamente en las y los posibles beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, los diversos problemas de salud pública que deterioran la calidad de vida como son:
 - **Sobrepeso y la obesidad,**
 - **Diabetes,**
 - **Cáncer cervicouterino y de mama,**
 - **VIH**
 - **Hipertensión arterial**
- Atender y tratar de manera oportuna los problemas de salud pública en comento, de manera que se garantice el acceso pleno al derecho a la salud y aminorar los daños que puedan presentarse.
- Disminuir la vulnerabilidad de las personas beneficiadas de los programas sociales, a fin de propiciar las condiciones de autonomía necesarias para su pleno desarrollo.
- Brindar una estrategia de detección oportuna al Sistema de Salud del Gobierno del Distrito Federal, a través de la población cautiva de los Programas Sociales por medio de un requisito adicional como la CCMIP, a

fin de aminorar el impacto de los problemas de salud pública de la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente iniciativa con proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona una fracción XIV al artículo 6 y se reforma la fracción XVII del artículo 11 de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I...

XIV. Constancia de Chequeo Medico Integral Preventivo: Documento en el cual se certificará que el individuo se ha sometido a la revisión y protocolos clínicos necesarios para la prevención y detección oportuna de infecciones, enfermedades, trastornos y patologías clínicas; ésta no contendrá los resultados o el estado de salud de la persona, solo servirá para acreditar el requisito solicitado en algunos programas sociales otorgados por el Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 11.- Los usuarios de los servicios de salud tienen derecho a:

I...

XVII. Solicitar la expedición de un certificado médico y/o una Constancia de Chequeo Medico Integral Preventivo;

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona una fracción XV al artículo 3 y se adiciona un inciso i) a la fracción II del artículo 24 de la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH-Sida del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

I...

XV. Constancia de Chequeo Medico Integral Preventivo: Documento en el cual se certificará que el individuo se ha sometido a la revisión y protocolos clínicos necesarios para la prevención y detección oportuna de infecciones de transmisión sexual y patologías clínicas; está no contendrá los resultados o el estado de salud de la persona, solo servirá para acreditar el requisito solicitado en algunos programas sociales otorgados por el Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 24. El Centro, como instancia rectora del Gobierno del Distrito Federal para la prevención y atención integral del VIH/SIDA y otras ITS, tiene las siguientes atribuciones:

I En materia de políticas públicas:

a)...

II En materia de prevención:

a)...

i) Expedir, a través, de la Clínica, la Constancia de Chequeo Medico Integral Preventivo.

III...

ARTÍCULO TERCERO. Se adiciona un artículo 6° a la Ley que Establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los Alumnos Residentes en el Distrito Federal, Inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal en los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 6°.- Además de los Requisitos y Procedimientos de Acceso que establezca la dependencia de Gobierno responsable de este programa, se deberá agregar la presentación de las Constancias de Chequeo Medico Integral Preventivo establecidas en la fracción XVII del artículo 11 de la Ley de Salud del Distrito Federal, así como en el inciso i) de la fracción II del artículo 24 de la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH-Sida del Distrito Federal.

ARTÍCULO CUARTO. Se adiciona una fracción III al artículo 2 Ley del Seguro Educativo para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Tendrá derecho a la pensión a que se refiere el artículo anterior, aquellos alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

I...

III.- Presentar las Constancias de Chequeo Medico Integral Preventivo establecidas en la fracción XVII del artículo 11 de la Ley de Salud del Distrito Federal, así como en el inciso i) de la fracción II del artículo 24 de la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH-Sida del Distrito Federal.

ARTÍCULO QUINTO. Se adiciona una fracción V al artículo 2 de la Ley que Establece el Derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que Estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Tendrán derecho a la Beca a la que se refiere el artículo anterior, los y las jóvenes que residan en el Distrito Federal y cumplan con los siguientes requisitos:

I...

V.- Presentar las Constancias de Chequeo Medico Integral Preventivo establecidas en la fracción XVII del artículo 11 de la Ley de Salud del Distrito Federal, así como en el inciso i) de la fracción II del artículo 24 de la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH-Sida del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEXTO. Se adiciona una fracción V al artículo 4 de la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 4.- Tienen derecho a recibir el Apoyo Alimentario a que se refiere la presente Ley, las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal que cumplan con los siguientes requisitos:

I...

V.- Presentar las Constancias de Chequeo Medico Integral Preventivo establecidas en la fracción XVII del artículo 11 de la Ley de Salud del Distrito Federal, así como en el inciso i) de la fracción II del artículo 24 de la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH-Sida del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su correspondiente promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 29 de octubre de 2013.

DIP. ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ _____



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DEL CENTRO DE INTELIGENCIA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. HECTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, VI LEGISLATURA.**

P R E S E N T E.

El suscrito **Diputado Santiago Taboada Cortina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL CENTRO DE INTELIGENCIA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta incuestionable el desarrollo de la tecnología en todos los ámbitos de la vida familiar y comunitaria, el auge que tiene, así como la aportación a la seguridad pública, como herramienta idónea para contribuir a enfrentar una delincuencia sofisticada en su organización y formas de operar. Con enorme capacidad financiera para aprovecharla en la consecución de sus fines costosos sistemas, equipos y medios.



Aunado a que esa delincuencia cuenta con estructuras complejas de operación y elementos humanos con perfiles profesionales, que llegan a infiltrarse en Instituciones de seguridad pública y a mezclarse con la delincuencia común.

Todo esto requiere de instrumentos normativos que precisen las formas de captar información. Restricciones en su uso respecto de los usuarios y procesadores de la misma. Criterios para su colocación, utilización en la prevención de infracciones y delitos, la coordinación con otras instancias, visión integral acorde con la del Sistema de Seguridad Pública, para fortalecer la acción del Estado en el combate a una delincuencia con alto grado de peligrosidad.

Ese es el propósito que anima la presente iniciativa, que contribuya en la realización de los objetivos que se enmarcan en el artículo 1º de Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que se traduzcan en una mejor convivencia comunitaria, donde las cifras delictivas disminuyan, pero no porque no se denuncia o no se castiga, sino porque haya mejor utilización de esas herramientas, que ayuden a inhibir la realización de conductas antisociales, porque quienes actúan contra la sociedad sepan que hay vigilancia que con oportunidad e idoneidad capta elementos probatorios, para que la acción de la justicia ejerza sobre ellos su acción.

Son cuatro objetos que contiene esta Ley: 1) Regular la ubicación, instalación y operación de equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 2) Contribuir al mantenimiento del orden, la tranquilidad y estabilidad en la convivencia, así como prevenir situaciones de emergencia o desastre e incrementar la seguridad ciudadana; 3) Regular la utilización de la información obtenida por el uso de equipos y sistemas tecnológicos en las materias de seguridad pública y procuración de justicia; y 4) Regular las acciones de análisis de la información captada con equipos o sistemas tecnológicos para generar inteligencia para la para la prevención de la delincuencia e infracciones administrativas.



El interés de mayor relevancia para un Gobierno es la “supervivencia”, que naturalmente tiene carácter esencial. Consiste en hacer posible la continuidad de la vida en el tiempo, dentro de condiciones adecuadas al grado de civilización alcanzado. Al tener la supervivencia carácter esencial, es imperativo para el Estado proporcionarla, y lo hace satisfaciendo dos objetivos: Desarrollo y Seguridad. De lo anterior se concluye que, el fin principal de la Seguridad Interna es velar por la supervivencia del Estado, para que éste pueda ejercer sin restricciones la soberanía que le compete sobre sus habitantes, su espacio.

El cumplimiento de esta finalidad se obtiene realizando las siguientes tareas: 1) Estructurar orgánica y funcionalmente un sistema de seguridad interna eficiente, el que debe estar expresamente considerado en el ordenamiento jurídico, cuyos medios constituyan servicios públicos y operen coordinadamente bajo un mando único, de alto nivel. 2) Lograr inteligencia oportuna de aquellas acciones, estratégicas o políticas adversarias que afecten directa o indirectamente, real o potencial actualmente o a futuro al Gobierno, 3) Planificar la seguridad interna, seleccionando los objetivos y determinados medios, prioridades y plazos para obtenerlos, así como también fijando la política general y particular en esta materia. 4) Coordinar los esfuerzos del sector público y de las actividades particulares en aras de obtener los objetivos de la seguridad interna. 5) Crear conciencia de la importancia de la seguridad interna, para lograr la participación total de habitantes de la Ciudad en esta función.

Entre las características de la Seguridad Interna, tenemos: Primera, la Seguridad Interna es flexible y dinámica, para lo cual debe adecuarse a las características del Gobierno. En otras oportunidades, es causa de que se creen organizaciones especiales, para afrontar determinadas situaciones locales. Segunda, es una función de gobierno, que comprende la organización del poder para posibilitar que el Gobierno ejerza su soberanía. Tercera, es una función integral, porque debe emplear todas las fuerzas vivas de la Ciudad, correspondiéndole al Gobierno la responsabilidad superior, puesto que solo él tiene autoridad y capacidad para hacerlo. Cuarta, su organización y funcionamiento debe disponerse por leyes y reglamentos, reunidos sistemáticamente, de conformidad con lo



establecido en nuestra Constitución Política y el Estatuto de Gobierno, evitando las interpretaciones jurídicas sofisticadas para encontrar su raíz, como ocurre con frecuencia.

Sin embargo, el Distrito Federal no tiene un sistema policial que le permita analizar la información de seguridad que recopila y plantear con oportunidad estrategias contra el crimen. El ex Director del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) Guillermo Valdés Castellanos, reconoce que se ha avanzado en la integración de bases de datos, pero sus áreas de inteligencia están iniciando, de forma rudimentaria. Que se requiere diseñar sistemas policiales, capacitar agentes y crear software para integrar y cruzar los datos.

No pasa inadvertido para el Diputado autor de la presente, que tanto la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal como la Procuraduría General de Justicia local tienen respectivamente, una estructura que comparte información de manera recíproca, sin embargo es indispensable una que de forma centralizada esté adscrita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que se dedique a concentrar, analizar y procesar toda la información que se genere a cargo de las Instituciones de Seguridad Pública, que le alimente a la autoridad para la toma de decisiones relevantes y estratégicas, trátense de aspectos preventivos o reactivos.

Precisamente por ser una función prioritaria del Gobierno capitalino su estructura jurídica debe ser centralizada, para que garantice la alimentación permanente al Titular del Ejecutivo local.

En suma, se requiere de un área central de inteligencia que analice la diversa información recabada y que se traduzca en decisiones estratégicas, que ejecuten las Instituciones de Seguridad Pública local. De esa manera se fortalecería la utilización de los sistemas y equipo tecnológicos y favorecería los cuatro objetivos arriba señalados en la legislación especializada.



En el Distrito Federal, actualmente operan: 8 mil 88 videocámaras del Programa Ciudad Segura, 5 mil más que se instalaron en el Metro y más de 90 mil policías. Aunado a las 71 coordinaciones territoriales donde operan 865 cuadrantes de patrullaje. Sin embargo se requiere un Centro donde se concentren y procesen datos que permitan diseñar productos de inteligencia sólidos.

Por ello es que el autor de esta iniciativa, propone la creación del Centro de Inteligencia para la Seguridad Pública del Distrito Federal, que incida en la toma de decisiones oportuna, a cargo de un Director, que dependa directamente del Jefe de Gobierno del Distrito Federal,

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2013, levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del 4 de marzo al 26 de abril del referido año, muestra que el problema de mayor preocupación para el 57.8 por ciento de la sociedad mexicana, es precisamente la inseguridad. Aún más que el desempleo, que ocupa el segundo lugar con 46.5 por ciento.

En referencia a las cifras, aunque el Índice de Percepción sobre la Seguridad Pública del país (IPSP), cuyos cálculos se obtienen de la Encuesta Continua sobre esa percepción, a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se incrementó la percepción de seguridad en diciembre de 2012, las cifras aportadas sobre delitos del orden común por el propio INEGI en la referida Encuesta Nacional, dentro de los trabajos del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ), no resultan concordantes con dicha percepción.

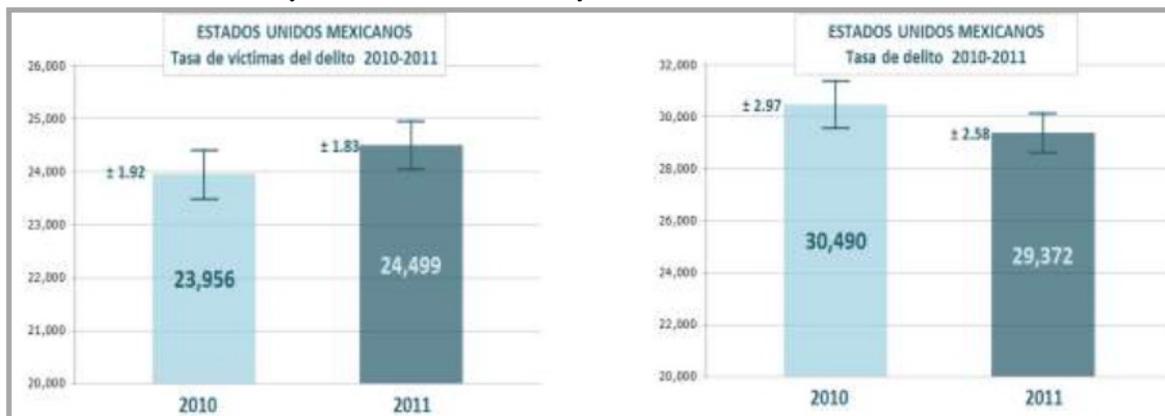
En la información a nivel nacional y por entidad Federativa sobre el fenómeno de la victimización delictiva durante 2012, para estimar cifras de los delitos más representativos del fuero común en dicho período, acontecidos a hogares y a personas de 18 años y más, se obtuvieron los siguientes resultados:



Principales resultados de la ENVIPE 2013

Hogares con al menos una víctima de delito en 2012	Absoluta	10,125,013
	Porcentaje de hogares	32.4%
Victimización 2012 (población de 18 años y más)	Absoluta	21,603,990
	Tasa (por cada 100 mil habitantes)	27,337
Delitos 2012 (población de 18 años y más)	Absoluta	27,769,447
	Tasa (por cada 100 mil habitantes)	35,139
Cifra Negra 2012 (<i>delitos donde no se inició averiguación previa</i>)	Absoluta	25,573,200
	Porcentaje	92.1%
Percepción de Inseguridad entre marzo y abril de 2013 (% de población de 18 años y más que percibe inseguridad en su entidad federativa)	Porcentaje	72.3%
Costo nacional estimado a consecuencia de la inseguridad y el delito 2012	215.2 mil millones de pesos (1.34% del PIB)	

“Las pruebas estadísticas demuestran que no existe diferencia significativa entre las estimaciones de 2011 y 2012 de las víctimas y los delitos a nivel nacional.





Tasa de Víctimas por cada 100,000 habitantes para la población de 18 años y más, por entidad federativa, 2011 y 2012

Entidad	Víctimas 2011	Víctimas 2012	Entidad	Víctimas 2011	Víctimas 2012
NACIONAL	24,317	27,337			
Aguascalientes	25,668	27,225	Morelos	22,956	29,310
Baja California	30,549	36,579	Nayarit	20,804	19,169
Baja California Sur	26,939	27,043	Nuevo León	25,063	31,316
Campeche	17,191	21,991	Oaxaca	17,524	14,335
Coahuila	22,944	19,540	Puebla	22,591	22,733
Colima	21,069	24,908	Querétaro	21,022	24,002
Chiapas	12,526	12,620	Quintana Roo	26,603	29,703
Chihuahua	30,417	32,567	San Luis Potosí	24,662	26,810
Distrito Federal	33,256	31,675	Sinaloa	23,836	26,141
Durango	19,839	24,232	Sonora	29,980	29,131
Guanajuato	24,488	28,861	Tabasco	19,217	20,837
Guerrero	20,249	26,789	Tamaulipas	18,067	21,407
Hidalgo	21,787	19,451	Tlaxcala	18,135	18,150
Jalisco	25,505	31,861	Veracruz	17,708	18,733
México	30,920	41,048	Yucatán	14,816	19,548
Michoacán	20,805	20,354	Zacatecas	20,137	20,337

Tabla 1. Víctimas por cada 100 mil habitantes para la población de 18 años y más por Entidad Federativa, 2011 y 2012.

Fuente: INEGI

El Distrito Federal, es de las de mayor prevalencia de víctimas.

Tasa de Delitos por cada 100,000 habitantes para la población de 18 años y más por entidad federativa, según lugar de ocurrencia del delito, 2011 y 2012

Entidad	Delitos 2011	Delitos 2012	Entidad	Delitos 2011	Delitos 2012
NACIONAL	29,200	35,139			
Aguascalientes	25,511	32,368	Morelos	25,775	35,750
Baja California	29,446	39,297	Nayarit	28,751	26,006
Baja California Sur	28,884	31,049	Nuevo León	28,516	37,076
Campeche	21,704	29,097	Oaxaca	20,991	18,009
Coahuila	26,558	17,870	Puebla	29,350	27,318
Colima	22,287	25,169	Querétaro	22,860	27,197
Chiapas	13,663	12,827	Quintana Roo	37,725	40,279
Chihuahua	30,562	35,952	San Luis Potosí	33,878	35,124
Distrito Federal	40,790	49,198	Sinaloa	29,838	33,231
Durango	21,540	27,631	Sonora	39,029	34,126
Guanajuato	26,705	34,391	Tabasco	21,357	24,368
Guerrero	27,040	33,762	Tamaulipas	20,645	25,255
Hidalgo	25,106	21,874	Tlaxcala	22,387	18,530
Jalisco	29,351	49,083	Veracruz	22,579	23,411
México	40,416	56,752	Yucatán	16,599	22,945
Michoacán	24,346	24,362	Zacatecas	18,772	20,506

Tabla 2. Tasa de Delitos por cada 100 mil habitantes para la población de 18 años y más por Entidad Federativa, Según lugar de ocurrencia del delito, 2011 y 2012. Fuente: INEGI



El Distrito Federal es de las de mayor tasa de delitos por cada cien mil habitantes. En referencia a la percepción de inseguridad, en 2013 correspondiente al periodo marzo y abril, en los tres niveles a nivel nacional; colonia o localidad, Municipio o Delegación y Entidad Federativa es de 72.3 por ciento. Mientras que en 2012 fue de 66.6 por ciento y para 2011 fue de 69.5 por ciento.

Esa tendencia la manifiesta el Distrito Federal, pasando de 70.8 por ciento en 2012 a 73.0 en 2013, y continúa siendo mayor al porcentaje nacional la percepción de inseguridad que tienen sus habitantes.

A nivel nacional, los cajeros automáticos ubicados en vía pública, es el espacio donde se siente más inseguridad, con 81.5 por ciento en 2013 respecto de 2012 que es 82.0 por ciento; después los bancos, con 67.5 por ciento en 2013 y 68.8 por ciento en 2012; enseguida la calle con 67.3 por ciento en 2013 y 65.7 por ciento en 2012 y seguido por el transporte público con 66.0 por ciento en 2013 y 67.2 por ciento en 2012.

Por otra parte, la Secretaría de Seguridad Pública capitalina ha señalado que en el Distrito Federal se tienen identificados los diversos horarios en los que se cometen delitos de alto impacto:

Respecto a robos a cuentahabiente tienen sus horarios picos después de las 12:00 horas y hasta 16:00 horas y el 27 por ciento de las víctimas son mujeres.

Que el robo en taxi se incrementa hasta en un 20 por ciento los días viernes en las mañanas y tardes, el 57 por ciento de las víctimas son mujeres.

En los casos de robos en el Metro se registran más entre las 8:00 horas y el medio día.

En lo que se refiere a las lesiones por arma de fuego y homicidios se incrementan desde la noche del viernes y hasta la mañana del domingo.



El caso de robo a transeúnte se incrementa a partir de las 12:00 horas, tiene su pico a las 17:00 horas y hasta las 20:00 horas.

Con esta información, los equipos y sistemas tecnológicos, son útiles para inhibir y captar con oportunidad la comisión de ilícitos.

Otra propuesta materia de la presente iniciativa, es que la información que sea captada a través de los equipos y sistemas, en específico cámaras de video vigilancia, colocados en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, así como los que son instalados en el resto del sistema de transporte público, sea sujeta a los controles y restricciones de la que se recaba en los lugares donde están a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública local.

También que pueda servir como medio de prueba en las condiciones y con los requisitos que señala la propia Ley.

Finalmente, el autor de esta iniciativa propone que los sistemas de transporte público en el Distrito Federal, contribuyan en la formación de una cultura vial y peatonal.

Por lo anterior, se propone a este Órgano Legislativo el siguiente decreto:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL CENTRO DE INTELIGENCIA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide Ley del Centro de Inteligencia para la Seguridad Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:



LEY DEL CENTRO DE INTELIGENCIA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES CAPÍTULO I

OBJETO, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES.

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal.

La misma tiene por objeto establecer las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Pública, en sus respectivos ámbitos de competencia; así como, la forma y los términos en que las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones colaborarán dicha tarea; regular los instrumentos legítimos para fortalecer los controles aplicables a la materia.

Artículo 2.- Corresponde al Titular del Ejecutivo del Distrito Federal la determinación de la política en la materia y dictar los lineamientos que permitan articular las acciones de las dependencias que integran la Seguridad Pública.

Artículo 3.- Para efectos de esta Ley, por Seguridad Pública se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Distrito Federal, que conlleven a:

- I. La protección de la Ciudad frente a las amenazas y riesgos que enfrente;
- II. La preservación de la soberanía e independencia del Distrito Federal y la defensa del territorio;



III. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno;

IV. La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del Distrito Federal y sus habitantes.

Artículo 4.- La Seguridad Pública interior se rige por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación.

Artículo 5.- Para los efectos de la presente Ley, son amenazas a la Seguridad Pública Interior:

I. Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, en contra del Distrito Federal;

II. Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada;

III. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;

IV. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia, y

VI. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.



CAPITULO II

DEL CENTRO DE INTELIGENCIA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LOS CENTROS DE CONTROL, COMANDO, CÓMPUTO Y COMUNICACIONES.

Artículo 5.- Se crea el Centro de Inteligencia para la Seguridad Pública del Distrito Federal como un órgano centralizado, que concentre, analice y procese toda la información que se genere a cargo de las Instituciones de Seguridad Pública, por medio de sistemas y equipos previstos en la presente Ley, que permitan la oportuna toma de decisiones.

Dependerá directamente del Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El Reglamento desarrollará en detalle la organización y funcionamiento del Centro, de conformidad con la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6.- El Centro de Inteligencia para la Seguridad Pública del Distrito Federal estará a cargo de un Director, nombrado y removido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con experiencia en labores de inteligencia en la materia, en términos de su Reglamento.

El funcionamiento del Centro de Inteligencia para la Seguridad Pública del Distrito Federal, deberá estar alineado a la normatividad de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la del Sistema de Seguridad Pública para el Distrito Federal, a la presente Ley y demás legislación aplicable, a fin de que garantice su armonización con las normas y la debida coordinación con las Instituciones de seguridad pública y demás dependencias relacionadas con la generación o captación de datos para la inteligencia.

El Centro de Inteligencia para la Seguridad Pública del Distrito Federal concentrará información captada a través de equipos o sistemas tecnológicos así como bases de datos de las dependencias, entidades o instituciones de la Administración Pública que generen para la elaboración de estadísticas, diagnósticos y evaluaciones en materia de seguridad pública para la toma de decisiones.



Artículo 7.- Son atribuciones del Centro:

I. Operar tareas de inteligencia como parte del sistema de seguridad pública interna que contribuyan a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Distrito Federal, a dar sustento a la gobernabilidad y a fortalecer el Estado de Derecho;

II. Procesar la información que generen sus operaciones, determinar su tendencia, valor, significado e interpretación específica y formular las conclusiones que se deriven de las evaluaciones correspondientes, con el propósito de salvaguardar la seguridad de la Ciudad;

III. Preparar estudios de carácter político, económico, social y demás que se relacionen con sus atribuciones, así como aquellos que sean necesarios para alertar sobre los riesgos y amenazas a la Seguridad Pública interna;

IV. Proponer medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación de riesgos y amenazas que pretendan vulnerar el territorio del Distrito Federal, la soberanía, las instituciones nacionales, la gobernabilidad democrática o el Estado de Derecho;

VI. Establecer cooperación interinstitucional con las diversas dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, autoridades federales, de las entidades federativas y municipales o delegacionales, en estricto apego a sus respectivos ámbitos de competencia con la finalidad de coadyuvar en la preservación de la integridad, estabilidad y permanencia del Distrito Federal;

VII. Adquirir, administrar y desarrollar tecnología especializada para la investigación y difusión confiable de las comunicaciones del Gobierno del Distrito Federal en materia de Seguridad Pública interior, así como para la protección de esas comunicaciones y de la información que posea;

VIII. Operar la tecnología de comunicaciones especializadas, en cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas o en apoyo de las instancias de gobierno que lo soliciten;



X. Prestar auxilio técnico a cualquiera de las instancias de gobierno, y

XI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables o le señale, en el ámbito de su competencia.

Artículo 8.- El presupuesto del Centro y los lineamientos para su ejercicio se sujetarán a la normatividad que la Secretaría de Finanzas establece para las unidades de gasto autónomo.

El presupuesto que se autorice no podrá ser objeto de transferencia a otras unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal.

Para esos efectos, el Director General del Centro enviará al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, una vez autorizado por la Secretaría de Finanzas, el proyecto del presupuesto del Centro, para que se integre al presupuesto global de la Jefatura de Gobierno.

CAPÍTULO III DE LA COORDINACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA INTERNA

Artículo 9.- En la aplicación de la presente Ley y las medidas de coordinación que establece, se mantendrá el respeto a las atribuciones de las instancias que participen.

Artículo 10.- Cuando un hecho concreto que atente en contra de la Seguridad Pública Interna y constituya a su vez presuntamente un delito, las instancias del Centro que conozcan del asunto decidirán sobre la oportunidad de la presentación de la denuncia, sin perjuicio de seguir ejerciendo las facultades que tengan en la esfera de su competencia, para prevenir y evitar amenazas, con independencia de las que le correspondan al Ministerio Público.

Artículo 11.- Las instancias establecerán una Red Local de Información que sirva como instrumento de apoyo en el proceso de toma de decisiones.



En la formación y operación de la Red, así como en la instrumentación de las políticas, los programas y las acciones relacionadas con la Seguridad Pública interna, se integrará al esfuerzo de la Federación, el de las entidades federativas y los municipios, a través del Centro mediante convenios de colaboración que se celebrarán, conforme a lo establecido en la presente Ley.

CAPITULO IV DE LA INFORMACIÓN Y LA INTELIGENCIA

Artículo 12.- Se entiende por inteligencia el conocimiento obtenido a partir de la recolección, procesamiento, diseminación y explotación de información, para la toma de decisiones en materia de Seguridad Pública interna.

Artículo 13.- La información sólo podrá ser recabada, compilada, procesada y diseminada con fines de Seguridad Pública interna por las instancias autorizadas.

Artículo 14.- Al ejercer atribuciones propias de la producción de inteligencia, las instancias gozarán de autonomía técnica y podrán hacer uso de cualquier método de recolección de información, sin afectar en ningún caso las garantías individuales ni los derechos humanos.

Artículo 15.- Para los efectos de esta Ley se entiende por contrainteligencia a las medidas de protección de las instancias en contra de actos lesivos, así como las acciones orientadas a disuadir o contrarrestar su comisión.



Artículo 16.- Los sistemas de transporte de pasajeros en el Distrito Federal podrán instalarán equipos y sistemas tecnológicos en los lugares a que se refiere la Ley, los titulares de dichos órganos emitirán protocolos para que los procesos de obtención, clasificación, análisis y custodia de información que se observen los lineamientos que esta Ley dispone.

Los servidores públicos que tengan bajo su custodia la información a la que se refiere este ordenamiento generada por equipos y sistemas tecnológicos estarán obligados a lo dispuesto por el Capítulo V de la presente ley ordenamiento en lo que les sea aplicable.

Los Centros de comando donde se genere información a través de sistemas y equipos tecnológicos establecerán mecanismos de interconexión con los Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones para la alimentación y consulta de información.

Artículo 17.- La información obtenida por la Secretaría, por particulares y dependencias o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, con el uso de los equipos o sistemas tecnológicos a que hace referencia la presente Ley, podrá utilizarse en el análisis de inteligencia para la prevención a través del diseño de los medios y productos a que hace referencia el Capítulo III de esta Ley.

Artículo 18.- Los medios de prueba obtenidos con equipos o sistemas tecnológicos por la Secretaría o dependencias o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, podrán valorarse en un procedimiento ministerial o judicial; de Justicia para Adolescentes; o, administrativos, seguidos en forma de juicio, establecidos en la normativa del Distrito Federal.

Artículo 19.-Asimismo, para contribuir en la formación de la cultura al que hace referencia, los sistemas de transporte público en el Distrito Federal, implementarán y difundirán de manera permanente y actualizada recomendaciones a la población, con medidas específicas de autoprotección, en coordinación con las autoridades centrales y delegacionales competentes.



TÍTULO SEGUNDO DE LA COOPERACIÓN DE LAS INSTANCIAS LOCALES Y DELEGACIONALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 19.- La cooperación de las entidades y órganos del Gobierno del Distrito Federal la función de garantizar la Seguridad Pública interna se establecerá para:

- I. Aportar cualquier información del orden local a la Red;
- II. Colaborar con las autoridades federales previstas en esta Ley, a fin de lograr una coordinación efectiva y oportuna de políticas, acciones y programas;
- III. Celebrar convenios de colaboración generales y específicos que deriven de la presente Ley, y
- IV. Promover la participación de las Delegaciones en las políticas, acciones y programas.

Artículo 20.- El Gobierno del Distrito Federal y órganos de Gobierno, así como los gobiernos de las entidades federativas, en el ejercicio de las atribuciones que les correspondan por virtud de lo previsto en el presente Título, en ningún caso estarán facultados para causar actos de molestia o de cualquier naturaleza que afecten la esfera jurídica de los particulares.

Artículo 21.- En la regulación y el ejercicio de las atribuciones que conforme al presente Título les correspondan a los órganos de Gobierno, se observará puntualmente lo previsto por los artículos 117, 118 y 119 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, contará con 30 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para hacer las adecuaciones en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de Octubre de 2013.

Signa la presente iniciativa el Diputado Santiago Taboada Cortina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA _____



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS.

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

El suscrito, diputado Jaime Alberto Ochoa Amoros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C Base Primera fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 93, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, la presente iniciativa de reformas a diversas disposiciones a la Ley de Vivienda del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dado que la habitabilidad se refiere a la relación de los seres humanos con la vivienda, escenario de intercambio más antiguo e importante, tanto en lo individual como en lo general y dado que es la unidad social fundamental de



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS.

los asentamientos humanos que se relacionan estrechamente con la vida familiar, es necesario no dejarlos de lado.

La habitabilidad es un concepto que se refiere a la satisfacción que uno obtiene en un determinado escenario o grupo de escenarios; es el atributo de los espacios construidos de satisfacer las necesidades objetivas y subjetivas de los individuos y grupos que las ocupan, es decir, las esferas psíquicas y sociales de la existencia estable que podría equiparse a las cualidades del medioambiente que permitan el sano desarrollo físico, biológico, psicológico y social de la persona.

De tal manera, que la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos se refleja claramente en el derecho a la vivienda. Tal como lo han reconocido varios Organismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el pleno disfrute de derechos tales, como el derecho a la dignidad humana, el principio de la no discriminación, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a libertad de elegir el lugar de residencia, el derecho a la libertad de asociación y expresión, es indispensable para la realización del derecho a una vivienda adecuada que todos los grupos de la sociedad poseen y mantienen.

Al mismo tiempo, el acceso a una vivienda adecuada refuerza de manera considerable, la posibilidad de que las personas disfruten de otros derechos. La "vivienda" es la base a partir de la cual, pueden lograrse otras ventajas;



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS.

como ejemplo, el carácter adecuado de la morada y otras condiciones de vida se haya en estrecha relación con la posibilidad de disfrutar el derecho a la higiene ambiental y al nivel más alto de salud física y mental que sea posible alcanzar. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que la vivienda es el factor ambiental, que más influencia tiene sobre las condiciones de enfermedad y el aumento de las tasas de mortalidad y movilidad.

Esta relación o “permeabilidad” entre algunos derechos humanos y el derecho a una vivienda adecuada permite apreciar claramente que los conceptos de indivisibilidad e interdependencia son fundamentales para el pleno disfrute de todos los derechos.

Las leyes nacionales e internacionales así como la importancia que tiene un lugar seguro donde vivir para la dignidad humana, la salud física y mental y en general la calidad de vida, es posible apreciar algunas de las relaciones entre la vivienda y los derechos humanos. En todas partes se considera que la vivienda adecuada es una de las necesidades humanas fundamentales.

Sin embargo, a pesar de lo importante que es contar con esto, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos estima que en todo el mundo más de 1,000 millones de personas residen en viviendas insuficientes y que hay más de 100 millones de personas sin hogar.



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS.

Sin lugar a dudas el derecho a una vivienda adecuada es la piedra angular de la Estrategia Mundial de la Vivienda:

“El derecho a una vivienda adecuada esta reconocido universalmente por la comunidad de países, ya que todos, sin excepción, tienen algún tipo de obligación con respecto al sector de la vivienda, como lo demuestra la creación de ministerios u organismos de la vivienda, la asignación de fondos al sector de la vivienda y las correspondientes políticas, programas y proyectos, “... Todos los ciudadanos de todos los Estados, por pobres que puedan ser, tienen derecho a esperar que su Gobiernos se preocupen de sus necesidades en materia de vivienda y que acepten una obligación fundamental de proteger y “mejorar las casas” y los barrios en lugar de perjudicarlos o destruirlos.

En la estrategia mundial se define la vivienda adecuada de la siguiente manera: “...***disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuados, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable.***”

El reconocimiento jurídico generalizado del derecho a una vivienda adecuada es de suma importancia, es un error pensar, como se hace algunas veces, tratándose de ciertos derechos, como el derecho a la vivienda, lo único que hace falta para que los Gobiernos atiendan sus obligaciones, en tal sentido,



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS.

es proporcionar fondos públicos en cantidad suficiente y efectuar las consiguientes asignaciones de recursos monetarios, también debería encargarse de que los espacios para la construcción sean los adecuados y realizar medidas legislativas, unidas a políticas adecuadas para la realización progresiva del derecho a la vivienda y deberán revocarse toda ley o política que este en vigor y que sea contraria al derecho a una vivienda adecuada las políticas y las leyes no deben tener por objeto beneficiar a los grupos sociales que ya se hayan en una situación mas favorable a costa de los que viven en condiciones menos favorables.

CONDICION JURIDICA MUNDIAL DEL DERECHO A LA VIVIENDA

Al adoptarse la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, el derecho a una vivienda adecuada paso a formar parte del conjunto de normas jurídicas internacionales de derechos humanos universalmente aplicables y universalmente aceptadas de las cuales México es parte. Desde entonces se ha firmado este derecho en un gran número de instrumentos de derechos humanos, todos los cuales son importantes para distintos grupos de la sociedad. El derecho a una vivienda adecuada se reconoce explícitamente por lo menos en 12 textos aprobados y proclamados por las Naciones Unidas y ratificados por México.



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS.

El texto jurídico internacional más extenso sobre la vivienda es la recomendación N° 115 sobre la vivienda de los trabajadores de la Organización Internacional de trabajo (OIT), en la cual figuran diversas cláusulas en las que se reconoce la importancia fundamental de la vivienda y se enuncian otros fundamentos jurídicos del derecho a la misma. Después de señalar en el preámbulo de la Constitución de la OIT, se reconoce la obligación solemne de la organización de fomentar programas que permitan suministrar una vivienda adecuada, la recomendación N° 115 dice que:

“La política nacional debería tener por objetivo... garantizar que se pongan al alcance de todos los trabajadores y de sus familias un alojamiento adecuado y decoroso y un medio ambiente apropiado. Debería darse prioridad a las personas cuyas necesidades sean más urgentes.”

En total, el tema de la vivienda se menciona de una u otra manera en unos 37 convenios y recomendaciones de la OIT.

SITUACION EN MEXICO

Expuesto lo anterior se pensaría que México por ser Parte de muchos tratados y convenios internacionales en cuestión de vivienda, la situación de los mexicanos en cuanto a este rubro es la más óptima, sin embargo, esto aun, no se ha visto reflejado en las condiciones de vida de sus habitantes, y peor aun, las condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social son deplorables, sobre todo las condiciones de habitabilidad de la Ciudad de México que son las que nos atañen, ya que por un lado existen las viviendas de interés social para concederles una oportunidad de vida a las personas y



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS.

por otro lado el crecimiento desmedido de la población lo cual genera distintos criterios de lo que realmente tenemos la obligación de ofrecer a la población, por un lado un espacio donde vivir, sin importar el número de integrantes de la familia da lo mismo que sean 3, a que sean 15 miembros en una familia y por el otro que ese espacio mantenga las condiciones adecuadas para las personas y sus familias, sin embargo como Gobierno no hemos cubierto esas necesidades, unificar un criterio en cuanto el espacio de las mismas a sido una tarea que hemos dejado olvidada, toda vez, que las viviendas de interés social e interés popular se realizan en espacios de 42 a 53 metros cuadrados , y cada recámara estructurada con dos recamaras , cocina, Baño y una pequeña estancia limitando toda forma de movilidad y esparcimiento para los ocupantes de las mismas, es decir, la calidad de dichas viviendas es mínima ya que no cumple con los requisitos para garantizar que se trata de una vivienda digna y decorosa como lo marca nuestra propia Constitución en su artículo 4º párrafo III que a la letra dice:..."**toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objeto**"; el escenario que se percibe a todas luces nos dice que no se cumple con ello, ya que en la mayoría de estas viviendas habitan de cuatro hasta ocho personas entre hombres y mujeres sin hacer división de espacios, lo contrario a lo que recomienda la Comisión de Asentamientos Humanos y Estrategia Mundial de Vivienda y la Organización Mundial Para la Salud, ya que dos o más personas coexisten en un mismo



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS.

cuarto genera conflictos entre ello y no cumpliendo con el buen desarrollo de su salud mental.

Sin dejar de lado, que no existen los espacios suficientes para que los individuos puedan aislarse en momentos de reflexión enojo o molestia, generando frustración; un estudio echo por la Organización Mundial de la Salud muestra que la mayoría de los conflictos se generan por la constante convivencia en estas circunstancias y muchos de los problemas conyugales se generan por las mismas circunstancias lo cual ocurre con menos frecuencia en casas o habitaciones mas amplias o mejores espacios.

Es por eso que dichas viviendas se deberían edificar en construcciones que por lo menos cuenten con 60 m² ya que cada vivienda debería contar como mínimo con 3 habitaciones, considerando que las familias Mexicanas por lo menos cuentan con dos hijos de tal forma que puedan convivir padres e hijos por separado, ya que esta situación mejoraría la convivencia entre los miembros de la familia, propiciando los espacios adecuados en los cuales los individuos pueden descansar, recrearse o convivir. Y esto mejora la armonía ente los ocupantes.

Se ha encontrado de acuerdo a Monsalvo y Vital 1998 que la habitabilidad es un factor importante para la calidad de vida, muestran que si bien la habitabilidad de la vivienda no afecta la calidad de vida en forma global, es



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS.

decir, con todos sus componentes como salud, calidad de vida laboral, tiempo libre, trabajo, etc., sí determina la calidad de vida familiar.

Mehrabian y Russell 1974; aplicándose una encuesta a una muestra de 1725 habitantes de viviendas INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores) y otras que no lo eran. Con los datos obtenidos se encontró que la habitabilidad (medida general) quedaba explicada por las variables de placer, control y algunos factores físicos y psicológicos relacionados con la habitabilidad interna de la vivienda.

Proshansky, Ittelson y Rivlin, (1983) considera la vivienda como una extensión del propio yo, como factor que aumenta o reduce la tensión como causa de buena o mala salud y como factor del experimentar satisfacción. Su espacio, sus condiciones, sus servicios y su distribución pueden influir en la privacidad, en las prácticas de crianza de los hijos y en los quehaceres domésticos o los hábitos de estudio. Igualmente provee de significado e identidad al individuo, convirtiéndose así en un tópico especialmente significativo para la investigación psicoambiental.

Una variable que tiene relación con la habitabilidad son las circulaciones dentro de la casa; la circulación es un sustantivo concreto que se aplica a la existencia física de estructuras dentro de la construcción, que permiten desplazarse de una habitación a otra o de un sitio a otro de la casa, es decir la forma en que las personas pueden desplazarse con comodidad dentro de la casa, si el área de que se dispone es suficiente.



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración de la iniciativa de reformas a la LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ÚNICO.- .Se reforma el Artículo 51 de la LEY VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL al tenor siguiente:

Artículo 51.- El Gobierno del Distrito Federal facilitará y promoverá el desarrollo y consolidación de la producción social de vivienda, además deberá garantizar que las viviendas que se construyan en la Ciudad de México, por ninguna causa, cuenten con una dimensión menor a 65 metros cuadrados y no podrán contar con menos de tres recamaras. Lo anterior, para dar cumplimiento a los principios establecidos en el artículo tercero de esta Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS.

SEGUNDO.- Remítase el jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS.

INICIATIVA QUE CREA LA LEY PARA LA REGULACIÓN DEL SEXOSERVICIO EN EL DISTRITO FEDERAL

Diputado presidente el que suscribe diputado **Armando Tonatiah González Case**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno, pongo a su consideración la presente iniciativa que crea **Ley para la Regulación del Sexoservicio en el Distrito Federal y deroga la fracción VII del artículo 24 de la Ley de Cultura Cívica de Distrito Federal**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

A lo largo de la historia de la humanidad la prostitución ha estado presente, como un fenómeno de impacto social, de hecho se le ha denominado como el “el oficio más antiguo del mundo”.

Aunque cada sociedad, dependiendo de su cultura y costumbres, desarrollándola distintamente y con rasgos comunes, donde impera en muchas ocasiones la explotación, el abuso y la violación de diversos derechos.

El autor Ricardo Franco, señala que la prostitución se puede definir cuando una mujer u hombre tienen relaciones sexuales con otra persona, sin que haya ningún lazo afectivo, además de una retribución monetaria por dicha actividad.

Ahora bien, de acuerdo al diccionario de la real academia española, pero desde el punto legal, se puede entender como: “el tráfico vergonzoso que una mujer hace de sí misma”, de acuerdo a Joaquín Escriche.

Para Marcel Scotte, la prostitución es donde “la mujer que comercia con sus atractivos físicos, esforzándose en ganar la mayor cantidad de remuneración económica posible, en tener clientela de la que obtener provecho y llevar a cabo esta explotación en las mejores condiciones”.

En nuestro país, de acuerdo a datos históricos, podemos ubicar el fenómeno de la prostitución, en la época prehispánica y en la sociedad precolombina, se les conocía como “Ahuanime, o “preciosa flor de maíz tostado”, hasta que ocurrió la conquista.

Con la llegada de los españoles y por lo tanto de la iglesia católica, esta persiguió y condeno diversas conductas, entre las que se encontraba la prostitución, bajo el argumento de que con esta actividad se trasgredida el sexto mandamiento “no fornicaras”.

Aun con ello, en la Nueva España, se le tolero y reglamento, a pesar de estar en contra de las buenas costumbres y la legalidad.

Aunque, se aplicaba el principio moral, donde debía prevalecer el orden impuesto por dios, que al ser conocido, se constituía como Ley. Es así que al ser la prostitución un acto que implicaba actos sexuales, si era vista con recelo; pero quienes practicaban esta actividad, fueron relegados y marginados.

Aquella sociedad colonial del pasado de nuestro país, denomino de distintas maneras a quienes ejercían la prostitución: ramera, buscona, prostibularia, coscolina, perdida, piruja, changa, zorra, cusca, puta, etc.

Se les coartaron derechos y se busco que a través de la religión, regresaran al buen camino, se crearon espacios de recogimiento, donde a través de la oración y el arrepentimiento lograban enderezar su vida.

Es así que para las autoridades y habitantes de la Nueva España, la prostitución, era un mas necesario, al tener repercusión en el bienestar de la nación.

En el México Independiente, los gobiernos la toleraron y de igual manera se le regulo, pero para mediados del siglo XIX, desaparecieron las casas de recogimiento y se crearon las de corrección, aunque no existen vestigios de leyes o reglamentos relacionados con el tema

Para el Porfiriato, el tema de la prostitución, pudo considerarse en los artículos 5, 19 y 20 de la Constitución Política de 1857; pero concretamente se reglamentaba en el terreno municipal y hubo hasta intentos para erradicarla.

Ahora bien, ya en el siglo XX, el fenómeno mas allá de erradicarse, continuo y se perfecciono, siendo hacia al final de la ultima década, ya un elemento hasta indispensable de la sociedad, aunque, comenzó a tener características que vulneraban aun mas lo derechos de quienes ejercían eta actividad, en muchos de los casos, en contra de su voluntad.

En este sentido, podemos señalar que existe una visión voluntarista, que señala que las personas que venden su cuerpo, lo hacen de manera personal y legitima, por lo que se les puede considerar a las sexoservidoras como trabajadoras.

Mientras que la visión determinista, señala que la prostitución es una salida irremediable a condiciones económicas paupérrimas y se rebaja a quienes la ejercen como objetos.

Ahora bien, en 1949 se creó el Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.

En la actualidad en la Ciudad de México, aproximadamente 40 mil personas se dedican a ejercer el sexo servicio, pero también es una realidad que alrededor de 3 mil menores de edad, son traídas con engaños o robadas de estados como Oaxaca, Puebla y Tlaxcala y obligadas a prostituirse, lo que resulta un lucrativo negocio para bandas que operan en distintas entidades.

Es así que este fenómeno del sexoservicio lo podemos observar en gran proporción en zonas como Buenavista, San Pablo, en la Merced, calzada de Tlalpan, en hoteles de la colonia Postal Mexicana; en Sullivan, Cabeza de Juárez, Santa María la Ribera, colonias Tabacalera, Guerrero y San Rafael, las estaciones del Metro Pantitlán, Tacubaya, Chabacano y Observatorio y en las centrales camioneras se pueden contratar los servicios de mujeres, hombres u homosexuales.

A su vez, el servicio y el género del sexoservidor van a depender de la zona y el horario, por ejemplo, los travestis se encuentran en la calzada de Tlalpan, Puente de Alvarado e Insurgentes Sur, las mujeres en varios puntos la Merced, Izazaga, Tlalpan, Puente de Alvarado y Sullivan.

Pero tampoco podemos dejar a un lado que ha crecido la prostitución infantil en calles y casas de citas de la ciudad de México, en este sentido, existen inmuebles que aparentemente son casa particulares u oficinas; pero en realidad funcionan como casas de citas, donde muchas personas son obligadas a ejercer el sexoservicio.

Por otro lado, a lo largo del mundo, el fenómeno se observa de distintas maneras., en Holanda la prostitución no es delito y las trabajadoras del sexo tienen seguridad social y subsidio por desempleo; en Suecia el comercio sexual está prohibido y se persigue a los clientes y las prostitutas son consideradas víctimas de violencia; en Dinamarca, las meretrices están obligadas a pagar impuestos, pero no reciben prestaciones, mientras que en España, Italia o Francia, la prostitución no está ni autorizada ni prohibida.

Pero también, esta una parte muy contundente y preocupante que es la explotación infantil, situación que ocasiona por ejemplo que en se explota a 400 mil niños en la India, 100 mil en Filipinas, 200 mil en Tailandia, 100 mil en Taiwán, 325 mil en Estados Unidos, en China 300 mil, y 500 mil en Brasil.

Los ingresos derivados de la prostitución pueden ser hasta de 60 mil millones de euros y se ha estimado que el número de sexoservidoras en el mundo es de 40 millones; mientras que cada año 500 mil mujeres, niños y niñas son introducidos en el sexoservicio.

Por otro lado, después del comercio de armas y de drogas, la prostitución en todas sus formas es el tercer negocio más difundido, lucrativo y globalizado.

Por lo anteriormente se presenta la siguiente iniciativa de **Ley que Regula el Sexoservicio en el Distrito Federal y deroga la fracción VII del artículo 24 de la Ley de Cultura Cívica de Distrito Federal**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal señala en su artículo 24, fracción VII que “Son infracciones contra la tranquilidad de las personas: Invitar a la prostitución o ejercerla, así como solicitar dicho servicio. En todo caso sólo procederá la presentación del probable infractor cuando exista queja vecinal”.

De tal manera que es fundamental, concebir a las personas que realizan el sexoservicio, con la dignidad y capacidad de decidir sobre su persona, además es una forma de vida, por la sencilla razón de que están en un mundo donde impera la desigualdad y el rechazo hacia la actividad; pero aun así buscan mejorar sus condiciones de vida.

En este sentido, un Informe de la Organización del Trabajo, acerca del sexo servicio sobre la prostitución en Asia, señala que en muchas ocasiones, el trabajo sexual es la única alternativa para salir adelante, frente a la pobreza.

De tal manera, que para sociólogos, psicólogos, abogados, el sexo servicio, puede ser incompatible con la dignidad e las personas, se puede permitir; pero evitando la explotación, la coerción, el comercio sexual de personas y por supuesto la participación de menores de edad.

En la actualidad, países como Francia, Bélgica, Italia y Suecia, buscan suprimir todo tipo de sexoservicio, pero esta situación, mas allá de aminorar la situación, la agrava, aumenta la ganancia de explotadores y favorece todo tipo de prostitución clandestina.

Por otro lado, en el modelo prohibicionista el sexoservicio no puede ser reconocido como un trabajo y se debe penalizar, en Estados Unidos y China, se aplica este modelo.

Mientras que en el modelo reglamentarista, es un hecho inevitable y se debe aceptar, porque cumple ciertos objetivos, por lo que se legaliza y se tiene un sistema de control, aduciendo que muchas de las personas que ejercen el sexoservicio, lo hacen de manera voluntaria.

Es en este modelo donde se considera que quienes ejercen esta actividad, deben estar bajo controles públicos de sanidad, además de prohibirse la clandestinidad, establecimientos permitidos y controlados. Este modelo lo podemos observar en países como Alemania, Austria, Holanda y México.

Por lo que la presente iniciativa, busca por un lado dignificar a las personas que ejercen el sexoservicio y por otro, asegurar que no se violen su derechos, además de buscar dignificar en la medida de lo posible la actividad, que si bien no puede ser vista como una profesión, si como una actividad que existe y no se puede ignorar.

Es así que la iniciativa que crea la Ley que Regula el Sexoservicio en el Distrito Federal, consta del siguiente contenido:

Capítulo I Disposiciones Generales, donde resalta el objeto de la presente ley, además de presentar definiciones básicas.

Es de resaltar el artículo 5, que señala que el “sexoservicio en el Distrito Federal es una actividad permitida, conforme a lo establecido en la presente Ley; en caso contrario se considerara ilícita, además el Gobierno reconoce la dignidad de las personas dedicadas al sexoservicio”.

Además de establecer como condiciones para su ejercicio: Ser mayor de dieciocho años de edad; tener capacidad de comprender el significado de la actividad que se está realizando; que se haga manera voluntaria y sin ninguna coacción y en las zonas que para ello establezca la autoridad.

A su vez, el artículo 6, prohíbe el ofrecer servicios sexuales fuera de los perímetros autorizados en la vía pública; ejercer coacción para obligar a cualquier persona a llevar a cabo sexoservicio; la participación de menores de edad; el sexoservicio en los establecimientos mercantiles denominados Baños Públicos, Masajes o Gimnasios y anunciar u ofrecer por cualquier medio electrónico, publicidad exterior o impreso servicios sexuales.

El Capítulo II, se refiere a los tipos de sexoservicio, resaltándose en la vía pública, en establecimientos mercantiles, en casas particulares, en una zona de tolerancia, entre otras.

El Capítulo III, se refiere a los derechos y obligaciones de las y los sexoservidores.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



En el Capítulo IV, se señalan las facultades y obligaciones de las autoridades del Distrito Federal.

Por último el Capítulo V, señala las sanciones.

Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente iniciativa de decreto que crea la **Ley para la Regulación del Sexoservicio en el Distrito Federal** y **deroga la fracción VII del artículo 24 de la Ley de Cultura Cívica de Distrito Federal** para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

PRIMERO: Se crea la Ley para la Regulación del Sexoservicio en el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

LEY PARA LA REGULACION DEL SEXOSERVICIO EN EL DISTRITO FEDERAL CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, de interés social y de aplicación en el territorio del Distrito Federal.

Artículo 2.- Esta Ley tiene por objeto:

- I.- Establecer los requisitos y las condiciones que tienen que reunirse para ejercer el sexoservicio, así como de los espacios y establecimientos que para ello se autorizaran;
- II.- Señalar las limitaciones y prohibiciones inherentes a los establecimientos que ofrezcan servicios sexuales;
- III. Establecer el reconocimiento de la dignidad de las personas dedicadas al sexoservicio;
- IV. Garantizar y promover el ejercicio de los derechos de las y los sexoservidores, independientemente de los medios o la forma como ofrezcan y ejerzan su servicio, a menos de que exista coacción;
- V. Regular el ofrecimiento y ejercicio del servicio sexual por parte de mujeres y hombres;
- VI. Implementar una cultura de respeto y no violencia hacia las y los sexoservidores, y
- VII. Instrumentar políticas, medidas, acciones y programas de Gobierno para el desarrollo integral de las y los sexoservidores.

Artículo 3.- Es obligación de los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal respetar y hacer respetar los derechos de las personas dedicadas al sexoservicio, conforme a lo señalado en la presente ley, demás leyes y tratados o instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por México.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Consejería. La Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal;

- II. Delegación. El órgano político-administrativo desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal;
- III. Establecimiento Mercantil: Local ubicado en un inmueble donde una persona física o moral desarrolla actividades relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios, con fines de lucro;
- III. Gobierno. El Gobierno del Distrito Federal;
- IV. Instituto. El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
- V. Instituto de Verificación: Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal;
- VI. Jefe de Gobierno. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- VII. Juez. El Juez Cívico del Distrito Federal;
- VIII. Ley. Ley que Regula el Sexoservicio en el Distrito Federal
- IX. Perímetro: Lugar autorizado para ejercer el servicio sexual. El área de la vía pública donde estará autorizado el ofrecimiento del sexoservicio;
- X. Reglamento. El Reglamento de la Ley del Protección al sexoservicio para el Distrito Federal.
- XI. Secretaría de Desarrollo Social. La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- XII. Secretaría de Gobierno. La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal;
- XIII. Secretaría de Salud. La Secretaría de Salud del Distrito Federal;
- XIV. Secretaría de Seguridad Pública. La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;
- XV. Sexoservidores. Las mujeres y los hombres que ofrecen y ejercen el sexoservicio;
- XVI. Sexoservicio. La práctica de actos sexuales, ejercida de manera libre e independiente para tener un beneficio económico, bajo su propia responsabilidad, sin que haya un vínculo de subordinación, realizada en los lugares permitidos por la presente y cumpliendo los requisitos establecidos.
- XVII. Usuarios. Las personas que tienen actividades sexuales con sexoservidores, y
- XVIII. Vía pública. Todo espacio terrestre de uso común delimitado por los perímetros de las propiedades y que esté destinado al tránsito de peatones y vehículos, así como a la prestación de servicios públicos y colocación de mobiliario urbano.

Artículo 5.- El sexoservicio en el Distrito Federal es una actividad permitida, conforme a lo establecido en la presente Ley; en caso contrario se considerara ilícita, además el Gobierno reconoce la dignidad de las personas dedicadas al sexoservicio.

De tal manera que se permitirá el ejercicio del sexoservicio, conforme a lo establecido por la presente Ley, bajo las siguientes condiciones:

- I. Ser mayor de dieciocho años de edad;
- II. Tener capacidad de comprender el significado de la actividad que se esta realizando;
- III. Realizarlo de manera voluntaria y sin ninguna coacción, y

IV. Llevar a cabo esta actividad en las zonas que para ello se establezca la autoridad y conforme a la presente ley.

Artículo 6.- Para efectos de la presente Ley, queda prohibido:

- I. Ofrecer servicios sexuales fuera de los perímetros autorizados en la vía pública;
- II. Ejercer coacción para obligar a cualquier persona a llevar a cabo sexoservicio;
- III. El sexoservicio de menores de edad;
- IV. Ofrecer sexoservicio en establecimientos mercantiles que no cuenten con el permiso correspondiente;
- V. Ofertar sexoservicio en casas particulares que no cumplan con lo señalado en la presente Ley;
- VI. El sexoservicio en los establecimientos mercantiles denominados Baños Públicos, Masajes o Gimnasios;
- VII. Anunciar u ofrecer por cualquier medio electrónico, publicidad exterior o impreso servicios sexuales.

CAPÍTULO II
DE LOS TIPOS DE SEXOSERVICIO
TÍTULO I
EN LA VIA PÚBLICA

Artículo 7.- En la vía pública las y los sexoservidores sólo podrán ofrecer sus servicios en los perímetros autorizados por la Delegación.

Artículo 8.- Los perímetros de sexoservicio se situarán a no menos de quinientos metros lineales de unidades habitacionales, escuelas, hospitales, oficinas públicas, museos, parques e iglesias.

Artículo 9.- La Delegación, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Salud, deberá realizar visitas de inspección en los perímetros de sexoservicio para vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las personas dedicadas a esta actividad, conforme a lo establecido en la Ley.

Artículo 10.- Las Delegaciones en coordinación con la Secretaría de Seguridad, tendrán la obligación de impedir el ejercicio del sexoservicio fuera de los perímetros autorizados, por lo que deberán realizar las acciones a que haya lugar para el retiro inmediato y presentación ante la autoridad correspondiente del sexoservidor, usuario o cualquier persona que haya incurrido en la falta.

Artículo 11.- Es obligación de cualquier servidor público, salvaguardar la dignidad y la privacidad de las personas dedicadas al sexoservicio, por lo que el manejo que den a la información de las personas, será confidencial, salvo en los casos que establezcan las leyes.

TÍTULO II
EN ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES

Artículo 12.- El presente título, tiene como fin el establecer los requisitos y las condiciones que deben de reunir los establecimientos mercantiles autorizados, para que se ejerza el sexoservicio, además las limitaciones y prohibiciones.

Artículo 13.- Están sometidos a lo establecido en la presente Ley, los establecimientos que dispongan de escenario y/o privados anexos donde se presten servicios de naturaleza sexual y estos pueden ser:

- a) Establecimiento que dispone de servicio de bar con ambientación musical, sin pista de baile o espacio similar;
- b) Establecimiento que ofrece actuaciones y espectáculos eróticos, disponiendo de escenario, con o sin pista de baile, de camerino para los artistas actuantes, de sillas y mesas para el público espectador y de servicio de bar.

Artículo 14.- Los reservados anexos al local deben de tener, como mínimo, habitación, baño, ducha, ventilación, aislamiento acústico, mobiliario, además de cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias, todo eso de acuerdo con lo que establece la normatividad aplicable.

Artículo 15.- Es obligación de los titulares de los establecimientos:

- I. Garantizar que las y los sexoservidores que prestan sus servicios en el local, estén sujetos a las medidas de control sanitario de tipo preventivo y asistencial de enfermedades de transmisión sexual;
- II. No permitir el ingreso de menores de dieciocho años de edad, personas que no tengan la capacidad de comprender o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta como usuarios o sexoservidores;
- III. Cumplir con lo establecido por la presente Ley y la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Artículo 16.- Para efectos de la presente Título, se prohíbe el sexoservicio en los establecimientos que ofrezcan servicios de:

- I. Baños Públicos;
- II. Masajes; y
- III. Gimnasios.

Artículo 17.- Los establecimientos señalados en el artículo 16, deberán de colgar un letrero visible en el exterior, indicando la citada prohibición

TITULO III EN CASAS PARTICULARES

Artículo 18.- Para efectos de esta Ley, se entiende por Casa de Citas a la vivienda particular donde se ejerce el sexoservicio, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos por la Delegación.

Artículo 19.- No se podrá realizar ningún tipo de sexoservicio en casas particulares, que no reúnan los requisitos que establezca la Delegación, para tal efecto, la Secretaria de Seguridad y la Delegación deberán trabajar coordinadamente para que en caso de que así suceda, se procesa a su clausura y

posterior traslado de los usuarios y sexoservidores a la instancia correspondiente, de acuerdo al delito que se haya cometido.

Artículo 20.- La casa de citas donde se realice el sexoservicio de menores, se le aplicara lo establecido por la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal.

TITULO IV ESPACIO DE TOLERANCIA

Artículo 21.- Las delegaciones, podrán disponer de espacios cerrados donde se ejerza el sexoservicio, que se denominaran, Ciudad del Sexo, conforme a lo establecido en la presente Ley, la Ley de Establecimientos Mercantiles y demás normas aplicables.

Artículo 22.- Se deberá de garantizar la integridad de usuarios y sexoservidores, además del respeto a los derechos y la salud de todos lo que acudan.

Artículo 23.- La Delegación y la Secretaria de Salud, tendrán una base de datos de las y los sexoservidores que ahí confluyan, garantizando la confidencialidad de los datos personales.

TITULO V OTROS TIPOS DE PROSTITUCION

Artículo 24.- Queda prohibida la oferta de sexoservicio o cualquier otro tipo de publicidad con contenido sexual, a través de medios impresos, Internet o cualquier tipo de publicidad.

Artículo 25.- La modalidad de acompañamiento o scort, será un servicio que se ajustara a lo que señala el artículo 5 y 6 de la presente Ley y podrá realizarse en establecimientos o de manera individual.

Artículo 26.- Se prohíbe cualquier tipo de prostitución o explotación sexual de menores de edad y se castigara conforme a lo establecido por el Código Penal del Distrito Federal.

CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS SEXOSERVIDORES

Artículo 27.- Las y los sexoservidores tienen el derecho y la obligación a:

- I. Su seguridad personal y al respeto de su dignidad;
- II. No ser objeto de ningún tipo de explotación, extorsión, detención arbitraria, vejación y tratos crueles, inhumanos o degradantes., ni a ejercer el sexo servicio a través de la coacción;
- III. Las y los sexoservidores tienen derecho a que no se les presione ni obligue a ejercer sus servicios, o se explote su cuerpo;
- IV. A la confidencialidad de sus datos personales;
- V. La no discriminación por ejercer el sexoservicio;
- VI. Recibir trato respetuoso con por parte de las autoridades locales;
- VII. A cuidar su salud;

- VIII. Recibir capacitación para el trabajo, además de tener acceso a la educación;
- IX. Contar con orientación y educación sexual.;
- X. Recibir capacitación en materia de salud;
- XI. No recibir ningún tipo de coacción o entregar alguna retribución económica para o por ejercer el sexoservicio;
- XII. Reunirse y organizarse para la defensa de sus derechos;
- XIII. No ejercer sus servicios en las seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto ni en las seis semanas posteriores al mismo;
- XIV. Ofrecer sus servicios en lugares no autorizados;
- XV. Llevar a cabo su actividad, en cualquier modalidad, en la vía pública;
- XVI. No ofrecer el sexoservicio a menores de edad;
- XVII. Abstenerse de realizar o participar en actividades de corrupción de menores e incapaces, lenocinio, pornografía infantil y prostitución infantil;
- XVIII. Abstenerse de ofrecer y ejercer sus servicios bajo el influjo de alcohol o cualquier tipo de droga; y
- XIX. Las demás establecidos en los ordenamientos legales.

CAPÍTULO IV

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 28.- Para los efectos de la Ley, son facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno:

- I. Coordinar, evaluar y vigilar, en la esfera de su competencia, el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley;
- II. Promover el respeto a los derechos de las y los sexoservidores por parte de funcionarios públicos y sociedad en general.
- III. Procurar la pacífica convivencia, de las y los sexoservidores y la comunidad, y
- IV. Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento y otros ordenamientos.

Artículo 29.- Para los efectos de la Ley, son facultades y obligaciones de la Secretaría de Gobierno:

- I. Coordinar, evaluar y vigilar, en la esfera de su competencia, el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley;
- II. Fomentar políticas públicas, programas y acciones que contribuyan a una cultura de respeto y no violencia hacia las y los sexoservidores;
- III. En coordinación con la Delegación, determinar el perímetro autorizado y los horarios para ofrecer sexoservicio.
- IV. En colaboración de las Delegaciones y las secretarías recurrentes crear, coordinar y actualizar permanentemente una base de datos de las y los sexoservidores;
- V. En coordinación con la Delegación, evitar que las y los sexoservidores, se han obligados a ejercer la práctica por medio de una presión o amenaza.
- VI. Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento y otros ordenamientos.

Artículo 30.- Para los efectos de la Ley, son facultades y obligaciones de la Secretaría de Desarrollo Social:

- I. Coordinar, evaluar y vigilar, en la esfera de su competencia, el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley;
- II. Elaborar y desarrollar programas y acciones de apoyo a las y los sexoservidores en materia la materia competente;
- III. Fomentar la participación de las y los sexoservidores, de la sociedad y de las instituciones públicas, en el diseño e instrumentación de las políticas públicas, acciones y programas;
- IV. Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento y otros ordenamientos.

Artículo 31.- Para los efectos de la Ley, son facultades y obligaciones de la Secretaría de Salud:

- I. Coordinar, evaluar y vigilar, en la esfera de su competencia, el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley;
- II. En conjunto con la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Seguridad publica, elaborar la base de datos de los sexoservidores, además de su historial medico.; Y
- III. Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento y otros ordenamientos.

Artículo 31.- Para los efectos de la Ley, son facultades y obligaciones de la Secretaría de Seguridad Pública:

- I. Coordinar, evaluar y vigilar, en la esfera de su competencia, el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley;
- II. Salvaguardar la integridad de las y los sexoservidores y considerando en todo momento el respeto a los derechos humanos;
- III. Evitar que los policías realicen en contra de las y los sexoservidores y de los usuarios detenciones arbitrarias o extorsiones;
- IV. Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento y otros ordenamientos.

Artículo 32.- Para los efectos de la Ley, son facultades y obligaciones de la Consejería:

- I. Coordinar, evaluar y vigilar, en la esfera de su competencia, el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley;
- II. Supervisar el funcionamiento de los juzgados cívicos, de manera periódica;
- III. Fomentar el respeto pleno a los derechos humanos de las y los sexoservidores; y
- IV. Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento y otros ordenamientos.

Artículo 33.- Para los efectos de la Ley, son facultades y obligaciones del Instituto de Verificación Administrativa:

- I. Coordinar, evaluar y vigilar, en la esfera de su competencia, el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas;
- II. En coordinación con las Delegaciones, practicar visitas de verificación administrativa en establecimientos mercantiles que estén en el supuesto de la presente Ley:

Artículo 34.- Para los efectos de la Ley, son facultades y obligaciones de la Delegación:

- I. Coordinar, evaluar y vigilar, en la esfera de su competencia, el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley;
- II. En colaboración con la Secretaría de Gobierno, determinar el perímetro autorizado y los horarios para ofrecer sexoservicio;
- III. Junto con la Secretaría de Gobierno y las secretarías recurrentes crear, coordinar y actualizar permanentemente una base de datos de las y los sexoservidores;
- IV. En coordinación con la con la Secretaría de Gobierno, evitar que las y los sexoservidores, se han obligados a ejercer la practica por medio de una presión o amenaza;
- V. Realizar en conjunto con la Secretaria de Salud, campañas permanentes de salud pública con motivo del sexoservicio;
- VI. En coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa, practicar visitas de verificación en establecimientos mercantiles que estén en el supuesto de la presente Ley; y
- VII. Las demás que le confiera la presente Ley y demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 35.- Las y los sexoservidores que incumplan las obligaciones establecidas en la presente Ley, se les impondrá una multa por el equivalente de 50 a 100 días de salario mínimo y un arresto de treinta y seis horas. La aplicación de dichas sanciones corresponderá al Juez Cívico.

Artículo 36.- Las y los sexoservidores que realicen o practiquen actos sexuales en la vía pública, se le impondrá arresto inconvertible hasta por treinta y seis horas y una multa de 20 a 50 días de salario mínimo.

Artículo 37.- Quien ofrezca sus servicios fuera de los perímetros fijados o reconocidos por las Delegaciones en coordinación con la Secretaría de Gobierno será retirado de la vía pública y presentado ante el Juez Cívico.

Artículo 38.- Las y los sexoservidores, además de los usuarios que incumplan lo señalado en el artículo 6, se le impondrán las penas señaladas por el Código Penal del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- El Reglamento de esta Ley deberá expedirse en un plazo no mayor de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor de la misma.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



CUARTO.- Las áreas de la vía pública en que habitualmente se ofrece el sexoservicio serán reconocidas como perímetros autorizados. En caso de que aquéllas se ubiquen a menos de quinientos metros lineales de escuelas, hospitales e iglesias, parques, museos, la Secretaría de Gobierno en coordinación con las Delegaciones realizara el ajuste correspondiente para fijar los perímetros autorizados.

QUINTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan las contenidas en la presente Ley.

SEGUNDO: Se deroga la fracción VII del artículo 24 de la Ley de Cultura Cívica de Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL

1 a 23.....

Artículo 24.- Son infracciones contra la tranquilidad de las personas:

I. a VI.....

VII. Derogada

VIII.....

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo.- La presente Ley, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL,
VI LEGISLATURA.**

PRESENTE

El que suscribe, **Diputado Alberto Martínez Urincho**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, **INICIATIVA DE LEY DE AMNISTÍA QUE BENEFICIA A PERSONAS PROCESADAS O SENTENCIADAS POR EL DELITO DE ROBO SIMPLE Y SIN VIOLENCIA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primera.- El fenómeno delictivo, no puede entenderse si no hace un análisis concienzudo de lo que acontece en la sociedad. La comprensión de las causas y los

efectos de las conductas delictivas es fundamental para la construcción de políticas públicas orientadas a su prevención y sanción;

Resulta indispensable la generación de diagnósticos en materia criminal que sirvan para reformar o adecuar el marco legal, o bien para impulsar a corregir políticas públicas;

En términos generales, casi todos los establecimientos penitenciarios muestran un deterioro y carencias importantes en lo que se refiere al acondicionamiento de sus espacios, al estado de las instalaciones y del mobiliario, así como en la disponibilidad y el acceso universal por parte de los internos, bienes y servicios básicos. Estas deficiencias tienen un indudable impacto negativo sobre la calidad de vida de los internos y, consecuentemente, sobre el tipo de relaciones e intercambios que se generan entre ellos y con el personal.

Las prisiones no se consideran un rubro sustantivo o relevante tanto dentro de la agenda política de nuestro país como de las políticas de asignación de recursos.

Las prisiones no son vistas, en otros términos, como un renglón en el que merece la pena invertir sino, más bien, como un gasto que siempre sería deseable poder reducir, acortar;

En las prisiones existe una subcultura carcelaria donde predomina el régimen informal, paralegal, que, en todo caso, no hace otra cosa que prolongar la subcultura criminal y llevarla adentro de la prisión donde, además,

encuentra las condiciones ideales para reproducirse. Basta señalar que los valores y normas que sustentan la organización informal en las prisiones, como lo han mostrado diversos estudios, no difieren de los que rigen en las subculturas delincuenciales de los barrios: son su prolongación. La única diferencia es que al interior de la prisión involucran la participación del personal penitenciario, y

En el ámbito penitenciario, la defensa y los derechos de los reclusos, la realidad sucumbe ante la carencia de políticas públicas y de los institutos adecuados para la salvaguarda de los mismos. Al procesado y al condenado se le deja muchas veces en completo abandono. En las prisiones mexicanas la readaptación social y la justicia retributiva son una mera utopía.

Segunda.- Sin duda el constante crecimiento de la población penitenciaria es uno de los principales problemas que enfrentan las autoridades de los centros de reclusión. La sobrepoblación penitenciaria implica enormes retos en infraestructura, vigilancia y salubridad. Si no se toman las medidas oportunas, el sistema penitenciario, particularmente en las entidades federativas, colapsará en el mediano plazo.

Cabe resaltar, según cifras de la Secretaría de Seguridad Pública del 2007, que la población aumentó a 216 mil 845 internos. De los cuales 50 mil 450 correspondían al fuero federal y 166 395 al fuero común. Es decir, que cerca del 78 por ciento de internos pertenecen al fuero común. Del total de la población penitenciaria 124 mil 464 internos recibieron

sentencia, lo que representa el 57 por ciento, mientras que el resto se encontraba bajo proceso.

Resalta que reportes de la Secretaría de Seguridad Pública indicaban que desde 2007, a excepción de los penales federales, la insuficiencia de espacios afecta el 53 por ciento de los centros de reclusión a nivel. En términos absolutos, significan 52 mil 978 internos adicionales que están siendo soportados por la infraestructura penitenciaria.

Según autoridades penitenciarias federales, con base en un diagnóstico de 2010, la capacidad de las instalaciones penitenciarias federales, tenían una capacidad para albergar a 9 mil 300 espacios. Entonces su población correspondía a 8 mil 96 internos. Es de resaltar que el mismo funcionario señaló que se trabajaba para crear una infraestructura de 8 mil espacios más antes de terminar el presente sexenio.

Igualmente, la SSP precisó que, de diciembre de 2000 a junio de 2007, la capacidad absoluta creció en 42 mil 732 espacios y la sobrepoblación registró un aumento de 4.5 porcentuales. En el mismo, señalaba que los penales de Baja California y Baja California Sur, en promedio tienen una sobre población de cerca del 102 por ciento.

Es importante señalar que en el 2007, algunos penales locales alcanzaban una desmesurada sobrepoblación que hacía imposible una reinserción social, tales como la Cárcel Distrital de Chiapa de Corzo (Chiapas) que

alcanzó el 837 por ciento, la Cárcel Distrito Copainalá (Chiapas) el 625 por ciento y la Cárcel de Guamúchil Salvador Alvarado (Sinaloa) 457 por ciento, entre otros.

Al respecto, es evidente que el Sistema Penitenciario enfrenta enormes retos. Éstos están relacionados con la infraestructura carcelaria, la sobrepoblación en las prisiones, la falta de recursos presupuestales y humanos que produce agravantes, como: el autogobierno al interior de las cárceles, el tráfico de drogas y de alcohol, la corrupción y la falta de seguridad”.

Tercera.- De acuerdo a los investigadores Marcelo Bergman y Elena Azaola¹, “el crecimiento de la población carcelaria en la última década obedece a un endurecimiento de las penas más que a un incremento de la capacidad de detección de delincuentes peligrosos por parte de las autoridades. A pesar que el delito creció, no se observa un significativo aumento en el número de sentencias. La estructura burocrática de la administración de Justicia ha sido estable, sin embargo, la actividad delictiva no lo fue”.

“El incremento en las condenas y la extensión de las mismas provocó una explosión en la población carcelaria que no ha podido ser subsanada a pesar de un ligero aumento de la infraestructura carcelaria. La

¹ Elena Azaola: antropóloga y psicoanalista mexicana. Actualmente es investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Especialista en sistemas carcelarios, ha publicado más de cien trabajos, libros y artículos sobre el tema.

Marcelo Bergman: doctor en Sociología por la Universidad de California e investigador del Centro de Investigación y Docencia Económica. Dirige encuestas y estudios sobre criminalidad y eficacia institucional en México.

precariedad de los programas de readaptación social se profundizó con el aumento de reclusos. Así, la corrupción parece haber aumentado los recursos por interno disminuyeron, el control interno de las cárceles está cada vez más en manos de pandillas y liderazgos de algunos reclusos, los programas de educación y reentrenamiento son poco efectivos, y la desolación es cada vez mayor”.

Es evidente señalar que nuestro sistema penitenciario pasó a ser un espacio de castigo y rehabilitación a espacios de únicamente de castigo, y donde las condiciones de las personas tienden a empeorar. Es decir, el infractor sale en peores condiciones de las que presentaba a su ingreso a la cárcel. Y es ahí, cuando se generan situaciones de violencia que se manifiestan no sólo entre los reclusos, sino también por parte de las instituciones encargadas del interno a través del uso excesivo de la fuerza y de las violaciones a los derechos humanos.

Por otro lado, el trabajo de Berman y Azaola con base en las encuestas realizadas a los detenidos en 2002 y 2006 han generado información valiosa sobre cuatro aspectos fundamentales: a) características sociodemográficas de los internos y su entorno familiar; b) los delitos por los que se encuentran reclusos y los que habían cometido con anterioridad, a fin de poder conocer el desarrollo de las carreras delictivas; c) la evaluación que hacen de las instituciones que intervinieron en su detención y juicio; y d) las condiciones de vida en la prisión.

Estos estudios nos permiten no solo conocer en estado que se encuentran las prisiones, sino también conocer cómo evolucionan y se modifican los cuatro aspectos fundamentales del sistema penitenciario.

Una conclusión importantísima a la que han llegado éstos investigadores es la relacionada con los delitos por los que se encuentran presos tanto en el Distrito Federal como en el Estado de México. Al respecto “la investigación a cargo de las procuradurías logra identificar solo a una proporción muy reducida de responsables. La mayor parte de los sentenciados (92%) fue detenida en flagrancia. Esto revela la incapacidad de las fuerzas policiales para investigar y detener a los delincuentes profesionales, lo que permitiría resolver los casos más complejos. En línea con lo anterior, **la mayoría de los delitos que se sancionan revisten escasa gravedad y complejidad. Son, en su mayor parte, robos simples de bienes por un valor inferior a los 200 dólares**”.²

Lo anterior revela que la prisión y las condenas recaen principalmente en los estratos socioeconómicos más desfavorecidos. Estos estudios demuestran que quienes terminan en la cárcel no son por lo general los delincuentes más peligrosos y sofisticados, sino mayoritariamente quienes no contaron con recursos para corromper a las autoridades o montar una defensa adecuada.

² Azaola, Elena y Bergman, Marcelo “De mal en peor: las condiciones de vida en las cárceles mexicanas”. Este artículo es copia fiel del publicado en la revista NUEVA SOCIEDAD No 208, marzo-abril de 2007, ISSN: 0251-3552

Para ilustrar los problemas de las prisiones en el Distrito Federal y el Estado de México, transcribo parte de las conclusiones del trabajo de investigación de Bergman y Azaola *“De mal en peor: las condiciones de vida en las cárceles mexicanas”*:

“Los datos de las dos encuestas confirman que, en términos generales, casi todos los establecimientos penitenciarios se han deteriorado y exhiben carencias importantes. Una de las primeras conclusiones, por lo tanto, es que las prisiones no constituyen un rubro sustantivo o relevante de la agenda política mexicana a la hora de establecer la asignación de los recursos públicos. Las cárceles no son vistas como un ámbito en el que se deben invertir recursos sino más bien como un gasto que siempre sería deseable reducir.

Por otro lado, los familiares asumen con frecuencia, y de diferentes maneras, una parte importante de los costos de reclusión del interno mediante el envío de alimentos, ropa y otros elementos esenciales para la supervivencia. Esto significa que la institución carcelaria impone, o admite de facto, penas que incluyen a la familia y que, por lo tanto, trascienden al interno. Además de ser jurídicamente inadmisibles, esto coloca en una situación de desventaja a aquellos presos que carecen de lazos sólidos con el exterior. Y pone de manifiesto la ausencia de estándares explícitos que regulen los bienes que las instituciones penitenciarias están obligadas a proveer, de acuerdo

tanto con las normas nacionales como con los tratados internacionales.

Las respuestas de los presos encuestados acerca del orden, la legalidad y la seguridad dentro de las cárceles fortalecen la hipótesis de que las prisiones definen un universo propio de relaciones que se caracteriza por el predominio de un régimen paralegal. Como demuestran diversos estudios, se trata de espacios que propician una normatividad y una organización informal paralelas al orden institucional formal (Pérez).

Otro factor que aconseja la revisión del actual modelo que rige las prisiones es el hecho de que éstas no se encuentren en condiciones de cumplir con su fundamento doctrinario de lograr la readaptación social mediante el trabajo, la educación y la capacitación. En este punto parece haberse centrado el debate que durante muchos años ha tenido lugar en el campo penitenciario, sin que por ello pueda afirmarse que se ha logrado arribar a una solución satisfactoria.

En cuanto al conjunto de instituciones que intervienen en la procuración de justicia, la actuación de la policía, de los fiscales y de los jueces deja mucho que desear en cuanto a los estándares legales y el respeto a las garantías básicas. El resultado de largo plazo es una sociedad sin reglas claras, donde todos saben que éstas se aplican solo parcialmente y con excepciones. Del mismo modo, el hecho de que la mayoría de los presos hayan sido

detenidos en flagrancia revela la falta de eficacia de los procedimientos de investigación. Si se diseñara una política para incrementar la proporción de detenidos como resultado de una investigación policial, probablemente llegaría a prisión otro tipo de delincuentes: **seguramente habría menos presos pobres.**

Un sistema de justicia ineficiente, que solo castiga a los pequeños infractores, envía un mensaje poco claro a quienes son capaces de producir daños más severos. Por eso, invertir en mejorar las instituciones de procuración y administración de justicia permitiría elevar los niveles de confianza de los ciudadanos. No se trata de invertir más recursos, sino de modificar mecanismos, crear incentivos para las buenas prácticas y diseñar procesos inteligentes. Sin un esquema claro de estándares y parámetros de calidad, sin el establecimiento de prioridades y estrategias, podrán invertirse más recursos, como de hecho se ha venido haciendo, pero los resultados seguirán siendo pobres. Solo de este modo se podrá arraigar la percepción de que hay reglas que nadie viola, que todos respetan. Ésta sería la mejor manera, la más sólida y sustentable, de reducir los índices delictivos.”³

³ Azaola, Elena y Bergman, Marcelo “De mal en peor: las condiciones de vida en las cárceles mexicanas”. Este artículo es copia fiel del publicado en la revista NUEVA SOCIEDAD No 208, marzo-abril de 2007, ISSN: 0251-3552

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE LEY DE AMNISTÍA QUE BENEFICIA A PERSONAS PROCESADAS O SENTENCIADAS POR EL DELITO DE ROBO SIMPLE Y SIN VIOLENCIA

D E C R E T O

Artículo 1. Se decreta amnistía en favor de todas aquellas personas en contra de quienes se haya ejercitado, o pudiera ejercitarse, acción penal ante los Tribunales del Distrito Federal en materia de fuero común, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley y hasta que la Comisión de Vigilancia de Amnistía así lo determine. Para ser sujeto de la amnistía tendrá que:

- a) Ser primo-delincuente;
- b) Se encuentre procesado o purgando condena por el delito de robo tipificado en el artículo 220 del Código Penal del Distrito Federal, y en sus modalidades establecidas en los artículos 221, 222, 223, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 224, fracciones VIII y IX.
- c) El robo se haya cometido sin violencia moral o física;
- d) El monto o valor del objeto, lucro, daño o perjuicio no exceda de ochenta veces el salario mínimo.

e) Deberá restituirse el objeto del delito o satisfacer los daños y perjuicios o, si no es posible la restitución, cubra el valor del objeto y los daños y perjuicios. En el caso de que el sujeto se encuentre en evidente pobreza extrema o en cualquier otra condición de vulnerabilidad social, el Consejo de Vigilancia dictará las medidas necesarias para que la reparación del daño no sea un impedimento para que sea amnistiado.

Artículo 2. La amnistía extingue la acción penal o las sanciones impuestas por el delito de robo, y sin menoscabo de hacer exigible la responsabilidad civil y los derechos que el Estado o los particulares tengan derecho, salvo lo dispuesto en el inciso e) del artículo 1 de esta Ley.

Artículo 4. La extinción de la acción penal y de las sanciones impuestas implica que las autoridades del Distrito Federal no podrá causar ningún tipo de molestia a quienes beneficia esta ley, por los ilícitos señalados en el artículo 1º y 2º, dejando sin efecto todo acto de procuración o administración de justicia.

Artículo 5. Las personas que se encuentren procesadas o compurgando una pena deberán ser puestas de inmediato en libertad, dictándose auto de sobreseimiento de los procesos y anulando los efectos de las actuaciones efectuadas en perjuicio de los indiciados.

Artículo 6. Los individuos que se encuentren actualmente sustraídos de la acción de la justicia,

dentro o fuera del país a consecuencia de haber sido acusados por la comisión de uno o varios delitos que comprenda la presente Ley, podrán beneficiarse de la amnistía.

Artículo 7. Se constituye una Comisión de Vigilancia de Amnistía para observar el cumplimiento de esta Ley.

La Comisión de Vigilancia se integrará por:

- a) El Secretario de Gobierno del Distrito Federal.
- b) El Procurador General de Justicia del Distrito Federal.
- b) El Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- c) El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- d) Un Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y
- f) El Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal.

Artículo 8. La Comisión de Vigilancia de Amnistía estará facultada para:

- a) Determinar el periodo de la amnistía.
- b) Solicitar la aplicación del presente ordenamiento en los casos que sean procedentes, y
- c) Las demás que sean necesarias para cumplimiento de la presente Ley.

Transitorios

Primero. La presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y se ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación para su mayor divulgación.

Segundo. La presente Ley, así como el periodo de amnistía que determine la Comisión de Vigilancia, serán difundidos a través de los medios de comunicación que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal estime adecuados.

Tercero.- La Comisión de Vigilancia de Amnistía deberá quedar instalada dentro de los ocho días hábiles siguientes a la vigencia del Presente Decreto.

Suscribe,

Diputado Alberto Martínez Urincho

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 30 del mes de octubre de 2013



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PANTEONES, CEMENTERIOS, CREMATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO DE LA LEY DE SALUD AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL

El suscrito, Diputado **Víctor Hugo Lobo Román** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PANTEONES, CEMENTERIOS, CREMATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO DE LA LEY DE SALUD AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Suscribe,

Dip. Víctor Hugo Lobo Román

Dado en salón de sesiones a los 29 días del mes de Octubre del 2012

PROPOSICIONES .



C. Dip. Hector Saúl Tellez Hernández.

Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura

P R E S E N T E

La Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta ante este Pleno la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHOTAR A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) A QUE DE SOLUCIÓN AL CONFLICTO QUE PREVALECE EN LA UNIDAD HABITACIONAL CENTRO URBANO PRESIDENTE ALEMAN (CUPA) Y RINDA UN INFORME DETALLADO TANTO DE CONSUMOS DE ELECTRICIDAD, ASÍ COMO DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR LOS VECINOS**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El Centro Urbano Presidente Alemán era propiedad del ISSSTE desde su creación, en los años 40, hasta que en la década de los 90's vendió los departamentos a sus inquilinos. Esta unidad habitacional ubicada en Av. Coyoacán No. 1435, colonia Del Valle, en la delegación "Benito Juárez, integrada por once condominios que hacen un total de 1080 departamentos y 145 locales comerciales,

Durante nueve bimestres, se han realizado sus pagos a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para cubrir un adeudo de 2 millones 627 mil 369

pesos, por el concepto de electricidad en áreas comunes, los vecinos aseguran haber cubierto el adeudo pero la CFE les notificó que tienen que pagar hasta diciembre de 2014.

En el periodo comprendido del 5 de julio al 6 de septiembre del 2011, se recibieron los recibos por parte de la CFE únicamente con el cobro del consumo de cada uno de los departamentos.

Después del periodo 6 de septiembre al 7 de noviembre del 2011, el recibo incluye el cobro del consumo normal y un cobro por concepto de áreas comunes por \$ 73.94

En el periodo 7 de noviembre al 6 de enero del 2012, el recibo incluye el cobro del consumo normal por departamento, mas dos cobros adicionales por consumo de la luz de áreas comunes uno por \$ 80.42 y otro por \$ 284.04 y de esta manera siguen llegando hasta la fecha los recibos con dos cobros adicionales por áreas comunes.

El 16 de enero del 2012, dos integrantes del comité ciudadano, presentaron un escrito ante el C. Director General de la CFE, para que aclara cual fue el fundamento y procedimiento que se aplico para efectuar dicho cobro, ¿como se calculo? ¿Quién autorizo el cobro? ¿Qué tarifas se aplicaron? Y ¿Qué áreas se consideraron para realizar dichos cobros?. Pasaron tres meses y al no tener respuesta los vecinos acudieron a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), quien intervino y canalizo la petición y queja a la PROFECO.

En las reuniones que se llevaron acabo ante la PROFECO no se aclararon preguntas y solo se autorizo la revisión del edificio “ A” para determinar como se había realizado el cobro.

La revisión se llevo cabo y a la fecha no se aclararon dudas, existe un administrador de áreas comunes que su existencia es de facto dado que no tiene responsabilidad ante terceros y la CFE argumenta que el consentimiento para cobrar lo otorgo la administradora de áreas comunes, la cual niega dicho hecho.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Los diputados de la Asamblea Legislativa debemos de resolver las necesidades de las áreas territoriales donde fuimos electos por la ciudadanía de acuerdo al art 18 fracs. VI, VII, IX de la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal y el art 109 fracc. II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Que existe la Comisión Especial sobre Servicio y Suministro de Altos Cobros de Energía Eléctrica, como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la VI Legislatura, encargada su supervisar y atender las anomalías presentadas en la distribución de dicho servicio y que una de sus labores con una alta encomienda es en generar los cuerpos normativos necesarios e idóneos para lograr que el suministro de energía eléctrica sea reconocido como un derecho humano.

TERCERO.- Que los habitantes de la Unidad Habitacional CUPA. En su mayoría son adultos mayores, que se encuentran viviendo en un estado de marginación

CUARTO.- La energía eléctrica tiene una gran importancia en el desarrollo de la sociedad, su uso hace posible la automatización de la producción que aumenta la productividad y mejora las condiciones de vida del hombre.

QUINTO.- La ONU considera a la energía eléctrica es indispensable y parte fundamental de una vivienda digna. Un Comité de Expertos en la materia, que revisa los compromisos y desempeño de los gobiernos como el de México, de respetar los derechos humanos contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ha dicho que: “Todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia.”

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. EXHOTAR A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) A QUE DE SOLUCIÓN AL CONFLICTO QUE PREVALECE EN LA UNIDAD HABITACIONAL CENTRO URBANO PRESIDENTE ALEMAN (CUPA) Y RINDA UN INFORME DETALLADO TANTO DE CONSUMOS DE ELECTRICIDAD, ASÍ COMO DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR LOS VECINOS

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 17 días del mes de octubre de dos mil trece.

DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL LICENCIADO LEONEL LUNA ESTRADA, JEFE DELEGACIONAL DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE ÁLVARO OBREGÓN ORDENE A LOS VERIFICADORES DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REALICEN UNA VISITA DE VERIFICACIÓN A EXPO BANCOMER, LOCALIZADO EN AVENIDA SANTA FE 270, SANTA FE, DELELEGACION ÁLVARO OBREGÓN, PARA CONSTATAR QUE CUMPLAN CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL REQUERIDAS.

Diputado presidente el que suscribe diputado Armando Tonatiuh González Case, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo al artículo 7 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en materia de verificación administrativa el Instituto tiene la competencia de “Ordenar y ejecutar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en las leyes....”.

Que de igual manera debe “Velar, en la esfera de su competencia, por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas...”.

Que de igual manera el citado artículo señala que las Delegaciones tendrán la atribución de ordenar, a los verificadores del Instituto, la práctica de visitas de verificación administrativa en materia de espectáculos públicos y protección civil.

Que Expo Bancomer cuenta con más de 32 mil m², divididos en tres salas iguales y 5 mil m² de área libre.

Que dicho lugar, se encuentra en avenida Santa Fe, en la Delegación Álvaro Obregón, en la joven zona comercial y empresarial de la zona poniente del Distrito Federal.

Que de acuerdo a la tabla de capacidades de los salones de convenciones de Expo Bancomer, los auditorios tienen una capacidad de 90 hasta 1980 personas.

Que de igual manera, la capacidad prevista para banquetes es de 80 a 1440 personas.

Que para eventos de coctel que se pueden realizar en estas instalaciones, la capacidad estimada es de 50 a 1800 asistentes.

Que en mayo de 2013, se presentó el DJ sueco Sebastian Ingrosso en este lugar.

Que en este mes de octubre se presentó el artista Avicii en uno de los salones de este lugar.

Que para el 1º de noviembre se anuncia el concierto del artista de música electrónica Wide Awake.

Que de igual manera se llevan a cabo diversas exposiciones, foros, encuentros y cursos a lo largo del año, con un número importante de asistentes.

Que por tal motivo, es necesario verificar que las condiciones de seguridad y protección civil sean las adecuadas para los asistentes que acuden a las diversas actividades que se realizan.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



Que en base a lo anterior se presenta el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

UNICO: Se solicita al Licenciado Leonel Luna Estrada, Jefe Delegacional de la Demarcación Territorial de Álvaro Obregón ordene a los verificadores del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal realicen una visita de verificación a Expo Bancomer, localizado en Avenida Santa Fe 270, Santa Fe, delegación Álvaro Obregón, para constatar que cumplan con las medidas de protección civil requeridas.

Atentamente

Héctor Saúl Téllez Hernández
Presidente de la Mesa Directiva
de la VI Legislatura de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal

P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno con carácter de urgente y obvia resolución la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES INTERVENGAN EN LA RECUPERACIÓN DE UN PARQUE CATALOGADO POR EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO COMO ESPACIO ABIERTO EL CUAL SE UBICA EN LA CALLE DE MANZANARES ESQUINA CON ALHÓNDIGA Y JESÚS MARÍA, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**; al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Que en el mes de mayo del año 2013, una constructora, de la cual se desconoce su nombre, inició trabajos de trazo y excavación en un parque que se encuentra catalogado por el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico como Espacio Abierto y se ubica en la calle de Manzanares esquina con Alhóndiga y Jesús María, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

En el mismo mes y año, al percatarse los vecinos de la colonia Centro que había personas que se encontraban talando árboles en el parque ubicado en la calle de Manzanares esquina con Alhóndiga y Jesús María, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, se acercaron a preguntar a los trabajadores “¿cuál era el motivo de dichos trabajos y por qué cortaban los árboles?”; contestando los trabajadores que se iban a construir unos locales comerciales, por lo que estaban realizando la tala injustificada de más de 7 árboles y varias jardineras que se encontraban en excelentes condiciones de salud.

Con fecha 10 de octubre del 2013, vecinos de la colonia Centro de la Delegación Cuauhtémoc, se presentaron en las oficinas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para denunciar y mostrar material fotográfico con el que se constataba la construcción de locales comerciales en el parque ubicado en la calle de Manzanares esquina con Alhóndiga y Jesús María, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, predio que se encuentra catalogado por el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico como Espacio Abierto.

En dicha reunión, los vecinos aseguraron que se han construido un aproximado de 32 locales comerciales y que se han talado más de 7 árboles grandes y varias jardineras del multicitado parque, por lo que los vecinos manifestaron el rechazo a la modificación, transformación y destrucción del tramo de área verde que catalogado por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Centro Histórico como ESPACIO ABIERTO, por tal motivo solicitan la intervención del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Al tenor de lo antes expuesto sometemos al Pleno de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.-Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

SEGUNDO.-Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 24 fracción X, señala que dentro de las competencia de la Secretaria de Desarrollo Urbano, se encuentra la de proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal, así como aquellos relativos al uso de suelo.

TERCERO.-Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 24 fracción XIX, es competencia de la Secretaria de Desarrollo Urbano revisar y determinar los estudios de impacto urbano y tomando como base los dictámenes de impacto ambiental que emita la Secretaria del Medio Ambiente, expedir y revocar en su caso, las licencias de uso de suelo, cuando se trate de obras de impacto urbano y ambiental.

CUARTO.- Que el artículo 39, fracción II y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, expedir licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción,

reparación y mejoramiento de instalaciones subterránea, así como velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, levantar actas por violaciones a las mismas, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal.

QUINTO.-Que, es indispensable que los Titulares de los Órganos-Políticos Administrativos en conjunto con el Instituto de Verificación Administrativa, realice las verificaciones necesarias para hacer cumplir la Ley General de Desarrollo Urbano ya que existen anomalías en la construcción de locales comerciales en el parque ubicado en la calle de Manzanares esquina con Alhóndiga y Jesús María, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, ya que el predio se encuentra catalogado por el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico como Espacio Abierto.

SEXTO. Que, en consecuencia de lo anteriormente descrito, es preciso señalar que es responsabilidad de la Delegación Cuauhtémoc y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dar cumplimiento irrestricto a la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a sus Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, en consecuencia, se debe recuperar el Espacio Abierto y se debe realizar una investigación concienzuda con la que se deslinde las responsabilidades correspondientes a los Servidores Públicos encargados de vigilar y salvaguardar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico, tal y como lo marca la ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal .

SÉPTIMO. Que, el derribo de árboles para la construcción de Locales Comerciales en un Espacio Abierto, se traduce en invasión de un área con valor ambiental, por tal motivo, se actualizan las conductas delictivas descritas y sancionadas por los artículos 343 y 345 bis del Código Penal para el Distrito Federal, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 343. Se le impondrán de tres a nueve años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa, a quien ilícitamente realice la ocupación o invasión de:

I. Un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

II....;

III....;

IV. Un área verde en suelo urbano.

ARTÍCULO 345 Bis. Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que ilícitamente derribe, tale u ocasione la muerte de uno o más árboles.

Las penas previstas en este artículo se duplicarán cuando uno a más de las conductas descritas en el párrafo anterior se desarrollen en un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. (...)

OCTAVO. Que, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial tiene como facultad llevar a cabo Investigaciones respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como de hechos que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos, daños o deterioro grave a los ecosistemas del Distrito Federal o sus elementos.

NOVENO. Por lo anteriormente expuesto, es imprescindible que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial inicie las investigaciones necesarias respecto a la invasión del parque ubicado en la calle de Manzanares esquina con Alhóndiga y Jesús María, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, ya que la construcción de 32 locales comerciales trajo como consecuencia la tala de más de 7 árboles y jardineras.

Descrito lo anterior, sometemos a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Ingeniero Simón Neumann Ladenzon, que en uso de sus facultades conferidas en ley, realice a la brevedad, una investigación exhaustiva sobre la violación al uso de suelo del parque ubicado en la calle de Manzanares esquina con Alhóndiga y Jesús María, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, a efecto de que se dé estricto cumplimiento al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de la Ciudad de México y se recupere el Espacio Abierto invadido.

SEGUNDO.- Se exhorta al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, Lic. Alejandro Fernández Ramírez para que en uso de sus facultades, instruyan al personal del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal adscritos a su Órgano Político Administrativo, para que realicen visitas de verificación a la construcción de los 32 locales comerciales en el parque ubicado en la calle de Manzanares esquina con Alhóndiga y Jesús María, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, con el fin de verificar la legalidad y correcta aplicación de la Ley y del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se exhorta al Titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, Miguel Ángel Cancino Aguilar; para que en uso de sus facultades instruyan a su personal a que se inicie a la brevedad posible las investigaciones necesarias respecto a la invasión del parque ubicado en la calle de Manzanares esquina con Alhóndiga y Jesús María, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, que dio como consecuencia la tala de más de 7 árboles y jardineras.

**Recinto Legislativo a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil
trece**

Signa el presente Punto de Acuerdo

Dip. Priscila Vera Hernández.

Diputada

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A EMITIR UN PROTOCOLO PARA EL USO DE REDES SOCIALES Y CUENTAS OFICIALES DE MICROBLOGGING POR PARTE DE LOS SECRETARIOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

El suscrito **Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Órgano Legislativo, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A EMITIR UN PROTOCOLO PARA EL USO DE REDES SOCIALES Y CUENTAS OFICIALES DE MICROBLOGGING POR PARTE DE LOS SECRETARIOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFROMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. A lo largo de los últimos diez años, los mecanismos informáticos de comunicación han evolucionado más que durante la última mitad del siglo XX. La comunicación es una realidad y ejemplo de ello es, que en nuestro país se cuentan actualmente con casi 80 millones de líneas de telefonía móvil registradas cuando apenas durante el año 1990 se reportaban menos de 70 mil.
2. El uso cotidiano de la tecnología trae consigo el desarrollo de plataformas que permiten establecer vínculos de comunicación con regiones, países y personas que en otro momento se consideraban inalcanzables, ejemplo claro de la evolución de estas plataformas de comunicación son las denominadas “redes sociales” y microblogging que lo mismo vinculan a estudiantes, académicos, empresarios, gobernantes y ciudadanía en general.
3. Sin duda, la red de microblogging más importante, debido a su cobertura e impacto en distintos espacios de la sociedad es “Twitter”, definido como “una plataforma de microblogging que permite comunicarse con otras personas, en tiempo real, a través de mensajes de texto de no más de 140 caracteres que responden a la pregunta: ¿Qué está pasando?”.

Esta red se ha convertido en un vehículo de comunicación relevante para gobernantes y gobernados, ya que permite hacer llegar de manera oportuna mensajes clave a un número creciente de ciudadanos, en un formato de asimilación sencilla y rápida.

4. La red de Twitter ha sido usada para una variedad de propósitos en diferentes industrias y situaciones. Ejemplo de ello es el uso que se le dio para organizar protestas, a veces referidas como “Twitter Revolutions”, entre las que se encuentran la revolución egipcia de 2011, la revolución tunecina, las protestas electorales en Irán de 2009 y las protestas antigubernamentales en Moldavia de 2009.

5. Aunque a la fecha se continúa poniendo en tela de juicio su finalidad y su utilidad, el creciente número de seguidores ha demostrado que Twitter es uno de los líderes en el sector del microblogging, Los usos más conocidos son: el seguimiento de eventos en directo, la retransmisión de charlas y ponencias a las que poca gente tiene acceso, el intercambio de opiniones durante un evento en el que la gente asiste como público o incluso comentarios sobre películas o debates retransmitidos por la televisión. En nuestro país su utilización no ha sido la excepción y quienes utilizamos de forma dinámica dicha herramienta hemos sido testigos de la difusión de acciones de movilización en favor o en contra de un candidato en turno, una política pública o una afirmación de un gobernante.

6. Este medio de vinculación ha sido utilizado de manera reciente por gobernantes que encuentran en su utilización una forma de comunicación con los habitantes, sin embargo, en las cuentas oficiales, es fundamental que el gobierno del Distrito Federal emita directrices en su utilización a efecto de que en sus contenidos se privilegie la información sobre las actividades oficiales del funcionario, los links a contenidos

publicados en sitios web institucionales del gobierno del Distrito Federal o en otros canales digitales institucionales así como los pronunciamientos ante actos o declaraciones públicas relevantes para su dependencia o institución, evitando que dicha herramienta informática se convierta en un instrumento de promoción personal de la imagen del funcionario o que lo publicado contradiga la línea de declaración institucional, generando desinformación ante la opinión pública.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 8 consagra como una garantía individual el derecho que toda mexicana y mexicano tiene de reclamar o solicitar ante autoridad competente por razones de interés público. Dicho derecho puede ejercerse siempre y cuando se formule por escrito y de manera respetuosa y pacífica; sobre cada petición debe recaer una respuesta del servidor público.

SEGUNDO. Que el propio derecho de petición puede ejercerse a través de mecanismos electrónicos y que permitan una mejor y más rápida y oportuna atención de los planteamientos de la sociedad.

TERCERO. Que el uso de las redes sociales de microblogging por parte de las autoridades y gobernados ha permitido que estos últimos establezcan un esquema de comunicación directa a efecto de incidir en la toma de decisiones de quienes tienen a su cargo las funciones de gobierno.

CUARTO. Que aunque se trate de un mecanismo individual de comunicación, quienes tienen la responsabilidad de llevar a cabo acciones de gobierno en el Distrito Federal, debería contar con cuentas oficiales que deberán sujetarse a criterios de austeridad, eficiencia de atención a las peticiones de los habitantes de la ciudad y que al aceptar tal encomienda se comprometen a poner todo su empeño en resolver las problemáticas y a estrechar en un marco de diálogo respetuoso, vínculos con sus gobernados.

QUINTO. Que por la trascendencia, es fundamental que el Gobierno del Distrito Federal emita lineamientos y protocolos para el uso de estas redes sociales de microblogging, en particular en el uso de Twitter y que dichos protocolos contengan los siguientes contenidos mínimos:

- Describir la presencia oficial en Twitter de los funcionarios de la Jefatura de Gobierno y en general, del Gobierno del Distrito Federal.
- El Gobierno del Distrito Federal deberá poner a disposición de los usuarios una lista de las cuentas oficiales de los titulares del Gabinete en Twitter a través de una cuenta diseñada para tal efecto.
- La lista de funcionarios y cuentas que aparece en el presente protocolo será actualizada en los siguientes casos:
 - a) Cuando se sumen nuevas instituciones –y por lo tanto, funcionarios– a los alcances de este protocolo.
 - b) Cuando haya cambios de titulares.

La inclusión en este documento únicamente implica el aval del Gobierno del Distrito Federal a la autenticidad de las cuentas que en ella aparecen; sin embargo, no

significa un aval a las opiniones y posturas que, a título personal, los funcionarios publiquen en sus cuentas.

- En las cuentas de los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal los usuarios podrán encontrar los siguientes contenidos institucionales:
 1. Información sobre las actividades oficiales del funcionario
 2. Links a contenidos publicados en sitios web institucionales del Gobierno del Distrito Federal, como comunicados de prensa o noticias.
 3. Links a contenidos publicados en otros canales digitales institucionales, por ejemplo, videos en YouTube o fotografías en Flickr.
 4. Pronunciamientos ante actos o declaraciones públicas relevantes para su dependencia o institución.

- Las cuentas de los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal se actualizarán conforme los propios funcionarios lo consideren conveniente.

La plataforma de Twitter podría no estar disponible ocasionalmente, por causas no imputables al Gobierno del Distrito Federal o a sus funcionarios.

- Cuando un usuario de Twitter decide suscribirse a las actualizaciones de una cuenta, se dice que sigue (follow) a esa cuenta. El usuario de Twitter no debe esperar reciprocidad en el seguimiento de las cuentas de funcionarios del Gobierno del Distrito Federal.

- Como parte del mantenimiento periódico de sus cuentas, los funcionarios podrían dejar de seguir (unfollow) a algunos usuarios, sin que ello implique un pronunciamiento negativo o positivo respecto a ellos.

- Las listas permiten que un usuario agrupe varias cuentas de otros usuarios bajo un solo apartado. Los funcionarios podrían crear sus propias listas de usuarios.
- El usuario de Twitter no debe esperar respuesta directa de los funcionarios a los mensajes dirigidos a ellos vía @Replies (@Mentions) y Mensajes Directos, puesto que existen mecanismos de vinculación previstos en los sitios web de las instituciones correspondientes.
- El Retweet es un mecanismo mediante el cual un usuario republica un tweet de otro usuario en su propio perfil, ayudando a difundir la información. En términos generales, los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal procurarán hacer retweet a mensajes del Gobierno que sean relevantes para la labor de su institución.
- Los usuarios de Twitter pueden señalar tweets propios o ajenos como favoritos. En términos generales, los funcionarios que hagan uso de esta funcionalidad de Twitter procurarán señalar tweets relevantes para sus seguidores como favoritos.
- Los hashtags son una convención entre los usuarios de Twitter para distinguir palabras clave precedidas por el signo #. Esto permite que los usuarios busquen y filtren información a partir de dichas palabras clave.

En términos generales, los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal procurarán utilizar hashtags en los siguientes casos:

1. Temas de interés del Distrito Federal;

2. Eventos en los que el Gobierno del Distrito Federal participa;
 3. Celebraciones y conmemoraciones cívicas;
 4. Situaciones de crisis como desastres naturales o alertas sanitarias.
- Los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal deberán suscribir las políticas de privacidad de Twitter, publicadas en <http://twitter.com/privacy>
 - El hecho de que un usuario de Twitter sea seguido, incluido en una lista de twitter, reciba un @Mention o mensaje directo de un funcionario del Gobierno del Distrito Federal, no implica aval alguno por parte del funcionario o su institución.

De igual manera, el hecho de que un tweet sea retweeteado, citado o marcado como favorito por un funcionario del Gobierno del Distrito Federal, no otorga aval alguno por parte del funcionario o su institución hacia al autor del tweet.

Por las consideraciones expuestas, propongo al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A EMITIR UN PROTOCOLO PARA EL USO DE REDES SOCIALES Y CUENTAS OFICIALES DE MICROBLOGGING POR PARTE DE LOS SECRETARIOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL,

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil trece.

Dip. Christian Damián Von Roehrich de la Isla _____

DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ.
**Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
Vi Legislatura.
Presente**

El suscrito Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea **la presente Proposición con PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PROPORCIONEN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, ASÍ COMO EL PROCESO PARA EFECTUAR LA LICITACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL 'METRO', ASÍ COMO UN INFORME RESPECTO DEL CALENDARIO DE TIEMPOS EN QUE SE REALIZARÁ LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y CONCLUSIÓN DE DICHA LÍNEA, CON BASE EN UN PRESUPUESTO DE EROGACIÓN DE RECURSOS. ADEMÁS DE SOLICITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SE FISCALICE DE MANERA CONSTANTE Y GRADUAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIAL, LA PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ, REALICE CON RESPECTO DEL PROYECTO 'AMPLIAMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LA LÍNEA 12 DE METRO'.**

Al tenor de las siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El proyecto de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) "Metro" se calculo originalmente con una inversión de 17 mil 500 millones de pesos.

SEGUNDO.- Para Marzo del 2013, se contemplaba que la Construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) "Metro" había costado mil 59 millones de pesos más de lo que originalmente se estimó en el proyecto a la hora de presupuestarlo. Dicho fenómeno se debió a los supuestos trabajos no incluidos en el programa de obra original que generaron sobrecostos por mil 59 millones de pesos, reconoció así el gobierno capitalino a través del director del Proyecto Metro, Enrique Horcasitas. Dicha cantidad debe ser sumada pues, a los 17 mil 583 millones que el Gobierno del Distrito Federal pagó por el contrato de la llamada *Línea Dorada*.

TERCERO.- En el proceso de construcción de la línea 12 se generaron algunos conflictos, como la demanda por 3 mil 969 millones de pesos que interpuso el consorcio ICA-Carso-Alstom contra el GDF por trabajos que no estaban establecidos en el contrato pero que se tuvieron que realizar, ya que de lo contrario la Línea 12 no hubiera entrado en operaciones.

CUARTO.- Con fecha reciente, agosto del 2013, se indicó que aún no se concluía con los pendientes de la Línea 12, por lo cual el costo acumulado a la fecha representaba 24 mil 175 millones de pesos (ya sumados los montos del sobrecosto). Para el año 2012 el gobierno capitalino erogó dos mil millones 802.7 mil pesos, mientras que en este 2013 el presupuesto fue de dos mil 253 millones de pesos, lo cual se suma a los presupuestos asignados desde 2008, cuando inició su construcción.

QUINTO.- De la Línea 12 del Metro se decía lo siguiente: que la obra costaría 17 mil 500 millones de pesos. Después, al momento de la inauguración, ese costo se había elevado a 24 mil 500 millones de pesos. A últimas fechas, el director general del Proyecto Metro indicó que no, que el gasto en realidad fue de 21 mil 300 millones de pesos. Sin embargo, él mismo volvió a modificar esa cifra dos días más tarde sosteniendo que se invirtieron cerca de 22 mil 500 millones de pesos. Después, el multicitado director general, anunció que el costo final para la Línea 12 del Metro será de 25 mil 386 millones de pesos, es decir, 7 mil 803 millones de pesos más de lo que se tenía considerado inicialmente. Lo anterior claramente denota que no existe certeza sobre el costo final del proyecto (ni del monto de los sobregiros).

SEXTO.- El pasado 28 de Agosto del 2013, el Gobierno del Distrito Federal dio a conocer la transferencia de recursos federales por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) por 2,000 millones de pesos, para el Programa de Infraestructura del Sistema de Transporte Colectivo Metro (Línea 12 Tláhuac-Mixcoac), destinados a la conclusión de la obra, la cual se ampliará a la estación terminal Observatorio.

SÉPTIMO.- El proyecto de ampliación de la línea 12 del metro consiste en construir dos estaciones (Alta Tensión y Valentín Campa) y una terminal (Observatorio), que además unirá al Sistema de Transporte Colectivo (Metro) con el tren de pasajeros México—Toluca, tendrá un costo (proyectado y estimado) de 19 mil 439.5 millones de pesos (mdp), de los cuales 11 mil 241.8 millones son gastos de mantenimiento y operación del activo por 20 años.

OCTAVO.- En el mes de octubre 2013, el Gobierno del Distrito Federal alista el lanzamiento de la licitación internacional de lo que será la ampliación de la línea 12 del Metro, proyecto para el cual se anuncia un presupuesto inicial de 2 mil millones de pesos; recursos provenientes de los transferidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), así como el dinero que viene etiquetado de la Cámara de Diputados para llevar a cabo la obra, los cuales se repartirán de la siguiente manera:

- ❖ Mil 300 millones son exclusivos para la ampliación de la doceava línea del Metro.
 - De los anteriores; Mil 250 millones de pesos para trabajos de 4 kilómetros de ampliación.
 - 50 millones de pesos destinados a la adecuación del transborde entre la línea 12 y línea 1.

- ❖ 700 millones de pesos serán destinados a trabajos de conclusión de la línea 12 del metro.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con el CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Distrito Federal, el cual tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la entidad federativa, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia del Programa de Infraestructura del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Línea 12 Tláhuac-Mixcoac (conclusión), su ampliación a la estación terminal Observatorio, incluyendo la adecuación para su correspondencia a la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, los recursos que se asignen “no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital”. Para prevenir desviación de recursos o sobregiros.

Así mismo, el convenio debe definir la aplicación específica que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen el GDF y el Ejecutivo Federal y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio, estableciendo la finalidad de los recursos reasignados.

El convenio busca:

- Aplicar en lo conducente el principio de transparencia ante la sociedad civil, así como las normas de acceso a la información pública, sin que en ningún caso se ponga en riesgo la información y/o documentación de acceso restringido en sus dos modalidades de reservada y confidencial, de acuerdo a las leyes en la materia.
- La información referente a la transferencia de los recursos presupuestales asignados por "LA Secretaría de Comunicaciones y Transportes" al "GDF" quedará en posesión de ambas partes, tanto la documentación financiera como su soporte técnico correspondiente a cada uno de los pagos que sean realizados por el ejecutor del gasto, para que sea proporcionada, cuando así se solicite formalmente.
- El Gobierno del Distrito Federal por conducto del Órgano Desconcentrado Proyecto Metro, a saber, la instancia ejecutora local, hará la entrega de los reportes de cumplimiento de metas e indicadores de resultados.
 - ✓ De conformidad con los OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS, referentes al proyecto de ampliación de la línea 12 del metro, se debe proporcionar el REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO DE LA OBRA,

así como el REPORTE TRIMESTRAL DE EJERCICIO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES.

- Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por el "GDF" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.
- Se establece como obligación del GDF: entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a la "Secretaría de Comunicaciones y Transportes", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto que fue elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
- Se debe evitar comprometer recursos federales que excedan de su capacidad financiera, para la realización del Programa previsto en este instrumento.
- De igual manera debe reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA SCT" sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, indicadores de desempeño, gasto y metas.
- Se debe proporcionar la información y documentación que con relación sobre los recursos presupuestarios, los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, requieran.
- En el convenio se sugiere al gobierno local, evite comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización del Programa previsto.

SEGUNDO.- Como ya fue mencionado en el Antecedente número ocho, de conformidad con el programa de infraestructura, para la ampliación del Sistema de Transporte Colectivo "Metro" línea 12, se realiza un presupuesto original para el proyecto que suma un total de \$2,000,000,000.00, el cual esta distribuido de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
a) Proyecto Integral para la Construcción de la Línea 12 Tláhuac-Mixcoac(CONCLUSIÓN)	700,000,000.00
b) Proyecto Integral para la Ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio	1,250,000,000.00
c) Adecuación de la estación Observatorio de la Línea 1 del STC para realizar la correspondencia con la Línea 12	50,000,000.00
Total Reasignado	2,000,000,000.00

TERCERO.- Se establece un CALENDARIO DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013 (con las mismas cifras del anterior) como destino del Proyecto Metro del Distrito Federal a cargo del Director General del Proyecto Metro del Distrito Federal, Enrique Horcasitas Manjarrez:

DESCRIPCIÓN	REASIGNACIÓN	FECHA
a) Proyecto Integral para la Construcción de la Línea 12 Tláhuac-Mixcoac (CONCLUSION)	700,000,000.00	Agosto
b) Proyecto Integral para la Ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio	1,250,000,000.00	Una vez cubiertos los requisitos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables para programar los recursos destinados a programas y proyectos de inversión.
c) Adecuación de la estación Observatorio de la Línea 1 del STC para realizar la correspondencia con la Línea 12.	50,000,000.00	Una vez cubiertos los requisitos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables para programar los recursos destinados a programas y proyectos de inversión.
Total Reasignado	2,000,000,000.00	

La SCT deja en claro que habrá una estricta vigilancia sobre el uso de los recursos transferidos, los cuales se destinarán en forma exclusiva a la implementación del programa de infraestructura.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracciones I, y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a este Órgano, a través de sus diputados, la supervisión y fiscalización de la administración pública del Distrito Federal, así como la solicitud de la información y documentación que sea necesaria para el mejor desempeño de la misma. De manera que los diputados se encuentran facultados para solicitar al Gobierno del Distrito Federal, todo informe sobre licitaciones en tiempo y forma, que indiquen: cumplimiento de medidas para evitar actos de sobregiro, un calendario de la ejecución del gasto que coadyuve a su mejor desempeño funcional y administrativo, en este caso sobre el destino de los recursos que se erogaron a la ampliación de la Línea 12, al tenor de lo siguiente:

“Artículo 13.- En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

I.- Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;

(...)

VII.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesarias”

QUINTO.- La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sus artículos 13 fracción II y 18 fracción VII, establece como obligación de los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del órgano político en su conjunto, dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal, así como representar los intereses de los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas o necesidades colectivas ante las autoridades competentes. De la misma forma, el ordenamiento jurídico en mención, en su artículo 10 fracción XXI, faculta a este Órgano Legislativo para comunicarse con los otros órganos locales, mientras que el artículo 11 otorga facultades a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para vigilar la asignación, aplicación y transparencia de los recursos presupuestales disponibles de la hacienda pública local, de tal manera que la solicitud de informes para correspondiente fiscalización y promoción en aras de satisfacer los intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal, exigiendo transparencia en el ejercicio de recursos, queda suficientemente fundada y motivada.

SEXTO.- Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal tiene las atribuciones que a continuación se señalan respecto al proceso de Fiscalización-Inspección:

“Artículo 34.- A la Contraloría General corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativos.

I-III...

III. Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el presupuesto de egresos, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa; (...).”

CUARTO.- De conformidad con el CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Distrito Federal, el cual tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la entidad federativa, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia del Programa de Infraestructura del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Línea 12 Tláhuac-Mixcoac (conclusión), su ampliación a la estación terminal Observatorio, incluyendo la adecuación para su correspondencia a la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, establece que el

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO" LA LÍNEA 12 TLÁHUAC-MIXCOAC (CONCLUSIÓN), SU AMPLIACIÓN A LA ESTACIÓN TERMINAL OBSERVATORIO INCLUYENDO LA ADECUACIÓN PARA SU CORRESPONDENCIA A LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", representara un importe por la cantidad de 2 mil millones de pesos, los cuales tiene un destino claro y específico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a los vientos días del mes de octubre del año dos mil trece, se exhorta a la Honorable Asamblea Legislativa tenga bien aprobar la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO SECRETARIA DE FINANZAS, PROPORCIONE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL, ASÍ COMO EL PROCESO EFECTUADO PARA LICITAR EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12. LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS PREVÉ, A MAS TARDAR, EL 30 DE OCTUBRE PARA EL LANZAMIENTO DE LA LICITACIÓN.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DEL CONVENIO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL GOBIERNO FEDERAL PARA LLEVAR A CABO EL *PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO" LA LÍNEA 12 TLÁHUAC-MIXCOAC (CONCLUSIÓN), SU AMPLIACIÓN A LA ESTACIÓN TERMINAL OBSERVATORIO INCLUYENDO LA ADECUACIÓN PARA SU CORRESPONDENCIA A LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO"*, RESPETAR EL CALENDARIO DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL AÑO 2013, ASÍ COMO INFORMAR A ESTA ASAMBLEA EL CALENDARIO DE TIEMPOS EN QUE SE REALIZARÁ LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y CONCLUSIÓN DE DICHA LÍNEA.

TERCERO.- CON BASE A LOS SOBREGIROS QUE PRESENTÓ LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, LOS CUALES SE ESTIMAN EN APROXIMADAMENTE EN 7 MIL 803 MILLONES DE PESOS, SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE SE FISCALICE DE MANERA CONSTANTE Y GRADUAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIAL SOBRE LA APLICACIÓN DE RECURSOS QUE ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ REALICE RESPECTO DEL PROYECTO "AMPLIAMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LA LÍNEA 12 DE METRO."

ATENTAMENTE

DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ.



VI LEGISLATURA

**DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Honorable Asamblea

El que suscribe, César Daniel González Madruga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A INCLUIR EL RESPETO A LA IDENTIDAD CULTURAL Y A LA ESPIRITUALIDAD DENTRO DE LAS CAUSAS SOCIALES QUE DEBERÁ CONTEMPLAR LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El proceso de reivindicación de las causas indigenistas en el México moderno, es producto de constantes luchas por parte de movimientos organizados, logros que fueron conquistando en un proceso lento de reconocimiento y respeto a sus derechos como miembros de esta Nación.

Sin duda, el último gran logro en esta materia procede del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por virtud del cual se modificaron diversos artículos de la Constitución, es de nuestro particular

interés la reforma al artículo segundo, disposición en la cual el Estado mexicano se reconoce plenamente como “una nación pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, mismos que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales, políticas o parte de ellas”.

Como bien se señaló, esa reforma con rango constitucional significó el triunfo de muchas causas entrelazadas, mismas que en su momento pusieron en peligro la gobernabilidad del país, sin embargo a 12 años de haberse concretado ese logro, pareciera que las causas indigenistas salieron de la agenda de los políticos, como si los avances alcanzados en el pretérito fueran suficientes para satisfacer a dicho sector en la actualidad.

Hoy por hoy, cualquier persona que transite por un espacio público puede dar cuenta que miembros de comunidades indígenas ya no se encuentran habitando exclusivamente zonas serranas o marginadas, hoy la Ciudad de México tiene una notable presencia de miembros de estas comunidades, los cuales en su mayoría migran a la ciudad en busca de alcanzar un empleo digno, otros a los que seguramente no se les dio la oportunidad de estudiar venden sus productos típicos como alimentos y artesanías, lo que nos deja claro que no se trata personas improductivas, perezosas o que no tienen la voluntad de progresar y así poder alcanzar su bienestar.

Si bien, este sector pudiera en determinado momento formar parte del sector denominado por los expertos en demografía como población flotante, tenemos la certeza de que existen grupos étnicos asentados permanentemente en el Distrito Federal, principalmente en delegaciones como: Milpa Alta, Xochimilco, Tlalpan y Tláhuac.

Es por ello que desde nuestra posición como representantes populares, debemos estar muy atentos a las condiciones y fenómenos poblacionales que acontecen en la ciudad, en el entendido que nuestra labor fundamental es que el derecho positivo avance al mismo ritmo en el que evoluciona la sociedad capitalina.

El proceso de reforma política por el cual transita esta ciudad, viene a ser esa oportunidad de conformar, elegir y fundar la entidad que deseamos. Los que habitamos esta ciudad deseamos un estado que gobierne con una bandera de respeto a los derechos fundamentales y que proteja los derechos de las minorías.

Por lo antes señalado, resulta oportuno comenzar el análisis, la discusión y el diseño de las políticas en materia indigenista, mismas que deberán ser incluidas en la propuesta para refundar el Estado Capital, sobre la base de sendos trabajos y estudios en tanto que implicará el reordenamiento de la vida nacional, y dado que seguramente el nuevo modelo de entidad será recogido a la postre por otras de las entidades que componen esta Federación.

En virtud de ello, durante los 16 foros delegacionales para la reforma política del Distrito Federal, el de la voz se dio a la tarea de recoger las propuestas,

inquietudes y necesidades de los ciudadanos capitalinos en relación a la reforma en proceso.

Dichas aportaciones fueron plasmadas en el documento intitulado "Los sentimientos del corazón de México", el cual a través de 22 puntos, delinea los tópicos más importantes para los capitalinos a efecto de que posteriormente sean incluidos dentro de la Constitución que de vida al nuevo estado por conformarse.

La nueva Constitución fungirá como piedra angular y deberá contener los más altos ideales y derechos para sus destinatarios, es por ello, que se considera necesario incluir dentro dicho ordenamiento, las siguientes propuestas:

IDENTIDAD CULTURAL. *Del renacimiento de nuestra cultura y el arte de la sabiduría ancestral humana surgen las grandes coordenadas reivindicadoras de quienes somos. Una raza cósmica capaz de transformar nuestra realidad en un sistema de gobernanza donde se desarrolle un modelo de vida en armonía, democracia, justicia, igualdad social y paz, virtudes que se expresan en el subconsciente colectivo como anhelos que nos unifican y que mantienen viva la esperanza de hacer posible el rediseño de las políticas públicas con la participación colectiva de los ciudadanos. El dialogo social debe ser abierto a todos y con la participación transparente de los medios de comunicación en opinión, consulta y debate.*

ESPIRITUALIDAD. *Uno de los elementos fundamentales del nuevo Estado es la laicidad. El ser humano es un ente político y espiritual con libertades para buscar los senderos de su desarrollo humano.*

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los diputados de este Órgano Legislativo; presentar proposiciones y denuncias. Como es el caso de la presente proposición con punto de acuerdo.

Tercero.- Que en términos de la discusión de la reforma política del Distrito Federal, se propone que no se dejen de lado en el texto de una Constitución para el Distrito Federal, los ideales de: identidad cultural y espiritualidad, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta a la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios originarios y Atención a Migrantes de este Órgano Legislativo, para que en coordinación con la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, realice las acciones necesarias tendientes a incluir la identidad cultural y la espiritualidad dentro de las causas sociales que deberá contemplar la reforma política del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo, a los veinticuatro días del mes de Octubre de 2013.

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA.



DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

VI LEGISLATURA

DIPUTADO HECTOR SAÚL TELLÉZ HERNÁNDEZ

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL

DISTRITO FEDERAL.

P R E S E N T E.

La suscrita Diputada Cipactli Dinorah Pizano del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; somete a consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE APRUEBE LAS REFORMAS NECESARIAS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS MATRIMONIOS DEL MISMO SEXO Y EN GENERAL DE LA COMUNIDAD LGBTTTI.

ANTECEDENTES

La reforma constitucional en el 2011 reconoció los derechos humanos e incluyó el reconocimiento de las preferencias sexuales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue reformada en el año 2000 para adicionar a los principios fundamentales de libertad, igualdad y seguridad jurídica el de No discriminación y se reconoció el derecho a la no discriminación por preferencias.

A partir de entonces se promulgo la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la discriminación que dio origen al Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la discriminación CONAPRED (Junio-2003) que reconoció la discriminación por preferencias sexuales.

En este sentido la última reforma desatendió la firma de los documentos internacionales suscritos por México que reconocen el derecho a la no discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género ante la ONU, la OEA basados en los principios de Jogyakarta.

Por su parte el Parlamento Europeo se ha pronunciado por el derecho de las personas a partir de la Orientación Sexual e Identidad de Género como condición humana tal y como lo sustenta la Organización Mundial de la Salud (OMS) y se han pronunciado porque todos los países que la integran promuevan el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Ante del proceso de reelección Barak Obama como Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, se pronunció a favor del matrimonio gay. Además en su toma de posesión invito a un integrante de las fuerzas armadas despedido por su condición homosexual y a un poeta gay a declamar, un grupo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (LGBT) desfilo como parte de los contingentes, existe un grupo de congresistas LGBT y en su discurso de Obama recalco que en su país nadie podría estar tranquilo mientras que las personas LGBT no tuvieran derechos plenos y reconoció la importancia del voto de la comunidad de la diversidad sexual para llevarlo al triunfo.

Por su parte, el hoy presidente Francés Francois Hollande incorporó a su campaña presidencial al matrimonio gay y en la actualidad su proyecto ha sido aprobado por la Cámara de Diputados y espera en abril próximo ratificación por parte del Senado para entrar en vigor.

El recién re-electo Presidente de Ecuador Rafael Correa Delgado, reconoció al momento de ganar su compromiso con los derechos LGBT en su país.

En México, las uniones civiles se aprobaron propuestas por el PRI en Coahuila en el 2006 (Pacto Civil de Solidaridad) al mismo tiempo que la Sociedad de Convivencia por el PRD en el Distrito Federal.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó en diciembre del 2009 modificaciones al Código Civil para reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo, los diputados del PRI se opusieron a ello y votaron en contra.

Las primeras bodas gays se celebraron en Marzo del 2010 en el antiguo palacio del ayuntamiento con la presencia de los titulares de los tres órdenes de gobierno.

Ante este hecho, el titular del poder ejecutivo Felipe Calderón Hinojosa, a través de la Procuraduría General de la República interpuso un recurso de inconstitucionalidad y declaró que el matrimonio de acuerdo a la constitución es entre hombre y mujer.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió este recurso en Agosto del 2010 y refrendo el carácter de constitucional, con validez en todo el país y con derecho a la adopción del matrimonio gay promulgado en la ciudad de México.

La SCJN desecho recursos por parte de cinco estados (Jalisco, Morelos, Sonora, Tlaxcala y Guanajuato todos gobernados por el PAN en ese momento) que pretendían oponerse para que estas reformas tuvieran validez en sus jurisdicciones.

En noviembre del 2011 dos parejas LGBT contrajeron matrimonio en Quintana Roo, en efecto, su código civil no impedía la realización de estas bodas. El gobierno del Estado de extracción priísta dio entrada a un recurso ilegal y anulo los matrimonios, la comunidad LGBT local reacciono y después de clausurar simbólicamente la sede del Estado los matrimonios fueron restituidos.

En diciembre 2010 la SCJN resolvió tres amparos interpuestos por tres parejas en Oaxaca a las que se les negó el derecho al matrimonio, determinando que el precepto del Código Civil del Estado es inconstitucional por lo que ordeno la celebración de los mismos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- A la fecha las casi 2000 familias se han integrado entre uniones civiles y matrimonio gay siguen sin contar con la seguridad social lo que constituye una violación a sus derechos humanos.

SEGUNDO.- Todos los derechos alcanzados en la ciudad de México a favor de las poblaciones de la diversidad sexual no se han llevado al interior del



DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

VI LEGISLATURA

país, lo que origina que las personas vivan de pleno la discriminación y la homofobia.

Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE APRUEBE LAS REFORMAS NECESARIAS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS MATRIMONIOS DEL MISMO SEXO Y EN GENERAL DE LA COMUNIDAD LGBTTTI

SUSCRIBE

DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO

Dado en el Recinto legislativo a los 24 días del mes de Octubre de dos mil trece.



VI LEGISLATURA



**DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica, 93, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás artículos relativos; los suscritos Diputados Víctor Hugo Lobo Román, Alberto Martínez Urincho, Diego Raúl Martínez García y Manuel Alejandro Robles Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someten a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO: SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ENRIQUE PEÑA NIETO, INSTRUIR A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA PROCURADURIA SOCIAL, PARA ACORDAR EL ESTABLECIMIENTO DE CUOTA FIJA PARA LAS ÁREAS COMUNES EN LAS UNIDADES HABITACIONALES Y LA CONDACIÓN DE LAS DEUDAS MILLONARIAS IMPUSTAS EN LAS MISMAS.



VI LEGISLATURA



**ASAMBLEA
DE TODOS**

ANTECEDENTES

En el Distrito Federal existen 2.5 millones de viviendas, con un promedio de 3.2 habitantes por hogar; y de acuerdo al Padrón de Unidades Habitacionales de la Procuraduría Social, existen 7,233 Unidades Habitacionales con un total de 582,190 viviendas, lo cual representa el 20% de la población del Distrito Federal.

Es importante destacar que existe un mayor porcentaje de hogares encabezados por mujeres. Además de que el 10% de su población tiene 60 años o más, porcentaje superior al que tiene la entidad, que se ubica en el 9.8%. Lo que hace necesario tarifas más reducidas, justas y sobre todo mecanismos para poder cumplir con el pago del alumbrado y el bombeo de agua en áreas comunes.

Además, hay que resaltar que durante décadas las Unidades Habitacionales del Distrito Federal no recibieron apoyo alguno por parte del gobierno de la Ciudad, lo que contribuyó al paulatino deterioro físico de los inmuebles, equipamiento urbano y áreas uso común.

Este detrimento físico, aunado a la afectación en la calidad de vida de la población habitante, propició la implementación del Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH) en el año 2001, a cargo de la Procuraduría Social. Donde se hizo una inversión fuerte, y que se mejoró la calidad de vida de los habitantes de la zona. Por lo tanto es necesario colaborar en que este progreso social siga desarrollándose y así como en febrero de 1999 el Doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, a través de la Coordinación de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República, estableció una mesa de trabajo con Luz y Fuerza de Centro en la que se acordó una cuota fija y única para el cobro de energía eléctrica de las áreas comunes de las Unidades Habitacionales de la Ciudad de México.



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

En la mesa de trabajo colaboraron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Precios y Tarifas y la Compañía de Luz y Fuerza del Centro. Se aportaron elementos técnicos por parte de Luz y Fuerza y se analizaron por las cuotas por parte de la Secretaría y dicho proceso culminó en el establecimiento de una cuota por \$35 pesos. Para que la cuota fuese efectiva, se requirió de la ratificación a través del delegado político y un representante de la Unidad Habitacional. En ese sentido se firmaron tantos convenios como unidades habitacionales tenía el Distrito Federal.

Sin embargo, con la injustificada toma de las instalaciones de Luz y Fuerza y el intento de desaparición de Luz y Fuerza, anularon dichos convenios generando deudas grandes a las Unidades Habitacionales y cargos excesivos y apartados de la realidad social y económica de los habitantes de dichos espacios.

Considerandos

PRIMERO: Los usuarios de energía eléctrica en las unidades habitacionales han solicitado, apoyo e intervención de los diputados que suscriben, con la finalidad de no sufrir perjuicios por cobros excesivos, los cuales no están dentro de sus posibilidades cubrirlos, o por el corte de suministro de energía eléctrica por concepto de alumbrado público en áreas comunes y bombeo de agua.

SEGUNDO: Es obligación del gobierno garantizar una vida digna y segura y para ello es necesario que se considere el suministro de la energía eléctrica.

TERCERO: Se han recibido más de 1,600 quejas por parte de los usuarios de la Comisión Federal de Electricidad, además de que la mayoría de los quejosos refieren falta de voluntad para el diálogo por parte de la Comisión Federal de Electricidad.



VI LEGISLATURA



CUARTO: La mayoría de las quejas tiene que ver con las Unidades habitacionales y específicamente con el cargo excesivo y fuera de la realidad que se le realiza a los habitantes de dichos espacios, por las áreas comunes.

QUINTO: Así como se acordó en 1997, que fuera de un salario mínimo el cobro por uso de electricidad de área común con Luz y Fuerza. En esta ocasión se solicita se genere una tarifa única en el mismo sentido.

SEXTO: En base al artículo 13 fracción VII, inciso g de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, es facultad de la Secretaría de Energía aprobar y revisar las cuotas de la Comisión Federal de Electricidad.

SÉPTIMO: Que la Secretaría de Hacienda y Crédito público debe de revisar y ajustar las tarifas en las unidades habitacionales, porque el promedio de ingreso en esos hogares es de porque el 10% de esos hogares corresponde a adultos mayores, los cuales pueden ser considerados como un grupo vulnerable en medida de que sus capacidad es físicas están reducidas y las pensiones o jubilaciones que reciben no son suficientes para mantener una buena calidad de vida.

Por lo antes citado, someto a la consideración del Pleno de esta H. Legislatura, la siguiente proposición para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ENRIQUE PEÑA NIETO, INSTRUIR A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA PROCURADURIA SOCIAL, PARA ACORDAR EL ESTABLECIMIENTO



VI LEGISLATURA



**DE CUOTA FIJA PARA LAS ÁREAS COMUNES EN LAS UNIDADES
HABITACIONALES Y LA CONDACIÓN DE LAS DEUDAS
MILLONARIAS IMPUSTAS EN LAS MISMAS.**

Dado a los 29 días de octubre de 2013

ATENTAMENTE

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO

DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

Dip. Lucila Estela Hernández.
Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura.
Presente

El suscrito Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Proposición** con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INFORME SOBRE LAS PÉRDIDAS ECONOMICAS Y DAÑOS OCASIONADOS A LA PLAZA DE LA REPÚBLICA DERIVADO DE LA INSTALACIONDE LOS CAMPAMENTOS DE LA COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.**

Al tenor de las siguientes:

A T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El actual Monumento a la Revolución comenzó su construcción bajo el mandato del Presidente Porfirio Díaz, el proyecto original consistía en la construcción de lo que se pensó, sería el Palacio Legislativo en 1910. A cargo del arquitecto Emile Bernard, la obra comenzó a realizarse en el sitio actual del monumento, hacia el año de 1910, con la caída de la dictadura de Porfirio Díaz y con el inicio de la Revolución Mexicana, el proyecto fue abandonado por completo, la estructura permaneció abandonada incluso mucho después de finalizar la Revolución.

SEGUNDO.- El Gobierno del Distrito Federal, a través del espacio público de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), se encargaron del programa "Manos a la Obra", dirigidas a la rehabilitación de espacios públicos. Dicha Secretaria, SEDUVI, realizó la remoción de la plaza de la república. Dicho proyecto tiene como titular del proyecto al Arquitecto Enrique Lastra.

TERCERO.- La Recuperación de espacios públicos mejor conocido como programa "Manos a la Obra", es un programa operado por la Secretaría de Obras y Servicios para recuperar áreas verdes y espacios de esparcimiento, tal es el caso del Monumento a la Revolución y la Plaza de la República. Tiene como objetivos: Recuperar las áreas verdes como parques, jardines, plazas, camellones, deportivos, etcétera, a través de

mantenimiento y rehabilitación conjugando los recursos de las Administraciones Centralizada y Desconcentrada, así como mantener en buen estado estos espacios públicos para incrementar el desarrollo de actividades deportivas y de esparcimiento de la Ciudad de México.

Uno de sus principales objetivos es mejorar la imagen urbana, las redes de infraestructura y de servicios urbanos, generando un impacto positivo en las expectativas de vida y de desarrollo personal en los habitantes de las colonias beneficiadas a través del mejoramiento de su entorno inmediato.

CUARTO.- Entre las dependencias involucradas en el programa “Manos a la Obra”, se encuentra la (SEDUVI), cuenta con diversos instrumentos para la planeación de la Ciudad de México para la recuperación de espacios públicos, reactivación de zonas en desuso, protección y conservación del paisaje urbano y la promoción de la construcción de vivienda social autosustentable.

La SEDUVI, a través de la Autoridad del Espacio Público tiene como directriz la ejecución de proyectos encaminados al rescate y rehabilitación del espacio público, el aprovechamiento de infraestructura existente, la mejora de la imagen urbana, la protección de áreas verdes e implementación de políticas enfocadas al mejoramiento de espacios para el peatón y el fortalecimiento de las redes sociales a través de la convivencia en la ciudad.

Ejemplo claro de esta política que busca por medio del espacio público dignificar los puntos de encuentro social y rescatar los sitios emblemáticos como parte de nuestra identidad cultural y urbana, encontramos la restauración y remodelación del Monumento a la Revolución, de la Plaza de la República y del Museo de la Revolución.

QUINTO.- En el periodo 2009-2010, durante el gobierno del Marcelo Ebrard Casaubón, se considera la etapa de rescate al Monumento de la Revolución; con motivo de la conmemoración del bicentenario de la independencia de México y el centenario de la Revolución Mexicana, en el cual, el Gobierno del Distrito Federal decidió emprender las labores de rescate, recuperación, remodelación y restauración de los siguientes espacios públicos: el Museo Nacional de la Revolución, del Monumento a la Revolución y de la Plaza de la Republica.

La totalidad de la Plaza de la Republica fue remodelada y reinaugurada el 20 de noviembre de 2010, integrando un nuevo acceso para una rampa que permite al visitante transitar por los cimientos originales de 1900 y desde ahí poder ascender al mirador.

SEXTO.- Después de 72 años de su creación, el Monumento a la Revolución, sufrió, por primera vez en su historia, reparaciones muy importantes, tal es el caso de la cúpula de cobre; barandales de latón; se realizó un pulimiento total de la piedra; la instalación de un elevador de cristal con tensores en medio del Monumento; se rescató y remodeló el mirador así como la rehabilitación de las urnas que poseen los restos de Madero, Villa, Carranza, Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas.

Es un proyecto inhalador que implicó la instalación tecnológica sustentable para el medio ambiente, como es el caso de las 100 fuentes secas que se colocaron en la plancha, una pantalla de agua que proyecta películas al aire libre, así como la construcción de jardineras alrededor de la plaza y la repavimentación de calles aledañas al monumento.

Se realizó de igual manera la ampliación y remodelación del Museo Nacional de la Revolución, se realizó la construcción de un estacionamiento subterráneo para 700 vehículos, mientras que en la Plaza de la República (sitio donde se ubica el monumento), las banquetas fueron ensanchadas, el piso fue cambiado a concreto y granito de mármol, se colocaron lámparas de luz amarilla y blanca y una avenida denominada Paseo de las Capitales con pequeñas astas con banderas nacionales, se instaló una cafetería además de una adecuación de fuentes en la explanada de dicho monumento el cual cuenta ya con iluminación nocturna.

SÉPTIMO.- El 20 de Noviembre del 2010, durante la reinauguración del Monumento a la Revolución, Marcelo Ebrard anunció que ***“Con una inversión de 360 millones de pesos, el proyecto de modernización de dicho monumento, incluida la Plaza de la Republica, se había concluido; dicha obra consistiría en la restauración de casi 50 mil metros cuadrados de pavimento, más de 38 mil metros de área peatonal, 7 mil metros de reordenamiento vehicular, áreas verdes entre otras necesidades, se había concluido.”***

Se logró corroborar esa cifra de acuerdo con datos del titular de la SEDUVI, Felipe Leal Fernández, que indica que la inversión fluctuó sobre los 360 millones de pesos.

De igual manera se anunció que en la ampliación, construcción y remodelación del Museo Nacional de la Revolución se invirtieron 250 millones de pesos. En donde el proyecto de rehabilitación del Monumento a la Revolución, cuenta con la inversión privada para la construcción de un estacionamiento subterráneo en 19 mil metros de área, el cual como ya se mencionó, consta con capacidad para 700 vehículos.

OCTAVO.- La **COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN** (CNTE) se apodero desde el pasado 13 de Septiembre de la explanada del Monumento a la Revolución, con lo cual decenas de negocios que se ubican en los alrededores del Monumento se han visto afectados ante la invasión de los campamentos instalados por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE). El plantón que cumple aproximadamente 25 días ha dejado pérdidas millonarias, incluso se habla de comercios que han cerrado, por lo que se iniciará un proceso legal “por omisión y negligencia” del gobierno capitalino. Con fecha 7 de Octubre del 2013 y ante el plantón que los integrantes de la CNTE mantienen en el Monumento a la Revolución, comerciantes de la zona advirtieron interpondrán una denuncia por daños. Los cuales apoyados por firmas vecinales, interpondrán un juicio de amparo ante las afectaciones a restaurantes, hoteles y comercios varios, debido a las manifestaciones. Ejemplo de esto es la perdida que dejo la marcha del 2 de octubre pasado, en el cual los establecimientos en el Centro Histórico alcanzaron pérdidas de 83 millones de pesos sólo en ese día.

NOVENO.- El pasado 19 de septiembre el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), explicó que a través del Fondo de Desarrollo Social se abrió una línea emergente de crédito por 10 millones de pesos para los negocios afectados por el plantón que mantuvieron los maestros integrantes de la CNTE en el Zócalo hasta a mediados de septiembre y que dejó pérdidas por aproximadamente 260 millones de pesos, pero aún no se tenía contemplado, extender el apoyo a los comercios aledaños al Monumento a la Revolución.

DÉCIMO.- Con fecha martes 8 Octubre del 2013, la Secretaria del Trabajo y Fomento al Empleo a través de su titular Carlos Navarrete Ruiz, anunció la creación de un plan de mitigación por medio del cual serán beneficiados con créditos los empresarios y empleados afectados por los plantones de la CNTE.

Al comparecer ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Navarrete dijo que a causa de lo ocurrido en la ciudad durante más de 45 días se creará un plan que se compone de dos partes, una es la entrega de créditos inmediatos, para los comercios o los empresarios afectados en sus negocios por la falta de actividad o por la disminución de clientes, de tal manera que puedan financiarse con créditos blandos del gobierno de la ciudad, en donde los créditos otorgados a afectados por plantones en el DF incluyen a comerciante y empleados que laboran en restaurantes y hoteles de la zona del Zócalo y el Monumento a la Revolución.

UNDÉCIMO.- Que el pasado 23 de Octubre, negocios de la colonia tabacalera, cerraron en protesta por las afectaciones económicas que han sufrido a consecuencia

del plantón permanente de la CNTE, mismos negocios que han reportado inclusive “cobro de cuotas” y “extorsión” por parte de supuestos integrantes de la CNTE. Por otro lado, como consecuencia de este plantón permanente ya se habla de una disminución de las reservaciones hoteleras para fin de año.

DUODÉCIMO.- Así mismo consideramos importante que la empresa paraestatal Servicios Metropolitanos informe respecto a las pérdidas ocasionadas en el Estacionamiento denominado Plaza de la República inaugurado en el pasado mes de Septiembre y del cual se espera una afluencia de 600 vehículos diarios y la recuperación de la inversión privada invertida en el proyecto la cual asciende a 172 millones de pesos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracciones II, V, VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a este Órgano, a través de sus diputados, la supervisión y fiscalización de la administración pública del Distrito Federal, así como la solicitud de la información y documentación que sea necesaria para el mejor desempeño de la misma. De manera que el diputado se encuentran facultados para solicitar al Gobierno del Distrito Federal y con ello a la Secretaría de Obras y Servicios y a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, todo informe que coadyuve a su mejor desempeño funcional y administrativo, en este caso sobre el destino de los recursos que se necesitan para resarcir los daños en el monumento a la revolución; al tenor de lo siguiente:

“Artículo 13.- En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

I.- Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;

(...)

IV.- Participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad.

VII.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesarias”

Artículo que gira en torno a atender las quejas y apoyar a comerciantes que han tenido pérdidas por los plantones de la CENTE en el Monumento a la Revolución después de que este fue remodelado con una gran inversión de recursos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal tiene las atribuciones que a continuación se señalan respecto a la Fiscalización, Inspección:

“Artículo 34.- A la Contraloría General corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativos, y la atención ciudadana.

I-III...

III. Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el presupuesto de egresos, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa; (...)”

TERCERO.- La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sus artículos 13 fracción II y 18 fracción VII, establece como obligación de los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del órgano político en su conjunto, dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal, así como representar los intereses de los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas o necesidades colectivas ante las autoridades competentes. De la misma forma, el ordenamiento jurídico en mención en su artículo 10 fracción XXI faculta a este Órgano Legislativo para comunicarse con los otros órganos locales. Por lo que la solicitud de informes y su correspondiente fiscalización y promoción en aras de satisfacer los intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal, queda suficientemente fundada y motivada.

CUARTO.- De conformidad con el Estatuto de gobierno del Distrito Federal que establece como una de las atribuciones del jefe de Gobierno la expedición de acuerdos de carácter general, así como la dirección de la planeación y ordenamiento del desarrollo urbano del Distrito Federal, lo que se contrapone con la inversión que el GDF tiene que realizar para resarcir los daños ocasionados por los plantones de la CENTE en el recién remodelado Monumento a la Revolución y con ello los alrededores de la Plaza de la Republica, debido a que la ley de presupuesto y gasto eficiente establece que en su ARTÍCULO 47 que el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal. En el ejercicio del gasto público, las Dependencia deberán de cumplir con lo establecido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se exhorta a la Honorable Comisión Permanente tenga bien aprobar la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INFORME SOBRE LAS PÉRDIDAS ECONOMICAS Y DAÑOS OCASIONADOS A LA PLAZA DE LA REPÚBLICA DERIVADO DE LA INSTALACIONDE LOS CAMPAMENTOS DE LA COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INFORME SOBRE LAS PÉRDIDAS ECONOMICAS Y DAÑOS OCASIONADOS A LOS NEGOCIOS ESTABLECIDOS EN LA ZONA ALEDAÑA A LA PLAZA DE LA REPÚBLICA.

TERCERO.- SE SOLICITA A LA EMPRESA SERVICIOS METROPOLITANOS INFORME SOBRE LAS PÉRDIDAS Y LOS DAÑOS OCASIONADOS AL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO UBICADO EN LA PLAZA DE LA REPÚBLICA.

ATENTAMENTE

DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ.



Dip. Rubén Erik Alejandro
Jiménez Hernández

**DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al Instituto del Deporte de la Capital y a las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal a informar sobre los avances en la instalación de gimnasios al aire libre y los costos presupuestales ejercidos para su adecuación y equipamiento en espacios públicos.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo que establece el artículo 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica y el artículo 133 del Reglamento Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

A principios de año, el Gobierno del Distrito Federal hizo una extensa promoción sobre el proyecto para instalar gimnasios al aire libre en distintos espacios públicos del Distrito Federal a través del programa denominado “Muévete y Metete en Cintura”.

Los fundamentos de esta acción coinciden con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, en donde se señala que la función social de este tipo de actividades van encaminadas a fortalecer la interacción e integración de la sociedad, así como promover y estimular la actividad y recreación física como medios importantes para la preservación de la salud y la prevención de enfermedades.

Con la adecuación e instalación de 300 gimnasios, además de mejorar las condiciones de salud de los capitalinos, el gobierno capitalino busca estimular la convivencia familiar y propiciar el rescate de espacios públicos abandonados u ociosos, mejorando la imagen urbana de zonas de franco deterioro.

Se habló de que cada uno de estos espacios –de aproximadamente 120 metros cuadrados- estaría habilitado con 11 aparatos divididos en cinco áreas que son: zona de calentamiento y descanso, zona de escalones, zona de tren superior, zona de abdomen y cintura así como zona de tren inferior.

Contempla, asimismo, la capacitación y certificación de “activadores” (voluntarios) encargados de asesorar a los usuarios en rutinas individuales o por grupos, información nutricional y de atender los módulos de atención médica para la afiliación y control de cartillas sobre las condiciones de salud de las personas.

El programa hasta donde conocemos, opera bajo la rectoría y colaboración de la Secretaría de Salud, el Instituto del Deporte de la capital y las 16 demarcaciones territoriales, además de la participación de la Fundación Harp Helú, como asociación civil.

En la presentación del programa, las autoridades de salud nunca mencionaron los montos de inversión requerida para operar dicho proyecto, pero sí señalaron que la Fundación Harp pagaría 100 de estos gimnasios y que otros 150 más correrían a cuenta del presupuesto del Instituto del Deporte capitalino, además de que las delegaciones realizarían aportaciones en lo individual.

Esta es una de las medidas con la que se pretende enfrentar el grave problema de sedentarismo, obesidad y adicciones que afectan a un gran número de adultos, adolescentes y niños de la ciudad, particularmente, mediante una estrategia innovadora para la activación física.

En el último Informe del Instituto del Deporte del Distrito Federal, se menciona que hasta la fecha se han instalado y operan 26 gimnasios ubicados en las delegaciones Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Tlalpan y Venustiano Carranza y que 24 más se encuentran en proceso de finalización.

Para la tercera y cuarta etapa -expone la dependencia- serán colocadas otras 250 unidades para con ello alcanzar las 300 unidades proyectadas que estarán funcionando en su totalidad al finalizar el año. No obstante, tomando en cuenta esta breve y escueta información con la que se cuenta, nos permite concluir que existe un rezago evidente en cuanto a los objetivos planteados.

Se ha podido detectar, adicionalmente, que los gimnasios en operación carecen de los llamados “activadores” y de los módulos de salud en donde se realizarían chequeos médicos para constatar la salud de los usuarios, además de no contar con la totalidad de aparatos que se prometieron.

Sin duda, este proyecto tiene bondades innegables y fines positivos, en el escenario de enfrentar los problemas de obesidad en la capital del país, mediante la aplicación de políticas públicas transversales en temas vinculados con la salud, educación, nutrición así como el ejercicio y la práctica del deporte.

En abril de este año propuse al pleno de esta Legislatura, una serie de reformas a la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, que fueron aprobadas por unanimidad y publicadas en la Gaceta Oficial de la ciudad el pasado 8 de agosto del presente.

Hago mención del Artículo 49-bis que a la letra dice: “El Instituto del Deporte promoverá ante las diversas instancias del Gobierno, el rescate y acondicionamiento de parques, plazas y demás espacios públicos en donde sea factible la instalación de equipos y accesorios especiales destinados a la práctica de la cultura física”...

“Para ello, el Instituto promoverá entre la administración pública local y los sectores social y privado, convenios de colaboración que permitan la adecuación, equipamiento y uso de dichos espacios públicos con la finalidad de propiciar su rescate e incentivar el desarrollo de la cultura física de la comunidad”.

Estos mandatos establecidos ya en la Ley, vienen a reforzar los propósitos del Programa de Gimnasios al Aire Libre, por lo que se hace necesario conocer cual es la situación real y el panorama que se presenta para el próximo año, en materia de atribuciones y necesidades presupuestales, con la finalidad de fortalecer una política pública de beneficio concreto para la salud de los capitalinos.

Es por ello que someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo:

Único.- Se exhorta a la Secretaria de Salud y al Instituto del Deporte de la Capital, así como a las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal a entregar un informe detallado sobre los avances y metas a lograr en la instalación de gimnasios al aire libre, además de los costos presupuestales ejercidos hasta el momento para su adecuación y equipamiento en los diversos espacios públicos.

Dado en la Ciudad de México, Recinto Legislativo de Donceles a los 29 días del mes de noviembre de 2013.

Atentamente

Dip. Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernandez

Partido Revolucionario Institucional

**DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, A EFECTO DE QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES, REALICE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, COMO ÓRGANO COORDINADOR DE ENLACE CON LAS CÁMARAS, ASOCIACIONES, REPRESENTANTES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL MAÍZ, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS, PARA REDUCIR EL PRECIO DE LA TORTILLA, EN VIRTUD DE QUE LOS COSTOS DEL MAÍZ HAN BAJADO. ASIMISMO, INFORME A ESTE ÓRGANO LOCAL, SOBRE LOS RESULTADOS DEL MISMO, bajo el tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En nuestro país y de acuerdo a datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); en los últimos tres años el número de mexicanos en situación de pobreza incrementó a 52 millones, equivalentes al 46.2 por ciento de la población.

El incremento en el número de personas en situación de pobreza alimentaria, emana de las crisis económicas y del aumento en el precio de los alimentos. Alrededor de 21.2 millones de ciudadanos se ven incapacitados para obtener una canasta básica; e incluso, si para este fin utilizan todos sus recursos, no podrían lograrlo.

El derecho a la alimentación es un derecho humano universal, que permite a las personas tener acceso a una alimentación adecuada y a los recursos necesarios, con la finalidad de que todas y todos los ciudadanos tengan garantizada, en forma sostenible, una seguridad alimentaria.

En otro orden de ideas, desde la época precolombina, las sociedades campesinas desarrollaron un conjunto de sistemas agrícolas, que les permitieron obtener el más preciado bien ofrecido por la tierra: el maíz.

El mercado nacional del maíz en México, está compuesto por diversas variedades, entre las que se destacan: el maíz blanco y el amarillo; quienes juegan un importante papel dentro de dicho mercado, en cuanto a la producción y la comercialización. La producción por tipo de maíz, se inclina considerablemente, hacia el blanco, con el 91% de la producción total, el restante 9% es de la producción del maíz amarillo, a decir de la Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría de Economía, en el año 2012.

El aprovechamiento que se le da a esta gramínea, es muy amplio, pues todas sus partes son utilizadas: el jugo de su caña verde, se usa para preparar bebidas fermentadas; las hojas sirven para envolver tamales; los elotes se comen asados, hervidos, en esquites, sopas y otros guisos; y con el grano se elaboran los distintos tipos de pozole. Además, el maíz se emplea en la medicina tradicional, como fuente de materia prima para uso industrial; y como motivo e inspiración de expresiones artísticas y artesanales.

CONSIDERANDOS

1.- Con respecto a lo anterior, en la implementación de las políticas públicas en el rubro del derecho a la alimentación, para nuestro país debe representar, no sólo un compromiso moral, sino un deber, jurídicamente obligatorio, de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, específicamente en su artículo 11, el cual establece el derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre.

2.- En este sentido, los Estados son los garantes y responsables de realizar y velar por el derecho a la alimentación de toda la sociedad, de manera inmediata y de forma gradual, según la urgencia de la población afectada y el máximo disponible de recursos.

El derecho a la alimentación, está consagrado en nuestra Carta Magna, en el artículo 4, tercer párrafo, el cual refiere que: *“Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.”*

3.- Como se mencionó en los antecedentes de la presente propuesta, el maíz es el cultivo que sostiene y representa, la cultura alimenticia del pueblo mexicano. En el caso del maíz blanco, este es utilizado principalmente para consumo humano, a través de diversos alimentos tradicionales, como atole, pan, tamales, entre otras; y como tortilla procedente de la harina de maíz, a base de nixtamalización y deshidratación; puesto que, el maíz amarillo se destina únicamente, a la alimentación animal y a la agroindustria.

4.- La tortilla es el eje de nuestra cultura gastronómica, alimento mexicano por excelencia y patrimonio cultural de nuestro país. La misma, proporciona vitaminas, hidratos de carbono y minerales como calcio, fósforo y potasio. Desde siempre, su combinación con el chile y el frijol ha sido parte de la dieta básica de muchos mexicanos y alimento cotidiano para la mayoría. Por otra parte, es un producto muy versátil: con ella se pueden preparar tostadas, enchiladas, chilaquiles, sopas y tacos, entre otros.

5.- El procedimiento para su elaboración es igual al que utilizaron nuestros antepasados: a partir del nixtamal, que es una mezcla de grano molido, agua caliente y cal, se obtiene una masa que posteriormente se pone sobre una plancha metálica o comal y da lugar a la tortilla.

6.- En el año 2011, la tendencia al alza del precio del maíz, trajo como consecuencia un mayor costo en la elaboración de la harina de maíz, puesto que, la participación de este producto primario, en la estructura de costos de la elaboración de harina, es de un 67%, aproximadamente; por tanto, el precio de la misma sufrió un incremento, lo cual se vio reflejado de manera directa, en el precio de la tortilla vendida en tiendas de autoservicio, debido a que la harina se utiliza como materia prima, para la elaboración de la tortilla.

7.- Por su parte, con respecto al año 2012, los precios de bodega nacional, para maíz blanco y amarillo, continúan a la baja, en 19.6% y 23.8% respectivamente, según cifras del Sistema Nacional de Integración e Información de Mercados (SNIIM).

Sin embargo, a pesar de que los costos del maíz se han reducido considerablemente, no se observa un reflejo de esta situación hacia los consumidores finales de la tortilla, ya que el precio de la misma, ha registrado un incremento; señaló en un diario de circulación nacional, Carlos Salazar, presidente de la Confederación Nacional de Productores Agrícolas de Maíz de México (CNPAMM).

8.- De acuerdo con datos del Grupo Consultor de Mercados Agrícolas (GCMA), respecto a agosto de 2012, el precio de la tortilla presenta un incremento de 0.6%, y la harina de maíz de 12.1%.

A decir de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de Alimentos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, el precio de la tortilla de maíz, por kilo, en el mes de agosto de 2013, era de \$8.18 pesos, mientras que durante el mes de septiembre del presente, alcanzó los \$9.75 pesos, es decir, tuvo un incremento de 19.27%.

Actualmente, el precio del kilo de tortilla de maíz, en las tortillerías, oscila entre \$11.00 y \$12.00 pesos. Desafortunadamente, las familias capitalinas han dejado de comprar este producto básico, hoy en día, por kilo, debido al incremento del precio de la canasta básica, lo cual trae como consecuencia que se haya comenzado a comprar por pesos.

9.- Al respecto, Carlos Salazar aseguró que el diferencial de precio entre la materia prima y el producto transformado, responde sobre todo, a distorsiones e imperfecciones en los mercados. Existe una situación muy desfavorable para el productor, porque el maíz es un commodity pero el producto procesado, tanto la tortilla como la harina, no está regulado por nadie, y entorno a estos productos existe mucha especulación.

10.- En este orden de ideas, el representante de los maiceros comentó a un diario de circulación nacional, que el precio del maíz al productor, cayó este año en alrededor de 40%. El mismo, pasó de costar 5 mil pesos la tonelada, en 2012, a 3 mil pesos en el actual año 2013. Igualmente, destacó que no existe una razón que justifique que dicha caída en el precio de la materia prima, no se vea reflejada en los distintos eslabones de la cadena, desde los industrializadores y tortillerías, hasta llegar al producto final.

11.- Conforme a lo establecido en los artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de los Diputados representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

12.- Es importante destacar, que uno de los principales objetivos de la Secretaría de Desarrollo Económico, es impulsar una política económica que facilite las decisiones de mercado. Asimismo, promover una política en favor de los sectores más desprotegidos, para la toma de decisiones económicas, con el fin de regular el crecimiento económico de la capital y brindar certeza jurídica y

transparencia a las inversiones, así como distribuir, con mayor equidad, los beneficios a toda la población.

13.- Al respecto, una de las líneas estratégicas de la Secretaría antes mencionada, es realizar las acciones encaminadas para ofrecer a la población de menores recursos, productos y servicios que fortalezcan su poder adquisitivo, mediante la modernización del sistema de abasto, distribución y comercios formalmente establecidos.

14.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico, el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores agropecuario, industrial, comercial y de servicios. Además de actuar como órgano coordinador y enlace con las cámaras, asociaciones y representaciones del sector empresarial, con la banca de desarrollo, cooperativas, sector social y otras instancias que coadyuven al desarrollo económico de la Ciudad de México.

15.- Es importante destacar, que el precio del maíz y la tortilla, como alimento básico de la dieta del pueblo mexicano, como catalizador de la autosuficiencia alimentaria y como icono de nuestra identidad, es hoy generador de una nueva disyuntiva; es por ello, que el objeto de esta proposición con punto de acuerdo, radica en solicitar a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, como órgano coordinador de enlace con las cámaras, asociaciones, representantes y organismos del sector productivo del maíz; un estudio de factibilidad, con el fin de establecer los mecanismos necesarios, para reducir el precio de la tortilla, en virtud de que los costos del maíz han bajado.

Diputadas y diputados, la falacia de la estabilidad económica en nuestro país, es un ropaje con el que se pretende encubrir la decadencia económica que nos envuelve a todos. En este sentido, es inaceptable el hecho de que la tortilla, que es el alimento por excelencia del mexicano, y un patrimonio que nos caracteriza a todos, a nivel mundial, vea incrementado su precio, a pesar de que su principal materia prima, que es el maíz, se encuentre a la baja, desde hace meses. Es por ello, que para el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, resulta trascendental, que se lleven a cabo acciones contundentes, a fin de garantizar el derecho a la alimentación de las y los capitalinos, sin que ello vaya en detrimento de su economía familiar.

Por lo que, solicito su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, A EFECTO DE QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES, REALICE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, COMO ÓRGANO COORDINADOR DE ENLACE CON LAS CÁMARAS, ASOCIACIONES, REPRESENTANTES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL MAÍZ, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS, PARA REDUCIR EL PRECIO DE LA TORTILLA, EN VIRTUD DE QUE LOS COSTOS DEL MAÍZ HAN BAJADO. ASIMISMO, INFORME A ESTE ÓRGANO LOCAL, SOBRE LOS RESULTADOS DEL MISMO.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 29 de Octubre de 2013.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ y ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO, FOROS Y CONSULTAS SOBRE LA REGULACIÓN DE MARCHAS Y MANIFESTACIONES EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** , bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 8 de octubre de este año, el Diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez, integrante de este Grupo Parlamentario que me honro en coordinar, presentó una Proposición con punto de acuerdo para iniciar formalmente el debate sobre la regulación de las manifestaciones en la vía pública en el Distrito Federal, mismo que fue aprobado de urgente y obvia resolución por unanimidad de los 38 Diputados presentes en el Pleno.

En el resolutivo de dicho punto de acuerdo se estableció lo siguiente:

“ÚNICO.- El Pleno de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetuosamente exhorta a la Comisión de Gobierno de esta VI legislatura, que acuerde lo necesario para que de inmediato se realicen mesas de trabajo, foros y consultas sobre la regulación de marchas y manifestaciones en vía pública de la Ciudad de México, cuyos resultados sirvan de base para analizar, debatir y dictaminar las distintas iniciativas que en la materia se han presentado.”

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Ahora bien, a pesar de haber transcurrido más de 15 días de haberse aprobado el mandato a la Comisión de Gobierno por parte del Pleno de esta Soberanía, dicha instancia no se ha reunido para iniciar los trabajos tendientes a la organización y realización de las mesas de trabajo, foros y consultas que se mencionaban como objeto de la proposición en comento.

Es importante hacer mención de que el propio Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera, se ha pronunciado a favor de la apertura de espacios de discusión sobre este importante tema, al igual que distintos actores de la vida pública en el Distrito Federal, entre los que se encuentran incluidos líderes de distintas bancadas de esta Honorable Asamblea.

No obstante lo anterior y aunque la Comisión de Gobierno se ha reunido ya en algunas ocasiones de manera posterior a la aprobación del Punto de Acuerdo mencionado, el tema de la realización de los foros no se ha analizado aún.

Al respecto, cabe recordar lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que a la letra indica:

“Artículo 41.- La Comisión de Gobierno es el órgano interno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma; como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones a este efecto se reunirá cuando menos dos veces al mes. “

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente a la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo, para que antes de que concluya la presente semana, se reúna para dar cabal cumplimiento a lo aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa en la sesión del día 8 de octubre del presente año, en lo relativo a la organización de manera inmediata de mesas de trabajo, foros y consultas sobre la regulación de marchas y manifestaciones en la vía pública de la Ciudad de México, concretamente para establecer de manera puntual las fechas en que dichos eventos se realizarán.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR



*Dip. Bertha Alicia
Cardona*



México, D. F., a 24 de Octubre de 2013
"2013 Año de Belisario Domínguez"

**DIP. HÉCTOR SAUL TÉLLEZ ROMÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
P R E S E N T E .**

La que suscribe, Diputada Bertha Alicia Cardona, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, base primera fracción V, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 11; 17 Fracción V y VI; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta honorable soberanía una proposición con Punto de Acuerdo para **QUE LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO – METRO, Y LOCATEL, DE MANERA COORDINADA REALICEN UN ESTUDIO Y, EN SU CASO, SE INSTALE EL SERVICIO DE LÍNEA TELÉFONICA DIRECTA DE LAS ESTACIONES DEL METRO, HACIA LOCATEL A EFECTO DE QUE EN CASOS DE EMERGENCIAS, SE LES ORIENTE DÓNDE SE UBICA EL CENTRO HOSPITALARIO MÁS CERCANO** de conformidad la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de los servicios de salud, dependientes de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se encuentran los "Programas de Servicios Médicos y Medicinas Gratuitas", la "Salud Preventiva", la "Medicina Especializada", la "Atención de Alta Especialización", el programa "Salud y Sociedad", independientemente de toda su infraestructura y algunos otros programas.



*Dip. Bertha Alicia
Cardona*



La Secretaría de Salud, ha venido modernizando a través de las tecnologías informáticas y de los procesos administrativos. Entre los principales logros alcanzados en la presente administración, destacan los siguientes:

Inclusión de los 12 Hospitales Generales y 1 Hospital de Especialidades pertenecientes a la Secretaría de Salud del Distrito Federal a un servicio de telecomunicaciones para redes metropolitanas de alta capacidad, que permitan transportar los datos de los actores institucionales y usuarios de los servicios médicos, aprovechando la conectividad dorsal, que actualmente proporciona la Red NIBA de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Tienen implementado, por primera vez, un Expediente Clínico Electrónico para la Interrupción Legal del Embarazo en el centro de salud México-España, así como, la Clínica Santa Catarina y los Centros de Salud Beatriz Velasco de Alemán y Juan Duque de Estrada.

También opera, actualmente, el Expediente Clínico Electrónico en la Centro de Atención Especializado en Diabetes, con la finalidad de optimizar los procesos de éste.

De manera paralela, hemos sido testigos a lo largo de muchos años en que opera el sistema de transporte colectivo – metro, de diversos casos de emergencia, que van desde accidentes en las instalaciones, tiroteos, infartos al miocardio, y partos.

En lo que va del año, en ese transporte se han tenido cuatro trabajos de parto fortuito, el último y el mas reciente, es el sucedido el 13 de octubre. De esos recién nacidos uno falleció por problemas congénitos, mas no por atención médica.

Este tipo de partos, se replicaron, también, en Oaxaca y Puebla, con hechos lamentables. El tema es delicado, por la exposición a infecciones, mala expulsión de la placenta, desequilibrio en la temperatura, pérdida de sangre o mala oxigenación, entre otros factores, que ponen en riesgo al recién nacido, así como a la madre.



*Dip. Bertha Alicia
Cardona*



En el metro, existen teléfonos rojos que son para emergencias internas, existen extinguidores, existen cámaras de video vigilancia, tanto en los andenes como en los trenes, existen planos de rutas del metro, planos de barrio que identifican los servicios que se encuentran de manera cercana a la estación.

Sin embargo, debemos reconocer que en el Gobierno el Distrito Federal, existe dentro de su estructura gubernamental desde 1984 aún cuando se creó en 1979, El Servicio Público de Localización Telefónica, mejor conocido como LOCATEL.

Su objetivo inicial fue brindar información ciudadana y apoyar en la localización de personas a través de un número telefónico. Posteriormente, inicia en la localización de vehículos.

Actualmente, presta otros servicios como "Tramitel y Línea de Captura", así como Servicios Integrales, "Médico", "Jurídico", "Psicológico", "Nutricional" y "Emergencias". Además de los Servicios Territoriales que ayudan en la localización de personas extraviadas en eventos masivos e informativos a través de Redes Sociales Facebook.com/locatelmx y twitter @locatel_mx.

Según datos estadísticos de LOCATEL, en la zona metropolitana viven alrededor de 12 millones de personas, mientras que las radicadas en el Distrito Federal ascienden a poco más de 8.8 millones de habitantes.

Recibe diariamente 14,000 llamadas, lo que elevadas al mes son más de 421 mil. Las Delegaciones que más utilizan estos servicios son: Iztapalapa con 52,470; le sigue Gustavo A. Madero con 34,955; luego Álvaro Obregón con 24,966; y Cuauhtémoc con 23,500.

Las que menos utilizan este servicios son Milpa Alta con 1,767 llamadas; Cuajimalpa con 4,900; y Magdalena Contreras con 6,802. En redes sociales, tanto en Facebook como en twitter tiene en cada una 25 mil seguidores.

En el área de Emergencias de Locatel, se pueden solicitar los servicios de: Ambulancias, Bomberos, Patrullas, Protección Civil y Semaforización.



*Dip. Bertha Alicia
Cardona*



Por lo anterior, y con base en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, propongo, por considerarlo de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- QUE LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO – METRO, Y LOCATEL, DE MANERA COORDINADA REALICEN UN ESTUDIO Y, EN SU CASO, SE INSTALE EL SERVICIO DE LÍNEA TELÉFONICA DIRECTA DE LAS ESTACIONES DEL METRO, HACIA LOCATEL A EFECTO DE QUE EN CASOS DE EMERGENCIAS, SE LES ORIENTE DÓNDE SE UBICA EL CENTRO HOSPITALARIO MÁS CERCANO.

Es cuanto Presidente

La **Diputada Carmen Antuna Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98, y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración esta Honorable Asamblea, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE PROMUEVA LA INCORPORACIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES AL GABINETE ECONÓMICO LOCAL**; con carácter de urgente y obvia resolución con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 plantea como tercer eje el Desarrollo Económico y Sustentable buscando promover en forma coordinada, y desde un enfoque de igualdad sustantiva y respeto a los derechos humanos, diversas acciones que se pueden englobar en siete grandes temáticas: los cambios en el uso de suelo y el cuidado del suelo de conservación; el cambio climático y la calidad del aire; el adecuado abastecimiento y calidad del agua; el mejoramiento de las capacidades productivas de los pueblos originarios y habitantes de zonas rurales; la inversión y el empleo; la competitividad económica, y la vinculación de la ciencia y la tecnología con el sector productivo.

En este mismo documento se asienta que el desarrollo sustentable es aquel que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad para cubrir también las de las generaciones futuras. Es un concepto multidimensional que implica la articulación virtuosa entre **los fenómenos ambientales, sociales, económicos, políticos y culturales** que interactúan en un mismo territorio. De ahí que el desarrollo sustentable toque



en forma transversal prácticamente todas las actividades y procesos que se llevan a cabo en las ciudades.

Las áreas de oportunidad de este eje son:

1. Suelo de conservación.
2. Calidad del Aire y Cambio Climático
3. Abastecimiento y Calidad del Agua
4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario
5. Inversión, empleo y áreas de desarrollo
6. Desarrollo Empresarial y Competitividad
7. Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo

Todas estas áreas de oportunidad cuentan con objetivos, metas y líneas de acción específicas para alcanzar, con base en la planeación gubernamental del Distrito Federal, un óptimo Desarrollo Económico Sustentable para las y los ciudadanos.

SEGUNDA. En el Gobierno del Distrito Federal existen mecanismos creados para definir y evaluar la política del gobierno local en materias que sean de la competencia concurrente de varias dependencias, estos son los diversos gabinetes que tienen diferentes ámbitos de acción y se especializan en el cumplimiento de las políticas y programas en materia económica, social, de educación y cultura, de nuevo orden urbano y desarrollo sustentable, entre otros.

Según el artículo 10º del **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal:**



Artículo 10º. *La Administración Pública, para su mejor funcionamiento se integra con seis gabinetes permanentes, los cuales cuentan con un secretario técnico cada uno, designado por el Jefe de Gobierno.*

Los ocho gabinetes del Gobierno del Distrito Federal son los siguientes:

- De Gobierno y Seguridad Pública
- De Desarrollo Económico Sustentable
- De Equidad y Desarrollo Social
- De Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología
- De Nuevo Orden Urbano y Desarrollo Sustentable
- De Gestión Pública Eficaz
- De Protección Civil
- De Desarrollo Rural (*mayo de 2013*)

Cada uno de ellos está integrado por diferentes dependencias a las cual compete el desarrollo y seguimiento de la política pública en materia.

El artículo 12º del **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**, plantea que “los Gabinetes tienen por objeto la planeación, programación, organización, coordinación, control y evaluación del funcionamiento de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal, conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, así como los demás programas que deriven de éste y los que establezca el Jefe de Gobierno”

TERCERA. En el Gobierno del Distrito Federal funciona el Gabinete de Desarrollo Económico Sustentable con el desempeño interinstitucional de la Secretarías de Desarrollo Económico; Trabajo y Fomento al Empleo, y de Turismo.



Como hemos mencionado al rubro de esta consideración. El Eje 3, Desarrollo Económico Sustentable, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 cuenta con siete áreas de oportunidad en las que la Administración Pública del Gobierno local deberá concentrar todos sus esfuerzos en cumplir, en plazo y líneas de acción, las metas delimitadas en este instrumento programático.

Es destacable el hecho de que la mayoría de las áreas de oportunidad que enmarca el eje 3 de este programa tienen que ver con el desarrollo de funciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), sin embargo esta dependencia se encuentra ausente de las que integran el Gabinete de Desarrollo Económico y Sustentable del Gobierno del Distrito Federal.

El objetivo general de la SEDEREC es coadyuvar en los procesos de transformación territorial de la Ciudad de México, sus pueblos, hospitalidad, migraciones y estructura agraria; la problemática del campo mexicano y sus efectos en la Ciudad de México; así como la respuesta del Gobierno del Distrito Federal para disminuir las desigualdades e inequidades entre la zona urbana y la rural, y la atención a indígenas huéspedes y migrantes y sus familias.

Ahora bien, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, entre las atribuciones con las que cuenta la SEDEREC existen algunas que le permiten intervenir concretamente en el desarrollo económico de esta Ciudad capital, específicamente en el sector económico primario. Entre estas atribuciones se enmarcan las siguientes:

Artículo 23 Quintus: A la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES corresponde el despacho de las materias relativas al **desarrollo y regulación de las actividades**



agrícolas, forestal y del sector agropecuario, así como la equidad de las comunidades étnicas, la tutela de los derechos indígenas y la atención de la población migrante y sus familias del Distrito Federal.

- I. **Establecer las políticas y programas generales en materia de promoción y fomento agrícola, agropecuario, turismo alternativo, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas del sector rural;**
- II. **Formular y ejecutar los programas específicos en materia agrícola, agropecuaria, turismo alternativo, capacitación y desarrollo tecnológico en la materia;**
- III. **Proponer al Jefe de Gobierno los mecanismos de coordinación interinstitucional, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva en la zona rural de manera coordinada con la Secretaría del Medio Ambiente, velando siempre por el impacto ambiental;**
- IV. **Promover, orientar y estimular el desarrollo del sector rural de la Ciudad de México y coordinar, con base en la normatividad aplicable, sus acciones con otras dependencias en esta materia;**
- V. **Establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector rural, incluyendo el respaldo financiero, asesorías y asistencia técnica, entre otros, a través de diversos instrumentos para apoyar la actividad productiva;**
- VI. ...
- VII. **Promover el empleo en el medio rural de la Ciudad de México, así como establecer programas y acciones que tienden a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales, en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;**
- VIII. ...;
- IX. **Promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria, en coordinación con la Secretaría de Finanzas;**
- X. **Promover la integración de Asociaciones Rurales en la Ciudad de México;**
- XI. ...;



- XII. **Coordinar las acciones que el Gobierno del Distrito Federal convenga con las delegaciones relativas al desarrollo rural en las demarcaciones;**
- XIII. ...;
- XIV. ...;
- XV. ...;
- XVI. ...;
- XVII. ...;
- XVIII. ...;
- XIX. ...;
- XX. **Fomentar la vinculación e intercambio económicos y culturales con las comunidades étnicas del Distrito Federal;**
- XXI. ...;
- XXII. ...;
- XXIII. ...;
- XXIV. ...

CUARTA. Entendiendo que en el Distrito Federal existe un Gabinete de Desarrollo Económico Sustentable y que éste se encarga de encaminar las políticas económicas de la Ciudad de México, es necesario que la SEDEREC contribuya en los trabajos que éste realiza. Esta aseveración está sustentada en el hecho de que la SEDEREC es la encargada de orientar las políticas públicas en el medio rural del Distrito Federal para el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los ciudadanos que dependen directamente del trabajo de este sector y de la población capitalina en general.

Asimismo, si las políticas de desarrollo económico son encaminadas al incremento en la producción agropecuaria de la región se optimizan se liberará fuerza laboral para otros sectores. Además, significativamente el incremento en el sector primario dinamiza la economía en términos de ingreso y consumo dado que la población rural es en promedio más pobre que la urbana, su propensión a gastar los ingresos adicionales, en lugar de ahorrarlos, es más elevada, y la composición de sus gastos da proporcionalmente mayor peso a los bienes nacionales que a los importados, a diferencia del comportamiento de



los consumidores urbanos. Estos hechos son la base para que se dé un efecto multiplicador sobre el ingreso global como consecuencia de aumentos de los ingresos agrícolas y rurales.

Una parte del estímulo positivo del crecimiento agrícola consiste en la creación de mercados para productos y servicios rurales no agrícolas, diversificando la base económica del medio rural. A medida que las economías crecen, las actividades no agrícolas adquieren creciente importancia en las zonas rurales. Su desarrollo, sin embargo, depende en parte del crecimiento agrícola. Los dos se complementan, no se sustituyen, en el desarrollo rural.

Esto hace que sea imperante la atención del Gabinete de Desarrollo Económico Sustentable del Gobierno del Distrito Federal en los temas de desarrollo rural y es por ello que la incorporación de la SEDEREC a este gabinete es necesaria para el impulso de la economía de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE ESTABLEZCA LA INTEGRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES (SEDEREC) AL GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO A FIN DE CUMPLIR Y ARMONIZAR CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y CON EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DE DISTRITO FEDERAL EN LA MATERIA Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR RURAL DEL DISTRITO FEDERAL



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A PROMOVER QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIADES SE INTEGRE AL GABINETE ECONÓMICO LOCAL

Suscribe

Diputada Carmen Antuna Cruz

Dado en Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 24 días del mes de Octubre de 2013



La **Diputada Carmen Antuna Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98, y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración esta Honorable Asamblea, proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA A PUBLICAR EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE A LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**; con carácter de urgente y obvia resolución con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. En el mundo persisten graves problemas alimentarios, de los que dan cuenta las hambrunas en África y la desnutrición de más de 800 millones de habitantes, incluidos millones de mexicanos. ¿A qué obedece esta paradoja? La explican principalmente dos factores: por un lado, la dependencia del mercado mundial de la mayoría de los países en desarrollo y, además, a la pobreza, particularmente la calificada como extrema, que significa carencia de ingreso para adquirir alimentos.¹

Ante ello, actualmente el reto al que nos enfrentamos para contrarrestar los problemas de alimentación y nutrición de las y los ciudadanos es, sin lugar a dudas, la búsqueda de la seguridad alimentaria, entendida no sólo como balance entre disponibilidad de alimentos y demanda de energía, sino que desde ahora deberá redefinirse a la luz de la autosuficiencia alimentaria que – sin llegar a la autarquía– propicie el incremento de la producción de granos básicos a una tasa mayor que el crecimiento de la población. Esto garantizaría, de paso, la soberanía alimentaria y ofrecería la ventaja de aumentar la disponibilidad muy por encima de la demanda, condición para mejorar el acceso.²

¹ Mario Camberos Castro (2000), "La seguridad alimentaria de México en el año 2030", en *Ciencia Ergo Sum*, Vol. 7 No. 1, marzo, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, México, p. 49.

² *Ibid.*



SEGUNDA. La garantía de la seguridad alimentaria para los mexicanos está sustentada en el párrafo 3º del artículo 4º Constitucional, que a la letra establece que ***Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.***

Asimismo, el 2º párrafo de la fracción XX del artículo 27º de nuestra Carta Magna explicita lo siguiente: ***el desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.***

Ahora bien, el derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. Es el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente o mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece la persona y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna.

TERCERA. En el Distrito Federal se aprobó, el 17 de agosto de 2009, *la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional*. Dicha ley tiene sustento en la perspectiva de los derechos humanos y en el reconocimiento de que la alimentación es un derecho humano fundamental.

Sin lugar a dudas, la promulgación de esta ley constituyó el hito necesario para avanzar hacia el cumplimiento de los derechos humanos económicos, sociales y culturales de la Ciudad de México. Además, significó un paso adelante hacia la equidad y la justicia social, ya que mediante la promulgación de esta ley, las y los capitalinos, sin distinción alguna, podrían reclamar ante las instancias gubernamentales correspondientes el cumplimiento del derecho a la alimentación y a la nutrición y, en el caso de que estos derechos sean violados, demandar que cese la violación y reclamar justicia.

En esta Ley están contempladas las necesidades alimentarias de toda persona, retomadas del artículo 11º del Pacto Internacional de Derechos



Económicos, Sociales y Culturales, 1º relativo al derecho a la alimentación, donde se reconoce el derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre y se acuerda que los Estados Parte adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas necesarias, incluidos los programas concretos para garantizar el derecho humano a la alimentación.

El artículo 1º de la Ley de para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal afirma que dicho instrumento jurídico “tiene por objeto establecer las actividades estratégicas prioritarias para el desarrollo a la seguridad alimentaria y nutricional, y garantiza el derecho universal a la alimentación y a la seguridad alimentaria para todos los habitantes del Distrito Federal.” Esta disposición propone, sin discusión, que dicha ley es de carácter universal.

La importancia de esta ley, desde la perspectiva de los derechos humanos, la podemos observar en los artículos 2º y 3º que señalan los principios y etapas de implementación para su cumplimiento y se determina quiénes serán los responsables institucionales con el cumplimiento de la ley, los obligados a respetar, proteger y garantizar el derecho humano a la alimentación.

...

Artículo 2º. *Las disposiciones de la presente Ley tienen por objeto:*

- I. Una política del Gobierno del Distrito Federal con la participación de la sociedad civil organizada, para lograr y mantener la seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Federal, que garantice el derecho humano a la alimentación y la adecuada nutrición de toda la ciudadanía de manera sustentable.*
- II. El Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal, incluye la participación de los sectores público, social y privado en la planeación, diseño, toma de decisiones, programación, ejecución de acciones, evaluación y actualización, de las políticas y acciones que garanticen seguridad alimentaria y nutricional de la población.*
- III. Los criterios, principios básicos, objetivos, atributos, normas y responsables de la política alimentaria y nutricional del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal y sus instrumentos, así como los criterios que debe cumplir el proyecto de presupuesto del Distrito Federal que anualmente debe presentar el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de seguridad alimentaria y nutricional.*
- IV. Las responsabilidades del Ejecutivo del Distrito Federal en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las acciones requeridas para asegurar la protección alimentaria y nutricional; en coordinación con las jefaturas delegaciones para lograr los objetivos de esta Ley.*
- V. Una red de seguridad alimentaria que garantice el derecho humano a la alimentación y haga efectivo el acceso de todos los ciudadanos a alimentos inocuos y de calidad nutricional.*



Artículo 3º. *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de las dependencias y entidades correspondientes, en el marco de sus atribuciones, será responsable del cumplimiento de la presente Ley.*

...

Por otro lado, en los artículos 6º, 7º y 8º se describe el significado del concepto alimentación correcta de acuerdo con lo establecido en la definición dada en la Observación General núm.125 sobre el derecho a la alimentación. Asimismo, en estos artículos se especifican los objetivos generales destinados a la correcta aplicación de la ley y se determina que dichos objetivos deberán ser contemplados en la Política Alimentaria para el Distrito Federal.

...

Artículo 6º. *Para efectos de esta Ley, se entiende por:*

- I. **Alimentación correcta:** *a la dieta que de acuerdo con los conocimientos aceptados en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y el desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.*
- II. ...
- III.
- IV. **Desnutrición:** *al estado patológico en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrientes y que manifieste un cuadro clínico característico, clasificado en tres niveles o grados: leve, medio y grave.*
- V. **Dieta correcta:** *La que defina el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.*
- VI. **Dieta completa:** *La que contenga todos los nutrientes, para ello se recomienda incluir en cada comida alimentos de los tres grupos (frutas y verduras, leguminosas y alimentos de origen animal y, cereales).*
- VII. **Dieta equilibrada:** *que los nutrientes guarden las proporciones apropiadas entre sí.*
- VIII. **Dieta inocua:** *que su consumo habitual no implique riesgos para la salud porque esté exenta de microorganismos patógenos, toxinas y contaminantes y se consuma con moderación.*
- IX. **Dieta suficiente:** *que cubra las necesidades de todos los nutrientes, de tal manera que el sujeto adulto tenga una buena nutrición y un peso saludable y, en el caso de los niños, que crezcan y se desarrollen de manera correcta.*
- X. **Dieta variada:** *que de una comida a la siguiente se utilicen, de cada grupo, alimentos distintos a los usados anteriormente.*
- XI. **Dieta adecuada:** *que esté acorde con las características biológicas, psicológicas y sociales de cada individuo, con los gustos y la cultura de quien la consume y ajustada a sus recursos económicos, sin que ello signifique que se deban sacrificar sus otras características.*
- XII. **Disponibilidad de alimentos:** *La existencia de cantidades suficientes de alimentos de calidad adecuada, suministrados a través de la producción del país o de importaciones.*



- XIII. **Hábitos alimentarios:** al conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan, principalmente, con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. **Pobreza alimentaria:** toda la población que conforme a la medición que realice el Consejo carezca de los medios para adquirir la canasta alimentaria básica recomendada.
- XIX. **Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional:** el instrumento de planeación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal que define responsables y, a partir del proceso de diagnóstico y evaluación que realiza elabora estimaciones de recursos presupuestales para las actividades, acciones y metas para el logro de la seguridad alimentaria y nutricional.
- XX. **Sistema del Distrito Federal para la Seguridad Alimentaria y Nutricional,** que es el conjunto de componentes, bases jurídicas, mecanismos, procedimientos, métodos, instancias, y criterios, que operan bajo un entorno y que buscan el logro de metas, objetivos y fines de seguridad alimentaria y nutricional.

Artículo 7º. La política del Gobierno en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional se dirigirá al logro de los siguientes objetivos generales:

- I. Cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de su derecho social universal a la alimentación;
- II. Asegurar y mantener la seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Federal para lograr el acceso a una alimentación correcta, culturalmente aceptable, inocua, sana, suficiente y variada, para las y los habitantes;
- III. Integrar las políticas y programas contra la pobreza alimentaria en el marco de las políticas contra la desigualdad social;
- IV. Impulsar la política de seguridad alimentaria, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público;
- V. Establecer los mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal cumpla de manera eficiente su responsabilidad en el desarrollo de la seguridad alimentaria y nutricional;
- VI. Definir las responsabilidades de cada uno de los órganos que integran la Administración Pública del Distrito Federal que se vinculen al tema de la seguridad alimentaria y nutricional;
- VII. Fomentar las propuestas de la ciudadanía y sus organizaciones en el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas de seguridad alimentaria y nutricional y su contribución a las innovaciones en este campo, a fin de fortalecer la sustentabilidad de las acciones que se emprendan;
- VIII. Avanzar en la definición de mecanismos y procedimientos que garanticen la plena exigibilidad del derechos a la alimentación en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, y
- IX. Los demás que se deriven de otras leyes u ordenamientos legales y que estén vinculados con los principios de la política de seguridad alimentaria y nutricional.



Artículo 8º. *La política del Gobierno en materia de planeación para la seguridad alimentaria y nutricional se dirigirá al logro de los siguientes objetivos específicos:*

- I. Establecer condiciones para el desarrollo humano, y mejoramiento de la calidad de vida, que permitan a la población revertir el actual deterioro de los recursos de desnutrición de la ciudad;*
- II. Eliminar la desnutrición de la población, priorizando la atención de los grupos vulnerables y marginados;*
- III. Establecer el Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional;*
- IV. Reducir significativamente las enfermedades relacionadas con la mala nutrición;*
- V. Adecuar la seguridad alimentaria y nutricional, con base en la canasta básica alimentaria recomendada y las metas de consumo deseable basadas en una dieta correcta;*
- VI. Recuperar, aumentar y mantener la rentabilidad de las actividades alimentarias, mediante el diseño y ejecución de políticas integrales y sustentables, de carácter anual, que incorporen las dimensiones técnicas y económicas a nivel del Distrito Federal;*
- VII. Fomentar una red del Distrito Federal para el abasto alimentario, con la participación de los sectores público, privado y social, y*
- VIII. Los demás que determine la presente Ley y su reglamento*

...

En el título segundo, acerca del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, en su capítulo I, sobre las facultades que la ley otorga a las y los funcionarios públicos, quedan establecidas las obligaciones de cada uno de ellos o ellas y las diferentes responsabilidades a cada Institución a las que les compete la cuestión alimentaria donde podemos citar entre las más importantes que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es el encargado, según la **fracción I del artículo 9º**, de “Conducir la planeación como un proceso cuyo objetivo sustantivo sea modificar la realidad actual del Distrito Federal, para lograr y mantener la Seguridad Alimentaria y Nutricional”, asimismo, según **la fracción V del mismo artículo** él debe “Incluir anualmente en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Seguridad Alimentaria y de los Programas Delegacionales en la materia”.

Por otro lado, es obligación de la Secretaría de Desarrollo Social local, según **la fracción I del artículo 10º** de la Ley al rubro citada, “Formular el Programa Seguridad Alimentaria, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración relacionadas con la materia”, según **la fracción VIII** del mismo artículo, debe “Realizar y mantener actualizado el diagnóstico y el pronóstico de los problemas relativos a la seguridad alimentaria y nutricional así como sus indicadores”.



A las Delegaciones políticas del Distrito Federal corresponde, de acuerdo con **la fracción I del artículo 11º** de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal, “Promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración de los Subprogramas de Seguridad Alimentaria y Nutricional”; además, según **la fracción X** de dicho artículo, debe “Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Social la realización de acciones y proyectos que se relacionen con otras delegaciones” y, según **la fracción XII**, son las encargadas de “Elaborar los lineamientos de seguridad alimentaria y nutricional en conformidad con los establecidos en el artículo 34 de la presente ley”

Mientras que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene por obligaciones, en el marco de esta Ley:

Artículo 12. *Corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:*

- I. *Aprobar el presupuesto necesario para la ejecución de los programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional;*
- II. *Recibir y analizar los informes que le envíe el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, estos informes deberán ser recibidos dentro de los cuarenta y cinco días siguiente a la fecha de corte del periodo respectivo.*
- III. *La Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales será la encargada de evaluar el seguimiento de los programas a los que se refiere la presente Ley.*
- IV. *Y las demás que le sean atribuidas por su Ley Orgánica y demás disposiciones normativas aplicables.*

Los capítulos 2 y 3 del título segundo tratan sobre la planeación de la seguridad alimentaria y nutricional y de los programas que de se desprenden de dicho instrumento jurídico.

Es de destacar que en el artículo 13º se define el proceso de planeación para los programas vinculados a la seguridad alimentaria mientras que el artículo 14º señala los criterios que deberán observarse para su realización y aplicación, incluyendo los mecanismos para su evaluación y las tareas correspondientes.

Artículo 13. *La planeación es el proceso a través del cual se fijan las prioridades, los objetivos, las previsiones básicas, junto con los resultados que se pretenden alcanzar por el Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional. La planeación permite vincular la operación e instrumentación de los programas específicos con los objetivos generales establecidos en el Programa.*



Artículo 14. *El proceso de planeación observará los siguientes criterios generales: democracia; participación y corresponsabilidad de los sectores público, privado y social; enfoque estratégico que promueva los objetivos del interés general de la Ciudad de México; temporalidad de corto, mediano y largo plazo; sistematicidad y continuidad; transparencia; pluralidad; concertación; y actualización permanente con base en la evaluación.*

Estos postulados, según se define en los artículos citados anteriormente, constituirían los lineamientos base para una política pública con participación ciudadana y de carácter democrático, correspondiéndole al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 15º, establecer una red de información alimentaria y nutricional que proporcionaría información sistemática, actualizada, transparente y oportuna a sus participantes, para analizar y evaluar los procesos y resultados alcanzados en relación a los objetivos y metas, plasmados en los instrumentos de la planeación, incluyendo de manera particular los resultados de cada una de las instancias ejecutoras, con el fin de dar acceso y uso de la red de información alimentaria y nutricional a los sectores público, privado y social. Se determina que el Jefe de Gobierno contemplaría las provisiones presupuestales correspondientes.

Ahora bien, el artículo 19 ubicado en el capítulo III, trata sobre los programas de seguridad alimentaria y nutricional y los subprogramas delegacionales en la materia; estableciendo la obligatoriedad de realizar el diagnóstico de la situación de la ciudad de México sobre el estado de la seguridad alimentaria y nutricional, considerándose estos instrumentos como rectores para garantizar el derecho humano a la alimentación.

Así, se observa que esta Ley establece la obligatoriedad de los programas de seguridad alimentaria y nutricional en el Distrito Federal desarrollados con carácter permanente y cobertura universal para todas las delegaciones del Distrito Federal. Asimismo, se plantea dentro de la Ley que dichos programas sean operados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través de las dependencias y entidades que correspondan de acuerdo con las atribuciones previstas.

En su último capítulo, la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal que refiere a las provisiones presupuestales para la seguridad alimentaria y nutricional, establecen en los artículos 25 y 26 que el jefe de



Gobierno y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal serán los encargados de presentar y sancionar el presupuesto destinado a la alimentación.

Artículo 25. *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas, incluirá anualmente, en el Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos, los montos presupuestales suficientes para cumplir con los objetivos de instrumentos de planeación dispuestos en esta Ley, de acuerdo con las propuestas que le presenten las Secretarías que tengan a su cargo su operación.*

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el marco de sus atribuciones, revisará y aprobará los recursos necesarios para la operación de estos Programas y Subprogramas en el Decreto de Presupuesto.

El monto aprobado no será objeto de reducción presupuestal.

Artículo 26. *Para el caso de los Programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, anexará al Proyecto de Presupuesto, las memorias de cálculo para la determinación de los recursos solicitados para estos programas, incluyendo los objetivos y metas a alcanzar, así como los supuestos macroeconómicos empleados.*

Asimismo, la ley también contempla las sanciones y responsabilidades pertinentes en su artículo 27, “Las violaciones a lo establecido por la presente ley, su reglamento, y demás disposiciones que de ella emanen, serán sancionadas por la Administración Pública del Distrito Federal”.

Se establece, entonces, la instancia para atender reclamos y demandas relacionadas con la justiciabilidad de este derecho. Además el artículo 28 determina que para la imposición de sanciones se observará lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal.

CUARTA. La Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal publicada en el año de 2009 sufrió modificaciones al siguiente año de su publicación en la fracción V del artículo 21.

Artículo 21. *El Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional deberá contener:*

...

- V. *Los criterios y estrategias de colaboración y corresponsabilidad con la sociedad organizada*

...

No obstante la publicación de su reglamento aún no se ha llevado a cabo. El artículo TERCERO TRANSITORIO de dicha ley dice a la letra:

...

TERCERO.- *El Gobierno del Distrito Federal tendrá un plazo de 60 días para elaborar y publicar el Reglamento de esta Ley.*



...

Lo que nos indica que la estrategia de seguridad alimentaria y nutricional del Gobierno del Distrito Federal carece del reglamento correspondiente.

Como ya pudimos ver el problema radica en la falta de operatividad que diversos instrumentos mandatados en la ley carecen de mecanismos para la correcta implementación.

Este no es un asunto menor, el gobierno federal determino que enfocaría enormes esfuerzos al abatimiento de este flagelo. Sin embargo el Distrito Federal ya cuenta con mecanismos para enfrentar esta situación, y la Ley en comento es muestra de ello.

Aunado a los efectivos programas sociales que en esta Capital, atiende de manera integral y universal a la población, en el Distrito Federal la población que padece pobreza alimentaria ha ido disminuyendo y prácticamente hoy podríamos hablar de la casi erradicación del problema.

Sin embargo, México tiene cerca de 109 millones de habitantes 21.2 millones de personas que padecen hambre, si la medición se realiza atendiendo a los pobres multidimensionales con alta y muy alta marginación el dato incrementa y entonces hablamos de 28 millones de personas con problemas de acceso a los alimentos.

Es de llamar la atención, que en las zonas de atención prioritaria, donde se han canalizado recursos y programas, se registra un aumento en la pobreza de 75.3 por ciento a 77.8 por ciento. En las zonas rurales, aumentó la pobreza de 62.4 por ciento a 64.9 por ciento, entre la población que habla alguna lengua indígena, pasó de 75.9 por ciento a 79.3 por ciento.

En este sentido se planteó la Cruzada Nacional Contra el Hambre, como una estrategia federal que pretende conjuntar esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, de acuerdo a lo establecido en el Decreto, La Cruzada contra el Hambre se implementará con 70 programas ya establecidos de la administración pública federal, que servirán a la ejecución de la estrategia.



El 77.7 por ciento de los municipios con cruce de pobreza extrema y alimentaria se concentra en Oaxaca (44.59), Guerrero (17.6) y Chiapas (15.6).

Sin embargo la cruzada Nacional contra el Hambre pretende realizar acciones en la Ciudad de México pero su implementación en el Distrito Federal respecto a la medición y asignación de los municipios que serán considerados para su atención dentro de la Cruzada, no concuerda con los datos de CONEVAL, En el Distrito Federal se pretendía considerar como municipio prioritario a las delegaciones:

Gustavo A. Madero	1.72%
Iztapalapa	2.76%
Álvaro Obregón	1.95%
Tlalpan	1.81%

La duda aquí surge, respecto a porque, no se consideró dentro de los municipios prioritarios a:

- Milpa Alta, la demarcación del DF con mayor índice de pobreza alimentaria con un 4.9% y un 6.2% en pobreza extrema
- La Magdalena Contreras que tiene un porcentaje mayor de pobreza extrema 2.2 y un porcentaje igual a Gustavo A. Madero respecto a la pobreza alimentaria 1.7?
- a Tláhuac que tiene un porcentaje mucho mayor en pobreza extrema con un 3.4% por encima de Iztapalapa y un 1.9% de pobreza alimentaria igual que Álvaro Obregón?
- porque no Xochimilco en lugar de Tlalpan? Demarcación que supera el porcentaje de pobreza alimentaria y extrema en ambos casos?

Ademas por si fuera poco, de acuerdo al reciente Informe del Diagnóstico del Diseño de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, realizada por el CONEVAL, Se reconoció que la Cruzada Nacional contra el Hambre tiene imprecisiones, metodológicas y de definición del mismo concepto “hambre”, se señala que faltan elementos básicos, no hay análisis interno, ya que utiliza distintas definiciones y se desconoce si usa el criterio de carencia de acceso a la alimentación del Coneval o si se refiere a quienes padecen desnutrición, y aun en este caso hace referencia a la aguda, cuando es la crónica la tiene mayor incidencia en el país, refiere el organismo



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA
RESPECTUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL A PUBLICAR EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE
A LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
PARA EL DISTRITO FEDERAL

El asunto de fondo es la producción agroalimentaria y su gran debilidad es suponer que con la distribución de alimentos y de otros satisfactores se abatirá la pobreza alimentaria.

Por ello y debido a que en Distrito Federal tenemos las herramientas jurídicas, los instrumentos es instituciones adecuadas y sobre todo las convicción y acciones de hacer en materia soberanía y seguridad alimentaria lo correcto de origen. Es que se plantea que de manera urgente se publique el reglamento de la Ley de Seguridad Alimentaria y nutricional para el Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA A PUBLICAR EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE A LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LA URGENTE NECESIDAD DE INSTRUMENTAR MECANISMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y DE ESE MODO ASEGURAR CONDICIONES INTEGRALES PARA ALCANZAR LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Suscribe

Diputada Carmen Antuna Cruz

*Dado en Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del
Distrito Federal a los 22 días del mes de Octubre de 2013*





VI LEGISLATURA



Dip. Rocío Sánchez Pérez
Comisión Para la Igualdad de Género

Ciudad de México, martes 22 de octubre de 2013

**C. DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VI LEGISLATURA (2012-2015).
PRESENTE.**

Quienes suscribimos, Diputada Rocío Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, así como las y los diputados que firman al calce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, por el artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y por los artículos 92, 93, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, INVESTIGUEN Y SANCIONEN, DE SER EL CASO, AL SEÑOR RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO, PRESIDENTE DEL GRUPO SALINAS, POR SUS RECIENTES DECLARACIONES DE DISCRIMINACIÓN EN PERJUICIO DE LAS MUJERES MEXICANAS.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, INVESTIGUEN Y SANCIONEN, DE SER EL CASO, AL SEÑOR RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO, PRESIDENTE DEL GRUPO SALINAS, POR SUS RECIENTES DECLARACIONES DE DISCRIMINACIÓN EN PERJUICIO DE LAS MUJERES MEXICANAS.





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



Dip. Rocío Sánchez Pérez

Comisión Para la Igualdad de Género

Lo anterior con base en los siguientes **ANTECEDENTES**:

1. El **lunes 21 de octubre de 2013**, en un evento empresarial llamado Foro "México Cumbre de Negocios", el señor **Ricardo Benjamín Salinas Pliego**, quien es Presidente del Grupo Salinas, que incluye a TV Azteca, Banco Azteca y Grupo Iusacell, afirmó que "En la sociedad moderna a la mujer le está yendo mal porque quieren hacer de todo y cosas muy difíciles".

Asimismo, dijo que "Todos los padres deberíamos pagarle el sueldo a nuestras señoras por criar a nuestros hijos". Y, en el mismo orden de ideas, el señor Salinas Pliego sostuvo que "todas las mujeres quieren estudiar y salir a trabajar y aparte ser amas de casa. ¡Chihuahua, pues es una cosa bastante difícil y complicada de lograr! ¡*Superwoman* se quedó chiquita!".

2. Las expresiones usadas por el señor Ricardo Benjamín Salinas Pliego resultan desafortunadas por ser claramente misóginas, ya que **reproducen y transmiten ideas y expresiones estereotipadas y discriminatorias con respecto al papel de las mujeres en la sociedad mexicana**; ideas y expresiones que deben ser extinguidas de nuestra cultura como país en atención a distintas disposiciones internacionales, nacionales y locales en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y de no-discriminación y no-violencia hacia las mujeres.

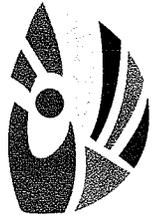
3. El hecho discriminatorio de referencia no es un hecho menor dado que fue cometido por el Presidente del Grupo Salinas, que, entre otras cosas, se beneficia de la concesión del espectro radioeléctrico en tanto bien de dominio público, debiendo promover los principios jurídicos y cumplir las obligaciones legales inherentes a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Radio y Televisión, la Ley Federal de Telecomunicaciones, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General de Acceso de

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, INVESTIGUEN Y SANCIONEN, DE SER EL CASO, AL SEÑOR RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO, PRESIDENTE DEL GRUPO SALINAS, POR SUS RECIENTES DECLARACIONES DE DISCRIMINACIÓN EN PERJUICIO DE LAS MUJERES MEXICANAS.



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



Dip. Rocío Sánchez Pérez

Comisión Para la Igualdad de Género

las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, entre otros ordenamientos jurídicos internacionales y nacionales orientados a fomentar el principio de la igualdad jurídica, la no-discriminación y los derechos humanos, especialmente a favor de las mujeres por ser un grupo altamente vulnerable dentro de nuestra sociedad.

4. No resulta correcto que una persona con tan alta responsabilidad como concesionario del espectro radioeléctrico, y también como dueño de medios de comunicación masiva dentro de un mercado de oferta reducida, se exprese de esa forma con respecto las mujeres, que somos la mitad de la población nacional y que estamos luchando con altos costos y mucho desgaste en contra de la violencia de género que, en todas sus manifestaciones, se presenta dentro de nuestra sociedad.

Visto lo anterior es de considerar:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice a la letra:

“Artículo 6º. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público”.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, INVESTIGUEN Y SANCIONEN, DE SER EL CASO, AL SEÑOR RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO, PRESIDENTE DEL GRUPO SALINAS, POR SUS RECIENTES DECLARACIONES DE DISCRIMINACIÓN EN PERJUICIO DE LAS MUJERES MEXICANAS.



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



Dip. Rocío Sánchez Pérez

Comisión Para la Igualdad de Género

2. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sostiene que:

Artículo 27.- A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

XXXIX. Formular, regular y conducir la política de comunicación social del Gobierno Federal y las relaciones con los medios masivos de información (...);

[...]

XLI. Impulsar las políticas públicas y dar seguimiento a los programas que refuercen la inclusión social y la igualdad, mediante estrategias y acciones que contribuyan a prevenir y eliminar la discriminación;

3. Que los artículos 2 y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación afirma que:

Artículo 2.- Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

[...]

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, INVESTIGUEN Y SANCIONEN, DE SER EL CASO, AL SEÑOR RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO, PRESIDENTE DEL GRUPO SALINAS, POR SUS RECIENTES DECLARACIONES DE DISCRIMINACIÓN EN PERJUICIO DE LAS MUJERES MEXICANAS.



VI LEGISLATURA

**ASAMBLEA
DE TODOS**



Dip. Rocío Sánchez Pérez

Comisión Para la Igualdad de Género

Artículo 9.- *Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.*

4. Que el artículo 17, fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, afirma que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) tiene como objeto: "Llevar a cabo, las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación".

5. Que el artículo 20 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, afirma que:

Artículo 20.- *Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las atribuciones siguientes:*

[...]

III. *Verificar la adopción de medidas y programas para prevenir y eliminar la discriminación en las instituciones y organizaciones públicas y privadas.*

[...]

VIII. *Difundir y promover contenidos para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias en los medios de comunicación;*

IX. *Investigar presuntos actos y prácticas discriminatorias, en el ámbito de su competencia".*

6. Que el artículo 12 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres dice a la letra:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, INVESTIGUEN Y SANCIONEN, DE SER EL CASO, AL SEÑOR RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO, PRESIDENTE DEL GRUPO SALINAS, POR SUS RECIENTES DECLARACIONES DE DISCRIMINACIÓN EN PERJUICIO DE LAS MUJERES MEXICANAS.



VI LEGISLATURA

**ASAMBLEA
DE TODOS**



Dip. Rocío Sánchez Pérez

Comisión Para la Igualdad de Género

Artículo 12.- *Corresponde al Gobierno Federal:*

- I. Conducir la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres;*
- II. Elaborar la Política Nacional en Materia de Igualdad, a fin de cumplir con lo establecido en la presente Ley;*
- III. Diseñar y aplicar los instrumentos de la Política Nacional en Materia de Igualdad garantizada en esta Ley;*
- IV. Coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, así como crear y aplicar el Programa, con los principios que la ley señala;*
- V. Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas;*

7. Que el artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres afirma lo siguiente:

Artículo 17.- *La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural.*

La Política Nacional que desarrolle el Ejecutivo Federal deberá considerar los siguientes lineamientos:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, INVESTIGUEN Y SANCIONEN, DE SER EL CASO, AL SEÑOR RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO, PRESIDENTE DEL GRUPO SALINAS, POR SUS RECIENTES DECLARACIONES DE DISCRIMINACIÓN EN PERJUICIO DE LAS MUJERES MEXICANAS.



VI LEGISLATURA

**ASAMBLEA
DE TODOS**



Dip. Rocío Sánchez Pérez

Comisión Para la Igualdad de Género

- I. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida;*
 - II. Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres;*
 - III. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;*
 - IV. Promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres;*
 - V. Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil, y*
 - VI. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo.*
- 8. Que México, como Estado Nacional Libre y Soberano, ha signado diversos instrumentos internacionales en materia de defensa, promoción y protección de los derechos de las mujeres, entre los que destacan los siguientes:**
- *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).*
 - *Recomendaciones Generales Adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.*
 - *Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.*
 - *Convención Americana de Derechos Humanos, "Pacto de San José de Costa Rica".*

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, INVESTIGUEN Y SANCIONEN, DE SER EL CASO, AL SEÑOR RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO, PRESIDENTE DEL GRUPO SALINAS, POR SUS RECIENTES DECLARACIONES DE DISCRIMINACIÓN EN PERJUICIO DE LAS MUJERES MEXICANAS.



VI LEGISLATURA

**ASAMBLEA
DE TODOS**



Dip. Rocío Sánchez Pérez

Comisión Para la Igualdad de Género

- *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".*

Por todo lo anterior, solicito a esta Soberanía aprobar, como de urgente y obvia resolución, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**:

PRIMERO. SE ACUERDA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, INVESTIGUEN Y SANCIONEN, DE SER EL CASO, AL SEÑOR RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO, PRESIDENTE DEL GRUPO SALINAS, POR SUS RECIENTES DECLARACIONES DE DISCRIMINACIÓN EN PERJUICIO DE LAS MUJERES MEXICANAS.

SEGUNDO. SE ACUERDA QUE EL PRESENTE PUNTO SE PUBLIQUE EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA SU MEJOR DIFUSIÓN.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, *DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN*, A TRAVÉS DE LA CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, INVESTIGUEN Y SANCIONEN, DE SER EL CASO, AL SEÑOR RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO, PRESIDENTE DEL GRUPO SALINAS, POR SUS RECIENTES DECLARACIONES DE DISCRIMINACIÓN EN PERJUICIO DE LAS MUJERES MEXICANAS.



VI LEGISLATURA

**ASAMBLEA
DE TODOS**



Dip. Rocío Sánchez Pérez

Comisión Para la Igualdad de Género

Y LAS Y LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

NOMBRE	FIRMA

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, INVESTIGUEN Y SANCIONEN, DE SER EL CASO, AL SEÑOR RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO, PRESIDENTE DEL GRUPO SALINAS, POR SUS RECIENTES DECLARACIONES DE DISCRIMINACIÓN EN PERJUICIO DE LAS MUJERES MEXICANAS.



VI LEGISLATURA

**ASAMBLEA
DE TODOS**



Dip. Rocío Sánchez Pérez
Comisión Para la Igualdad de Género

Y LAS Y LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

NOMBRE	FIRMA

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, INVESTIGUEN Y SANCIONEN, DE SER EL CASO, AL SEÑOR RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO, PRESIDENTE DEL GRUPO SALINAS, POR SUS RECIENTES DECLARACIONES DE DISCRIMINACIÓN EN PERJUICIO DE LAS MUJERES MEXICANAS.



VI LEGISLATURA

**ASAMBLEA
DE TODOS**



Dip. Rocío Sánchez Pérez
Comisión Para la Igualdad de Género

Y LAS Y LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

NOMBRE	FIRMA

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, *DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN*, A TRAVÉS DE LA CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, INVESTIGUEN Y SANCIONEN, DE SER EL CASO, AL SEÑOR RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO, PRESIDENTE DEL GRUPO SALINAS, POR SUS RECIENTES DECLARACIONES DE DISCRIMINACIÓN EN PERJUICIO DE LAS MUJERES MEXICANAS.



VI LEGISLATURA

**ASAMBLEA
DE TODOS**



Dip. Rocío Sánchez Pérez
Comisión Para la Igualdad de Género

Y LAS Y LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

NOMBRE	FIRMA

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, INVESTIGUEN Y SANCIONEN, DE SER EL CASO, AL SEÑOR RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO, PRESIDENTE DEL GRUPO SALINAS, POR SUS RECIENTES DECLARACIONES DE DISCRIMINACIÓN EN PERJUICIO DE LAS MUJERES MEXICANAS.

HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ

DIPUTADO



**DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
PRESENTE.**

El suscrito, Diputado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente: proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, INFOMRACIÓN RELATIVA AL USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CUYO INMUEBLE FUNCIONA COMO OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REFERIDA DELEGACIÓN**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública corresponde a dicho Órgano Legislativo, **solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal, para el mejor desempeño de sus funciones la información y documentación que considere necesaria.**

HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ

DIPUTADO



TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal, así como los actos administrativos relativos al uso de suelo;

CUARTO. Que en términos del artículo 24, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano tiene facultades para revisar y determinar los estudios de impacto urbano y, tomando como base los dictámenes de impacto ambiental que emita la Secretaría del Medio Ambiente, expedir y revocar, en su caso, las licencias de uso de suelo, cuando se trate de obras de impacto urbano y ambiental.

QUINTO. Que dadas las constantes violaciones a la normatividad urbana de la Ciudad, es necesario tener certeza de que no sean la mismas Dependencias que conforman la Administración Pública Capitalina quienes estén incurriendo en irregularidades en materia de desarrollo urbano.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de éste Órgano Legislativo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, UN INFORME QUE DETALLE EL USO DE SUELO PERMITIDO PARA PREDIO UBICADO EN LA CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA CENTRO EN LA DELEGACIÓN TLALPAN, CUYO INMUEBLE FUNCIONA COMO OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CITADA DELEGACIÓN.

Recinto Legislativo a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece.

DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández,
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

Presente.

Honorable Asamblea.

La que suscribe Diputada Priscila Vera Hernández de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, **con carácter de urgente y obvia resolución**, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN A INFORMAR EL ESTATUS DEL PROGRAMA PARA LOS TRABAJADORES NO ASALARIADOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE LAVADORES Y CUIDADORES DE VEHÍCULOS EN DICHA DEMARCACIÓN, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa ha presentado durante las anteriores legislaturas y la actual diversos puntos de acuerdo e iniciativas de ley para incentivar el transporte público; sin que hasta el momento el Gobierno del Distrito Federal haya articulado una propuesta clara y decidida por el transporte público; ya que por una parte amplía de forma muy modesta la red de *metrobús* y *ecobicis* en la ciudad y por el otro impulsa la construcción de autopistas urbanas a lo largo y ancho de la ciudad; bajo una



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

concepción de ciudad anacrónica e insostenible; propia de 1950 y no del siglo XXI.

Como resultado de la deficiente o de plano esquizofrénica política pública en materia de transporte en las últimas décadas en nuestra capital, ha dado por resultado que millones de capitalinos opten por transportarse en vehículos automotores al carecer la ciudad de un transporte público eficiente y cómodo para trasladarse entre diversos puntos de la ciudad. La inversión pública en la capital del país en materia de transporte ha incentivado la construcción de ejes viales en los setentas, autopistas urbanas en nuestra década, toda infraestructura para automotores en detrimento de la calidad del aire y vida en la capital. Concatenación de errores en políticas públicas en materia de transporte han dado por resultado la ciudad que hoy somos.

En el año 2000, de acuerdo con cifras de INEGI, el parque vehicular constó de 2,411,644 vehículos particulares, para el año 2011 se tiene registrado un parque vehicular de 4,396,912 unidades en el Distrito Federal, mientras que para el 2012 se estima un parque de 4.7 millones de vehículos . En poco más de una década se ha duplicado el parque vehicular en el Distrito Federal. No obstante que México no está ni entre los cuarenta países con mayor número de vehículos por cada mil habitantes, el uso regular y cotidiano del auto por sus propietarios en nuestra capital colapsa las vialidades al carecer de alternativas razonables y suficientes de transporte. Por el contrario, ante el “déficit” de calles y avenidas para autos, se construyeron los segundos pisos y autopistas urbanas que han inducido el uso del auto e incrementado la contaminación del aire de nuestra ciudad.

A todo lo anterior se ha sumado la ausencia del poder público para la prevención del delito y políticas claras de promoción del empleo, por lo que miles de capitalinos se han auto empleado durante décadas cuidando y



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

lavando vehículos en la vía pública; privatizando muchas veces de hecho el espacio público ante la ausencia de gobierno en nuestra capital.

Como resultado de lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal optó por emitir el 9 de marzo de 2011 las “Reglas de Operación para la entrega de chalecos a los trabajadores no asalariados que realizan la actividad de cuidadores y lavadores de vehículos en el Distrito Federal”; sobre el particular la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo se limitó a informar simplemente que el número de solicitudes para su regularización se eleva año con año sin precisar el número de los mismos ni lo que se espera con su regularización. La única información fidedigna sobre el particular es la presentada por el anterior secretario, Benito Mirón, quien en su último informe de actividades informó que durante el período 2007-2012 se consolidó la aplicación del programa de regularización cero crecimiento y prevención del delito, a fin de regularizar la actividad de un total de 65,730 personas con su credencial y chaleco numerado con apoyo vecinal, delegacional y de seguridad pública.

En las últimas fechas, en la delegación Coyoacán se ha denunciado ante diversos medios y por asociaciones vecinales del centro de Coyoacán la existencia de alrededor de trescientos a quinientos cuida-autos; quienes cobran tarifas desde diez hasta cien pesos; calculándose una ganancia por persona de dos mil a cinco mil pesos. De acuerdo a las denuncias vecinales, los cuidadores de autos son controlados por líderes del comercio informal, a quienes aportan alrededor de quinientos pesos a la semana para laborar en la vía pública. Todo esto, en dicho de los vecinos, con la tolerancia de las autoridades de la delegación Coyoacán.

A efecto de poder aclarar esta situación que tanto preocupa a los habitantes de la delegación Coyoacán y en particular a los habitantes del centro histórico de dicha demarcación; atenta y respetuosamente se exhorta al Jefe Delegacional



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

en dicha demarcación, el señor Mauricio Toledo, informe a esta soberanía los resultados de las Reglas de Operación para la entrega de chalecos a los trabajadores no asalariados que realizan la actividad de cuidadores y lavadores de vehículos en la delegación Coyoacán.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con **Punto de Acuerdo**:

PRIMERO: Se exhorta al Jefe Delegacional en Coyoacán informe el estatus del Programa para los trabajadores no asalariados que realizan actividades de lavadores y cuidadores de vehículos en dicha demarcación.

SEGUNDO: Se exhorta al Titular de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo informe el estatus del Programa para los trabajadores no asalariados que realizan actividades de lavadores y cuidadores de vehículos en el órgano político administrativo de Coyoacán.

Recinto Legislativo a 29 de octubre, 2013.

Signa el presente Punto de Acuerdo

**Dip. Priscila Vera Hernández.
Diputada Local**

ⁱ Véase International Road Federation
http://www.irfnet.ch/world_road_statistics.php?id=14&title=World%20Road%20Statistics



Diputada Esthela Damián Peralta.
Diputado Efraín Morales López.
Diputado Daniel Ordoñez Hernández



Ciudad de México, Distrito Federal, a 15 de Octubre del 2013.

“2013, Año de Belisario Domínguez”

Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández.
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura.
P r e s e n t e.

Los suscritos Diputados Esthela Damián Peralta, Efraín Morales López y Daniel Ordoñez Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos “ñ” y “p” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones II, XXXI y XXXVI; 17 fracciones V, VI y VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A NOMBRAR COMO CONGRESO CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, EN ARAS DE LA APROBACIÓN DE LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL** al tenor de los siguientes:

Antecedentes



Diputada Esthela Damián Peralta.
Diputado Efraín Morales López.
Diputado Daniel Ordoñez Hernández



VI LEGISLATURA



Entre las discusiones de académicos y políticos de nuestra nación, han compartido la idea de dar un paso a una tercera generación de reformas y en los últimos años, México han realizado diversas modificaciones en materia de reforma política, las cuales han posibilitado transitar a nuestro país de un sistema político de partido hegemónico a otro que posibilita la alternancia democrática en un ambiente de pluralidad y competencia política.

Por lo que coincidimos en la necesidad de fortalecer a las autoridades locales para lograr su autonomía plena a través de una reforma constitucional que dote al Distrito Federal de las atribuciones y facultades que tienen los demás Estados de la Federación, ya que al tener la condición de ciudad Capital de la República, sede de los Poderes de la Unión, es necesario diseñar un esquema adecuado en donde coexistan estas dos unidades políticas que deberán dar gobernabilidad a nuestro país.

2

El dos de diciembre de 2012, se firmó el Pacto por México, donde se refiere la necesidad de la Reforma Política para el Distrito Federal que se considera impulsarla desde el Gobierno Federal, los Poderes Legislativos Estatales; de igual manera el Gobierno del Distrito Federal dentro de sus compromisos, el 27 de diciembre de 2012, crea la Unidad para la Reforma Política como una instancia de asesoría y apoyo para avanzar en dicha Reforma Política de la ciudad capital.

Por su parte, por diversos conductos, el Honorable Congreso de la Unión, ha informado que en octubre de 2013, se tendrá el dictamen de la reforma política del Distrito Federal, con la finalidad de lograr que la Ciudad de México pueda gozar de las bondades que la constitución otorga al resto de las entidades de la federación.



Diputada Esthela Damián Peralta.
Diputado Efraín Morales López.
Diputado Daniel Ordoñez Hernández



VI LEGISLATURA



La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por acuerdo de todos los grupos parlamentarios de la V Legislatura, constituyó la Comisión Especial para la Reforma Política; y en esta VI Legislatura, esta Comisión Especial reanuda el proceso de negociación interparlamentaria para que se construya una propuesta para la Reforma Política, por lo que consideramos que la presente Legislatura de la Asamblea Legislativa deberá de ser considerada como el Constituyente de la Ciudad de México que realice la Constitución Política local, en concordancia con las facultades concedidas a los Congresos Locales de cada uno de los estados de la Unión, baste como ejemplo los siguientes casos:

“Estado de México.- La historia de esta entidad ha sido ligada a la historia de la República Mexicana. Fue durante la segunda década del siglo XIX cuando se creó el Estado de México, a partir de un acto jurídico, aprobado por el artículo 7o. del Acta Constitutiva de la Federación. Dicho artículo, fue sometido a discusión por el diputado José Manuel Ramos Arizpe el 20 de diciembre de 1823, fecha en la que se aprobó que las provincias de México y Michoacán se elevaran a la categoría de estados. Más tarde, con la aprobación de la Ley para Establecer las Legislaturas Constituyentes en las Provincias, que han sido declaradas Estados de la Federación Mexicana y publicada en el estado de México el 10 de enero de 1824 por Melchor Múzquiz, se procedió a la elección de los primeros diputados al Congreso Constituyente de la entidad.”

“Consumada la independencia, el 1 febrero de 1824 se declaró al estado de México como libre y soberano, instalándose el mismo año el Primer Congreso del Estado el día 2 de marzo; La primera Constitución Política del Estado de México fue promulgada en Texcoco, que a la sazón era la capital del Estado, el 14 de febrero de 1827.



Diputada Esthela Damián Peralta.
Diputado Efraín Morales López.
Diputado Daniel Ordoñez Hernández



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



“Estado de Veracruz.- Los Diputados del primer Congreso Constituyente de 1824, con sede en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Plaza Xalapeña, dieron como resultado la primera Constitución Estatal en 1825, la cual dividía al Congreso en dos Cámaras, una de Diputados y una de Senadores. La Legislatura duraba 2 años en funciones y debía ser renovada por completo; la reelección de los Diputados y Senadores era permitida, siempre y cuando la Junta Electoral, por mayoría de las dos terceras partes de sus miembros, así lo decidía.”

“Estado de Jalisco.- Reza la Constitución respectiva que la Cámara de Diputados del Congreso Local, ha tenido a bien decretar la siguiente Constitución:

“El Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Jalisco, convocado por decreto del Gobierno Provisional del Estado, de fecha 6 de abril de 1917, de acuerdo con el mandato del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, fechado el 6 de marzo del mismo año, cumpliendo con el objeto para el cual fue convocado, ha tenido a bien expedir la siguiente:”

“El **Congreso del Estado de Jalisco** es el órgano depositario del Poder Legislativo en el Estado de Jalisco y, por lo tanto, el órgano creador de las leyes estatales que lo rigen. Fue constituido por primera vez tras la independencia de México el 8 de septiembre de 1823. teniendo su primer sesión el 14 de septiembre del mismo año.”

El 16 de junio de 1823 la Diputación Provincial de Guadalajara declaró: "que es llegado el caso de hacerse el pronunciamiento tan deseado, de erigirse esta provincia en Estado soberano federado con los demás de la grande nación mexicana, con el nombre de Estado Libre de Xalisco". Posteriormente, el 14 de



septiembre del mismo año se instala el Primer Congreso del Estado de Jalisco, después de una lucha tenaz sostenida durante los dos últimos años.

Así surge el Congreso, a la vez que Jalisco se erige como entidad federativa, y el Federalismo le dio cohesión a la lucha política sostenida por los liberales en todo el siglo XIX. En 1824 aparece la primera Constitución Política de Jalisco, conteniendo los fundamentos de la naciente vida institucional y para 1825 cuenta ya el Congreso con el primer reglamento (equivalente a la actual Ley Orgánica) para su organización y gobierno interior.

Estado de Puebla.- La Diputación provincial en Puebla se instaló solemnemente el 18 de agosto de 1821, conformada por seis Diputados Propietarios y tres Suplentes, posterior a la abdicación de Agustín de Iturbide, el 8 de febrero de 1824, se jura el Acta Constitutiva de la Federación determinando el Sistema Federal, la cual daba soberanía a los estados para tener una Constitución propia. El 19 de marzo de 1824 se instala solemnemente el Primer Congreso Constituyente, con trece Diputados Propietarios y cinco Suplentes, el cual después de cerca de un año y ocho meses de actividad constituyente, fijó como fecha el 7 de diciembre de 1825 la jura de la Constitución del entonces Gobernador del Estado, General José María Calderón.

Estado de Chihuahua.- A partir de la vigencia del Derecho Constitucional de Chihuahua en el año de 1823, el régimen administrativo se ha desarrollado en las siguientes etapas: De 1823 a 1824 su estructura fue la Provincia de Chihuahua; en 1824 perteneció al Estado Interno del Norte de acuerdo con el acta que dio nacimiento a la República Mexicana; de 1824 a 1835 fue el Estado de Chihuahua, dentro del régimen federal, promulgándose las primeras disposiciones administrativas, la Constitución Local de 1825 así como sus reformas y adiciones;



Diputada Esthela Damián Peralta.
Diputado Efraín Morales López.
Diputado Daniel Ordoñez Hernández



VI LEGISLATURA



de 1835 a 1846, en el régimen centralista, se denominó Departamento de Chihuahua; de nuevo, de 1846 a 1853, en un régimen federal volvió a ser Estado de Chihuahua, restableciendo la Constitución Local de 1825 y promulgando la nueva Constitución Local de 1848; nuevamente, bajo la dictadura del Gral. Antonio López de Santa Anna, de 1853 a 1855 se denominó Departamento de Chihuahua; después, y de acuerdo con el Plan de Ayutla, de 1855 a 1857, volvió a ser Estado de Chihuahua, dictando sus dos primeros Estatutos Orgánicos Provisionales; el restablecimiento del régimen federal lo conservó como Estado de Chihuahua, de 1857 a 1887 y en esta época declaró su soberanía, expidió la Constitución Local de 1858, afrontó el rompimiento del orden constitucional, el estado de sitio, la imposición de Departamentos Imperiales y, al final, el restablecimiento del orden constitucional; enseguida, de 1887 a 1920 de nuevo fue Estado de Chihuahua, bajó el régimen federal, promulgándose la Constitución Local de 1887 y viviendo la etapa del período pre-constitucional; el Estado de Chihuahua del, régimen federal, en el período de 1921 a 1950 expidió la nueva Constitución Local de 1921 así como sus reformas adiciones y , también como Estado de Chihuahua bajo el régimen federal, de 1950 a 1969, promulgó su nueva Constitución Local del año de 1950.

Estado de Nuevo León.- El decreto número 45, de 7 de mayo de 1824, expedido por el Congreso General Constituyente declaró a Nuevo León un estado de la Federación Mexicana. En el mismo se ordenaba que se eligieran a los Diputados que formarían el Congreso Local.

La elección para el Primer Congreso Constituyente de Nuevo León fue el 9 de Julio de 1824. El 1 de Agosto de 1824 se instala el Primer Congreso Constituyente y Constitucional.



Diputada Esthela Damián Peralta.
Diputado Efraín Morales López.
Diputado Daniel Ordoñez Hernández



El objetivo principal del Congreso Constituyente era el de dictar una Constitución Política para el Estado de Nuevo León. Sin embargo expedieron algunos decretos considerados de carácter urgente. El 5 de Marzo de 1825 se promulga la primera Constitución del Estado.

De los anteriores antecedentes de los congresos estatales se desprende que dentro de las funciones de los diputados en algunos caso previamente electos fue la de erigirse como constituyente y crear la constitución del estado naciente situación y los Congresos vigentes fungen a la vez como Constituyente Permanente.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, debería tener tales responsabilidades ya que las reformas que contiene la iniciativa que hoy está a su consideración del congreso de la Unión, responden a un objetivo común, perfeccionar la gobernabilidad democrática de la Ciudad de México.

No pasa desapercibido que las distintas interpretaciones de la normatividad aplicable, permite determinar varias opciones para la realización de la Constitución para la Ciudad de México, entre ellas:

- Convocar a elección extraordinaria para elegir congreso expofeso;
- Que se encargue del proceso el Congreso de la Unión y
- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura sea investida como Constituyente y Constituyente Permanente.

El primer supuesto implica gasto económico y temporal y todas las vicisitudes que implica una elección extraordinaria; el segundo representaría un golpe a la equidad e igualdad que en justicia merece la Capital y sus habitantes en tanto



Diputada Esthela Damián Peralta.
Diputado Efraín Morales López.
Diputado Daniel Ordoñez Hernández



que la opción aquí propuesta, resulta la más viable y equitativa en consideración de que el proceso legislativo se desarrollaría por quienes ya han sido electos sin necesidad de elección extraordinaria ni gasto añadido, adicionalmente, se tiene la garantía de realización de todos los pasos que permitan el consenso ciudadano.

Es por ello que exhortamos al Honorable Congreso de la Unión para que nombre como Constituyente y Constituyente Permanente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura para la creación de la Constitución de nuestra capital.

Considerandos

Primero. Que de los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos “ñ” y “p” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones II, XXXI y XXXVI; 17 fracciones V, VI y VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proponer al Pleno de la Asamblea iniciativas de leyes y decretos al Congreso de la Unión, en las materias relativas al Distrito Federal; presentar proposiciones y denuncias; así como gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados;

Segundo. Derivado de lo anterior, se desprende la viabilidad de la propuesta con punto de acuerdo de mérito en virtud de encontrarse apegada a derecho y estar justificada la petición.



Diputada Esthela Damián Peralta.
Diputado Efraín Morales López.
Diputado Daniel Ordoñez Hernández



Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de éste órgano legislativo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Ú N I C O.- RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A NOMBRAR COMO CONGRESO CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, EN ARAS DE LA APROBACIÓN DE LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Presentado en el Recinto Legislativo, Ciudad de México, a los quince días de octubre de dos mil trece.

Firman el presente acuerdo los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, VI Legislatura.

Dip. Esthela Damián Peralta.

Dip. Efraín Morales López.

Dip. Daniel Ordoñez Hernández.



Ciudad de México a 25 de Octubre de 2013.

**DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe, diputado Agustín Torres Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la presente propuesta con **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN EXHORTO AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INSTRUYA AL SUBSECRETARIO DE PROGRAMAS DELEGACIONALES Y REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A FIN DE QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES MANTENGAN LA REALIZACIÓN DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DECEMBRINA DE SANTA CLAUS Y REYES MAGOS EN LA AVENIDA HIDALGO, COLONIA CENTRO ALAMEDA Y EN LA CALLE DE VALERIO TRUJANO DE LA COLONIA GUERRERO EN LA DELEGACIÓN CUAUHEMOC, FESTIVIDAD QUE SE INSTALÓ DURANTE POCO MÁS DE 50 AÑOS EN LA ALAMEDA CENTRAL Y EN EL MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tradicional festividad decembrina celebrada durante casi cincuenta años en la Alameda Central y durante 6 años en la explanada del Monumento a la Revolución, está en riesgo inminente de desaparecer, ello, debido a las pocas alternativas de reubicación existentes por parte del Gobierno Delegacional y de la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública.

Si bien es cierto, en los últimos 10 años se han realizado trabajos de rehabilitación en los perímetros A y B del Centro Histórico, iniciando con la Avenida Juárez primeramente, ocasionando que en el año de 2004, se reubicara por primera vez la romería decembrina de Santa Claus y Reyes Magos de la Alameda Central a la



explanada del Monumento a la Revolución, para durar en ese lugar hasta el año de 2009, es decir durante 6 años consecutivos, hasta que se realizó por parte del Gobierno de la Ciudad, la remodelación del Monumento, lo cual provocó que nuevamente se regresará dicha festividad a la Alameda Central, en el año 2010 en las calles de Doctor Mora, Ángela Peralta y Avenida Hidalgo y para los años 2011 y 2012, en el costado norte sobre la avenida Hidalgo y la calle de Valerio Trujano.

Es de destacar que la instalación del año 2012, se dio bajo diversas manifestaciones y acciones por parte de los participantes, ya que originalmente tanto la autoridad central como delegacional manifestaron públicamente que no habría romería, sin embargo bajo la problemática social generada y la inconformidad, no sólo de los participantes, sino también de la sociedad que ve en esta fiesta parte de las tradiciones de la ciudad, plasmada en la clásica fotografía que se toman miles de familias no únicamente de la ciudad, sino del país, en los escenarios navideños de Santa Claus y Reyes Magos, o comprando los antojitos mexicanos y alimentos preparados en general, artículos alusivos a la verbena navideña, artesanías, juguetes típicos y artículos culturales así como los tradicionales juegos de destreza y la feria tradicional mexicana. No omito mencionar que al realizarse bajo estas condiciones el año anterior, provocó que la instalación desbordara los espacios que podrían haberse utilizado y provocaron la instalación de puestos y juegos en la lateral de Reforma de la Avenida Hidalgo hasta la calle de Valerio Trujano, lo cual no había sucedido en los años anteriores.

Una tradición que cuenta con una antigüedad de más de 50 años, no se termina de un plumazo, ni con una decisión tomada atrás de un escritorio, es cierto que la instalación de esta romería tiene impactos positivos y negativos para la ciudad, no es nada más la diversión, el esparcimiento o la tradición de los capitalinos, incluso porque no sólo obstaculiza el libre tránsito y en ocasiones se llega a deteriorar la infraestructura urbana y tanto la Alameda Central como el Monumento a la Revolución han tenido una inversión millonaria no sólo de la autoridad, también de la iniciativa privada, por ello es importante evaluar, las implicaciones que una autorización de esta envergadura tendrán para la ciudad y para alimentar el folklor de nuestras fiestas capitalinas.

Si se decide por parte de la autoridad que las áreas rehabilitadas de la Alameda Central y el Monumento a la Revolución no son viables para la instalación de esta diversión decembrina, considerando lo importante que es o que debería ser para todos los habitantes de la ciudad y sobre todo para nuestra autoridades preservar nuestras tradiciones, se deben implementar acciones para que se pueda mantener la instalación en la Avenida Hidalgo de la Colonia Centro Alameda y en la calle de Valerio Trujano que ya pertenece a la Colonia Guerrero, y poder planearla con antelación su instalación, para garantizar que ello, implicará las menores



repercusiones posibles, esto es, considerar que los impactos negativos que pudieran ocasionarse con la instalación de una romería podrían disminuirse al máximo, si se programa con tiempo suficiente su instalación y no cuando se toma una decisión de último momento como sucedió en el 2012.

Es de recordar que este tipo de eventos tiene su fundamento legal en el artículo 55 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, que a la letra establece:

ARTÍCULO 55.- *Se prohíbe la celebración de espectáculos públicos en la vía pública, parques o espacios públicos, excepto que la Delegación constate que se trata de espectáculos tradicionales.*

Los espectáculos a que se refiere el párrafo anterior serán gratuitos para el espectador.

ARTÍCULO 55-TER.- *Los interesados en obtener permisos para la realización de ferias en la vía pública de los pueblos, barrios y colonias del Distrito Federal, solicitarán con 20 días hábiles de anticipación a su realización, el permiso correspondiente a la Delegación, para lo cual el escrito de solicitud deberá contener los siguientes datos:*

- a) Nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, Registro Federal de Contribuyentes y nacionalidad;*
- b) Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;*
- c) Si el solicitante es extranjero, deberá presentar la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, por la que se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate.*

La realización de ferias en la vía pública de los pueblos, barrios y colonias del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I.- Para expedir los permisos de instalación de las ferias a que se refiere este artículo, la Delegación a efecto de disminuir los posibles riesgos, procurará que éstas queden debidamente seccionadas en:

- a) Juegos mecánicos y electromecánicos;*
- b) Servicio de entretenimiento;*
- c) Venta de alimentos preparados;*
- d) Venta de artesanías;*
- e) Juegos pirotécnicos; y*
- f) Otros, siempre y cuando se ajusten al concepto de Espectáculos tradicionales establecido en la presente Ley.*

Asimismo, la Delegación tomará las acciones necesarias y suficientes para garantizar el libre acceso de los vecinos a sus domicilios y el acceso de los servicios de emergencias a los lugares en donde se realicen las ferias.

II.- La Delegación, a través de la Unidad de Protección Civil, instrumentará y ejecutará, en coordinación con el o los Comités Ciudadanos involucrados y con asociaciones civiles y vecinos interesados, el Programa Especial de Protección Civil a que alude la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y su Reglamento. Si la feria se realizó con motivo de una festividad tradicional, los Programas Especiales de Protección Civil de la Feria y de la Festividad Tradicional deberán ser compatibles;

III.- El organizador dispondrá de apoyo sanitario y médico para el adecuado desarrollo de las ferias y, en su caso de Protección Civil y de Seguridad Pública;



IV.- En ferias en las que se otorguen los permisos correspondientes, el Gobierno del Distrito Federal, a través de las instancias competentes, vigilará que los alimentos que se ofrezcan al público, cuenten con higiene para proteger la salud de los consumidores, atendiendo lo establecido en la fracción XI del artículo 85 de la presente ley;

V.- La autorización de los juegos pirotécnicos tomará en cuenta el horario de descanso de los vecinos de la zona que previamente hayan establecido la Delegación junto con el Comité Ciudadano.

VI.- Queda estrictamente prohibida la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica, así como de bebidas en general en envase de vidrio, o en envases similares en la ferias a las que se refiere este artículo, y

VII.- Para la seguridad de los asistentes, se contará con el apoyo del sector correspondiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Con lo cual, se reconoce la existencia del fundamento jurídico para que se puedan realizar este tipo de eventos, es decir, no existe una violación a los ordenamientos legales vigentes, incluso cuando el propio dispositivo legal 55 ter invocado refiere a la letra que:

Asimismo, la Delegación tomará las acciones necesarias y suficientes para garantizar el libre acceso de los vecinos a sus domicilios y el acceso de los servicios de emergencias a los lugares en donde se realicen las ferias.

Es claro que la legislación reconoce la existencia de incomodidades, sin embargo, también otorga alternativas que permiten la realización del evento.

No omito mencionar que hay diversos ordenamientos legales expedidos por el entonces Departamento del Distrito Federal e incluso por el actual Gobierno de la Ciudad, con la finalidad de evitar, inhibir, prohibir, regular u ordenar por temporadas el ejercicio comercial en la vía pública del Centro Histórico, ordenamientos tales como:

- *Bando por el que se prohíbe el ejercicio del comercio en la vía pública en puestos fijos, semifijos y de cualquier otro tipo en las calles comprendidas dentro del perímetro determinado por el Departamento del Distrito Federal para la primera fase de desarrollo del programa para el mejoramiento del comercio popular. Publicado en el diario oficial de la federación el 12 de julio de 1993.*
- *El Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública para el Distrito Federal presentado de conformidad con lo que establece el decreto publicado en el diario oficial de la federación el 5 de enero de 1998.*
- *Acuerdo por el que se crea la Comisión de Reordenamiento y Regulación del Comercio en la Vía Pública del Centro Histórico del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 13 de febrero de 2003.*

DIPUTADO AGUSTÍN TORRES PÉREZ



- *Aviso por el que se determinan las áreas autorizadas para el ejercicio comercial temporal con motivo de festividades en el centro histórico, los criterios y procedimiento de autorización y las disposiciones aplicables para la operación y funcionamiento de ésta actividad.*

Sin embargo, aún existen diversas interrogantes respecto al ámbito de aplicación de los ordenamientos mencionados, por cuanto a su cumplimiento, temporalidad, territorialidad y aplicabilidad, y ello no implica de manera alguna que las diferentes romerías y/o festividades que se celebran en el Centro Histórico y de manera muy puntual la denominada también feria de Navidad y Reyes Magos, no llegue a desarrollarse.

Creemos sin duda alguna que mantener para el presente año, la instalación de la romería en la avenida Hidalgo en el tramo comprendido entre el Eje Central Lázaro Cárdenas y Reforma incluyendo la calle de Valerio Trujano desde la avenida Hidalgo hasta su cruce con Reforma, garantizaría provocar las menores afectaciones posibles, ello al considerar que se ha realizado durante dos años consecutivos, existe un número reducido de vecinos que pueden salir afectados, así como inmuebles dedicados al ejercicio gubernamental que cierran sus actividades en el periodo vacacional decembrino y por ello no es afectada su actividad.

No omito mencionar que durante por lo menos 7 años, su instalación fué realizada de manera paulatina y siempre nocturna, (después de las 11 de la noche) para disminuir los impactos viales y vecinales que esto provocaba, de esta manera, el día 13 de diciembre por la noche se instalaban los escenarios, la noche del 14 los juegos mecánicos y durante la noche del 15 y madrugada del 16 de diciembre los juegos de destreza y puesto varios, incluyendo los que venden alimentos, iniciando así la festividad después de 16 de diciembre y siempre con retiro al día 6 de enero del años siguiente al de su instalación.

Por ello, a efecto de poder planear con antelación la cantidad de participantes, los procedimientos administrativos para pedir la autorización para poder participar en la festividad, el espacio a utilizar acorde a sus antecedentes, las condiciones de seguridad y protección civil para su instalación y realizar todas las acciones de coordinación y participación de las autoridades que cuentan con facultades para autorizar y supervisar su instalación y funcionamiento, me permito someter a consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

DIPUTADO AGUSTÍN TORRES PÉREZ



MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN EXHORTO AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INSTRUYA AL SUBSECRETARIO DE PROGRAMAS DELEGACIONALES Y REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A FIN DE QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES MANTENGAN LA REALIZACIÓN DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DECEMBRINA DE SANTA CLAUS Y REYES MAGOS EN LA AVENIDA HIDALGO, COLONIA CENTRO ALAMEDA Y EN LA CALLE DE VALERIO TRUJANO DE LA COLONIA GUERRERO EN LA DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, FESTIVIDAD QUE SE INSTALÓ DURANTE POCO MÁS DE 50 AÑOS EN LA ALAMEDA CENTRAL Y EN EL MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN.

ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. AGUSTÍN TORRES PÉREZ

**DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A EFECTO DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCONCETRADA DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, LAS ACCIONES Y AJUSTES NECESARIOS, A SUS PORTALES DE INTERNET, PARA PERMITIR LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, A LOS MISMOS, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la Organización Mundial de la Salud la discapacidad visual es *"cualquier restricción o carencia (resultado de una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la misma forma o grado que se considera normal para un ser humano. Se refiere a actividades complejas e integradas que se esperan de las personas o del cuerpo en conjunto, como pueden ser las representadas por tareas, aptitudes y conductas"*.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2010, la población de ciegos y débiles visuales en nuestro país, está compuesta por un millón 292 mil 201 personas, de las cuales el 17% son menores de 30 años; el 33% tiene entre 30 y 59 años de edad, mientras que el 48.8% es mayor de 60 años; ubicándose los ciegos y débiles visuales, como la segunda causa de discapacidad en México.

Por su parte, en el Distrito Federal, sólo se registraron 159 mil 754 personas con este tipo de discapacidad, que representan el 1.83% de una población total estimada en 8.7 millones de capitalinos.

Las personas con discapacidad visual de nacimiento, viven en un mundo desprovisto de visión, luz, color y noción del espacio. Es importante mencionar, que las personas videntes, reciben alrededor del 85% de la información a través del canal visual, en consecuencia con lo antes dicho, las personas invidentes compensan ese déficit visual mediante patrones auditivos, olfativos, hápticos (texturas) y térmicos, los cuales pasan a ocupar un lugar predominante en su experiencia personal. Por lo tanto, aunque dichas personas carezcan de imágenes representativas, poseen representaciones sensoriales.

Bajo esta óptica, quien diseñe una página Web debe considerar que los usuarios que accederán a ella, no necesariamente tienen las mismas condiciones sensoriales y físicas. Es por ello, que los equipos y servicios deben ser diseñados para cualquier usuario, sin necesidad de adaptación o diseño especializado adicional, ya que el Internet ofrece un vínculo de vital importancia para la educación, las oportunidades de empleo, las noticias y la información, y es un cauce para la participación cívica y las relaciones sociales.

Debido a esa problemática, en el mes de mayo de 1999, se publicó la Iniciativa de Accesibilidad a la Web (WAI, por sus siglas en inglés), teniendo como objetivo: *“facilitar el acceso de las personas con discapacidad, desarrollando pautas de accesibilidad, mejorando las herramientas para la evaluación y reparación de accesibilidad Web, llevando a cabo una labor educativa y de concienciación en relación a la importancia del diseño accesible de páginas Web, y abriendo nuevos campos en accesibilidad a través de la investigación en esta área”*.

Según la Universidad de Alicante, en España, dicha iniciativa anunció las Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web 1.0, las cuales constituyen una guía sobre la accesibilidad a los portales Web, para las personas con discapacidad. La misma, contiene catorce pautas o recomendaciones generales sobre diseño accesible. Las pautas contienen sugerencias sobre cómo etiquetar correctamente el texto alternativo de las imágenes, para que las personas con discapacidad visual puedan acceder a las páginas; además de cómo preparar el texto de los hipervínculos para facilitar la navegación; o a la necesidad de preparar las páginas para que sean accesibles cuando se desactivan los scripts en el navegador.

Es importante destacar, que a finales del año 2006, se evaluaron aproximadamente, 100 sitios web, en los que se incluyeron los referentes a viajes, fianzas, medios de comunicación, gobierno y ventas, correspondientes a 20 países. En este estudio se realizó un comparativo, con las directrices internacionales de accesibilidad, establecidas por el Consorcio World Wide Web (W3C).

Mediante ese estudio se determinó, que la mayor parte de los sitios web examinados no satisfacían las normas internacionales de accesibilidad; de hecho, sólo tres de los 100 evaluados, cumplían con las normas mínimas de accesibilidad. Algunos de dichos sitios web, podrían mejorarse con facilidad para hacerlos accesibles a las personas con discapacidad, aunque se estimó que la mayoría de los mismos, requerirán un trabajo considerable.

Cabe destacar, que actualmente varios países como Estados Unidos, Canadá, Brasil, España, Portugal, Irlanda, Suecia, Alemania y Australia, entre otros, exigen en su legislación, que mínimo, el sitio Web del Gobierno sea accesible a las personas con discapacidad.

CONSIDERANDOS

1.- El Internet, es una herramienta que puede brindar a todos una amplia gama de oportunidades; sin embargo, la mayor parte de esas oportunidades son inaccesibles a las personas con discapacidad, sobre todo en el caso de ciegos y débiles visuales. En consecuencia, las personas que no pueden tener acceso a Internet debido a su discapacidad, tendrán limitado o totalmente impedido, un espacio para la participación ciudadana.

2.- Actualmente, existe un Software diseñado para que las personas con discapacidad visual, puedan tener acceso a las páginas Web. Tal es el caso del Job Access Whith Speech (JAWS, por sus siglas en ingles), que se trata de un Software que convierte el contenido de la pantalla de una computadora, en sonido.

3.- En este contexto, queda demostrado que cuando los sitios Web se diseñan y desarrollan considerando el principio de accesibilidad para personas con discapacidad, todas y todos los usuarios tienen igualdad de acceso a la información que se encuentra disponible a través de Internet. De esta manera, las mismas soluciones que facilitan el acceso a las personas con discapacidad visual, podrían proporcionar una base para los interfaces sonoros necesarios, mayoritariamente en equipos móviles; además, de que el mismo texto que describe un video o audio, puede ser una importante forma de buscar datos para un usuario sin discapacidad.

4.- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su Artículo 9, establece que:

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;

g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;

h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

5.- El Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra que el derecho a la información debe estar garantizado por el Estado; pues constituye un elemento fundamental para la existencia de una “sociedad democrática”, por ser un medio de intercambio de ideas e informaciones entre las personas.

En tal virtud, cuando este derecho es restringido afecta, no sólo el derecho individual, sino también el derecho de la población en general de recibir todo tipo de información y opiniones, ya que una sociedad que no está bien informada, no es plenamente libre.

6.- De igual forma, el artículo 32, fracciones I, II, III y IV, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establece que *“las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión; incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de*

condiciones que el resto de la población. Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:”

“I. Facilitar de manera oportuna y sin costo adicional, la información dirigida al público en general, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;

II. Promover la utilización de la Lengua de Señas Mexicana, el Sistema Braille, y otros modos, medios y formatos de comunicación, así como el acceso a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido Internet;

IV. Los medios de comunicación y las instituciones del sector privado que prestan servicios y suministran información al público en general, la proporcionarán en formatos accesibles y de fácil comprensión a las personas con discapacidad.”

7.- La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, estipula en su artículo 7, fracción I, que *“El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene facultad de establecer y definir las políticas públicas, encaminadas a la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad en el Distrito Federal, y que garanticen el ejercicio efectivo de sus derechos y libertades fundamentales.”*

8.- Es dable señalar, que el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la línea de acción 2174, establece la necesidad de elaborar un ordenamiento único de accesibilidad obligatorio y con carácter coercitivo, que establezca y unifique las disposiciones y medidas, para asegurar una accesibilidad que satisfaga los requerimientos de las personas con los distintos

tipos de discapacidad, tanto en los entornos físicos y arquitectónicos como en el manejo de la información y las comunicaciones, tanto en los espacios privados de uso público, como en los públicos. Esto incluye, establecer la obligación de adecuar a ellos, progresivamente, la totalidad de la infraestructura y de los servicios de información y comunicaciones.

9.- En virtud de lo anterior, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en exhortar a las autoridades correspondientes, a fin de que realicen las acciones y ajustes necesarios, a sus portales de internet, para permitir la accesibilidad a las personas con discapacidad visual; a través del diseño y las pautas de accesibilidad establecidas; facilitando el acceso al contenido y eliminando barreras tecnológicas, ya que los usuarios con discapacidad son uno de los públicos más interesados en interactuar con la Administración Pública local, a través de Internet, debido a su dificultad para desplazarse a las instancias correspondientes.

Diputadas y diputados, quiero enfatizar que el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, considera la imperiosa necesidad, de hacer valer el principio de accesibilidad, contemplado en los ordenamientos jurídicos aplicables, de manera que se eliminen los obstáculos que impidan el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad visual; además de tener acceso a los avances tecnológicos en materia de comunicación. Por lo que solicito su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA JEFATURA DE GOBIERNO,

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



A LAS 17 SECRETARÍAS, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, A LA OFICIALÍA MAYOR, A LA CONTRALORÍA GENERAL, A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, ASÍ COMO A LAS DIECISÉIS DELEGACIONES, TODAS PERTENECIENTES AL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REALICEN, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, LAS ACCIONES Y AJUSTES NECESARIOS A SUS PORTALES DE INTERNET, A FIN DE PERMITIR LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, A LOS MISMOS.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 29 de octubre de 2013.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ y ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante la discusión de la Reforma Política del Distrito Federal, mismo que forma parte del Pacto por México, la Comisión designada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y presidida por el Doctor Porfirio Muñoz Ledo, señaló que será hasta aproximadamente un año cuando se estará discutiendo el tema en el Congreso de la Unión.

De acuerdo a lo señalado por el Doctor Muñoz Ledo, se está trabajando en el Senado de la República para que la Ciudad de México tenga derechos equivalentes a los demás Estados del País, por lo que un primer planteamiento es que deje de llamarse Distrito Federal.

Por su parte, en el Senado de la República existen 5 propuestas para la Reforma Política del Distrito Federal, y se ha consensuado la presentación de un único proyecto con 5 temas fundamentales:

- *Definición del nombre oficial de la Ciudad de México*
- *Dotarle de una Constitución propia*
- *Revisar las facultades del Jefe de Gobierno y de la Asamblea Legislativa.*

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

- *En el caso de las Delegaciones, impulsar la elección de Gobiernos Colegiados con representación plural semejante a los Ayuntamientos, acorde a la presencia de las fuerzas políticas de cada demarcación.*
- *Definir un esquema del Distrito Federal que considere su carácter de capital de la República.*

Sin embargo, hemos de decir que también existen otras propuestas que se han presentado en el seno de la Asamblea Legislativa y que merecen ser incluidos en la discusión que se está dando en el Congreso de la Unión.

Al inicio de la presente Legislatura se constituyó la Comisión especial para la Reforma Política del Distrito Federal, instancia parlamentaria de esta Honorable Asamblea que solicitó propuestas en la materia a todos los grupos parlamentarios en ella representados.

En respuesta a dicha solicitud, las bancadas del PRI y del PVEM hicieron llegar sendas propuestas que incluían diversos tópicos.

En adición a lo anterior, de manera paralela distintos diputados han presentado iniciativas de reformas constitucionales relativas al Distrito Federal, así como al Estatuto de Gobierno, mismas que han sido turnadas a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias. A su vez, esta Comisión las ha turnado a la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal con la intención de que las mismas sean consideradas en la propuesta que se hará llegar al Congreso de la Unión.

En el caso del Partido Verde, las iniciativas presentadas se relacionan con los siguientes temas:

- La eliminación del veto de bolsillo
- Ampliación del tiempo de los periodos ordinarios de sesiones
- Formato del informe de gobierno

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

No obstante la importancia de estas iniciativas y de los temas incluidos en las presentadas por otros diputados, éstas no han sido dictaminadas puesto que se encuentran esperando en la Comisión especial mencionada, que la Reforma Política del Distrito Federal se concrete en el ámbito federal para poder ser incluidas en ese mismo proyecto.

Ahora bien, en el entendido de que la Reforma Política local tiene enfrente un camino largo, se hace necesario e imprescindible que esta Honorable Asamblea continúe con su labor legislativa en beneficio de los habitantes de la capital, independientemente de que dicha reforma se resuelva en los tiempos del Congreso de la Unión.

En otras palabras, las propuestas presentadas en la Asamblea legislativa necesitan dictaminarse de conformidad con su normatividad interna y no esperar a que la Reforma Política se concrete, ya que de lo contrario únicamente se estaría dilatando en trabajo parlamentario local en detrimento de los habitantes de la Ciudad.

Cabe recordar lo expresados por el Presidente de la Comisión de Gobierno de este Órgano legislativo en el sentido, de que: *“Todos tenemos una responsabilidad histórica de cara a los capitalinos, que implica explorar las mejores opciones para modificar la naturaleza jurídica de la capital de la República y convertirla en una Entidad política con derechos, atribuciones, facultades y obligaciones propias”*.

Por ello, a través de este punto de acuerdo estamos exhortando a la Mesa Directiva e integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de esta Asamblea Legislativa, VI Legislatura, a que de manera inmediata retomen los trabajos de dictaminación relativos a las iniciativas que le han sido turnadas y que se relacionan con las Reforma Política del Distrito Federal, tal y como lo establecen los artículos 61 fracción I y 64 de su Ley Orgánica, así como los artículos 28, 30 y 32 del Reglamento para su Gobierno Interior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LA MESA DIRECTIVA E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A QUE EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA VIDA INTERNA DE ESTA SOBERANÍA, ACUERDE LO NECESARIO PARA RETOMAR LOS TRABAJOS DE DICTAMINACIÓN DE LAS INICIATIVAS QUE LE HAN SIDO TURNADAS SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 29 de octubre del 2013.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ y ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA REALIZACIÓN MENSUAL DE REUNIONES DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE ESTA SOBERANÍA**, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

Con motivo de la Glosa del Primer informe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de octubre del presente año, ante la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático se efectuó la comparecencia de la titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, la maestra Tanya Müller García, quien fue recibida por 19 diputados. Entre ellos estaban los 7 integrantes de la Comisión, 4 eran invitados especiales por ser de otros Grupos Parlamentarios (que no integran la Comisión) y 8 que querían escuchar y preguntar a la servidora pública asuntos concernientes con el despacho de sus funciones.

Dicha comparecencia inicio unos minutos antes de las dos de la tarde, concluyendo aproximadamente a las seis. Durante cuatro horas los legisladores hicieron una serie de preguntas sobre temas relevantes por afectaciones al medio ambiente y que se viven hoy en día en esta Ciudad de México.

Temas que tienen que ver con el maltrato animal, zoológicos de la Ciudad de México, la preservación del suelo de conservación así como otros espacios verdes, el programa Ecobici, el impacto ambiental del Proyecto Autopista Urbana Oriente y la contaminación del Río Magdalena, fueron algunos de ellos.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

A cada pregunta que se le efectuaba a la servidora pública Tanya Müller, contestaba con evasivas dejando insatisfechos a los legisladores. Uno de los casos más emblemáticos es el relativo a la Autopista Urbana Oriente, en el cual se han manifestado en contra diversas organizaciones de la sociedad y vecinos de los predios aledaños.

Al respecto, la Diputada Priscila Vera señaló que la Secretaría estaba para defender los espacios verdes así como los recursos naturales de la Ciudad de México, no para indicar de qué manera se resarcen los daños al medio ambiente.

Por su parte, el Diputado Fernando Mercado, presentó una botella con agua turbia procedente del Río Magdalena. La Secretaria manifestó que dicho río había sido saneado.

El Diputado de Nueva Alianza, Jorge Gaviño, pidió a la funcionaria mayor atención a los legisladores en cuanto a los temas del medio ambiente, ya que consideró que no hay buena coordinación con los integrantes de la Comisión; además pidió a la Secretaria que se llevara a cabo una licitación para que los inversionistas privados pudieran ofrecer el servicio de estacionamiento para Ecobici en el Sistema de Transporte Colectivo Metro.

También mencionó que no se ha cumplido con los objetivos del Programa Hoy no circula, pues los índices de contaminación no han disminuido, así como tampoco el uso de los vehículos.

La Diputada María de los Ángeles Moreno mencionó la importancia de observar la gravedad del daño ecológico ante la construcción de la AUO, pues menciona que ante tal construcción las principales afectaciones son para las barrancas, las cuales son consideradas áreas de valor ambiental.

También expresó su preocupación por la situación en que se encuentran los animales en los tres zoológicos de la capital y solicitó información para atender emergencias en estos lugares. La respuesta fue que el zoológico de Chapultepec cuenta con certificado y que para tener certificado era obvio que tenía que estar en buenas condiciones.

El Diputado de Movimiento Ciudadano, Rosalío Alfredo Pineda Silva, cuestionó a la titular de la dependencia sobre cuáles son las recomendaciones de la Secretaría en las delegaciones para que las unidades o condominios hagan uso adecuado de sus descargas de agua y si consideraba conveniente obligarlas a tener pequeñas plantas de tratamiento del vital líquido.

El Diputado Orlando Anaya, por su parte, pidió a la Secretaria que extendiera el Programa de Ecobici a la Delegación Iztapalapa, además pidió que se hiciera un estudio minucioso acerca del impacto ambiental que tendrá la construcción de la AUO, ya que afirmó que el impacto que generaría su construcción será negativo.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Estos son solo algunos de los temas que se tocaron en la comparecencia, pero en todos los casos las respuestas fueron cortas, sin contenido sustancial e incompletas.

Por ello es que solicitamos a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, se reúna por lo menos una vez al mes con los integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, con el fin de desahogar los temas que quedaron pendientes durante su comparecencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetuosamente solicita a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, realice por lo menos una vez al mes reuniones de trabajo con la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, sobre los temas que quedaron pendientes de respuesta puntual durante su comparecencia efectuada el pasado 21 de octubre, siendo estos:

- contaminación del agua
- suelo y aire
- impacto ambiental por obras públicas
- saneamiento de drenaje, canales y Ríos
- preservación del suelo de conservación, áreas verdes y áreas naturales protegidas
- maltrato animal
- zoológicos
- alumbrado público sustentable
- ampliación del programa Ecobici
- resultados del programa Hoy no circula
- descarga de aguas residuales en unidades habitacionales
- captación de agua de lluvia y de agua gris



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 29 de Octubre de 2013.

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ y ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea, **LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, AL DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA PARA QUE ENVIÉ A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE EXPLIQUE LAS CAUSAS DEL INCREMENTO DE LOS ACTOS DELICTIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y QUE ACCIONES ESTÁ IMPLEMENTANDO O REALIZANDO LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL COMBATE EFICAZ CONTRA LA DELINCUENCIA**, bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

La seguridad pública es una función a cargo del Estado, prevista en nuestra carta magna en su artículo 21, la cuál tiene como finalidad la protección de las personas y sus bienes, por lo que es evidente la necesidad de que los elementos operativos encargados de realizar dicha función, cuenten con la capacitación adecuada, actualizada y constante que nos permita tener los elementos más aptos para el desempeño de una función tan importante.

De conformidad con el artículo 2° fracciones I, II y III de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, es facultad de la Secretaría de Seguridad Pública, mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas y prevenir la comisión de delitos.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la función pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Hace ya varios años que los capitalinos comenzamos a sentir temor por vivir en esta Ciudad.

No obstante, de acuerdo con los reportes de las autoridades del Distrito Federal, los índices delictivos han disminuido.

El Presidente del Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, señaló que los 14 delitos de alto impacto en la ciudad de México tuvieron una reducción del 15.3 por ciento en el periodo enero – septiembre de este año, con relación al mismo periodo del año anterior, con un total en 2012 de 37 mil 133 por 31 mil 441 en 2013.

Si bien es cierto que los índices delictivos han disminuido en la ciudad, de acuerdo con las cifras reportadas por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la percepción ciudadana y el sentir de la población de la capital es de inseguridad, temor y desconfianza ante las autoridades, quienes declaran a los medios distintas versiones, contradiciendo el trabajo realizado en la investigación de dichos incidentes y sin poder devolver a los capitalinos la confianza de vivir en una ciudad segura.

En este contexto es pertinente señalar que resulta clara la falta de rumbo, de la planeación y coordinación de la política pública de Seguridad Pública en el Distrito Federal, desde las últimas semanas ante los lamentables acontecimientos de violencia que se han desarrollado en el Distrito Federal han generado dudas fundadas de la ciudadanía respecto de las versiones que las autoridades han ofrecido con relación a diversos hechos de violencia que han afectado a los habitantes de esta Capital.

Todos los días, desafortunadamente, nos enteramos de mayores casos de secuestros, asaltos con violencia, violaciones, homicidios, robo a casa habitación, robo con violencia en transporte público, en restaurantes, en los taxis, daños en bienes inmuebles y vías de comunicación, etc.

Vivimos pensando si volveremos a ver a nuestras familias cuando salimos de nuestros hogares; nos mantenemos alerta todo el tiempo en cada semáforo vigilando que no se nos acerquen personas, motos o bicicletas; llamamos todo el tiempo a nuestras familias para saber si llegaron bien a su destino; evitamos ir a lugares concurridos y todo esto generado por el pánico en el que estamos viviendo, en el temor de perder la vida, la de nuestras familias, nuestros bienes, a ser privados de la libertad.

A falta de protección y seguridad en las calle, la propia gente busca resguardarse en sus domicilios y por ello se han generalizado los cierres con rejas, plumas y guardias, medidas que los vecinos justifican ante las autoridades con base en la inseguridad que viven debido a los robos que han sufrido

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

El Consejo Ciudadano, señaló que en un periodo de un año de enero a septiembre de 2012 en comparación al 2013, el único delito al alza es el de lesiones dolosas por arma de fuego, que registra un incremento del 15.4% en el periodo medido, que pasa de 918 a 1,059 casos.

Sin embargo, de acuerdo a las estadísticas delictivas trimestrales publicados por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, emitidos en el mes de junio y septiembre del 2013, la delincuencia está ganando la batalla nuevamente. De acuerdo a un análisis de los dos últimos trimestres publicados por dicha dependencia los **delitos de alto impacto** que han aumentado son:

- **Secuestro, del 0.1% al 0.2%**
- **Robo a casa habitación con violencia, del 1.8% al 1.9%**
- **Robo a transportistas con y sin violencia, del 0.8% al 1%**
- **Robo a pasajeros a bordo de microbus con y sin violencia, del 3.1% al 3.3%**
- **lesiones dolosas por disparo de arma de fuego, del 3.7% al 6%**

En relación a los **delitos de bajo impacto**, de acuerdo con dichos informes los delitos que han aumentado son:

- **Homicidio culposo del 1.6% al 2.4%**
- **Robo a transeúnte de celular con y sin violencia, del 9% al 11.1%**
- **Robo encontrándose la víctima en interior de restaurante del 0.3% al 0.6%**
- **Robo encontrándose la víctima en parques o mercados del 0.1% al 0.2%**
- **Robo de dinero del 3.4 al 6.1%**
- **De placas de vehículos del 0.3% al 0.4%**
- **Lesiones culposas del 17.3% al 18.1%**
- **Daño en bienes inmuebles y vías de comunicación u objetos del 6.9% al 8%**
- **Portación de armas prohibidas del 2.3% al 2.7%**
- **Privación de la libertad personal del 1.9% al 2.2%**

El mismo comparativo nos arroja que durante el trimestre de septiembre en comparación con el de junio, ambos del 2013, las delegaciones en las que ha aumentado los índices de delincuencia son: **Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón, Tlalpan, Azcapotzalco, Iztacalco y Milpa Alta.**

Lamentamos que se diga que los índices delictivos están disminuyendo.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Lamentamos que **las 8 mil cámaras y 2 mil monitoristas han sido incapaces de detectar los miles y miles de delitos que se cometen a diario en esta capital.**

El Partido Verde considera importante analizar los índices delictivos de manera mensual.

No podemos analizar la incidencia delictiva en periodos tan largos, pues esto no nos permite valorar la dinámica social y las acciones a mediano y corto plazo que deben instrumentarse para sanear nuestra sociedad y lograr un verdadero cambio de conducta en las personas que delinquen, pues deben analizarse factores como la pobreza, desintegración familiar, violencia intrafamiliar, adicciones, desempleo entre otras, que pueden ser las causantes también del aumento de los índices delictivos.

En materia de seguridad pública, nada puede dejarse al azar o a la suerte, pues las repercusiones de un mal trabajo en el control de las acciones delictivas o de los cuerpos policiacos, atenta directamente en contra de la vida o bienes de los capitalinos.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con,

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que entregue por escrito y de manera detallada, un informe pormenorizado donde nos explique las causas del incremento de los delitos señalados en el presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que informe por escrito y de manera detallada, sobre las acciones que la dependencia a su cargo está realizando para el combate eficaz contra la delincuencia, disminuir los delitos de alto impacto y en especial los delitos señalados en el presente punto de acuerdo.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR

Proposición con punto de acuerdo por el cual este Órgano Legislativo exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, realice las gestiones necesarias para instrumentar como política pública, la sustitución de las unidades motorizadas destinadas a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, por unidades vehiculares eléctricas.

Dip. Fernando Espino Arévalo

ALDF-2013

Proposición con punto de acuerdo por el cual este Órgano Legislativo exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, realice las gestiones necesarias para instrumentar como política pública, la sustitución de las unidades motorizadas destinadas a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, por unidades vehiculares eléctricas.

DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE

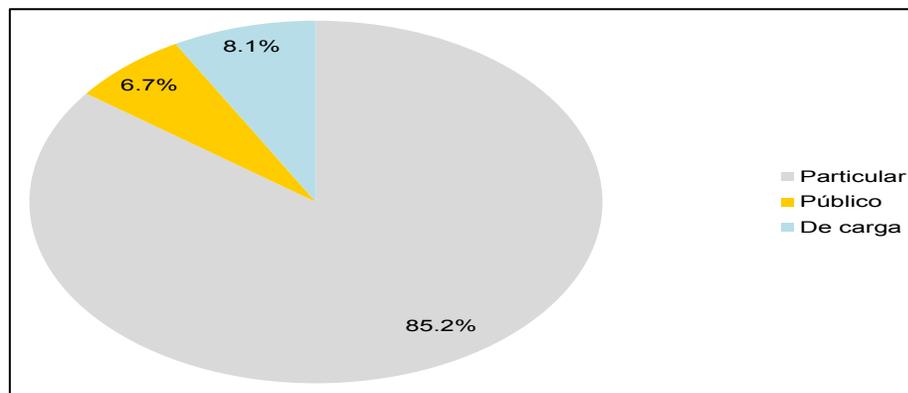
El que suscribe, **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, en lo que refieran las demás disposiciones jurídicas aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la presente **Proposición con punto de acuerdo por el cual este Órgano Legislativo exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, realice las gestiones necesarias para instrumentar como política pública, la sustitución de las unidades motorizadas destinadas a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, por unidades vehiculares eléctricas**, en razón de la siguiente

Exposición de motivos

De acuerdo con la Encuesta Origen-Destino de los Viajes de los Residentes de la Zona Metropolitana del Valle de México, en el Distrito Federal concurren aproximadamente 13.2 millones de viajes al día, lo que representa el 60.1% del total ejercido en dicha Zona.

Las principales causas de este fenómeno se deben a que en la Ciudad de México se localizan numerosas unidades económicas y financieras cuyo crecimiento y desarrollo influyen en el comportamiento de los mercados laboral, de productos y servicios a nivel nacional, lo que explica que una buena parte de tales desplazamientos (78.1%), se efectúe por motivos de trabajo, escuela o simplemente para esparcimiento.

Esta situación ha originado que cerca de tres millones de vehículos circulen constantemente en una red vial de 10 mil 200 kilómetros en el Distrito Federal, en la que predomina el transporte particular con el 85.2% del total, seguido por el de carga y público con el 8.1% y 6.7%, respectivamente (véase figura 1).



Fuente: Gráfica elaborada con información proveniente de la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, *Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010*, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, pp. 54, 59, 61 y 63.

Figura 1: Distribución del parque vehicular por tipo de uso en el Distrito Federal, 2010.

Con tales cifras, es posible suponer que si todos estos vehículos circularan al mismo tiempo, sólo habría cuatro metros de distancia entre uno y otro. Sin embargo, dicho espacio tendería a reducirse a medio metro si contemplamos únicamente las vialidades principales o primarias.

Como muestra de lo anterior, basta considerar el terrible congestionamiento que se produce en diversas calles y avenidas de la ciudad entre las siete y diez de la mañana, donde el consumo de combustible rebasa por mucho el número de tramos recorridos, lo que incide de manera negativa en el cuidado del medio ambiente.

Asimismo, “el tiempo invertido para desplazarse de un lugar a otro depende del tipo de transporte: entre más diverso es, mayor resulta la duración del viaje”¹.

Por ejemplo, los traslados al interior de la capital del país duran en promedio, 38 minutos con transporte privado, 51 minutos con transporte público y una hora con 12 minutos si se utilizan ambos (véase figura 2).

Área geográfica (origen-destino)	Tiempo promedio en transporte		
	público	privado	mixto
	(horas:minutos)		
Distrito Federal-Distrito Federal	00:51	00:38	01:12
Municipios del estado de México-Distrito Federal	01:29	01:06	01:38

Fuente: Cuadro ajustado a las necesidades del presente documento con información proveniente de la SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, “Acuerdo por el que se expide el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2007-2012”, Gaceta Oficial del Distrito Federal, México, D. F., décima séptima época, No. 803 Bis, 22 de marzo de 2010, p. 45.

Figura 2: Duración promedio de los viajes que involucran al Distrito Federal, 2007.

¹ SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, “Acuerdo por el que se expide el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2007-2012”, Gaceta Oficial del Distrito Federal, México, D. F., décima séptima época, No. 803 Bis, 22 de marzo de 2010, p. 45.

Adicionalmente, los viajes que se efectúan desde el estado de México hacia el Distrito Federal, tienen una duración de una hora con seis minutos en transporte privado, una hora con 29 minutos en transporte público y una hora con 38 minutos cuando es transporte mixto (público y privado).

Asimismo, “la gran cantidad de viajes que se realizan en el transporte público y privado, ha llevado a una progresiva saturación de las vialidades, lo cual se ve reflejado en la disminución de la velocidad vial promedio. En 1990 era de 38.5 kilómetros por hora; en el año 2004 bajó a 21 km/h y recientemente se estima que la velocidad se encuentra entre 17 y 19 km/h”².

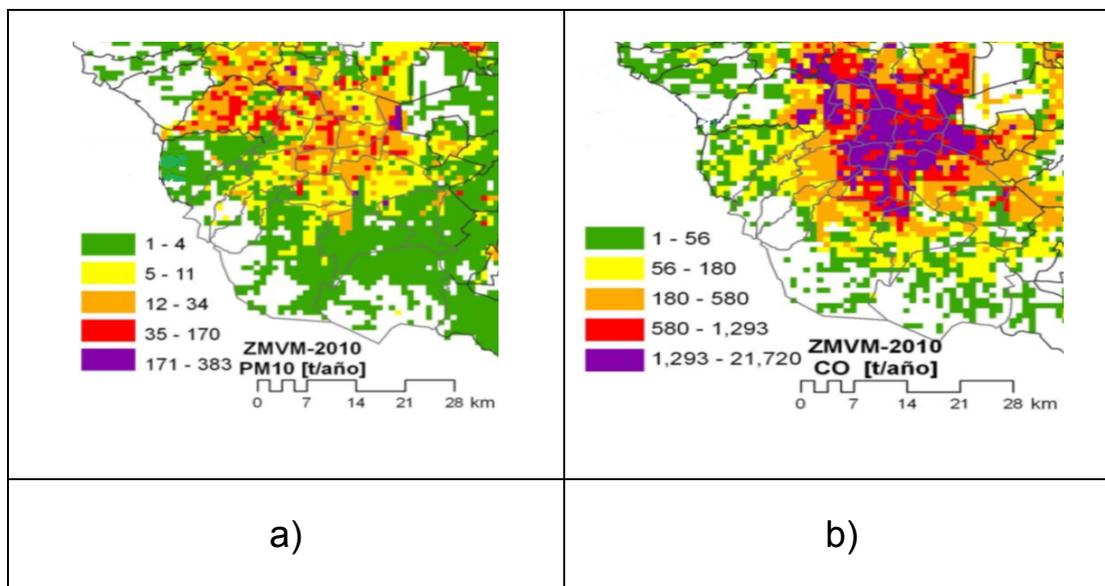
De ahí que el tránsito vehicular se haya convertido en el principal emisor de partículas menores a diez micrómetros (PM₁₀) en un margen de 12 a 170 toneladas al año en la capital del país, específicamente, en “las delegaciones Cuauhtémoc, Benito Juárez, Iztacalco, Venustiano Carranza, norte de Iztapalapa, Gustavo A. Madero y su colindancia con Azcapotzalco, que es donde se intensifica esta actividad”³ (véanse áreas en naranja y rojo de la figura 3, inciso “a”).

Por otro lado, habrá que resaltar que “el 98% de las emisiones de monóxido de carbono (CO) son generadas por los vehículos automotores, básicamente por los autos particulares y por el uso intensivo de los vehículos dedicados al transporte de carga y de pasajeros (taxis). Debido a lo anterior, la distribución geográfica de las emisiones se realiza conforme a la distribución de la red vial siendo las delegaciones Cuauhtémoc, Benito Juárez, Venustiano Carranza, Iztacalco, el norte de Iztapalapa y en el límite de Gustavo A. Madero

² SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, p. 65.

³ SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, p. 28.

con Azcapotzalco”⁴, las zonas más afectadas al acumular entre un mil 293 y 21 mil 720 toneladas al año de este contaminante (véase área en morado de la figura 3, inciso “b”).



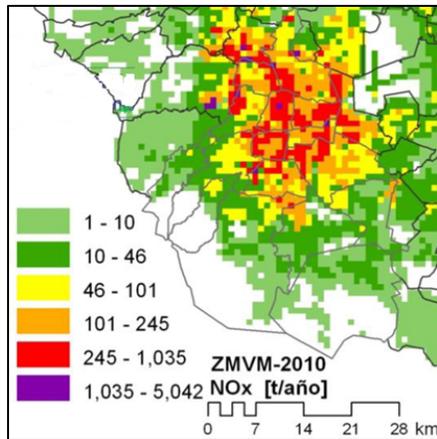
Fuente: Mapas ajustados a las necesidades del documento, extraídos de la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, pp. 28 y 31.

Figura 3: Nivel de emisiones de partículas menores a diez micrómetros (PM₁₀) y monóxido de carbono (CO) en el Distrito Federal, 2010.

De modo similar sucede con los óxidos de nitrógeno (NOx), donde “su variación espacial se ve influenciada por el patrón de intensidad vehicular sobre las principales avenidas”⁵ con emisiones que rondan entre los 245 y un mil 35 toneladas al año (véase área en rojo de la figura 4).

⁴ SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, p. 30.

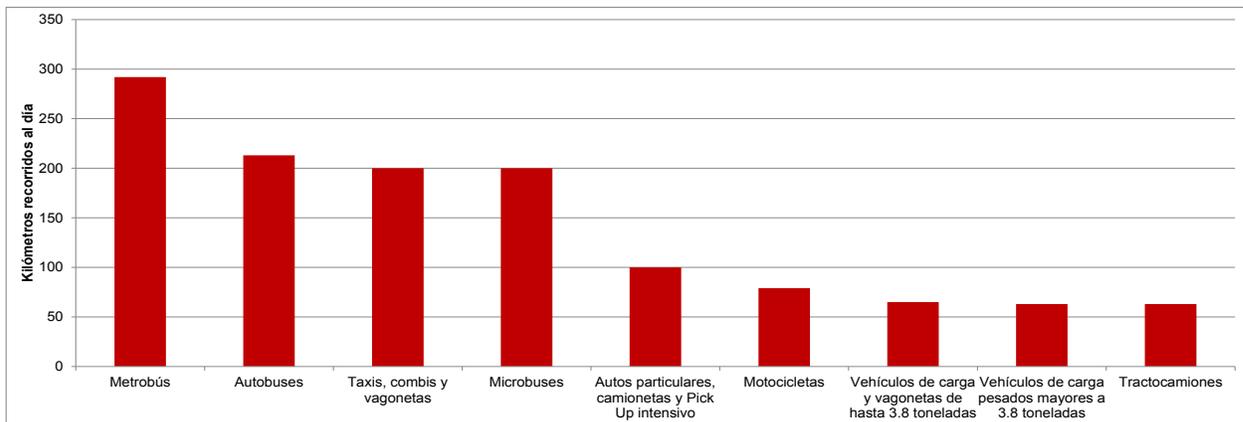
⁵ SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, p. 30.



Fuente: Mapa ajustado a las necesidades del documento, extraído de la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, p. 32.

Figura 4: Nivel de emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx) en el Distrito Federal, 2010.

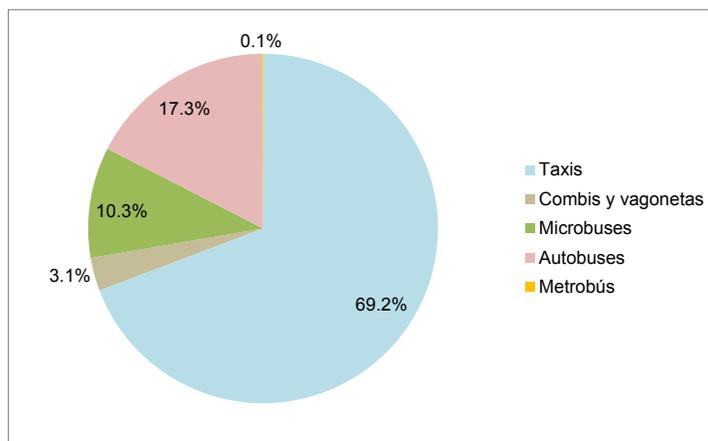
Cabe destacar que la problemática en cuestión, obedece también a la antigüedad del vehículo, al uso y tipo de combustible que requieren para funcionar, motivo que ha despertado especial interés en las unidades motorizadas que prestan el servicio público de transporte, pues actualmente se sabe que dependiendo de la modalidad que se trate, tienden a recorrer entre 200 y 292 kilómetros por día (véase figura 5).



Fuente: Gráfica elaborada con información proveniente de la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, p. 57.

Figura 5: Kilometraje recorrido al día por tipo de vehículo en el Distrito Federal, 2010.

En tal sentido, se tienen registradas 190 mil 262 unidades en la ciudad, donde el 69.2% del total corresponde a taxis, 17.3% a autobuses (comprendiendo la Red de Transporte de Pasajeros del Gobierno del Distrito Federal), 10.3% a microbuses, 3.1% a combis y vagonetas y, el resto, a unidades de Metrobús (véase figura 6).



Fuente: Gráfica elaborada con información proveniente de la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, p. 54.

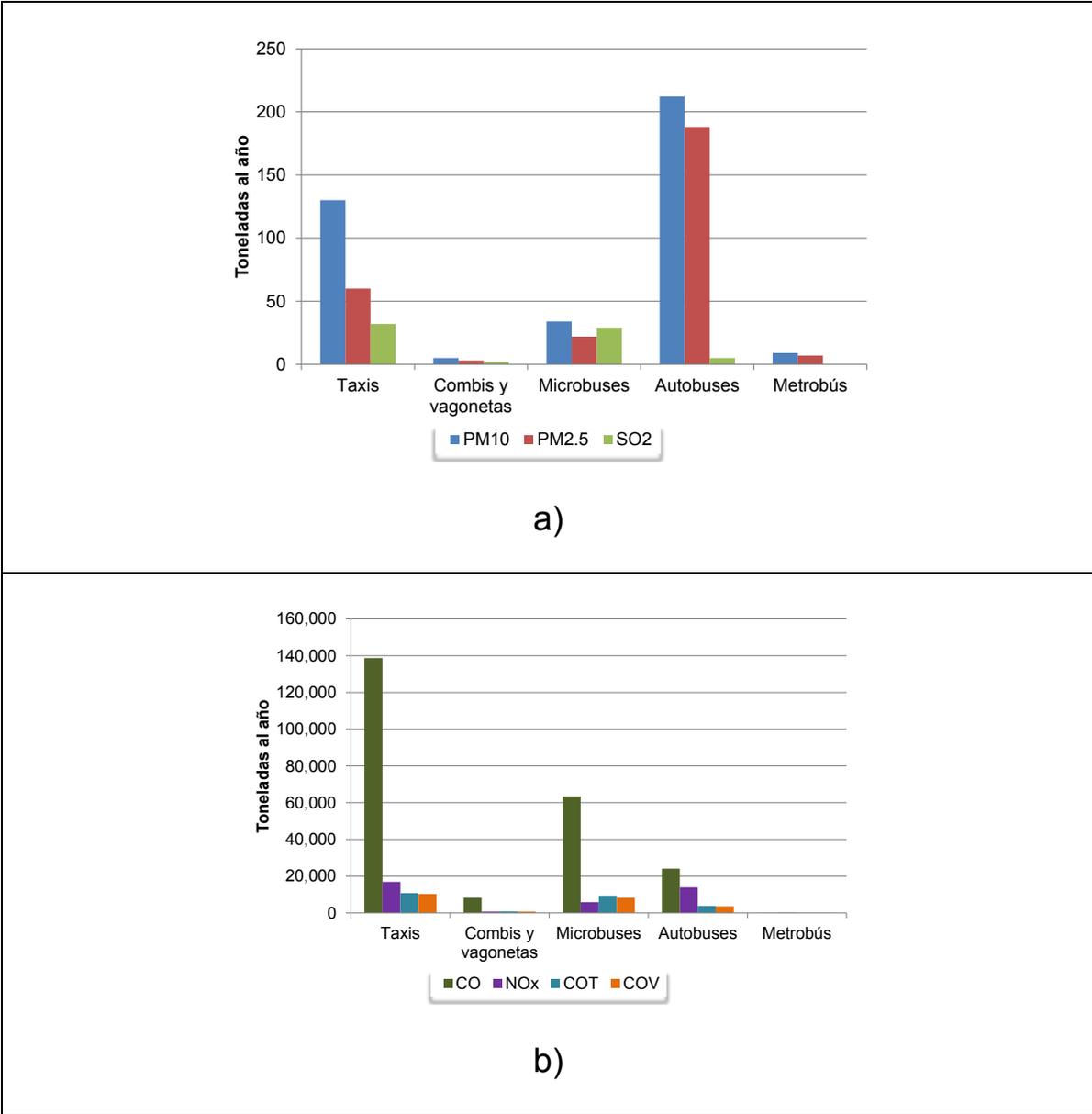
Figura 6: Parque vehicular distribuido por modalidad de transporte público en el Distrito Federal, 2010.

De este parque vehicular, los autobuses son los que concentran las emisiones de partículas menores a 2.5 y 10 micrómetros ($PM_{2.5}$ y PM_{10}) con 188 y 212 toneladas al año, respectivamente (véase figura 7, inciso “a”).

En ese mismo orden, le siguen los taxis con 60 y 130 toneladas, los microbuses con 22 y 34 toneladas y, las combis y vagonetas con tres y cinco toneladas.

Por otro lado, las 131 mil 729 unidades de taxis que circulan en la ciudad, contribuyen con las mayores emisiones anuales de dióxido de azufre (SO_2) con 32 toneladas, monóxido de carbono (CO) con 138 mil 666 toneladas, óxidos de nitrógeno (NO_x) con 16 mil 980 toneladas,

compuestos orgánicos totales (COT) con 10 mil 789 toneladas y compuestos orgánicos volátiles (COV) con 10 mil 373 toneladas (véase figura 7, incisos “a” y “b”).



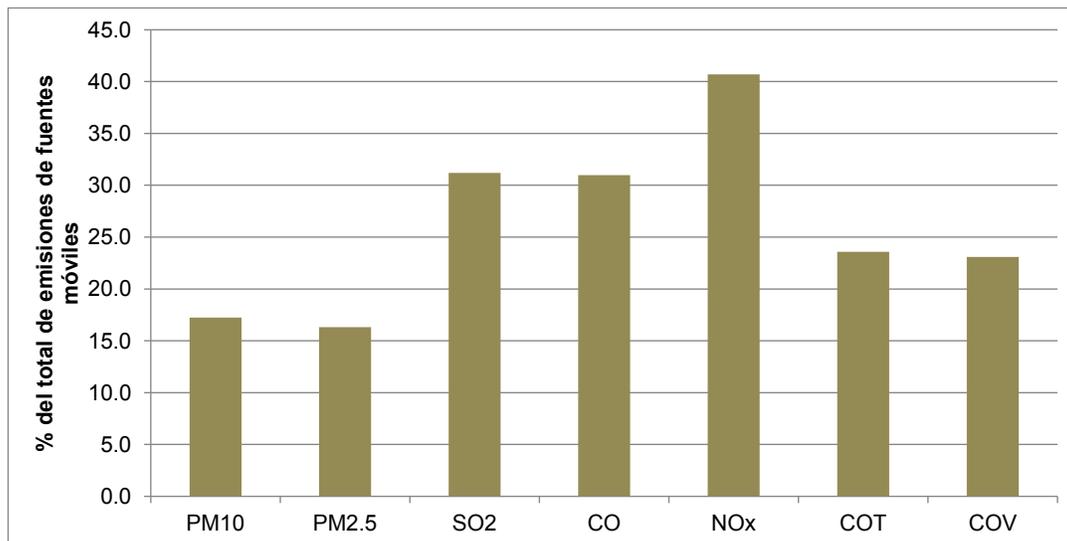
Fuente: Gráficas elaboradas con información proveniente de la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, p. 62.

Figura 7: Nivel de emisiones por tipo de contaminante y modalidad de transporte público en el Distrito Federal, 2010.

Enseguida, se hallan los microbuses, los cuales emiten al año 29 toneladas de dióxido de azufre (SO₂), 63 mil 436 toneladas de monóxido de carbono (CO), nueve mil 475 toneladas de compuestos orgánicos totales (COT) y ocho mil 262 toneladas de compuestos orgánicos volátiles (COV).

Excepcionalmente, los autobuses ocupan el segundo lugar en cuanto a la emisión de óxidos de nitrógeno (NO_x) con 13 mil 974 toneladas.

De lo anterior, se deduce que dependiendo del tipo de contaminante, el transporte público tiende a generar entre el 16.3% y el 40.7% del total de emisiones por fuentes móviles en el Distrito Federal (véase figura 8).



Fuente: Gráfica elaborada con información proveniente de la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, p. 62.

Figura 8: Contribución de emisiones contaminantes del transporte público respecto a las fuentes móviles en el Distrito Federal, 2010.

Esta situación se debe por un lado, a que el servicio de taxi se ha prestado con “un número no precisado de vehículos sin registro, que realizan esta función de manera irregular”⁶; y por el otro, a que diversas unidades de microbuses, combis y vagonetas siguen operando a pesar de haber cumplido con el plazo límite de su vida útil autorizada.

En relación a tal punto, el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal ha aplicado desde febrero del año 2011, el Programa Itinerante de Verificación y Ordenamiento del Transporte, logrando sancionar a dos mil 920 unidades vehiculares de este tipo.

Cabe agregar que “las sanciones respondían a que sus operadores no contaban con la documentación necesaria para prestar el servicio o por estar involucrados en accidentes con consecuencias materiales y muertes”⁷.

Con dichas premisas, la Secretaría de Transportes y Vialidad se ha propuesto para este sexenio, “sacar de circulación al menos 20 mil de los 28 mil microbuses obsoletos y peligrosos que existen actualmente, a efecto de mejorar la calidad del servicio y reforzar la seguridad en 106 rutas que prestan servicio en la Ciudad de México”⁸.

Así también, de forma paralela, prevé expandir los corredores de transporte concesionado, que si bien han sido ampliamente promovidos desde la administración anterior, no constituyen la panacea de la ciudad.

⁶ SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, “Acuerdo por el que se expide el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2007-2012”, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, México, D. F., décima séptima época, No. 803 Bis, 22 de marzo de 2010, p. 47.

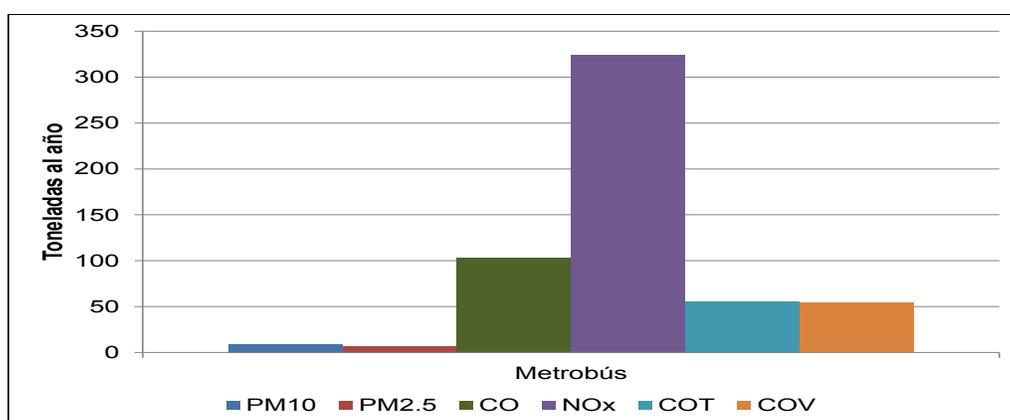
⁷ _____. (11 de enero de 2013). *Programa Integral de Transporte 2013-2018 jubilará a micros en 6 años*. Recuperado el 30 de abril de 2013 de sitio web de Excélsior: www.excelsior.com.mx/2013/01/11/comunidad/878886.

⁸ _____. (11 de enero de 2013). *Programa Integral de Transporte 2013-2018 jubilará a micros en 6 años*. Recuperado el 30 de abril de 2013 de sitio web de Excélsior: www.excelsior.com.mx/2013/01/11/comunidad/878886.

Basta señalar, por ejemplo, que el confinamiento de 95 kilómetros de la vía pública por sentido para el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús, ha ocasionado la reducción del número de carriles en las zonas donde opera, lo que ha fomentado implícitamente, la formación de congestionamientos viales a cualquier hora del día con sus múltiples efectos hacia el medio ambiente.

Aunado a ello, la flota vehicular de este Sistema no ha estado exenta de generar contaminación (véase figura 9), pues con datos del año 2010, se sabe que emitió principalmente, 103 toneladas de monóxido de carbono (CO), 324 toneladas de óxidos de nitrógeno (NOx), 56 toneladas de compuestos orgánicos totales (COT) y 54 toneladas de compuestos orgánicos volátiles (COV).

Por lo tanto, la problemática sobre el transporte público motorizado obliga a pensar y a buscar otro tipo de soluciones que no implique establecer medidas que poco o en nada ayuden a reducir los niveles de contaminación al ambiente, pues hoy en día, se cuentan con experiencias exitosas en el mundo que bien podrían ser considerados para su aplicación en el Distrito Federal.



Fuente: Gráfica elaborada con información proveniente de la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, p. 62.

Figura 9: Nivel de emisiones por tipo de contaminante por parte del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús, 2010.

Por citar algunos ejemplos, el gobierno central de China y las administraciones públicas locales han estimulado la inversión a través de subsidios o incentivos fiscales, para consolidar una industria automotriz enfocada al aprovechamiento de las energías renovables.

Derivado de ello, una muestra de 83 empresas automotrices revela una capacidad de producción superior a los 600 mil vehículos eléctricos al año, donde la compañía BYD se ha convertido en líder global de fabricación de autobuses eléctricos y baterías recargables.

Sus vehículos se caracterizan por requerir un nivel de recarga que dura entre cinco y seis horas, equivalente a 250 kilómetros de recorrido con costos de operación por debajo del mercado (120 kilowatts-hora por cada 100 kilómetros).

Como prueba de lo que antecede, en Shenzhen, China, 200 autobuses de este tipo empezaron a brindar servicio público en enero del año 2011. Sus repercusiones económicas en la ciudad han motivado a la adquisición de 600 unidades adicionales para el año 2013.

Por otro lado, BYD también se ha dedicado a fabricar vehículos en la modalidad de taxi con capacidad para cinco pasajeros, donde 300 de ellos ya se encuentran circulando en China. A diferencia de los autobuses, las unidades de taxi requieren una recarga de dos horas para poder recorrer 300 kilómetros a una velocidad de 140 kilómetros por hora sin emitir contaminante alguno al ambiente.

Cabe resaltar que la batería empleada en tales vehículos, posee una vida útil de 12 a 15 años, por lo que se generan importantes ahorros en el mantenimiento de aquéllos.

En esencia, este hecho es lo que ha despertado el interés de otros competidores industriales en el mundo, ya que tanto el diseño como la ingeniería de la batería de alimentación, constituye el

componente clave para mejorar el desempeño, costo y durabilidad de las unidades vehiculares.

De ahí que la tendencia de este mercado se haya vuelto muy ambicioso para el año 2013, pues se prevé que estarán operando al menos en la Región Asia Pacífico (integrada por China, Malasia, Singapur, Tailandia y Australia), más de un mil 500 autobuses y un mil 383 taxis, ambos de composición eléctrica.

Ahora bien, entre los beneficios que se han obtenido con dicha estrategia, resalta la emisión nula de contaminación por cada vehículo de este tipo, además de ser costeable su funcionamiento respecto al uso de cualquier combustible.

La evidencia empírica ha demostrado que en Shenzhen, China, un autobús eléctrico consume 320 kilowatts-hora al día, lo que genera un ahorro de 136 dólares diarios o 48 mil 100 dólares anuales frente a uno que utiliza diésel.

Si esto llegara a aplicarse a la totalidad del transporte público motorizado de dicha ciudad, habría entonces, un ahorro cercano a los 625 millones de dólares al año.

Análogamente, un taxi eléctrico conlleva un ahorro de 53% en contraposición a los requerimientos de operación y mantenimiento de un vehículo motorizado.

En lo que concierne al transporte público de Estados Unidos, el costo por milla de un autobús eléctrico es de 2.24 dólares, es decir, 13 centavos menos al de un autobús convencional. Por lo tanto, si se planteara como supuesto una vida útil de 12 años a dicho vehículo, el ahorro total se traduciría en casi 83 mil dólares.

Para el caso de Latinoamérica, según el reporte de la Clinton Climate Initiative, el costo de la energía de un autobús eléctrico por kilómetro recorrido es de 19 centavos de dólar, significando 42 centavos menos del que corresponde a uno que consume diésel.

En referencia a México, se estima que el costo por dicho kilómetro rondaría los 0.96 dólares contra los 1.07 dólares que un autobús eroga normalmente. De considerarse el mismo supuesto tratado en los párrafos que anteceden, el ahorro que se tendría por un vehículo eléctrico al final de su vida útil, sería superior a los 116 mil dólares.

Por tal motivo, la presente propuesta con punto de acuerdo pretende exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que a través de la Secretaría de Transportes y Vialidad, realice las gestiones necesarias para establecer como política pública, la sustitución total de las unidades motorizadas del servicio de transporte público de pasajeros, por vehículos eléctricos conforme a lo previsto en los artículos 4, 7 (fracción I, XIV, XX y XLI), 33 y 33 BIS 9 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Con base en la evidencia empírica internacional, los beneficios que se obtendrían con esta proposición en la capital del país, serían los siguientes:

- Nulas emisiones de contaminación al ambiente.
- Reducción de la contaminación generada por el ruido que hoy en día provocan los vehículos convencionales.
- Disminución a la dependencia de hidrocarburos en forma de gasolina o diésel.
- Ahorros monetarios por el uso racional de la energía renovable (electricidad).
- Mayor aprovechamiento de la infraestructura eléctrica en la ciudad.
- Estabilidad en el largo plazo de las tarifas de transporte público.

Asimismo, la estrategia en cuestión fomentaría una amplia colaboración entre el gobierno local y las principales instituciones públicas de educación superior en México, las cuales han realizado labores extraordinarias en esta materia a pesar de contar con recursos presupuestales limitados.

Por ejemplo, en el Instituto Politécnico Nacional, diversos investigadores han creado un prototipo de transporte público eléctrico denominado “Convertidor Multiniveles PWM con Inyección Activa de Alto Rendimiento para Aplicaciones de Transporte Público”; el cual posee la capacidad para recuperar y almacenar energía a modo de que ésta sea nuevamente utilizada con el mínimo esfuerzo.

Por otro lado, el Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México ha desarrollado desde el año 1993, conceptos de autobuses y vagonetas híbridas y eléctricas alimentadas con baterías, como es el caso de “VEUNAM”, “ZOXY-ET2”, “Electrobús” o el “Pumabús eléctrico”, donde varias unidades de éstas operan de forma normal en Ciudad Universitaria.

Cabe reiterar que es de vital importancia que el Jefe de Gobierno impulse un enfoque más sustentable en el uso del transporte público, ya que de lo contrario, la ciudad tendrá que erogar más recursos para garantizar la calidad del aire y la salud de las 8.8 millones de personas que habitan en la misma.

No hay que olvidar que en fechas recientes, hemos sido testigos de elevadas emisiones de contaminación durante los horarios de máxima demanda de viajes, por lo que ha sido común que diversas personas presenten una serie de síntomas a causa de este problema, tales como mareos, dolores de cabeza, náuseas, irritaciones en los ojos, nariz o garganta.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el suscrito **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la **Proposición con punto de acuerdo por el cual este Órgano Legislativo exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, realice las gestiones necesarias para instrumentar como política pública, la sustitución de las unidades motorizadas destinadas a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, por unidades vehiculares eléctricas**, para lo cual se emite el siguiente

ACUERDO

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que a través de la Secretaría de Transportes y Vialidad, realice las gestiones necesarias para instrumentar como política pública, la sustitución total de las unidades motorizadas destinadas a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, por unidades vehiculares eléctricas.

Segundo.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal proponga al Jefe de Gobierno del Distrito Federal realice lo conducente para que en el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, se consideren los recursos financieros necesarios, para que gradualmente se realice la renovación del total del parque vehicular destinado a la prestación del servicio público de transporte a cargo del gobierno, así como de toda la flotilla de vehículos asignados al servicio de las dependencias y entidades del Gobierno del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil trece.

A t e n t a m e n t e

Dip. Fernando Espino Arévalo